

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018-2019

Tesis para obtener el grado académico de Maestro en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública que presenta:

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado

Asesora:

Cecilia Esperanza Beltrán Varillas

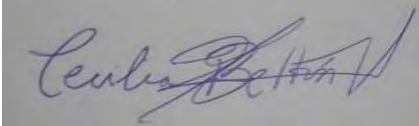
Lima, 2024

Informe de Similitud

Yo, Cecilia Esperanza Beltrán Varillas, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesora de la tesis titulada: “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019” del autor Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado; dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 18 %. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 08/11/2024.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 28 de noviembre de 2024

Apellidos y nombres de la asesora:	
<u>Beltrán Varillas, Cecilia Esperanza</u>	
DNI: 40196733	Firma: 
ORCID: 0000-0003-3864-5616	

RESUMEN

Con el objetivo de que Pensión 65 brinde protección social a los adultos mayores de 65 años en extrema pobreza, en el período 2018-2019 se le asignó un PIA de S/ 1 649 932 520 para entregar una subvención monetaria a 1 050 000 usuarios, y un PIA de S/ 56 669 847 para realizar visitas que permitan afiliar nuevos usuarios y verificar que los actuales cumplan los requisitos para mantenerse en el Programa. El objetivo de esta investigación consiste en determinar cómo contribuyó el control ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período mencionado. Para lograrlo, se recopiló la normativa y documentación de acceso público generada por Pensión 65 durante la gestión de las subvenciones, y la Contraloría en el ejercicio del control realizado; asimismo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a funcionarios de Pensión 65, de la Contraloría y a expertos en control gubernamental. La investigación realizada no logró determinar cuál fue la contribución del control efectuado por la Contraloría en la gestión de las subvenciones, debido a que, de 23 recomendaciones para mejorar estos procesos, solo se informó la implementación de tres (13.04%), respecto de las 20 restantes (86.96%) no se encontró información sobre su implementación. Asimismo, no se encontró información sobre el impacto de la implementación de las 23 recomendaciones en el desempeño de los procesos controlados ni en la calidad de los servicios brindados a los usuarios de Pensión 65.

Palabras clave: Implementación de políticas públicas, control gubernamental, rendición de cuentas, valor público, entidades fiscalizadoras superiores, contraloría general.

ABSTRACT

In order for Pension 65 to provide social protection to adults over 65 years of age in extreme poverty, in the period 2018-2019 it was allocated a PIA of S/ 1 649 932 520 to deliver a monetary subsidy to 1 050 000 users, and a PIA of S/ 56 669 847 to carry out visits to enroll new users and verify that current users meet the requirements to remain in the Program. The objective of this research is to determine how the control executed by the Comptroller's Office contributed to the use of public resources allocated to Pension 65 to finance the goals, objectives and results during the period. To achieve this, publicly available regulations and documentation generated by Pension 65 during the management of the subsidies, and the Comptroller's Office in the exercise of the control carried out were compiled; semi-structured interviews were also conducted with officials from Pension 65, the Comptroller's Office and experts in governmental control. The research was unable to determine the contribution of the control carried out by the Comptroller's Office in the management of the subsidies, because out of 23 recommendations to improve these processes, only three (13.04%) were reported to have been implemented, and of the remaining 20 (86.96%), no information was found on their implementation. Likewise, no information was found on the impact of the implementation of the 23 recommendations on the performance of the controlled processes or on the quality of the services provided to Pension 65 users.

Keywords: Public policy implementation, government control, accountability, public value, supreme audit institutions, general comptroller's office.

ÍNDICE

	Pág.
Carátula	i
Informe de similitud	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice	v
Índice de Tablas	x
Índice de Figuras	xii
Introducción	xiii
CAPÍTULO I	
MARCO CONTEXTUAL: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL	
	1
1.1 Estado de la cuestión	1
1.1.1 Estudios e investigaciones nacionales relacionados con la implementación de Pensión 65	1
1.2 Marco normativo e institucional	4
1.2.1 Marco normativo que regula el desempeño de Pensión 65 y la Contraloría	4
1.2.2 Políticas públicas vinculadas con la inclusión social y la lucha contra la corrupción	8
1.3 Marco teórico	11
1.3.1 Valor público	11
1.3.2 Políticas públicas	14
1.3.3 Implementación de las políticas públicas	16

1.3.4	Políticas públicas sociales	20
1.3.5	Accountability horizontal	23
1.3.6	Control gubernamental	25

CAPÍTULO II

GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA “PENSIÓN 65”

2.1	Funcionamiento de Pensión 65 durante los años 2018–2019	30
2.1.1	Planeamiento	30
2.1.2	Organización y procesos	31
2.1.3	Presupuestos y metas anuales	34
2.1.4	Proceso de afiliación y verificación de requisitos de los usuarios	43
2.1.5	Proceso de entrega de subvenciones económicas	49
2.2	Informes sobre el desempeño de Pensión 65	54
2.2.1	Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	55
2.2.2	Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	56
2.2.3	Evaluación de Impacto	58
2.2.4	Encuesta de percepción de los usuarios	59

CAPÍTULO III

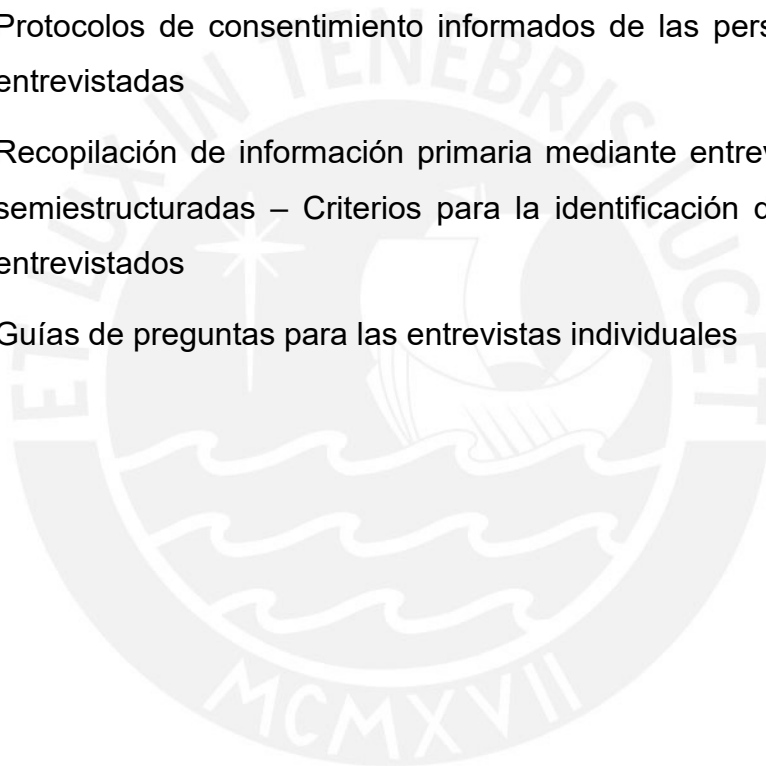
EL CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA

3.1	Planeamiento del control gubernamental	65
3.2	Organización del Sistema Nacional de Control	68
3.2.1	La Contraloría General de la República	68
3.2.2	Los órganos de control institucional	71

3.2.3	Las sociedades de auditoría	72
3.3	Tipología de los servicios de control	73
3.3.1	Servicios de control previo	74
3.3.2	Servicios de control simultáneo	75
3.3.3	Servicios de control posterior	79
3.4	Servicios de control realizados a Pensión 65	83
3.4.1	Informes de control emitidos durante el período 2018-2019	83
CAPÍTULO IV		
CONTRIBUCIÓN DEL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PENSIÓN 65		
		94
4.1	Proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones	95
4.1.1	Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de control simultáneo	95
4.1.2	Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior	98
4.2	Implementación de las recomendaciones de los informes de control	103
4.2.1	Implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo	106
4.2.2	Implementación de las recomendaciones de los informes de control posterior	113
4.3	Análisis de la contribución de las recomendaciones de los informes de control a la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65	124
	Conclusiones	139
	Referencias bibliográficas	151
	Anexos	165

Anexo 1	: Informes emitidos durante el año 2018	168
Anexo 2	: Hechos identificados en los informes emitidos durante el año 2018 y su relación con las acciones estratégicas del PEI de la Contraloría y los procesos de Pensión 65	173
Anexo 3	: Distribución de los hechos reportados en los informes emitidos en el año 2018 según servicio de control y proceso controlado	192
Anexo 4	: Informes emitidos durante el año 2019	194
Anexo 5	: Hechos identificados en los informes emitidos durante el año 2019 y su relación con las acciones estratégicas del PEI de la Contraloría y los procesos de Pensión 65	199
Anexo 6	: Distribución de los hechos reportados en los informes emitidos en el año 2019 según servicio de control y proceso controlado	221
Anexo 7	: Relación entre la problemática identificada en las evaluaciones del programa y encuesta de percepciones y los hechos reportados en los informes emitidos en el período 2018-2019	223
Anexo 8	: Recomendaciones de los informes emitidos durante el año 2018 y su vinculación con los procesos de Pensión 65	229
Anexo 9	: Recomendaciones de los informes emitidos durante el año 2019 y su vinculación con los procesos de Pensión 65	248
Anexo 10	: Estado de las situaciones adversas reportadas en los informes de control concurrente realizados en el año 2019	260
Anexo 11	: Recomendaciones para la mejora de la gestión de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019 distribuidas por proceso controlado	262
Anexo 12	: Resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de mejora de gestión de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019	264

Anexo 13 : Resultado de la evaluación de las acciones estratégicas del objetivo estratégico 1 – Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República – Período 2018-2024	266
Anexo 14 : Resultado de la evaluación de las acciones estratégicas de los objetivos estratégicos 1 y 2 – Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República – Período 2019-2024	271
Anexo 15 : Relación de personas entrevistadas	279
Anexo 16 : Protocolos de consentimiento informados de las personas entrevistadas	283
Anexo 17 : Recopilación de información primaria mediante entrevistas semiestructuradas – Criterios para la identificación de los entrevistados	304
Anexo 18 : Guías de preguntas para las entrevistas individuales	321



ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1 : Presupuesto institucional de apertura de Pensión 65 del año 2018.
- Tabla 2 : Metas para la gestión de las subvenciones del año 2018.
- Tabla 3 : Presupuesto institucional de apertura de Pensión 65 del año 2019.
- Tabla 4 : Metas para la gestión de las subvenciones del año 2019.
- Tabla 5 : Visitas domiciliarias planificadas y ejecutadas durante el año 2018.
- Tabla 6 : Visitas domiciliarias planificadas y ejecutadas durante el año 2019.
- Tabla 7 : Pago de subvenciones planificadas y ejecutadas durante el año 2018.
- Tabla 8 : Pago de subvenciones planificadas y ejecutadas durante el año 2019.
- Tabla 9 : Tipos y modalidades de servicios de control.
- Tabla 10 : Servicios de control programados para el período 2018-2019.
- Tabla 11 : Informes emitidos y hechos identificados durante el período 2018-2019.
- Tabla 12 : Cantidad de hechos reportados como resultado del control a los procesos de Pensión 65 en el período 2018-2019.
- Tabla 13 : Estados de las acciones de los planes de acción correspondientes a los informes de control simultáneo – Año 2018.
- Tabla 14 : Estados de las acciones de los planes de acción correspondientes a los informes de control simultáneo – Año 2019.
- Tabla 15 : Estados de las recomendaciones de los informes de auditoría.
- Tabla 16 : Recomendaciones distribuidas por procesos controlados, año y tipo de control realizado.
- Tabla 17 : Cantidad de informes, hechos y recomendaciones de los servicios de control simultáneo.
- Tabla 18 : Recomendaciones de los servicios de control simultáneo por proceso controlado.

Tabla 19 : Recomendaciones de los servicios de control posterior distribuidas por año y modalidad de servicio realizado.

Tabla 20 : Materias controladas de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019.

Tabla 21 : Recomendaciones de las auditorías de cumplimiento para la mejora de la gestión distribuidas por proceso controlado - Período 2018-2019.

Tabla 22 : Resultado del proceso de implementación de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento para la mejora de gestión - Período 2018-2019.

Tabla 23 : Resultado de la implementación de las recomendaciones del período 2018-2019 distribuidas por tipo de servicio de control.

Tabla 24 : Resultado de la implementación de las recomendaciones del período 2018-2019 distribuidas por proceso controlado.

Tabla 25 : Resultado de los servicios de control realizados durante el período 2018-2019.

Tabla 26 : Tipos de hechos reportados como resultado de los servicios de control simultáneo.

Tabla 27 : Recomendaciones de las auditorías de cumplimiento que llegaron a implementarse.

ÍNDICE DE FIGURAS

- Figura 1 : Organigrama de Pensión 65.
- Figura 2 : Mapa de procesos de Pensión 65.
- Figura 3 : Población potencial, objetivo y usuaria de Pensión 65 en el período 2014-2020.
- Figura 4 : Población potencial, objetivo y usuaria de Pensión 65 en el período 2014-2019.
- Figura 5 : Presupuesto para la entrega de la subvención – Período 2014-2019.
- Figura 6 : Nivel de cobertura respecto de la población potencial período 2014-2019.
- Figura 7 : Nivel de cobertura respecto de la población objetivo período 2014-2019.
- Figura 8 : Misión y objetivos estratégicos 2018-2024 de la Contraloría.
- Figura 9 : Misión y objetivos estratégicos 2019-2024 de la Contraloría.
- Figura 10 : Organigrama de la Contraloría del año 2018.
- Figura 11 : Organigrama de la Contraloría del año 2019-I.
- Figura 12 : Organigrama de la Contraloría del año 2019-II.
- Figura 13 : Rendición de cuentas.

INTRODUCCIÓN

En octubre de 2011 se creó el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (Pensión 65) como la política pública que tiene la finalidad de proteger a los adultos mayores de 65 años en pobreza extrema mediante una subvención económica de S/. 250 bimensuales. Al 31 de diciembre de 2014 Pensión 65 logró atender 450 000 beneficiarios, cumpliendo de este modo la meta prevista para dicho período (Pensión 65, 2015, p.17). Al respecto, la evaluación cualitativa del uso de los recursos transferidos a junio de 2013, que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) encargó a una empresa consultora, concluyó que la entrega de la subvención dio como resultado cambios relevantes y positivos en las condiciones de vida de los usuarios del Programa (MIDIS, 2014, p. 52).

Sin embargo, el panel contratado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para evaluar el diseño y ejecución de su presupuesto (EDEP) determinó que, entre otros problemas, Pensión 65 no contaba con una metodología aprobada para calcular los errores de exclusión e inclusión, lo cual afectaba la precisión en la selección de sus beneficiarios. Se encontraron discrepancias notables en el tamaño de la población objetivo utilizada por Pensión 65 respecto de aquella que se informaba en el Padrón General de Hogares (PGH) y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH). Asimismo, se determinó que Pensión 65 no había aprobado una metodología que le permitiese establecer metas físicas y financieras consistentes con la dinámica de variación de la cantidad de beneficiarios, y que los usuarios del Programa debían recorrer largas distancias para cobrar la subvención, debido a que no existían puntos de pago en los distritos donde vivían. (MEF, 2015, pp. 121-123). Resulta importante agregar que la encuesta de percepción de usuarios de Pensión 65 realizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en el año 2019 evidenció nuevos problemas y que persistían algunos de los identificados en la EDEP. Por ejemplo, se determinó que para el 36% de los usuarios era difícil llegar a los puntos de pago de la subvención, la difusión de las fechas de pago se hacía principalmente entre los vecinos, y que durante el periodo 2016-2018 solo el

39.3% de los usuarios declararon estar informados sobre sus cuentas de ahorro (MIDIS, 2019, pp. 59-60).

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 27785, el control de Pensión 65 y de las entidades públicas en general consiste en la fiscalización de sus actividades y los resultados obtenidos, con el propósito de determinar si los recursos y bienes del Estado se utilizan de forma eficiente, efectiva, transparente y económica; si se cumple con la legislación aplicable, y para evaluar los sistemas de gestión implementados con la finalidad de optimizarlos. Esta ley distingue entre control interno y externo. Respecto del control interno precisa que, ya sea previo, simultáneo o posterior, es exclusividad de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, mientras que el control interno simultáneo y posterior es responsabilidad del Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad. En cuanto al control externo, la ley mencionada establece que su ejercicio es competencia de la Contraloría General de la República (Contraloría) o del órgano del Sistema Nacional de Control (SNC) designado por esta, y tiene como objetivo supervisar, vigilar y verificar la administración de los recursos y bienes del Estado, precisando que debe realizarse fundamentalmente mediante acciones de control selectivas y posteriores. Esta norma también señala que el control externo puede ser preventivo o simultáneo, siempre que no interfiera en la gestión de la entidad ni en el control posterior (Congreso, 2002b).

Considerando la importancia del control externo en la gestión de los recursos y bienes del Estado y que esta función, de acuerdo con lo prescrito en la Ley 27785, corresponde a la Contraloría, esta investigación procura explicar ¿cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para el cumplimiento de sus metas, objetivos y resultados durante el período 2018-2019? Para responder la pregunta principal de este trabajo de investigación se propone obtener información acerca de ¿cómo se planificaron, organizaron y ejecutaron los procesos de afiliación de usuarios, la entrega de las subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre el cumplimiento de metas, objetivos y resultados de Pensión 65?; y, ¿cómo se planificó, organizó y ejecutó el control gubernamental de la Contraloría a Pensión 65?; información que se

considera relevante para explicar ¿cuál fue el beneficio del control gubernamental realizado por la Contraloría, respecto del uso de los recursos públicos que se asignaron a Pensión 65?

Se parte de la hipótesis principal que el control realizado por la Contraloría a la implementación de Pensión 65 contribuyó a que los recursos públicos que le fueron asignados se utilicen cumpliendo las normas legales que le eran aplicables. Hipótesis que se sustenta en las hipótesis secundarias que proponen que Pensión 65 planificó, organizó y ejecutó sus actividades sobre la base de la normativa que regula la metodología de Presupuesto por Resultados (PPR). Que el control realizado por la Contraloría estuvo enfocado, principalmente, en verificar el cumplimiento de las normas legales aplicables a Pensión 65 y, de forma secundaria, a verificar el grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso de los recursos públicos. Y que el principal beneficio del control realizado por la Contraloría a Pensión 65 estuvo constituido por su aporte en la lucha contra la corrupción y los actos de inconducta funcional cometidos por los funcionarios a cargo de la administración de los recursos públicos que se le asignaron.

Se considera que la importancia de los resultados de esta investigación radica en que permitirá conocer la forma en que el control gubernamental ejercido por la Contraloría, como un mecanismo del accountability horizontal, contribuyó en la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65 durante el período 2018-2019. También es importante porque facilitará la comprensión de cómo las recomendaciones de los informes resultantes del control efectuado posibilitaron la adopción de medidas preventivas y correctivas para corregir la problemática identificada en la gestión de los recursos públicos que financiaron las metas, objetivos y resultados alcanzados por el programa Pensión 65.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación se ha definido que el objetivo general consiste en determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018-2019. Para lograr este objetivo se ha

considerado pertinente plantearse como objetivos específicos: comprender la forma cómo se organizó el funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre el cumplimiento de metas, objetivos y resultados de Pensión 65; comprender cómo la Contraloría planificó, organizó y ejecutó el control gubernamental a Pensión 65; y, explicar los beneficios que el control gubernamental realizado por la Contraloría proporcionó a Pensión 65, respecto del uso de los recursos públicos que le fueron asignados.

Con la finalidad de dar respuesta a las preguntas planteadas en el presente trabajo se utilizó la metodología de investigación cualitativa; en primer lugar, se recolectó información secundaria referida a los documentos utilizados para la gestión de los procesos de afiliación de usuarios, pago de la subvención económica y elaboración de los informes que muestran los resultados obtenidos por Pensión 65. También se recopiló los informes emitidos por la Contraloría, para tomar conocimiento de las conclusiones y recomendaciones que se formularon como resultado del control gubernamental llevado a cabo. A continuación, se procedió a recolectar información primaria mediante la realización de entrevistas semiestructuradas, elaborándose cuestionarios diferenciados para funcionarios públicos de Pensión 65 que permitió obtener información respecto de la contribución que representó para la gestión de Pensión 65 la implantación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría. También se entrevistó a funcionarios de la Contraloría para obtener información acerca de cómo se programó y ejecutó el control gubernamental; asimismo, como se monitoreó la implementación de las recomendaciones que contienen los informes de control y se atienden las situaciones adversas comunicadas como resultado del control simultáneo. Finalmente se realizaron entrevistas a expertos en el estudio y práctica del control gubernamental externo con el propósito de conocer sus opiniones acerca de cómo debe contribuir el control gubernamental externo que realiza la Contraloría en la implementación de las políticas públicas.

Para lograr los objetivos de este trabajo de investigación, su desarrollo se encuentra organizado en cuatro capítulos. En el primero se expone el estado de

cuestión a partir de los estudios e investigaciones nacionales realizados sobre la implementación de Pensión 65, así como el marco legal que reguló las actividades de Pensión 65 y la Contraloría durante el período 2018-2019. También se describen las políticas públicas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la corrupción que enmarcaron normativamente el desempeño de ambas entidades. En cuanto al marco teórico, se citan las definiciones sobre valor público, políticas públicas, políticas públicas sociales, accountability horizontal y control gubernamental, que serán utilizadas para cumplir con los objetivos de esta investigación.

El segundo capítulo trata sobre el funcionamiento de Pensión 65 durante el período 2018-2019, con tal propósito se describe el contenido de su plan estratégico (PEI), estructura orgánica, los presupuestos aprobados, los procesos para la afiliación de usuarios y la verificación de que mantienen los requisitos para mantenerse en el Programa, el proceso para la entrega de la subvención, así como el grado de cumplimiento de las metas anuales definidas para cada uno de los procesos mencionados. Además, se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa y el resultado de la encuesta de percepciones de los usuarios realizada en el año 2019; esta información servirá para contextualizar la problemática de Pensión 65 que precedió al control realizado por la Contraloría.

En el tercer capítulo se describe cómo la Contraloría planificó, organizó y ejecutó el control a Pensión 65, para ello se resumen los aspectos más relevantes de los PEI aprobados por la Contraloría durante el período estudiado, la organización del SNC y las funciones de los órganos que la conforman, la normativa aprobada por la Contraloría para regular servicios de control, así como la cantidad de informes emitidos durante el período mencionado. También se muestran la cantidad de hechos que contienen los informes emitidos, clasificándolos por tipo y modalidad del servicio del cual proviene con el fin de determinar cuál fue el enfoque del control realizado a Pensión 65; asimismo, los hechos se clasifican de acuerdo con los procesos controlados, para determinar cuáles fueron los procesos del Programa hacia los que estuvo enfocado el control realizado.

En el cuarto capítulo se trata el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes emitidos por la Contraloría, derivadas de los servicios de control realizados a Pensión 65. Al respecto, es importante destacar que estas recomendaciones constituyen en el medio que utilizan los órganos del SNC para hacer efectiva la propuesta de valor público definida por la Contraloría; en tal sentido, se describe cómo el Programa y la Contraloría llevaron a cabo el mencionado proceso y se analizan los efectos de su aplicación en el desempeño de los procesos controlados, así como en la implementación de la política pública. Finalmente, se presentan las conclusiones que han resultado del trabajo realizado.



CAPÍTULO I

MARCO CONTEXTUAL: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL CONTROL GUBERNAMENTAL

Este capítulo trata sobre los estudios e investigaciones nacionales realizados sobre la implementación de Pensión 65 así como el marco legal que reguló el desempeño de Pensión 65 y de la Contraloría durante el período 2018-2019. También se describen las políticas públicas referidas a la inclusión social y la lucha contra la corrupción que enmarcaron normativamente el desempeño de ambas entidades. En cuanto al marco teórico, se citan las definiciones sobre valor público, políticas públicas, políticas públicas sociales, accountability horizontal y control gubernamental, que serán utilizadas para cumplir con los objetivos de esta investigación.

1.1 Estado de la cuestión

1.1.1 Estudios e investigaciones nacionales relacionados con la implementación de Pensión 65

Con relación a la implementación de Pensión 65, específicamente en lo referente a la entrega de subvenciones, Meza llevó a cabo una investigación con el objetivo de determinar los beneficios del Programa para los usuarios del distrito de Granada, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas durante el año 2014. La investigación comprendió el análisis de las características del Programa, los costos que representaban para los usuarios el cobro de la subvención, así como el análisis de sus percepciones, con el propósito de formular una propuesta de mejora (2016, p. 12). Las respuestas al cuestionario aplicado a 22 usuarios le permitieron determinar que el 36% de la subvención económica era utilizada para financiar los gastos de alimentación, pasajes, hospedaje, entre otros, necesarios para llegar a la agencia del Banco de la Nación (Banco) ubicada en la ciudad de Chachapoyas, afectándose de este modo la finalidad que persigue Pensión 65 (2016, p. 2). Meza identificó otros efectos que impactaban a los usuarios, tales como: el tiempo invertido en el viaje

para recibir la subvención, que equivalía a un día completo de trabajo; los problemas de salud ocasionados por el viaje, que incluían mareos, náuseas y dolores de cabeza; y el riesgo asociado a viajar solos en transporte terrestre, una actividad a la cual no estaban habituados. (2016, pp. 67-68). Al respecto, propuso como solución a la problemática detectada que el Banco establezca agentes u oficinas en los distritos de residencia de los usuarios de Pensión 65, con el objetivo de minimizar o eliminar la disminución de la subvención y asegurar de este modo que el Programa 65 proporcione un ingreso regular que contribuya a elevar su calidad de vida. (2016, p. 66).

Otro estudio que incluyó a Pensión 65 fue el realizado por Mora, cubrió el período 2012-2015, y fue llevado a cabo con el objetivo de indagar y evaluar si los programas sociales Pensión 65, Qali Warma y Juntos habían afectado la percepción de la población acerca de sus condiciones y su satisfacción con la vida, o si persistía el descontento a causa de otros factores que requerían ser identificados (2017, p. 109). Mora precisa que seleccionó los programas Pensión 65 y Qali Warma debido a su reciente implementación y a Juntos por su cobertura a nivel nacional; asimismo, porque consideraba importante que las conclusiones de su investigación pudieran reflejar las percepciones de los adultos mayores, madres y niños pobres extremos, y hogares con niños en edad escolar. Agrega que su evaluación se realizó en zonas rurales porque concentran más del 60% de usuarios de estos programas y para probar la hipótesis de que las subvenciones económicas entregadas por Pensión 65 y Juntos a las poblaciones de bajos ingresos impactan positivamente la percepción de bienestar de los hogares y las personas (2017, pp. 109-110).

Según Mora, los resultados de la aplicación de dos metodologías de evaluación de impacto a los programas materia de su investigación evidencian que sí tuvieron un efecto positivo en el bienestar económico subjetivo de los hogares rurales más pobres del país, especialmente en el caso de Pensión 65, que atiende a una población históricamente excluida como son los adultos mayores en pobreza extrema; asimismo, concluye que había identificado un efecto adicional sobre el bienestar percibido cuando los hogares acceden a más de un programa social en simultáneo (2017, p. 112). Para Mora, debido a que

los programas sociales focalizados tienen efectos positivos en la percepción de bienestar en los hogares y personas en extrema pobreza, se constituyen en un incentivo para que políticos y gobernantes se aprovechen de su aceptación por la población beneficiaria, utilizándolos para realizar prácticas de clientelismo político y de esta forma mantenerse en el poder; por esta razón, recomienda que las normas legales que disponen su implementación deben presentarse a la población como políticas de Estado, prohibiendo a los gobiernos de turno atribuirse su existencia o el uso político de las mismas (2017, p. 114).

Gallegos también realizó un trabajo de investigación con el objetivo de conocer si los resultados logrados hasta el año 2014 por Pensión 65 evidenciaban que cumplió con su misión en los distritos rurales de Puyca y Cayarani, provincias de la Unión y Condesuyos del departamento de Arequipa. El objetivo de su trabajo fue contribuir con conocimientos que permitan la optimización del uso de recursos y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los distritos mencionados. (2016, p. 16). Su investigación concluye que la sostenibilidad del programa es arriesgada si depende del crecimiento económico que se sustenta en la exportación de materias primas, debido a que las políticas públicas enfocadas en superar las inequidades sociales deben integrarse en una visión de desarrollo integral del país. Cuestiona que la elegibilidad de los usuarios se realice mediante procedimientos automatizados debido a que la falta de confiabilidad de la información utilizada ocasiona omisiones y errores en su selección, en lugar de ello propone que el procedimiento incorpore a quienes viven esa realidad. También propone que para mejorar la calidad de vida de los usuarios del Programa, además de entregar las subvenciones, se realicen actividades que permitan fortalecer el capital humano. Asimismo, debido a que las subvenciones provienen de los recursos públicos, es de la opinión que se implementen mecanismos para verificar que los usuarios utilicen el dinero para los fines del Programa, evitando de este modo que se utilicen para adquirir productos nocivos para su salud (2016: 74-76).

Basándose en las conclusiones de su investigación, Gallegos formula, entre otras recomendaciones, que debe mantenerse un crecimiento del PBI

superior al 4% para asegurar la continuidad de la subvención; en este sentido, sugiere que es necesario implementar medidas económicas que compensen las fluctuaciones de precios en el mercado internacional de las materias primas que exportamos, para evitar de este modo poner en peligro la sostenibilidad de este subsidio. En relación con los procesos asociados a la implementación del Programa, Gallegos recomienda que los promotores de las Unidades Territoriales desempeñen un rol más activo en la selección de los usuarios, debido a su familiaridad con la zona y su conexión con la comunidad. Además, recomienda fomentar mecanismos para que los municipios se involucren más en las actividades del Programa, evitando que solo gestionen las solicitudes de afiliación, convocándolos para que también colaboren en la cohesión de los mecanismos de intervención (2016: 76-78).

1.2 Marco Normativo e institucional

1.2.1 Marco normativo que regula el desempeño de Pensión 65 y la Contraloría

Las entidades públicas se crean mediante normas legales de diferentes niveles jerárquicos que definen su finalidad, organización, atribuciones y funciones. Sin embargo, hay leyes que enmarcan su mandato legal con el propósito de implementar políticas públicas o de estandarizar el funcionamiento de las actividades comunes de todo el aparato estatal. Una de estas normas es la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que declara al Estado peruano “en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano” (Congreso de la República del Perú [Congreso], 2002a). Según esta ley, la finalidad del proceso de modernización consiste en que la administración pública logre ser más eficiente para brindar una mejor atención a los ciudadanos, para lo cual debe mejorar la calidad de los bienes y servicios que entrega y contribuir a cerrar las brechas existentes.

La Ley Orgánica 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es otra de las normas que contiene disposiciones aplicables a todas las entidades públicas, esta ley define los “sistemas” como los “principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno” (Congreso, 2007). Según esta ley, los sistemas pueden ser funcionales o administrativos. Los sistemas funcionales buscan garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con la intervención de todas o varias entidades públicas, son regulados y gestionados por el Poder Ejecutivo. En cuanto a los sistemas administrativos, establece que tienen como objetivo reglamentar el uso de los recursos asignados a las entidades públicas, fomentando que se utilicen eficaz y eficientemente, con tal propósito encarga al Poder Ejecutivo su rectoría y reglamentación, con la excepción del SNC.

Por otro lado, la Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública, establece los principios, obligaciones y restricciones éticas para los empleados del sector público. Define la función pública como "cualquier actividad temporal o permanente, remunerada o voluntaria, llevada a cabo por una persona en representación o al servicio de entidades del Estado, en todos los niveles jerárquicos" (Congreso, 2002c). Según esta ley, la finalidad de la función pública es el "Servicio a la Nación", así como el aumento de la eficiencia de las entidades públicas para, de este modo, elevar la calidad de los bienes y servicios brindados a la población.

Dentro del contexto definido por el marco normativo citado, mediante Decreto Supremo 081-2011-PCM se creó Pensión 65 como un programa adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) responsable de entregar subvenciones económicas a los adultos mayores a partir de los 65 años en extrema pobreza que cumplan los requisitos para acceder y permanecer en el programa (Presidencia del Consejo de Ministros [PCM], 2011b). Durante el año 2018 la administración de los fondos de Pensión 65 estuvo regulada por la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con base en esta norma, Pensión 65 se constituyó en un programa presupuestal que gestionó sus

recursos bajo los alcances del PPR, estrategia de gestión que relaciona los recursos asignados con los productos y resultados medibles en beneficio de los ciudadanos (Congreso, 2004). Esta Ley establece que el diseño, ejecución, eficiencia, eficacia e impacto y resultados en la población de los programas en curso o concluidos, deben ser evaluados periódicamente; asimismo, que las evaluaciones deben realizarse por personas naturales o personas jurídicas que no hayan participado en la ejecución de las actividades a evaluar. También dispone que los resultados de las evaluaciones obligan a los gestores de la entidad evaluada a comprometerse con la implementación de mejoras y que los mencionados resultados se publiquen en el portal del MEF y el de la entidad evaluada. Cabe agregar que el año 2019 entró en vigor el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que derogó la Ley 28411 y estableció que el presupuesto de todas las entidades públicas debe estructurarse, gestionarse y evaluarse con la normativa que regula los PPR.

En lo referente al control gubernamental, el desarrollo de su marco normativo se fundamenta en la Constitución Política del Perú de 1993 que otorga a la Contraloría la condición de organismo autónomo y le atribuye la condición de órgano superior del SNC, encargándole la supervisión de la legalidad de la ejecución presupuestal, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control. El desarrollo de su mandato constitucional se encuentra en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley del SNC), en la cual se define al control gubernamental como:

“La supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.” (Congreso, 2002b)

Según esta ley, el SNC se encuentra conformado por la Contraloría, como su órgano técnico rector, los OCI y las sociedades de auditoría (SOA) que designa y contrata la Contraloría. En esta norma se clasifica el control gubernamental en interno y externo, según quien lo ejecute; y en previo, simultáneo y posterior, según el momento en que se realiza el control respecto del desarrollo de la materia controlada. Con relación al control interno, precisa que se compone de medidas preventivas aplicadas por las entidades públicas antes, durante y después de realizar sus operaciones, para asegurarse que la administración de sus recursos, bienes y operaciones se realice de forma adecuada y eficiente (Congreso, 2002b). Respecto del control externo, lo define como:

“El conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior.” (Congreso, 2002b)

La Ley 27785 establece que el control externo también puede ser de carácter preventivo o simultáneo, según lo estipule la propia ley u otra norma, sin que ello signifique intervenir en la gestión de la entidad o interferir en el control posterior. Asimismo, precisa que la acción de control constituye la herramienta fundamental que emplea el personal del SNC para verificar y evaluar objetiva y sistemáticamente los actos y resultados de la entidad en la administración de sus recursos, bienes y operaciones; y que, como resultado de su ejecución, se deben emitir informes que contribuyan a mejorar la gestión de la entidad, así como identificar las responsabilidades detectadas (Congreso, 2002b).

Para finalizar el desarrollo de esta sección es importante reconocer que el marco normativo que regula la actuación de las entidades públicas es amplio; sin embargo, en esta sección se han descrito las normas que establecen el marco de referencia básico para estudiar el desempeño de Pensión 65 y la Contraloría en la implementación de la política pública destinada a la protección de los adultos mayores de 65 años en extrema pobreza. El análisis de las normas

mencionadas permite destacar tres aspectos que buscan orientar el desempeño de las entidades públicas para lograr las metas, objetivos y resultados que corresponden a su mandato legal: el primero se refiere al uso de los recursos y bienes que administran las entidades públicas, los mismos que deben gestionarse con eficiencia, eficacia, transparencia y economía, cumpliendo las normas legales aplicables. El segundo trata acerca de la conducta ética de los funcionarios y servidores públicos, quienes deben desempeñar sus funciones de acuerdo con los principios, obligaciones y restricciones establecidos por ley, con la finalidad de mejorar la eficacia en las entidades públicas para incrementar la calidad de los bienes y servicios entregados. El tercero se refiere a que los actos y resultados producidos por las entidades públicas deben ser controlados, responsabilidad que ha sido delegada a la Contraloría, para determinar si los bienes y recursos asignados a las entidades públicas se gestionaron en los términos que precisan las normas mencionadas.

1.2.2 Políticas públicas vinculadas con la inclusión social y la lucha contra la corrupción

Esta sección trata sobre los acuerdos de los representantes de la sociedad civil y el gobierno, así como los dispositivos legales que constituyen el sustento normativo de las políticas públicas cuya implementación es responsabilidad de Pensión 65 y la Contraloría. En primer lugar, desde la perspectiva de formación de las políticas públicas que dan origen a Pensión 65 cabe referirnos al Foro del Acuerdo Nacional, organismo que fue reconocido mediante Decreto Supremo 105-2002-PCM, que también lo adscribe a la PCM y designa como su presidente al Presidente de la República, designación que fue ratificada mediante Ley 29158. En este Foro, representantes de organizaciones políticas, religiosas, de la sociedad civil y del gobierno firmaron el 22 de julio de 2002 el Acta del Acuerdo Nacional, documento que contiene 31 políticas de Estado cuyos objetivos fundamentales se enfocan en las materias siguientes: democracia y Estado de derecho, equidad y justicia social, competitividad del país, y un Estado eficiente, transparente y descentralizado (Acuerdo Nacional, 2002).

Es importante señalar que algunos acuerdos del Acta mencionada están relacionados con normas que sirvieron para implementar algunas de las políticas públicas que se describen a continuación. Así tenemos, por ejemplo, que la creación de Pensión 65 guarda relación con el cuarto compromiso del objetivo de equidad y justicia social, en el que se considera importante asegurar el acceso universal a servicios de salud de calidad, gratuitos, continuos y oportunos, y fomentar el acceso universal a la jubilación y la seguridad social. (Acuerdo Nacional, 2002). Asimismo, aunque la ley marco de modernización del Estado se promulgó antes de la suscripción del Acta, puede considerarse que la mencionada ley se constituye en el sustento legal para la implementación de la política que corresponde al primer compromiso del cuarto objetivo del Acuerdo, que consiste en construir un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente, que en todos los niveles de gobierno responda a las demandas de la población, promueva la participación ciudadana y respete la autonomía de las organizaciones sociales.

Con relación a las decisiones, expresadas en dispositivos legales, que constituyen el marco normativo regulador de la política pública gestionada por Pensión 65, es pertinente mencionar el Decreto Supremo 008-2013-MIDIS, norma que aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", que tuvo como objetivo definir el marco general de la política de desarrollo e Inclusión Social, así como la forma en que se debían articular las acciones que requerían la participación de entidades de los tres niveles de gobierno, dirigiéndolas hacia los resultados considerados prioritarios (MIDIS, 2013, p. 12). En esta estrategia se considera a la inclusión social como la condición donde todas las personas tienen la capacidad de ejercer sus derechos, utilizar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades disponibles en su entorno. (MIDIS, 2013, p. 13). Asimismo, se considera que la persona, como sujeto de derechos, es el objetivo final de sus intervenciones, razón por la cual es necesario que desarrolle todas sus capacidades, con tal propósito se establece que es necesario actuar en cinco ejes estratégicos: "... nutrición infantil, desarrollo infantil temprano, desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, inclusión económica y protección del adulto mayor" (MIDIS, 2013, p. 20).

En lo que respecta al eje referido a la protección del adulto mayor, se consideró necesario trabajar articuladamente para: i) asegurarles acceso a servicios de salud, principalmente geriátricos, así como crear centros de atención con trabajadores capacitados para el tratamiento preventivo, control y mitigación de las enfermedades; ii) otorgarles recursos económicos, como una pensión, para ayudarlos a reducir la preocupación por la generación de los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, previniendo que un aumento en las horas laborales agrave su deterioro físico; y, iii) promover y fortalecer las redes locales de apoyo social, emocional y afectivo; y, crear talleres para promover su integración a la comunidad y a labores productivas y artísticas que les ayude a mejorar su autoestima y bienestar (PCM, 2013, p. 50-51).

En lo que concierne a las políticas públicas para luchar contra la corrupción, cabe referirnos al “Plan Bicentenario: Perú hacia el 2021”, aprobado el año 2011 mediante Decreto Supremo 054-2011-PCM, en cuyo contenido refiere como uno de sus antecedentes al Acta del Acuerdo Nacional, que en el segundo compromiso del objetivo referido a lograr un Estado eficiente, transparente y descentralizado, se acuerda “Implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que faciliten el control ciudadano, erradicando toda forma de corrupción o de utilización proselitista del Estado” (PCM, 2011a, p. 9). Al respecto, es importante señalar que en este Plan se precisa que fue concebido como un conjunto de políticas nacionales de desarrollo que debían implementarse en los siguientes diez años, siendo una de ellas la declarada en el cuarto lineamiento de política de gobernabilidad, del eje estratégico 3, referido al Estado y la gobernabilidad, que consiste en “Luchar contra la corrupción en el país, en todos los niveles de gobierno” (PCM, 2011a, p. 122).

Es importante agregar que la política pública diseñada para combatir la corrupción fue establecida por el Decreto Supremo 092-2017-PCM, bajo el nombre de “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”. Esta política, propuesta por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, tiene como objetivo que las entidades públicas sean integras y transparentes, que practiquen y promuevan la probidad en el sector público, empresarial y la

sociedad civil, así como garantizar la prevención y la sanción efectiva de la corrupción en los tres niveles de gobierno (PCM, 2017, p. 23). Esta política define la corrupción como “El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales” (PCM, 2017, p. 9).

1.3 Marco teórico

En esta sección se citarán las definiciones de valor, público, políticas públicas, políticas públicas sociales, accountability horizontal y control gubernamental que han propuesto diferentes autores; asimismo, se precisarán aquellas que serán utilizadas en el presente trabajo de investigación.

1.3.1 Valor Público

Conceptualizar la forma en que se puede valorar el desempeño de las autoridades elegidas democráticamente y de las entidades públicas que tienen la responsabilidad de atender los problemas sociales, mediante el uso de recursos que se financian con los impuestos recaudados de los contribuyentes, es fundamental para este trabajo de investigación. Al respecto, cabe citar a Fernández-Santillán, quien considera importante vincular los modelos de desarrollo económico con los modelos de administración desarrollados después de la Segunda Guerra Mundial. Desde esa perspectiva describe como, durante el período siguiente a dicho evento, se implementó el modelo de desarrollo denominado Estado benefactor (Welfare State), modelo cuya propuesta para solucionar los problemas sociales consistió en incrementar el gasto público a efecto que las entidades públicas se encarguen de resolverlos. Según Fernández-Santillán a este modelo de desarrollo le correspondió la denominada Administración Pública Tradicional, este modelo de gestión del sector público se caracterizó por mantener estructuras orgánicas con niveles de autoridad bien definidos, buscar un alto nivel de eficiencia mediante la distribución de funciones, establecimiento de líneas de carrera y requisitos para los ascensos, así como la separación de la propiedad pública y privada (2018, p. 176-180).

Fernández-Santillán agrega que, con el devenir del tiempo, la Administración Pública Tradicional implementada por el Estado benefactor derivó en problemas como la crisis fiscal del Estado, burocratismo, ineficiencia, corrupción y el patrimonialismo del Estado por los gobernantes. Es entonces que a fines de los años setenta e inicios de los 80 surgió el modelo de desarrollo económico neoliberal impulsado por las corrientes y partidos conservadores, la implementación de este modelo significó la reducción del gasto público, la privatización de las empresas públicas y la promoción del libre mercado, surgiendo de este modo la denominada Nueva Gerencia Pública, caracterizada por implementar prácticas empresariales en la gestión del gobierno. Según Fernández-Santillán la vigencia del Estado benefactor y del liberalismo viene siendo desplazada por el modelo de desarrollo económico conocido como la Tercera Vía, en el que la participación de la sociedad civil es de suma importancia en la formación de las políticas públicas y de la gobernanza. A este modelo le corresponde la denominada gobernanza mediante redes comunitarias (Network Community Governance), la misma que, combinada con la racionalidad emanada del valor público, consiste en “el entrelazamiento del tejido social con las redes gubernamentales a lo largo y ancho del tejido social, en búsqueda de propósitos comunes y dar solución a los problemas que enfrentan las comunidades sociales” (2018, p. 179-180).

Cabe indicar que, aun cuando no existe consenso para definir valor público, se reconoce que Moore fue quien desarrolló este término a efecto de analizar el valor de las actividades públicas, con tal propósito propuso seis cuestiones básicas que serán las que se tomen en cuenta para el desarrollo de este trabajo de investigación. La primera de ellas, a la que otorga la categoría de axioma, afirma que:

“El valor se encuentra en los deseos y las percepciones de los individuos, no necesariamente en las transformaciones físicas, tampoco en la sociedad como abstracción. Por consiguiente, los directivos públicos deben satisfacer diferentes tipos de deseos y actuar de acuerdo con determinadas percepciones.” (1998, p. 87)

La segunda cuestión parte por asumir que las aspiraciones ciudadanas expresadas a través del sistema representativo constituyen la preocupación central de los directivos públicos; en tal sentido, para Moore las aspiraciones sociales que deben atenderse por dicho sistema pueden ser de dos tipos, las primeras se refieren a bienes colectivos que los ciudadanos desean y consumen individualmente que el mercado no proporciona porque al ser indivisibles no pueden ser vendidos al consumidor individual; las segundas, corresponden a las aspiraciones políticas que contienen condiciones sociales adicionales, como por ejemplo, una distribución equitativa de los derechos y obligaciones entre las organizaciones públicas y privadas. (1998, p. 87-88). La tercera cuestión se desprende de la anterior y se refiere a que los directivos del sector público pueden satisfacer los deseos de los ciudadanos y clientes de dos formas, la primera de ella consiste en utilizar el dinero y la autoridad que les ha sido confiado para producir cosas de valor para determinados beneficiarios, como por ejemplo: crear parques para el disfrute de las familias, ofrecer tratamiento para heroinómanos, entre otras, que aun cuando no son consumidos o valorados por todos los beneficiarios individuales se consideran que crean valor. La segunda forma consiste en organizar y gestionar organizaciones que satisfagan los deseos de los ciudadanos y representantes por considerarlas instituciones públicas equitativas, eficientes y responsables (1998, p. 88).

La cuarta cuestión se refiere a que, en tanto la actividad pública implica el uso de la autoridad política, es más importante asegurar a los ciudadanos que los tributos que pagan son utilizados correctamente que satisfacer a los clientes o beneficiarios de los programas; asimismo, que la producción y distribución de bienes y servicios a cargo de las entidades públicas deben, además de lograr la máxima satisfacción de los usuarios, distribuirse equitativa y eficientemente (1998, p. 89). La quinta cuestión señala que los ciudadanos y sus representantes establecen acuerdos políticos de naturaleza colectiva para resolver un problema o aprovechar una oportunidad de un modo determinado, constituyéndose de este modo en la respuesta a la pregunta acerca de que bienes o servicios deben producirse con los recursos públicos para satisfacer propósitos colectivos. Moore agrega que los resultados logrados deben ponerse al alcance de los supervisores políticos a través del desarrollo de sistemas contables que midan

los resultados y los costos de la actuación de la organización, precisando que es en este momento en el que el análisis de políticas, la evaluación de programas, el análisis costo-eficacia y el análisis costo-beneficio son útiles para aprovechar las ventajas del proceso político, el conocimiento y la experiencia de los directivos, así como para cuestionar los puntos débiles del proceso (1998, p. 90).

La sexta y última cuestión resalta el hecho de que el mundo en el que se desenvuelve el gestor público cambiará, al igual que las aspiraciones de los ciudadanos y los métodos para desarrollar su trabajo; por estas razones no basta que su preocupación se enfoque en mantener o ser más eficiente en la ejecución de las tareas rutinarias. Al respecto, Moore enfatiza que los directivos públicos deben esforzarse para definir propósitos valiosos para la colectividad y producirlos y que, además de asegurar su continuidad, deben estar preparados para adaptar y reposicionar sus organizaciones en el cambiante entorno político y operativo (1998, p. 91).

1.3.2 Políticas públicas

Según Meny, una política pública se define como un programa de acción del gobierno dirigido a un sector específico de la sociedad o a una región geográfica, caracterizado por tener un contenido, un programa, una orientación normativa, un factor de coerción y una relevancia social. (1992, p. 90-91). Desde otra perspectiva, Lahera considera que una política pública implica cursos de acción y flujos de información vinculados a un objetivo político establecido democráticamente, que son llevados a cabo por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. (2004, p. 8). A su vez, para Subirats, toda política pública se orienta hacia la solución de un problema público que ha sido identificado y reconocido en la agenda del gobierno, constituyéndose en la respuesta del sistema político-administrativo ante una circunstancia de la realidad social considerada políticamente inaceptable. (2008, p. 33). En tal sentido, propone una definición operacional, la misma que será adoptada en este estudio, formulada en los términos siguientes:

“Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y a veces no públicos – cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían – a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo a resolver (grupos – objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).” (2008, p. 36)

Con relación a la conceptualización de las políticas públicas para propósito de su análisis, los autores coinciden en afirmar que se tratan de procesos constituidos por diferentes etapas; sin embargo, no existe consenso respecto de la denominación y alcance de cada una de ellas. Al respecto, por ejemplo, Subirats considera que el ciclo de las políticas públicas comprende: “La fase de surgimiento y de percepción de los problemas (...) La fase de incorporación a la agenda política (...) La fase de formulación de la política (...) La fase de implementación (...) Finalmente, la fase de evaluación.” (2008, p. 44). Para Meny las políticas públicas se desarrollan a través de un proceso compuesto de cinco fases: identificación de un problema, formulación de soluciones, toma de decisión, ejecución del programa y terminación de la acción (1992, p. 105). Según Lahera, en el ciclo de las políticas públicas se pueden distinguir cuatro etapas: origen, diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas (2004, p. 10). Cabe resaltar que, no obstante los autores difieren en cuanto a la denominación y alcance de cada una de las etapas en que se desarrolla una política pública, coinciden en que se trata de un modelo descriptivo que sirve de marco de referencia que debe completarse con un análisis transversal de las etapas de la política pública analizada; toda vez que su evolución cronológica no siempre coincide con la secuencia de las diferentes etapas del ciclo, en algunas oportunidades una política pública puede implementarse antes de su formulación, su evaluación no da paso necesariamente a su finalización o también puede darse el caso que una política

pública puede desaparecer debido a que no se ejecutó (Subirats 2008, p. 46-47; Meny 1992, p. 105).

1.3.3 Implementación de las políticas públicas

A mediados de la década de 1970 Van Meter y Van Horn (1975) reconocieron el poco conocimiento que se tenía sobre el proceso de implementación de las políticas, considerándola "... una deficiencia desafortunada en nuestra concepción del proceso de la política y puede conducir a quienes elaboran las políticas a conclusiones desafortunadas." (Aguilar, 2007, p. 101). Sostenían que la implementación añadía una nueva dimensión al análisis de las políticas, debido a que proporcionaba "... al estudioso y al responsable de las políticas un punto de vista diferente sobre la manera en que el sistema logra, o no, convertir los grandes objetivos generales de las políticas en servicios públicos concretos y significativos" (Aguilar, 2007, p. 102). Van Meter y Van Horn (1975) identificaron tres factores responsables de esta condición: el primero fue la percepción de que la etapa de implementación era sencilla, que no implicaba cuestiones de fundamental importancia, ya que se asumía que los principales problemas políticos se habían resuelto en las etapas anteriores a la toma de decisión por los miembros del poder ejecutivo y legisladores. El segundo factor se atribuyó a la implementación del Sistema de Presupuestación por Programas, considerado como la técnica analítica más destacada de los años 70, que promovió la búsqueda de métodos más eficaces para lograr metas y objetivos, dejando de lado los problemas relacionados con la prestación de los servicios públicos. El tercer factor se atribuyó a la complejidad de los problemas durante el proceso de implementación, lo que disuadió a los académicos de llevar a cabo investigaciones por consideraciones metodológicas (Aguilar, 2007, p. 103).

En el ámbito académico, el estudio y análisis de las políticas públicas, que hasta la década de los setenta se centraba en las fases de formulación y evaluación, comenzó a reconocer la importancia de incluir en sus investigaciones las actividades e interacciones gubernamentales que ocurren durante la etapa de implementación, al darse cuenta de que son cruciales para alcanzar los

objetivos de las políticas públicas. Esto llevó a que, como resultado de los estudios realizados, se ofrecieran distintas definiciones para conceptualizar esta fase. Así tenemos que para Meny la implementación de una política pública consiste en "...un conjunto de actividades individuales u organizativas que transforman conductas dentro de un marco prescriptivo establecido por una autoridad pública competente." (1992, p. 168). Según Revuelta la implementación es la fase que continúa a la toma de decisiones, definiéndola como el proceso que se desarrolla entre las declaraciones formales de política y los resultados finales obtenidos. Agrega que se trata de un proceso en el que una política puede verse afectada por diversas variables independientes – actores y factores – que pueden respaldar, modificar o impedir la realización de los objetivos iniciales. (2007, p. 138-139).

Las investigaciones realizadas por Rein le permitieron definir la implementación como un proceso que se ejecuta en tres etapas: en la primera, que es posterior a la decisión legislativa, se elaboran las prescripciones administrativas para regular la acción y para aprobar los lineamientos que utilizarán los integrantes de los departamentos encargados de su administración. Durante la segunda etapa se distribuyen recursos entre las instancias administrativas responsables de poner en práctica la disposición legislativa. La tercera etapa se inicia con algún proceso de supervisión como mecanismo para promover la responsabilidad en los niveles inferiores a la burocracia. Rein considera que las tres formas más comunes de supervisión son la inspección, la auditoría y la evaluación, haciendo notar que la inspección procura determinar si la práctica se ajusta a los lineamientos, y la evaluación se interesa en saber si la práctica produce resultados (2007, p.158-159).

Desde otra perspectiva, Subirats define la implementación como los procesos que, después de la fase de programación, buscan la materialización de los objetivos de una política pública (2008, p. 179). A diferencia de Revuelta y Rein, considera que la etapa de implementación no incluye la elaboración de reglamentos por las autoridades gubernamentales y administrativas, debido a que, aun cuando estas actividades ocurren en la etapa posterior a la decisoria, es esencial diferenciar analíticamente entre la etapa de programación, que

incluye el desarrollo reglamentario, y la etapa de implementación, que comprende la puesta en práctica de una política pública (2008, p. 179-180). Cabe mencionar que en este trabajo se adoptará la definición de implementación de Revuelta y la conceptualización de las tres etapas que Rein atribuye a esta fase del ciclo de políticas públicas.

Desde una perspectiva analítica del diseño institucional y organizacional¹, existen dos modelos básicos para analizar la implementación de las políticas públicas, el modelo “Top Down” (de arriba hacia abajo) y el Modelo “Bottom up” (de abajo hacia arriba) (Pinzón, 2023, p. 126). Según Hogwood y Gunn (2018) y Hupe (2018), el modelo top-down tiene una perspectiva centralista del Estado que concibe la implementación como la etapa administrativa de gestión que se lleva a cabo “... materializando normativas legales en funciones técnicas claras y acciones racionales. Dicho proceso opera sin modificaciones en todas las instancias de autoridad y jerarquía...” (citados en Pinzón, 2023, p. 132). Pinzón sostiene que este modelo se enfoca en lograr exitosamente los objetivos de la política, resolviendo los problemas mediante la prescripción precisa y homogénea del comportamiento esperado, aumentando el control sobre los funcionarios a través de normas (2023, p. 132). La brecha o déficit de implementación, según Hill y Hupe (2002) y Cairney (2018) está constituida por la diferencia entre lo propuesto, que son las expectativas de quienes tomaron la decisión, y los resultados obtenidos, que se basan en las percepciones de quienes están en la base (citado en Pinzón, 2023, p. 132). De acuerdo con Sabatier (1986), este modelo es recomendable cuando la propuesta de solución está bien definida o hay fondos limitados para su investigación; Matland (1995) lo propone cuando la política es clara y el nivel de conflicto es bajo (citado en Pinzón, 2023, p. 133) y Pinzón sugiere su aplicación cuando una ley específica domina la implementación (2023, p.133).

¹ Según Pinzón, el análisis del diseño institucional y organizacional “... explora la estructura de implementación promovida, destacando actores, intereses y legitimidad del proceso como variables centrales de reflexión.” (2023, p. 126).

El enfoque bottom-up se centra en entender el funcionamiento empírico de la implementación de las políticas para analizar el origen de los problemas, poniendo énfasis en la interacción de los actores que se relacionan directamente con la población objetivo, para resolverlos a través de cambios en el comportamiento de los individuos y grupos (Pinzón, 2023, p. 134). De acuerdo con Roth (2019) el surgimiento del paradigma económico-racional en los años ochenta, según el cual la regulación y la legitimidad se sustenta más en el mercado que en la normativa, determinó que los implementadores y analistas se centren en los resultados ofrecidos a la población objetivo y no solo en el cumplimiento de los formalismos jurídicos de la estructura burocrática (citado en Pinzón, 2023, p. 134). En este escenario, la discrecionalidad de los burócratas de nivel de calle o de ventanilla, que Dussauge (2018, p. 10) los define como servidores públicos que toman decisiones discrecionales para cumplir con sus funciones, responder las demandas ciudadanas y las generalidades de las regulaciones y objetivos públicos (citado en Pinzón, 2023, p. 135), es probablemente el concepto que más distingue a este enfoque del paradigma legal-racional (Pinzón, 2023, p.135). Lipsky (1980) sostiene que este concepto permite definir la brecha del servicio público desde la experiencia de los burócratas de nivel de calle, quienes pueden distinguir la distancia entre las exigencias legislativas, los administradores y la ciudadanía, respecto de sus recursos limitados.

En el enfoque bottom-up, según Maynard-Moody y Portillo (2018), se reconoce que existe una autoridad formal que no siempre es la mejor o más eficiente solución y las informales que amplían las posibles soluciones sustentadas en el mercado, las capacidades de los intermediarios, las creencias de los burócratas y otras fuentes para controlar la discrecionalidad. (citado en Pinzón, 2023, p.136). En cuanto se refiere al éxito de una política implementada bajo los alcances de este enfoque, Gofen (2018) considera que se mide por la capacidad de los formuladores de modificarla cuando hay una discrepancia entre las acciones de los burócratas de nivel de calle y los objetivos de la política; Maynard-Moody y Musheno (2018) lo definen por la primacía de la decisión moral sobre la autoridad política, mientras que Hupe y Hill (2018) lo consideran como la relación entre los resultados/productos y los insumos asignados (citado en

Pinzón, 2023, pp.137). Este enfoque se recomienda utilizarlo, según Sabatier (1986), en situaciones donde diversas políticas abordan un problema específico, especialmente cuando la estructura formal de la política no está unificada y la distancia entre formuladores e implementadores incrementa la complejidad de la implementación en los niveles inferiores; Matland (1995) destaca que la utilidad de los enfoques depende de la ambigüedad de los objetivos y los medios, así como del nivel de conflicto de la política pública; si esta es ambigua y el conflicto es bajo, se debería optar por este enfoque (citado en Pinzón, 2023, pp.140-141).

Cabe agregar que Valencia-Martínez sostiene que la implementación de políticas públicas puede ser un punto de convergencia entre los enfoques top-down y bottom-up. Argumenta su propuesta señalando que ya en 1978, Majone y Wildavsky, así como Goggin, Bowman, Lester, James y O'Toole en 1990, describían la implementación como un proceso evolutivo donde los inputs pueden cambiar durante su desarrollo. Al respecto, destaca que esto ocurre porque los distintos actores pueden negociar con las autoridades locales y las comunidades que se benefician de la política pública. De este modo, la implementación se transforma en un espacio de interacción entre actores variados, como autoridades locales, responsables de la implementación a nivel nacional y local, organizaciones públicas y privadas, y la comunidad, cada uno con sus estrategias e intereses propios, lo que puede complicar la implementación si se limita exclusivamente a un enfoque top-down (2022, p.6).

1.3.4 Políticas públicas sociales

Según Ziccardi, la pobreza constituye el problema más grave que afecta a las sociedades latinoamericanas, cuya atención hace necesario entender que sus dimensiones son las siguientes:

- “a) Un estado de privación asociado a las condiciones de empleo (desempleo, subempleo, informalidad) que coloca a los trabajadores y sus familias en una situación de precariedad.
- b) Un estado de exclusión social que refiere a las dificultades de acceder a los bienes básicos (alimentación, salud, educación), lo cual puede

colocar al trabajador y a su familia en una situación de exclusión social directa (Quinti, 1998). Pero también puede tratarse de un conjunto de mecanismos que son considerados factores de riesgo social que agravan la situación de pobreza y/o impiden su superación, tales como: la discriminación étnica y de género u obstáculos para acceder al crédito, a la justicia, a la vivienda y los servicios básicos, así como a las instancias de decisión gubernamental y política.

c) Una situación en la que prevalece la desigualdad económica, social y espacial agravada, en la última década, como consecuencia de la aplicación de las políticas económicas neoliberales.” (1999, pp. 110-111)

Al respecto, Ziccardi afirma que las políticas sociales son una categoría particular de políticas públicas cuyo objetivo principal consiste en establecer condiciones de equidad social, además de promover y asegurar el ejercicio de los derechos sociales (2008, 238-239). Pone como ejemplos las políticas de salud, educación, vivienda y recreación que son parte de la responsabilidad social del Estado, debido a que establecen los lineamientos generales para garantizar que la ciudadanía tenga acceso a los bienes y servicios básicos que en muchos casos forman parte de los derechos sociales consagrados en las Constituciones de cada país (2008, p. 239). Cabe resaltar que Ziccardi distingue un tipo particular de políticas sociales que denomina políticas sociales de atención, reducción o combate a la pobreza que considera “de central importancia dados los elevados niveles de pobreza que se registran en las sociedades latinoamericanas y su propósito es sacar de la condición de miseria a quienes aún no han alcanzado el piso básico de la supervivencia” (2008, p. 239). Para Ziccardi, estas políticas, así como las destinadas a regiones o zonas urbanas precarias o degradadas y a grupos sociales vulnerables, implican una forma focalizada de intervención social del Estado necesaria para corregir las desigualdades sociales, que parten de la consideración de que no puede tratarse igualmente a quienes son desiguales porque ello no reduce la desigualdad, sino que la agrava; en razón de ello, para crear condiciones de equidad es indispensable tratar de manera desigual a los desiguales, por ello estas políticas

también se denominan políticas de “discriminación positiva” o de “acción afirmativa” (2008, p. 239).

Paz sostiene que la inclusión social es un proceso que permite a los ciudadanos afectados por la pobreza y la exclusión social tener “las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven” (2016, p. 5). En tal sentido, Paz define las políticas públicas de inclusión social como “una serie de mecanismos institucionales que buscan derribar barreras sociales que impiden la inclusión” (2016, p. 5), citando como ejemplo de estas a las políticas de empleo, de promoción al acceso y permanencia en los sistemas educativos y las de búsqueda de protección social universal ante la enfermedad y la vejez (2016, p. 6).

Otra definición de políticas sociales es la que proporciona Cena, quien las considera como:

“Aquellos modos de intervención estatal que actúan por acción u omisión (Oszlak & O’donnell, 1995) afectando los términos y condiciones en que se da la producción y reproducción de la vida de las poblaciones afectadas/afectantes, ya que implican la transferencia de determinados bienes y servicios, al tiempo que roles y normativas vinculadas con la constitución de la problemática posicionada como cuestión. En este sentido, las políticas sociales moldean (Adelantado et. al., 2000) las sociedades sobre las que intervienen, es decir, hacen sociedad (Danani, 2009; De Sena, 2014, 2016), aumentando, disminuyendo o creando desigualdades sociales.” (2020, p. 74)

Cabe precisar que, con base en las dimensiones de la pobreza descritas por Ziccardi para entender la pobreza, se considera que Pensión 65 es una política pública social que tiene como propósito atender el estado de privación asociado a las condiciones de empleo (desempleo, subempleo, informalidad) que coloca a los adultos mayores de 65 años en condiciones de extrema pobreza y a sus familias en una situación de precariedad; asimismo, que en el presente

trabajo se utilizará la definición que propone Ziccardi para las políticas públicas sociales.

1.3.5 Accountability horizontal

Según Schedler, la forma en que debe controlarse el ejercicio del poder otorgado por los ciudadanos a las autoridades electas dentro de un régimen democrático, así como el control del desempeño de los funcionarios que toman decisiones respecto del uso de los recursos del Estado, es un tema de preocupación tanto para ellos como para los ciudadanos, las asociaciones que los representan, la prensa, los organismos internacionales y los académicos. Schedler agrega que la rendición de cuentas es el término frecuentemente utilizado para describir la forma de realizar dicho control, este término proviene de la palabra del idioma inglés “accountability” cuya definición no tiene una traducción exacta al idioma español, debido a que “mientras accountability conlleva un sentido claro de obligación, la noción de rendición de cuentas parece sugerir que se trata de un acto voluntario, de una concesión generosa del soberano que rinde cuentas por virtud y voluntad propia, no por necesidad” (2004, p. 11). No obstante la diferencia conceptual de ambos términos, Schedler considera que rendición de cuentas es la mejor aproximación del término “accountability”, afirmando que tiene dos dimensiones básicas; la primera de ellas, a la que denomina answerability², se refiere a la obligación de los políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público; en tanto que la segunda, a la que denomina enforcement³, se refiere a la capacidad de quien ejerce la rendición de cuentas para sancionar a quienes hayan violado sus deberes públicos (2004, p. 12).

² Término proveniente del inglés que el autor traduce como “responsabilidad” para referirse a la obligación de los funcionarios públicos de informar a las agencias encargadas de la rendición de cuentas sobre sus decisiones (dimensión informativa) o de explicarlas (dimensión argumentativa) (Schedler, 2004, p. 14).

³ Término que carece de equivalente preciso en castellano que el autor utiliza para describir un conjunto de actividades orientadas hacia la observancia de la ley, si es necesario por la fuerza (Schedler, 2004, p. 16).

Schedler distingue cuatro tipos de rendiciones de cuenta, los mismos que se diferencian por los actores que intervienen y las materias que se someten a dicho proceso. El primero se lleva a cabo por la ciudadanía, la sociedad civil organizada, los medios de comunicación y los partidos políticos; consiste en juzgar la política bajo criterios políticos y morales. El segundo tipo está cargo de entidades públicas especializadas, como las defensorías del pueblo, cortes administrativas, contralorías y agencias anticorrupción, que poseen la autoridad legal para exigir la rendición de cuentas en el ámbito administrativo y financiero a las entidades públicas respecto del uso de las facultades y los recursos públicos que les han sido asignados. El tercer tipo se efectúa por las comisiones de ética o tribunales disciplinarios que las instituciones establecen para cautelar el cumplimiento de las normas profesionales. El cuarto y último tipo es competencia exclusiva de las cortes judiciales, que intervienen cuando se trata de asuntos relacionados con la legalidad y constitucionalidad (2004, p. 33). Al respecto, debido a la amplia variedad de actores y de materias que pueden someterse a un proceso de rendición de cuentas y con el propósito de evitar una posible proliferación de tipos de rendición de cuentas, Schedler considera necesario buscar un ancla que ayude a crear un orden conceptual; para tal efecto cita las definiciones de rendición de cuentas horizontal y vertical que introdujo Guillermo O'Donnell, para quien, la rendición de cuentas horizontal se refiere a relaciones de control entre agencias de Estado, mientras que la rendición de cuentas vertical se refiere a las relaciones de control de la sociedad hacia el Estado (2004, p. 33).

Debido a la naturaleza de los actores y la materia de estudio del presente trabajo, que involucra a los funcionarios de Pensión 65 rindiendo cuentas a la Contraloría respecto del uso de los recursos utilizados para el otorgamiento de las pensiones no contributivas a los adultos mayores de 65 años en extrema pobreza, se utilizará el término *accountability* horizontal que O'Donnell define como:

“La existencia de agencias estatales que tienen la autoridad legal y están fácticamente dispuestas y capacitadas para emprender acciones, que van desde el control rutinario hasta sanciones legales o incluso impeachment,

en relación con actos u omisiones de otros agentes o agencias del Estado que pueden, en principio o presuntamente, ser calificadas como ilícitos.” (s/f, p. 18)

O'Donnell sostiene que la efectividad de este tipo de accountability ocurre cuando las entidades responsables de llevarlo a cabo tienen un mandato legal que les otorga autonomía y facultades adecuadas, y además están dispuestas a fiscalizar, corregir y/o sancionar las conductas ilegales de las autoridades y funcionarios a cargo de gestionar las entidades públicas. O'Donnell agrega que, como parte de la separación de poderes y del sistema de controles y equilibrios entre ellos, la accountability horizontal comprende a las instituciones de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y en democracias contemporáneas, a una variedad de agencias reguladoras, ombudsman, contralorías, ministerios públicos y organismos similares (s/f, p. 21).

1.3.6 Control Gubernamental

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), se fundó en 1953, actualmente la integran 195 miembros de pleno derecho, 5 miembros asociados y 2 miembros afiliados (INTOSAI: Acerca de nosotros). Es una organización:

“... autónoma, independiente, profesional y apolítica, creada como una institución permanente para:

- promover el apoyo mutuo a las EFS;
- fortalecer el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias;
- actuar como portavoz, reconocido globalmente de las EFS dentro de la comunidad internacional;
- elaborar normas para la auditoría del sector público;
- fomentar la buena gobernanza; y
- apoyar el desarrollo de capacidades, la cooperación y una continua mejora del rendimiento de las EFS.” (INTOSAI: Acerca de nosotros)

Cabe indicar que se considera una EFS al organismo público de un Estado o de una organización supranacional que tiene la capacidad legal para

ejercer respecto de ella la función de auditoría. Las responsabilidades de auditoría pública y competencias jurisdiccionales de estos organismos varían según los mandatos específicos de sus marcos legales, debiendo ejercer sus funciones de manera independiente y objetiva (INTOSAI: Sinopsis).

En diciembre de 2014, la Asamblea General de las Naciones Unidas (UN) aprobó la Resolución 69/228, en la que

- “1. Reconoce que las entidades fiscalizadoras superiores solo pueden desempeñar sus tareas de forma objetiva y eficaz si son independientes de la entidad auditada y están protegidas de toda influencia externa;
2. Reconoce también la importante función que cumplen las entidades fiscalizadoras superiores en la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública, lo que contribuye a la consecución de los objetivos y las prioridades de desarrollo nacionales, así como de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
4. Toma nota con aprecio también de la Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización, de 1977, y la Declaración de México sobre Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de 2007, y alienta a los Estados Miembros a que, de manera compatible con sus estructuras institucionales nacionales, apliquen los principios enunciados en esas declaraciones;” (2014, p. 1-2)

Una de las principales funciones de la INTOSAI es el desarrollo de normas de auditoría para el sector público, siendo la Declaración de Lima el estándar considerado como fundamental para la auditoría de las entidades gubernamentales. De acuerdo con este documento:

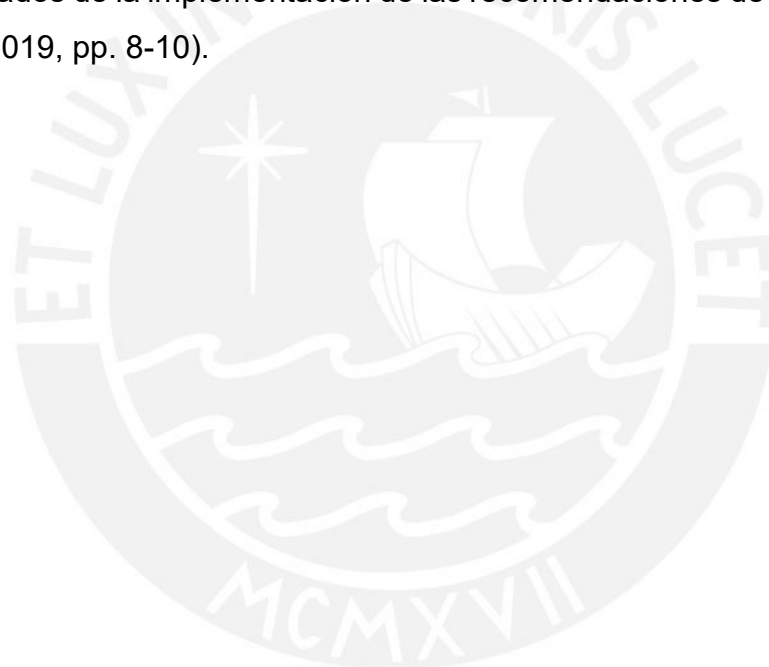
“La institución del control es inmanente a la economía financiera pública. El control no representa una finalidad en sí mismo, sino una parte imprescindible de un mecanismo regulador que debe señalar, oportunamente, las desviaciones normativas y las infracciones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras, de tal modo que puedan adoptarse las medidas

correctivas convenientes en cada caso, determinarse la responsabilidad del órgano culpable, exigirse la indemnización correspondiente o adoptarse las determinaciones que impidan o, por lo menos, dificulten, la repetición de tales infracciones en el futuro.” (INTOSAI, 1977, p. 7)

La Declaración de Lima establece una distinción entre los órganos de control interno y los responsables del control externo. Considera que los primeros pueden formar parte de la organización y depender del titular de la entidad en la que desempeñan su función, debiendo mantener su independencia funcional y organizativa en la medida que lo permita su marco legal, precisando que las EFS son responsables del control de la eficacia de su desempeño. En cuanto a los órganos encargados del control externo, indica que no deben formar parte de la estructura orgánica de las entidades públicas que fiscalizan (INTOSAI, 1977, p. 8). De acuerdo con esta Declaración, las EFS pueden realizar el control de las operaciones financieras o administrativas de las entidades en dos momentos, denominando previo al que se realiza antes de que estas se ejecuten y posterior cuando se lleva a cabo después de que han ocurrido. Con relación al control previo, la Declaración destaca que, si bien proporciona el beneficio de evitar perjuicios en la entidad controlada, implica una alta carga de trabajo para la EFS; asimismo, que su responsabilidad por las consecuencias de su actuación muchas veces no se encuentra apropiadamente definida en las normas que regulan la administración pública. En cuanto al control posterior, se resalta como sus principales beneficios: que la entidad controlada pueda implementar medidas correctivas para optimizar el desempeño de su gestión; y la identificación de los responsables de haber causado perjuicio al Estado para que los órganos competentes apliquen las sanciones correspondientes o exijan la indemnización por los daños causados, y la entidad controlada implemente controles que eviten la ocurrencia de infracciones similares (INTOSAI, 1977, p. 5).

La norma INTOSAI-P 12 “El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos”, conocida también como la Declaración de México, señala que las EFS contribuyen con la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de los

funcionarios electos mediante la fiscalización independiente de su gestión y del uso de los recursos públicos que tuvieron a su cargo, así como reportando los resultados de la fiscalización. Esto permite que los mencionados funcionarios cumplan sus obligaciones, asumiendo la responsabilidad de los resultados de la fiscalización y comprometiéndose a implementar sus recomendaciones, cerrando de este modo el ciclo de la rendición de cuentas. Esta declaración indica que las EFS deben llevar a cabo auditorías para garantizar la rendición de cuentas, las mismas que, de acuerdo con sus mandatos legales, pueden ser de información financiera, de desempeño o de cumplimiento. Además, señala que las EFS deben implementar mecanismos apropiados para realizar el seguimiento de los resultados de la implementación de las recomendaciones de las auditorías (INTOSAI, 2019, pp. 8-10).



CAPÍTULO II

GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA “PENSIÓN 65”

Este capítulo aborda el objetivo específico referido a la comprensión de la forma cómo se planificó, organizó y ejecutaron los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre el cumplimiento de metas, objetivos y resultados de Pensión 65. Con tal propósito, las secciones que lo componen se han dividido tomando como referencia las etapas en que se desarrolla el proceso administrativo, de esta forma se conocerá como Pensión 65 planeó sus operaciones, definió su organización y procesos, estableció sus metas anuales en función al presupuesto que le fue asignado, realizó la afiliación de usuarios e hizo entrega las subvenciones, informó en sus memorias anuales acerca de los resultados obtenidos y finalmente se tratará acerca de los informes emitidos por organizaciones externas respecto de la evaluación de su desempeño durante los años 2018 y 2019.

Para el desarrollo de esta sección se recolectó información secundaria como su Manual de Operaciones (MOP), Planes Operativos Institucionales (POI) y Memorias Anuales de los años 2018 y 2019, informes de evaluación externa sobre los resultados de su desempeño y una encuesta de percepciones de los usuarios del programa realizada por el MIDIS. Asimismo, se recolectó información primaria mediante la realización de entrevistas semiestructuradas a funcionarios de Pensión 65, de la Contraloría y expertos en control gubernamental, en las que se utilizaron cuestionarios que se enfocaron en obtener información respecto de la contribución que representó para la gestión de Pensión 65 la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría.

2.1. Funcionamiento de Pensión 65 durante el período 2018-2019

2.1.1 Planeamiento

Pensión 65 es la unidad ejecutora 06 del MIDIS a cargo del eje estratégico V. Protección del adulto mayor, de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Nacional “Incluir para Crecer”. El planeamiento estratégico de sus operaciones se encuentra desarrollado en su MOP, documento que se constituye en una importante herramienta para la gestión del programa en el que se define su misión de la forma siguiente:

“Brindar protección social a las personas adultas mayores de 65 años a más, quienes viven en situación de vulnerabilidad; entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar los mecanismos de acceso a los servicios públicos mediante la articulación intersectorial e intergubernamental.” (MIDIS, 2017, p. 3)

Sobre la base de su mandato legal, desarrollado como misión para fines del planeamiento estratégico, el MOP de Pensión 65 establece que tiene dos objetivos estratégicos, el primero de ellos consiste en “Diseñar e implementar servicios de calidad, orientados a brindar protección social a las personas adultas mayores a partir de los 65 años de edad, facilitando el incremento de su bienestar”; en tanto que el segundo propone “Fortalecer la articulación intersectorial e intergubernamental orientada a la implementación de servicios sociales de apoyo a la población usuaria” (MIDIS, 2017, p. 3).

Cabe destacar que su misión y objetivos estratégicos hacen de Pensión 65 una de aquellas políticas sociales que para Ziccardi tienen como propósito sacar de la condición de miseria a quienes aún no han alcanzado el piso básico de la supervivencia, la misma que conjuntamente con otras políticas sociales destinadas a zonas urbanas precarias o degradadas y a grupos sociales vulnerables, como es el caso de los adultos mayores, son políticas focalizadas que implican una forma de intervención social del Estado para corregir las desigualdades sociales (2008, p. 239). Asimismo, tomando como referencia las tres dimensiones que según Ziccardi comprende la pobreza, se puede afirmar que la misión y los objetivos estratégicos de Pensión 65 abordan la atención de

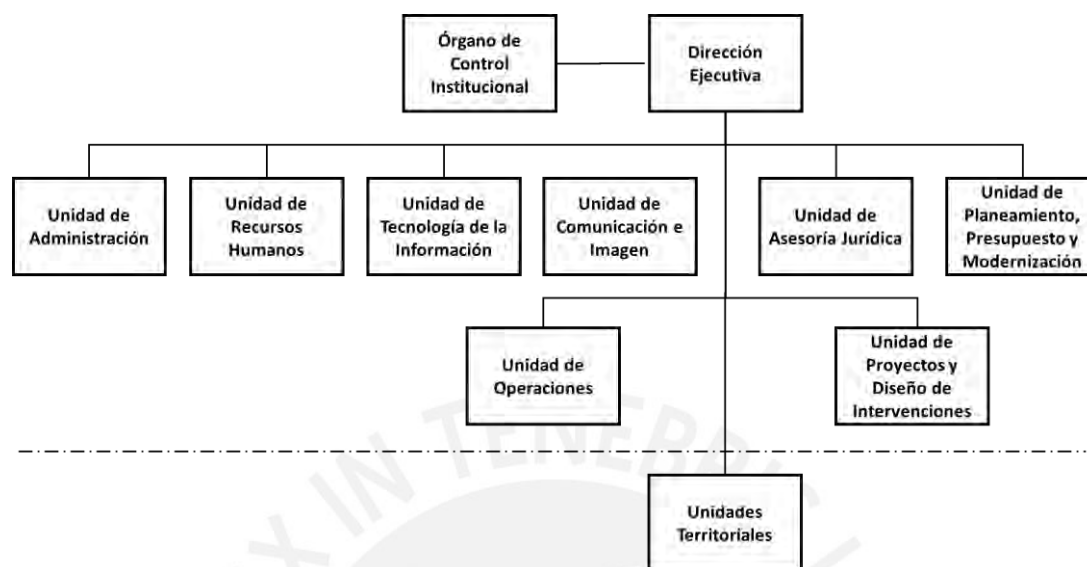
dos de ellas, el estado de privación, mediante el pago de una subvención bimensual a sus usuarios, y el de exclusión social, a través de la búsqueda de articular la actuación de otros organismos del Estado con el propósito de proveer a sus usuarios servicios sociales de apoyo. Al respecto, cabe precisar que este trabajo de investigación solo abordará la gestión de Pensión 65 relacionada con la primera de las dimensiones descritas por Ziccardi, la misma que consiste en el otorgamiento de una subvención económica a sus usuarios.

2.1.2 Organización y procesos

En esta sección nos ocuparemos de la primera etapa del proceso de implementación de Pensión 65, la misma que según Rein consiste en la elaboración de prescripciones administrativas que servirán para regular su desempeño durante la implementación de la política pública (2007, p. 158-159). Al respecto, el MOP⁴ se constituye en la principal prescripción administrativa para que Pensión 65 cumpla con su misión, en su contenido se precisa que, en lo referente a la primera dimensión de la pobreza que es materia del presente trabajo de investigación, Pensión 65 tiene la función de “Otorgar subvenciones monetarias a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente” (MIDIS, 2017, p. 3). En el MOP también se encuentra definida la estructura orgánica de Pensión 65, la misma que se muestra en la Figura 1, así como las funciones de sus unidades orgánicas para cumplir con su misión.

⁴ El MOP de Pensión 65 se elaboró y aprobó en cumplimiento del Decreto Supremo 043-2006-PCM, decreto que fue derogado mediante Decreto Supremo 054-2018-PCM, publicado el 18 mayo de 2018; sin embargo, el Manual de Operaciones de Pensión 65 se mantuvo vigente.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H670984>

Figura 1*Organigrama de Pensión 65*

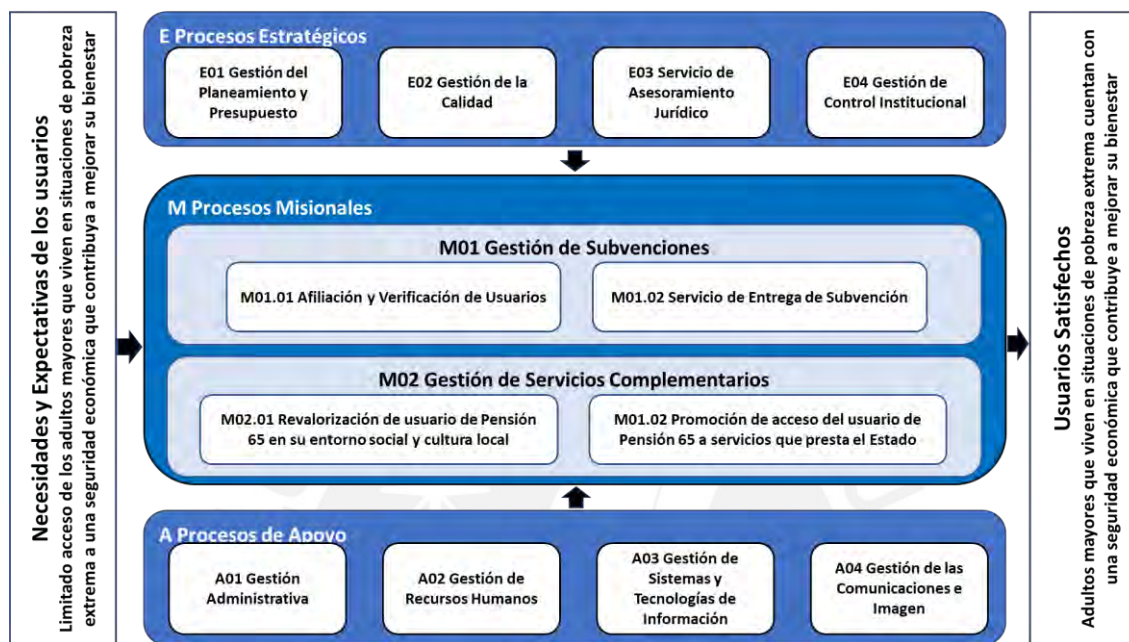
Fuente : MOP de Pensión 65 (MIDIS, 2017a, p. 34).

Con relación a las unidades orgánicas que intervienen en el pago de las subvenciones monetarias, la Dirección Ejecutiva constituye su máxima autoridad ejecutiva y administrativa, depende del Viceministro de Prestaciones Sociales del MIDIS, es responsable de la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta con un coordinador técnico que supervisa las Unidades Técnicas y Territoriales y coordina la implementación de las políticas institucionales (MIDIS, 2017, p. 5). La Unidad de Operaciones es la unidad orgánica técnica responsable de ejecutar las actividades relacionadas con la gestión de la entrega de la subvención monetaria a los usuarios (MIDIS, 2017, p. 14). Corresponde a los jefes de las Unidades Territoriales (UT) ejecutar, monitorear y supervisar las actividades vinculadas con los objetivos misionales de Pensión 65, entre las que se encuentra la ejecución, supervisión y evaluación de los procesos de afiliación y verificación de requisitos, programación y entrega de la subvención, y la gestión de prestaciones complementarias a los usuarios (MIDIS, 2017, p. 16).

En la Figura 2 se presenta los procesos definidos en el MOP para el cumplimiento de su misión.

Figura 2

Mapa de Procesos de Pensión 65



Fuente : MOP de Pensión 65 (MIDIS, 2017a, p. 17).

En el mapa de los procesos de Pensión 65 se puede observar que se han segmentado los procesos misionales vinculados con la atención de las dos dimensiones de la pobreza que tiene el programa como su misión, en primer lugar, se encuentran aquellos que son materia de este estudio y que corresponden a la gestión de las subvenciones, los que a su vez se subdividen en procesos relacionados con la afiliación y verificación de usuarios, así como con la entrega de la subvención. En tanto que el segundo grupo se encuentra referido a la gestión de los servicios denominados complementarios, que comprenden la revalorización del usuario en su entorno social y cultural local, así como la promoción para que acceda a otros servicios que presta el Estado.

2.1.3 Presupuestos y metas anuales

A continuación, se describe cómo Pensión 65 ejecutó la segunda etapa del proceso para implementar la política pública a su cargo, etapa en la que, según Rein, se asignan los recursos a las instancias administrativas responsables de ejecutar la decisión legislativa (2007, p. 158-159). Con tal propósito se han revisado los presupuestos aprobados y los Planes Operativos (POI) de los años 2018 y 2019 para identificar los importes destinados a la entrega de las subvenciones económicas, así como la metodología utilizada para determinar la cantidad de usuarios que se constituyó en la meta para cada uno de los períodos que son materia de estudio.

La Ley 30693, norma que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2018, asignó al MIDIS S/ 4 474 653 368 para financiar las actividades de sus ocho unidades ejecutoras, correspondiendo a Pensión 65 el importe de S/ 863 459 346. Posteriormente, el MIDIS aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2018 del Programa, distribuyendo los recursos que le fueron asignados de la forma en que se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1

Presupuesto institucional de apertura de Pensión 65 del año 2018

Producto	Actividad	Grupo Funcional / Tarea	Importe en S/	%
		Planeamiento institucional	1 232 482	0.14
Acciones comunes	Gestión del programa	Dirección y supervisión superior	914 734	0.11
		Asesoramiento y apoyo	6 548 844	0.76
		Subtotal	8 696 060	1.01
Adulto mayor con subvención monetaria según condiciones del programa	Entrega de subvención monetaria	Entrega de subvención monetaria	810 000 000	93.81
		Servicios bancarios y pagaduría	14 900 000	1.73
		Subtotal	824 900 000	95.53
	Afiliación y verificación de requisitos	Acopio de evidencias sobre condición de vulnerabilidad del adulto mayor	22 181 502	2.57

Producto	Actividad	Grupo Funcional / Tarea	Importe en S/	%
		Procesamiento de declaraciones juradas	403 920	0.05
		Verificación de requisitos categóricos	1 275 338	0.15
		Soporte en tecnologías de la información y comunicaciones	895 898	0.10
		Operación y mantenimiento de sede de Unidad Territorial	5 106 628	0.59
		Subtotal	29 863 286	3.46
	Total		863 459 346	100.00

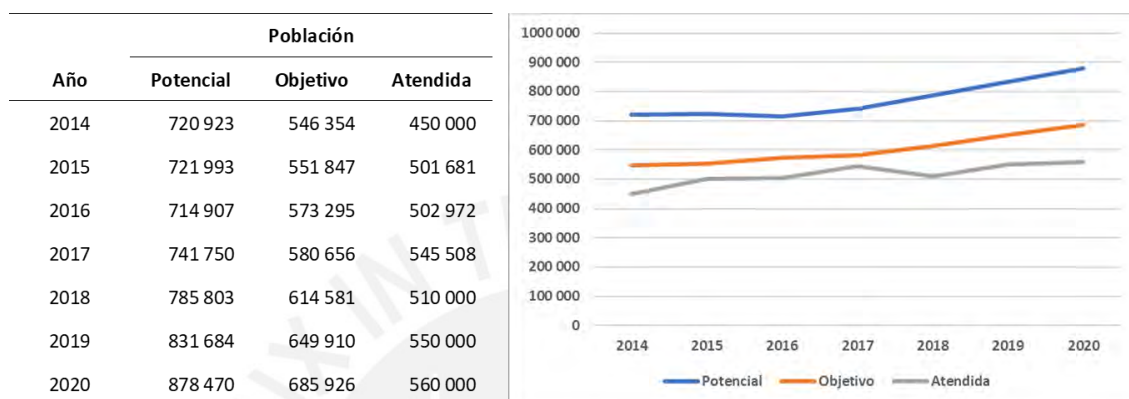
Fuente : POI 2018 de Pensión 65 (MIDIS, 2017b, p. 13-15).

Según el Plan Operativo Institucional (POI) del año 2018, Pensión 65 determinó la cantidad de beneficiarios que debía atender a partir de un diagnóstico que elaboró tomando en cuenta la información proporcionada por la Dirección General de Gestión de Usuarios del MIDIS, que estimó el tamaño de la población potencial, de acuerdo con los criterios del SISFOH, en 748 023 adultos mayores de 65 años en pobreza extrema. Asimismo, se tomó en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación del MIDIS, que calculó el tamaño de la población objetivo en 614 581 personas que, al cumplir con los criterios de elegibilidad, podían incorporarse como usuarios del Programa. Con base en la información antes mencionada, los lineamientos de elegibilidad y el importe de su PIA 2018, se estableció como meta del año la atención a 510 000 usuarios (MIDIS, 2017, p. 4). Un lineamiento para la identificación de nuevos usuarios que resulta importante destacar es el que refiere a la prioridad otorgada a la incorporación de los adultos en condición de pobres extremos que pertenecían a comunidades nativas y/o que residían en zonas fronterizas o centros poblados amazónicos, así como la atención preferente a personas con alguna discapacidad severa (MIDIS, 2017, p. 7; MIDIS, 2018, p. 7). En la Figura 3 se presenta la cantidad de usuarios atendidos

durante los cuatro años anteriores y la proyección de atenciones para los dos años siguientes.

Figura 3

Población potencial, objetivo y usuaria de Pensión 65 en el período 2014-2020



Fuente : POI 2018 de Pensión 65 (MIDIS, 2017b, p. 4).

Elaboración propia.

Cabe agregar que, según se detalla en el “Anexo B-4: POI anual con meta física”, Pensión 65 también estableció como meta realizar 500 000 visitas para afiliar nuevos usuarios y verificar el cumplimiento de los requisitos de aquellos que venían percibiéndola (MIDIS, 2017c, pp. 1-6). En la Tabla 2 se presenta como se distribuyeron geográficamente las metas correspondientes a la gestión de las subvenciones para el año 2018.

Tabla 2

Metas para la gestión de las subvenciones del año 2018

Departamento	Entrega de subvención			Afiliación y verificación de requisitos		
	Usuarios	Importe en S/	%	Visitas	Importe en S/	%
Amazonas	12 187	18 642 121	2.26	13 459	1 149 966	3.85
Ancash	32 476	53 382 221	6.47	36 919	1 357 378	4.55
Apurímac	26 351	40 311 601	4.89	32 552	1 352 536	4.53
Arequipa	8 643	14 120 161	1.71	12 750	1 004 624	3.36

Departamento	Entrega de subvención			Afiliación y verificación de requisitos		
	Usuarios	Importe en S/	%	Visitas	Importe en S/	%
Ayacucho	32 540	51 680 141	6.27	34 257	1 502 306	5.03
Cajamarca	55 095	94 316 981	11.43	37 684	1 759 576	5.89
Callao	3 714	6 445 580	0.78	2 648	60 328	0.20
Cusco	35 899	54 919 021	6.66	33 545	1 537 106	5.15
Huancavelica	21 253	33 812 141	4.10	25 297	1 347 852	4.51
Huánuco	27 349	41 838 421	5.07	21 490	1 453 992	4.87
Ica	6 085	9 900 520	1.20	8 039	637 912	2.14
Junín	23 429	35 881 241	4.35	19 495	1 314 578	4.40
La Libertad	23 648	38 676 281	4.69	21 637	1 262 822	4.23
Lambayeque	17 219	28 240 541	3.42	9 922	751 540	2.52
Lima	28 111	52 004 221	6.30	30 657	3 912 398	13.10
Loreto	17 497	32 465 881	3.94	19 847	1 494 522	5.00
Madre de Dios	890	1 345 680	0.16	1 997	664 698	2.23
Moquegua	2 772	4 238 101	0.51	4 308	669 012	2.24
Pasco	5 999	9 175 081	1.11	9 133	755 926	2.53
Piura	39 841	66 549 921	8.07	34 939	1 269 150	4.25
Puno	55 936	85 573 621	10.37	57 619	1 542 718	5.17
San Martín	18 518	28 327 921	3.43	17 832	1 031 510	3.45
Tacna	2 047	3 095 040	0.38	3 810	632 198	2.12
Tumbes	3 628	6 385 560	0.77	4 599	561 484	1.88
Ucayali	8 873	13 572 001	1.65	5 565	837 154	2.80
Total	510 000	824 900 000	100.00	500 000	29 863 286	100.00

Fuente : Anexo B-4 del POI 2018 de Pensión 65 (MIDIS, 2017c, pp. 1-6).

Elaboración propia.

En relación con el presupuesto de Pensión 65 del año 2019, es pertinente mencionar la Ley 30879, que aprobó el presupuesto del sector público para dicho año. Esta ley asignó al MIDIS un total de S/ 4 548 992 471 para financiar las operaciones de sus ocho unidades ejecutoras, de los cuales S/ 860 376 877 fueron destinados a Pensión 65. De acuerdo con este PIA 2019, la distribución presupuestaria se realizó según lo detallado en la Tabla 3.

Tabla 3*Presupuesto institucional de apertura de Pensión 65 del año 2019*

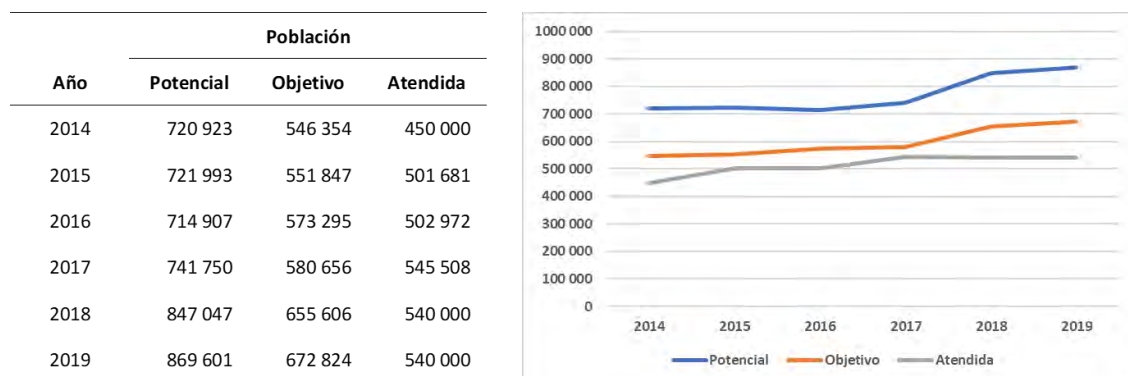
Producto	Actividad	Grupo Funcional / Tarea	Importe en S/	%
Acciones comunes	Gestión del programa	Planeamiento institucional	2 044 550	0.23
		Dirección y supervisión superior	1 107 537	0.13
		Asesoramiento y apoyo	5 385 709	0.63
		Subtotal	8 537 796	0.99
Adulto mayor con subvención monetaria según condiciones del programa	Entrega de subvención monetaria	Entrega de subvención monetaria	810 000 000	94.14
		Servicios bancarios y pagaduría	15 032 520	1.75
		Subtotal	825 032 520	95.89
		Afilación y verificación de requisitos	Bienes, servicios y otros gastos	26 806 561
Subtotal	26 806 561		3.12	
Total			860 376 877	100.00

Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018b, pp. 16-17).

Según el POI del año 2019, la cantidad de usuarios que debían atenderse se sustentó en un diagnóstico que utilizó la misma metodología, lineamientos y fuentes de información que el año anterior. De acuerdo con la información recibida por el Programa, la población potencial fue de 869 601 adultos mayores de 65 años en pobreza extrema y la población objetivo de 672 824 personas que cumplían los requisitos del Programa, estableciéndose como meta la atención a 540 000 usuarios (MIDIS, 2018, p. 4). La Figura 4 del POI 2019 presenta un gráfico que ilustra la evolución de la meta de usuarios atendidos durante los últimos cinco años.

Figura 4

Población potencial, objetivo y usuaria de Pensión 65 en el período 2014-2019



Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018b, pp. 3-4).

Elaboración propia.

En lo referente a las visitas para afiliar nuevos usuarios y verificar el cumplimiento de los requisitos de aquellos que venían percibiéndola, en el “Anexo B-3 – Plan Operativo Institucional con Meta Física – Año:2019” del POI 2019 de Pensión 65 se indica que la meta del año fue de 500 000 visitas. Las metas de los procesos encargados de la gestión de las subvenciones se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4

Metas para la gestión de las subvenciones del año 2019

Departamento	Entrega de subvención			Afiliación y verificación de requisitos		
	Usuarios	Importe en S/	%	Visitas	Importe en S/	%
Amazonas	12 510	19 134 531	2.32	15 438	1 069 607	3.99
Ancash	34 414	52 753 702	6.39	33 119	1 319 693	4.92
Apurímac	26 312	40 720 298	4.94	23 696	1 187 790	4.43
Arequipa	9 240	14 116 648	1.71	12 770	1 019 574	3.80
Ayacucho	33 778	51 855 967	6.29	28 410	1 332 203	4.97
Cajamarca	61 604	94 465 619	11.45	37 040	1 571 086	5.86
Callao	4 138	6 300 190	0.76	2 022	59 590	0.22
Cusco	36 173	55 160 569	6.69	20 275	1 348 739	5.03

Departamento	Entrega de subvención			Afiliación y verificación de requisitos		
	Usuarios	Importe en S/	%	Visitas	Importe en S/	%
Huancavelica	22 114	33 737 869	4.09	23 437	1 271 049	4.74
Huánuco	27 205	41 496 245	5.03	22 202	1 322 095	4.93
Ica	6 509	9 910 101	1.20	10 457	621 493	2.32
Junín	23 428	35 692 773	4.33	31 739	1 144 518	4.27
La Libertad	24 899	38 002 282	4.61	17 413	1 013 616	3.78
Lambayeque	18 356	27 956 032	3.39	14 694	675 543	2.52
Lima	34 174	52 031 763	6.31	37 415	3 367 521	12.56
Loreto	21 018	32 041 997	3.88	23 176	1 247 380	4.65
Madre de Dios	980	1 492 069	0.18	2 418	526 415	1.96
Moquegua	2 908	4 433 875	0.54	3 643	623 497	2.33
Pasco	6 002	9 141 157	1.11	10 874	673 082	2.51
Piura	43 344	66 061 609	8.01	35 676	1 180 924	4.41
Puno	56 235	85 735 397	10.39	58 237	1 460 785	5.45
San Martín	18 802	28 648 103	3.47	17 306	929 680	3.47
Tacna	2 101	3 198 820	0.39	4 456	602 960	2.25
Tumbes	4 197	6 390 019	0.77	3 467	489 295	1.83
Ucayali	9 559	14 554 885	1.76	10 620	748 426	2.79
Total	540 000	825 032 520	100.00	500 000	26 806 561	100.00

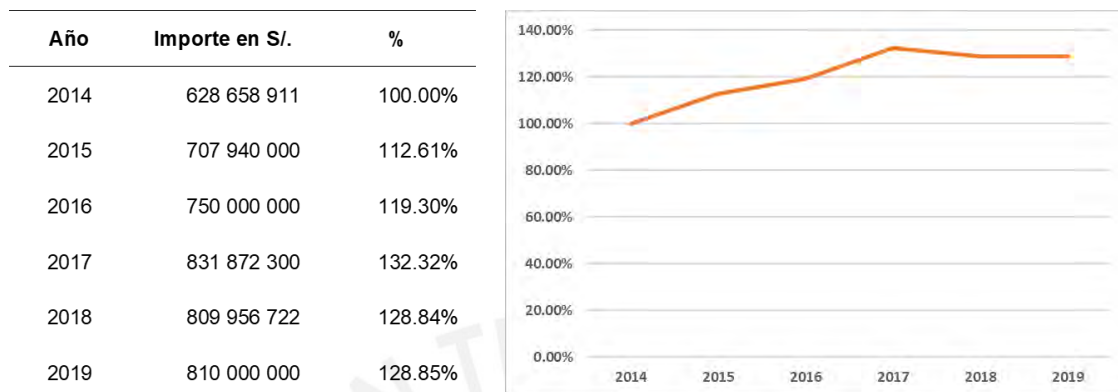
Fuente : Anexo B-3 del POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018b, pp. s/n).

Elaboración propia.

La revisión de los POI de los años 2018 y 2019 ha permitido determinar que entre los años 2014 y 2017 se produjo un aumento significativo en el número de beneficiarios de Pensión 65, pasando de 450 000 a 545 508 usuarios, variación que representa un incremento de 95 508 beneficiarios, cantidad que representa un incremento de 21.22% en comparación con 2014. Para los años 2018 y 2019, se establecieron metas para atender a un promedio de 540 000 usuarios, lo que implica una reducción de 5 000 usuarios, tendencia que está relacionada con el presupuesto asignado a las subvenciones económicas en ese periodo, como se presenta en la Figura 5.

Figura 5

Presupuesto para la entrega de la subvención – Período 2014-2019



Fuente : Presupuesto Institucional Modificado de Pensión 65. Portal de transparencia del MEF.

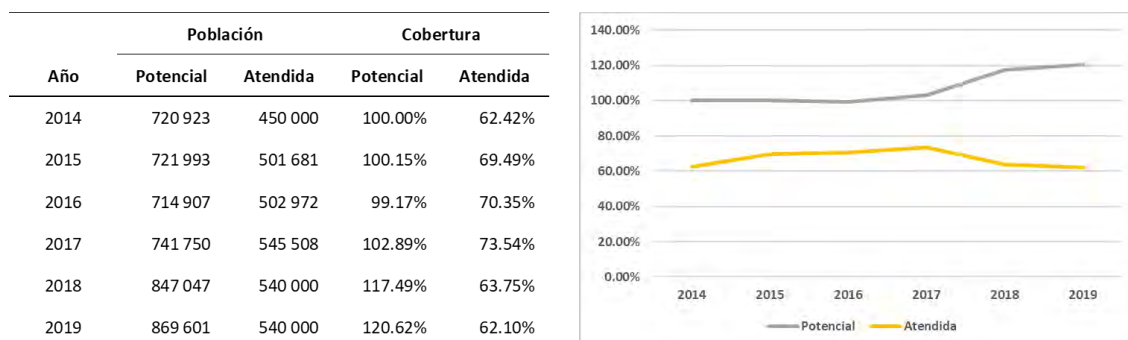
<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/default.aspx?y=2014&ap=ActProy>

Elaboración propia.

Al respecto, cabe resaltar que en los diagnósticos realizados por Pensión 65 para determinar las metas de los años 2018 y 2019 se indica que entre los años 2014 y 2019 se produjo un incremento anual de la población potencial y la población objetivo; sin embargo, el presupuesto asignado al Programa determinó que las metas establecidas para la atención de los usuarios sean menores para cada uno de los años del período mencionado, ocasionando que el nivel porcentual de cobertura del programa se reduzca anualmente. Sobre el particular, según Subirats, una política pública tiene como finalidad resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo (Subirats 2008: 36); condición que, tal como se muestra en las Figuras 6 y 7, no se logró a lograr en el período 2018-2019.

Figura 6

Nivel de cobertura respecto de la población potencial período 2014-2019

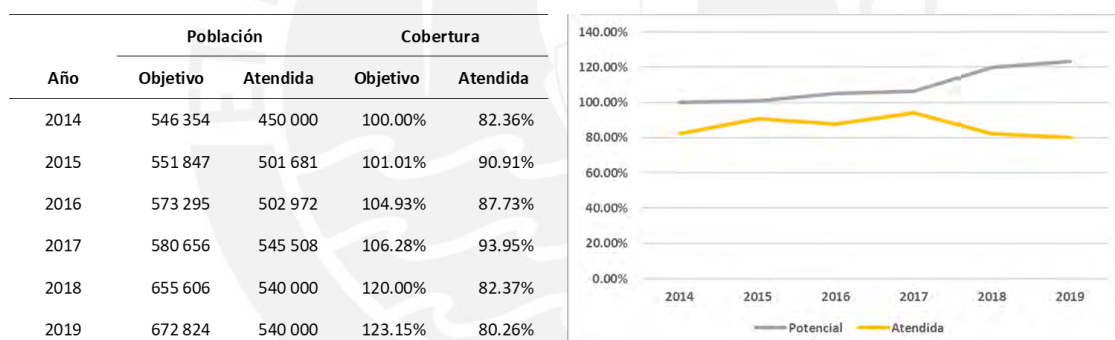


Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018, p. 3-4).

Elaboración propia.

Figura 7

Nivel de cobertura respecto de la población objetivo período 2014-2019



Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018, p. 3-4).

Elaboración propia.

Sobre el particular, el Director Ejecutivo de Pensión 65 expresó lo siguiente durante la entrevista sostenida:

“... en el año 2018 arrancamos con cerca de 500 000 usuarios, pero la cantidad de adultos mayores que viven en condiciones de extrema pobreza en esa época, si mal no recuerdo, estaban por los 600 000, entonces estábamos aún muy lejos de cerrar la brecha de cobertura. En términos de cobertura, en principio no estábamos y había además una dificultad para definir con qué población trabajamos, la población objetivo

que venía producto de la ENAHO o la población que identificaba el Sistema de Focalización de Hogares a través del Padrón General de Hogares. Entonces el Padrón General de Hogares identifica aquellos que están focalizados, que se identifican, que sabemos dónde viven, las condiciones en las que viven, etcétera; y la que te da ENAHO había que buscarlos, ósea, se supone que están esos adultos mayores, pero había que buscarlos y no los teníamos identificados, entonces es un problema de identificación, de focalización. Eso fue una, una dificultad para entender sobre qué medimos la cobertura, sobre el Padrón General de Hogares o sobre la población objetivo que se estaba registrando en el, en el, en el PC. Esa fue una, pero independientemente de eso todos teníamos claridad que como Pensión 65, Programa que fue creado para atender a adultos mayores que viven en condiciones de pobreza extrema, además, según el programa presupuestal, para brindar la seguridad económica, definitivamente había que crecer, la expansión del programa era necesario, pero no dependía del programa, dependía de otros niveles superiores, del Ministerio y de otros ministerios hasta el nivel de gobierno e incluso terminando en el Congreso de la República, que es donde se define el presupuesto. Entonces, ¿qué puedo decirte? Primero, una sub cobertura era un principal problema en el 2018 que luego se ha ido todavía prolongando, porque a pesar de que ha habido incrementos, ahora estamos hablando de otro número, pero ese era ya un problema ...” (Mendigurre J., Entrevista personal, 19 de diciembre de 2023)

2.1.4 Proceso de afiliación y verificación de requisitos de los usuarios

Según el POI 2018 y el POI 2019 el proceso de afiliación y verificación de requisitos de los usuarios permite generar bimensualmente el “Padrón de Usuarios del Programa Pensión 65”, este proceso es realizado por las UT y comprende las actividades siguientes:

- a) Pensión 65 recibe un reporte preparado por el SISFOH que contiene información acerca de las personas consideradas como pobres extremos

que pueden ser usuarios del programa, procede a retirar del citado reporte a las personas que ya son usuarios y envía la relación de las restantes a los Coordinadores Territoriales para que realicen las coordinaciones pertinentes con las municipalidades.

- b) Las municipalidades ubican a las personas que figuran en el reporte enviado por Pensión 65, les informan sobre los beneficios del programa y obtienen la declaración jurada firmada y copia del DNI de los interesados en afiliarse, documentos que después son enviados al Programa.
- c) Pensión 65 procesa la información que contienen las declaraciones juradas enviadas por los gobiernos locales; a continuación, con el propósito de comprobar que los interesados cumplen los requisitos para incorporarse como usuarios del Programa, solicita al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), EsSALUD, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que informen respecto de la veracidad del contenido de las declaraciones juradas.
- d) Simultáneamente a las actividades descritas para la afiliación de nuevos usuarios, los Equipos Territoriales de Pensión 65 verifican que los actuales usuarios cumplan con los requisitos para mantenerse en el programa, los mismos que se refieren a comprobar que el usuario no haya modificado de manera evidente su situación económica, así como constatar su situación de supervivencia y domicilio, información que posteriormente es enviada a Pensión 65 para su procesamiento.
- e) Con la información correspondiente a los nuevos usuarios y la comprobación de que los actuales cumplen los requisitos para continuar en el programa, se emite el “Padrón de Usuarios del Programa Pensión 65” (MIDIS, 2017, p. 18-19; MIDIS, 2018, p. 23-24).

Al respecto, es importante señalar que en la entrevista realizada al director ejecutivo de Pensión 65, manifestó que la problemática relacionada con las visitas domiciliarias para afiliar nuevos usuarios y verificar el cumplimiento de los

requisitos para que los actuales se mantengan en el Programa, eran los siguientes:

“Entonces, para la afiliación ¿qué problemas había? En primer lugar, DNIS desactualizados, DNIS que no consignaban el domicilio real, porque los adultos mayores suelen moverse, muchos adultos mayores tienen su casa en el campo, pero viven en la ciudad, o viceversa, o van rotando los hijos a veces lo van llevando por acá y por allá, entonces un problema que, que incluso persiste hasta el día de hoy, es que el domicilio que consigna el usuario no siempre era fácil de ubicarlo. Luego, el acceso a la documentación nacional de identidad, sobre todo en pueblos en territorio indígena amazónico, donde muchos adultos mayores no tienen el DNI, entonces había adultos mayores pero no tenían ningún documento, entonces había que trabajar con brigadas, con RENIEC, con el SIS y con otras instituciones. Respecto a la clasificación socioeconómica, había vencimiento frecuente de la clasificación socioeconómica y los municipios no tenían suficientes recursos humanos para hacer la visita al potencial usuario o al que estaba registrándose y tener la clasificación socioeconómica. ¿Qué otra cosa más teníamos problemas de esa época en afiliación? Declaraciones juradas, en esa época había que hacerlo manualmente y físicamente, es decir, si alguien quería formar parte de Pensión 65 tenía que ir hasta la oficina de la municipalidad o a Pensión 65 y completar un formato, firmarlo y su huella digital y eso presentarlo, entonces eso era burocracia en esa época. En materia de verificación de usuarios, nosotros lo que hacemos son cotejos, cotejos con varias instituciones, entonces, primero por el tema de fallecidos con RENIEC, de ahí viene un primer problema, el desfase entre el hecho vital, el hecho de la defunción, el registro y el acta de defunción, aproximadamente 6 meses y a veces hasta más, eso es mucho más crítico en territorio amazónico y en territorio andino disperso, entonces ya eso generaba un riesgo, pero es un riesgo típico de todos los programas sociales en todo el mundo, o sea no es solamente acá, pero acá se nos hizo más crítico todavía. En tema de verificación, en esa época no había interoperabilidad, es decir, sistemas abiertos que te permitan, por ejemplo, con la Superintendencia

de Banca y Seguros, con el Ministerio de Economía y Finanzas, con el SIS, con ESSALUD, con la sanidad de las Fuerzas Armadas, asegurarnos que la persona efectivamente no esté recibiendo ninguna pensión, ni ninguna subvención, entonces esos eran problemas típicos que encontramos en ese momento...” (Mendigurre J., Entrevista personal, 19 de diciembre de 2023)

En la Memoria Anual del Año 2018 de Pensión 65 (Memoria 2018) se informa que los 416 colaboradores que prestaron servicios en las UT realizaron 557 422 visitas domiciliarias distribuidas a nivel nacional, según se muestra en la Tabla 5, a usuarios, exusuarios y potenciales usuarios del programa, con el objetivo de obtener evidencias para comprobar que mantienen la condición socioeconómica que les otorgó el SISFOH. Al respecto, en esta Memoria se resalta el haberse ejecutado el 111% de la meta programada, logro que se atribuye al uso de vehículos motorizados en las UT, empleo de equipos y software para registrar datos geo referenciados en línea, y una mejor supervisión (Pensión 65, 2018, p. 12-13).

Tabla 5

Visitas domiciliarias planificadas y ejecutadas durante el año 2018

Departamento	Metas		Ejecución		Variación	
	Visitas	%	Visitas	%	Visitas	%
Amazonas	13 459	2.69	15 286	2.74	1 827	13.57
Ancash	36 919	7.38	41 633	7.47	4 714	12.77
Apurímac	32 552	6.51	25 026	4.49	- 7 526	-23.12
Arequipa	12 750	2.55	14 332	2.57	1 582	12.41
Ayacucho	34 257	6.85	32 322	5.80	- 1 935	-5.65
Cajamarca	37 684	7.54	46 327	8.31	8 643	22.94
Callao	2 648	0.53	2 487	0.45	- 161	-6.08
Cusco	33 545	6.71	24 226	4.35	- 9 319	-27.78
Huancavelica	25 297	5.06	27 540	4.94	2 243	8.87
Huánuco	21 490	4.30	26 773	4.80	5 283	24.58
Ica	8 039	1.61	8 294	1.49	255	3.17

Departamento	Metas		Ejecución		Variación	
	Visitas	%	Visitas	%	Visitas	%
Junín	19 495	3.90	30 597	5.49	11 102	56.95
La Libertad	21 637	4.33	26 780	4.80	5 143	23.77
Lambayeque	9 922	1.98	14 977	2.69	5 055	50.95
Lima	30 657	6.13	39 905	7.16	9 248	30.17
Loreto	19 847	3.97	22 610	4.06	2 763	13.92
Madre de Dios	1 997	0.40	1 611	0.29	- 386	-19.33
Moquegua	4 308	0.86	4 463	0.80	155	3.60
Pasco	9 133	1.83	8 108	1.45	- 1 025	-11.22
Piura	34 939	6.99	43 562	7.81	8 623	24.68
Puno	57 619	11.52	63 620	11.41	6 001	10.41
San Martín	17 832	3.57	17 063	3.06	- 769	-4.31
Tacna	3 810	0.76	4 250	0.76	440	11.55
Tumbes	4 599	0.92	3 747	0.67	- 852	-18.53
Ucayali	5 565	1.11	11 883	2.13	6 318	113.53
Total	500 000	100.00	557 422	100.00	57 422	11.48

Fuente : POI 2018 de Pensión 65 (MIDIS, 2017c, pp. 1-6) y Memoria Anual del año 2018 de Pensión 65 (Pensión 65, 2018, p. 12-13).

Elaboración propia.

En lo referente a las visitas domiciliarias realizadas durante el año 2019, la Memoria Anual del citado año (Memoria 2019) informa que las Unidades Territoriales ejecutaron 462 032 visitas domiciliarias, distribuidas a nivel nacional, según se muestra en la Tabla 6, a usuarios, exusuarios y potenciales usuarios del programa, cantidad equivalente al 92.40% de la meta establecida para dicho período. En la citada Memoria también se informa que la logística utilizada para llevar a cabo las visitas fue la misma que se utilizó el año anterior; sin embargo, no se explican las razones que no permitieron cumplir con la meta (Pensión 65, 2019, p. 23).

Tabla 6*Visitas domiciliarias planificadas y ejecutadas durante el año 2019*

Departamento	Metas		Ejecución		Variación	
	Visitas	%	Visitas	%	Visitas	%
Amazonas	15 438	3.09	14 294	3.09	- 1 144	-7.41
Ancash	33 119	6.62	33 828	7.32	709	2.14
Apurímac	23 696	4.74	25 738	5.57	2 042	8.62
Arequipa	12 770	2.55	9 925	2.15	- 2 845	-22.28
Ayacucho	28 410	5.68	31 243	6.76	2 833	9.97
Cajamarca	37 040	7.41	32 691	7.08	- 4 349	-11.74
Callao	2 022	0.40	3 461	0.75	1 439	71.17
Cusco	20 275	4.06	19 104	4.13	- 1 171	-5.78
Huancavelica	23 437	4.69	24 095	5.22	658	2.81
Huánuco	22 202	4.44	25 608	5.54	3 406	15.34
Ica	10 457	2.09	6 507	1.41	- 3 950	-37.77
Junín	31 739	6.35	23 337	5.05	- 8 402	-26.47
La Libertad	17 413	3.48	25 216	5.46	7 803	44.81
Lambayeque	14 694	2.94	12 356	2.67	- 2 338	-15.91
Lima	37 415	7.48	30 201	6.54	- 7 214	-19.28
Loreto	23 176	4.64	19 481	4.22	- 3 695	-15.94
Madre de Dios	2 418	0.48	1 217	0.26	- 1 201	-49.67
Moquegua	3 643	0.73	3 190	0.69	- 453	-12.43
Pasco	10 874	2.17	6 036	1.31	- 4 838	-44.49
Piura	35 676	7.14	37 478	8.11	1 802	5.05
Puno	58 237	11.65	47 694	10.32	- 10 543	-18.10
San Martín	17 306	3.46	14 069	3.05	- 3 237	-18.70
Tacna	4 456	0.89	2 403	0.52	- 2 053	-46.07
Tumbes	3 467	0.69	4 099	0.89	632	18.23
Ucayali	10 620	2.12	8 761	1.90	- 1 859	-17.50
Total	500 000	100.00	462 032	100.00	- 37 968	-7.59

Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018b, pp. s/n) y Memoria Anual del año 2019 de Pensión 65 (Pensión 65, 2019, p. 23).

Elaboración propia.

2.1.5 Proceso de entrega de subvenciones económicas

Según los POI de 2018 y 2019, este proceso tiene como objetivo implementar mecanismos que aseguren la entrega bimensual de subvenciones económicas mediante el sistema bancario, conforme al cronograma establecido para dicho fin. Este proceso se encuentra a cargo de la Unidad de Operaciones, tiene como insumo la “Relación Bimestral de Usuarios” aprobada mediante resolución del director ejecutivo y comprende las actividades siguientes:

- a) Con relación a los usuarios que poseen cuentas de ahorro en el Banco, Pensión 65 emite una carta/orden que lo autoriza a efectuar las transferencias correspondientes.
- b) Respecto de los usuarios que no tienen cuentas de ahorro, Pensión 65 en coordinación con las UT definen los puntos de pago y el cronograma para realizar la entrega de las subvenciones, información que luego es comunicada a los gobiernos locales para su difusión.
- c) Los colaboradores que trabajan en las UT son responsables de asegurar que la entrega de las subvenciones se ejecute de acuerdo con los procedimientos establecidos para los pagos en las agencias del Banco, en los puntos de pago donde los camiones de caudales de las empresas contratadas por dicho banco se sitúan, o mediante otras modalidades que se establezcan para facilitar la entrega a los usuarios.
- d) Este proceso concluye cuando Pensión 65 autoriza a que el Banco cobre los gastos administrativos y costos bancarios por los servicios realizados (MIDIS, 2017, p. 20; MIDIS, 2018, p. 26).

Sobre el particular, en la entrevista realizada al Director Ejecutivo de Pensión 65, manifestó que la problemática relacionada con entrega de las subvenciones eran la siguiente:

“... los pagos eran principalmente en agencias del Banco de la Nación, y para aquellos que vivían en lugares de difícil acceso tenían las empresas transportadoras de valores, pero su alcance eran limitados, no cubrían y entonces muchos adultos mayores viajaban 5 horas, 6 horas para a un punto de pago para poder cobrar y el riesgo que suponía además los

gastos en movilidad, en alimentación, en acompañamiento, las largas colas de espera en las agencias del Banco de la Nación, donde una sola ventanilla atiende a gestantes, personas con discapacidad, adultos mayores, más la dificultad del no reconocimiento de la huella digital, las personas con discapacidad que no podían ir a cobrar había que llevar presencialmente y en esa época se circulaban imágenes donde el abuelito que se cargaban entre parejas, llevaban en carretillas, en sábanas, entonces, esos eran problemas para los pagos. El pago de subsidios, bueno nosotros no pagamos subsidios, o sea básicamente es el pago de la subvención económica. Y desde el punto de vista de gestión administrativa, pues sí, como creo que pasa en todos, pero Pensión 65 tenía poco personal, tiene poco personal hasta el día de hoy y además, limitado presupuesto para la operatividad, es decir para los pasajes, para los viáticos, para la, la gasolina de la moto, porque para visitar había que recorrer allá, los uniformes, ese tipo de limitaciones, no impedimentos, ..., recursos muy limitados..." (Mendigurre J., Entrevista personal, 19 de diciembre de 2023)

La Tabla 7 presenta la cantidad de usuarios programados para ser atendidos y los que efectivamente se atendieron durante el año 2018. Al respecto, en la Memoria del año 2018 se destaca la atención a 544 202 usuarios, superando la meta establecida de 510 000, logro que se atribuye a que fue posible disponer de recursos adicionales, los cuales provinieron de la reversión de transferencias realizadas en años anteriores a cuentas de usuarios fallecidos; asimismo, se resalta que se logró atender a usuarios del Programa que residen en los 1 874 distritos de las 24 regiones del país. En cuanto a las mejoras en los mecanismos para ofrecer una mejor atención a los usuarios, en la Memoria se informa que se instalaron 941 puntos de pago, 480 en agencias del Banco y 461 a través de las empresas que transportan valores; lográndose, además, que durante el período de entrega de las subvenciones el Banco disponga que 70 agencias atiendan a los usuarios en un horario exclusivo desde las 7:00 a.m. Se implementó una carpeta virtual en la que el RENIEC actualiza diariamente información de los usuarios fallecidos para que el Banco bloquee sus cuentas. También se informa que el RENIEC actualizó las huellas de los usuarios para

que su identificación la realice el Banco mediante tecnología biométrica; y, que se intensificaron las coordinaciones para que una mayor cantidad de entidades públicas, privadas y organizaciones sociales difundan las fechas programadas para realizar las entregas de la subvención (Pensión 65, 2018, pp. 13-16).

Tabla 7

Pago de subvenciones planificadas y ejecutadas durante el año 2018

Departamento	Meta		Ejecución		Variación	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
Amazonas	12 187	2.39	12 572	2.31	385	3.16
Ancash	32 476	6.37	34 658	6.37	2 182	6.72
Apurímac	26 351	5.17	26 502	4.87	151	0.57
Arequipa	8 643	1.69	9 305	1.71	662	7.66
Ayacucho	32 540	6.38	34 047	6.26	1 507	4.63
Cajamarca	55 095	10.80	61 939	11.38	6 844	12.42
Callao	3 714	0.73	4 176	0.77	462	12.44
Cusco	35 899	7.04	36 517	6.71	618	1.72
Huancavelica	21 253	4.17	22 288	4.10	1 035	4.87
Huánuco	27 349	5.36	27 368	5.03	19	0.07
Ica	6 085	1.19	6 229	1.14	144	2.37
Junín	23 429	4.59	23 586	4.33	157	0.67
La Libertad	23 648	4.64	24 704	4.54	1 056	4.47
Lambayeque	17 219	3.38	18 441	3.39	1 222	7.10
Lima	28 111	5.51	34 384	6.32	6 273	22.32
Loreto	17 497	3.43	21 923	4.03	4 426	25.30
Madre de Dios	890	0.17	1 032	0.19	142	15.96
Moquegua	2 772	0.54	2 931	0.54	159	5.74
Pasco	5 999	1.18	6 051	1.11	52	0.87
Piura	39 841	7.81	43 471	7.99	3 630	9.11
Puno	55 936	10.97	57 062	10.49	1 126	2.01
San Martín	18 518	3.63	18 804	3.46	286	1.54
Tacna	2 047	0.40	2 113	0.39	66	3.22
Tumbes	3 628	0.71	4 201	0.77	573	15.79

Departamento	Meta		Ejecución		Variación	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
Ucayali	8 873	1.74	9 898	1.82	1 025	11.55
Total	510 000	100.00	544 202	100.00	34 202	6.71

Fuente : POI 2018 de Pensión 65 (MIDIS, 2017c, pp. 1-6) y Memoria Anual del año 2018 de Pensión 65 (Pensión 65, 2018, p. 14-15).

Elaboración propia.

La Tabla 8 presenta la cantidad de usuarios que se planificó atender y los que efectivamente fueron atendidos durante el año 2019. De acuerdo con la Memoria Anual, Pensión 65 logró obtener un presupuesto adicional para atender a 17 043 usuarios nuevos, dando como resultado la entrega de subvenciones a 561 349 usuarios, lo que representó un aumento de 21 349 usuarios en comparación con la meta establecida y de 17 147 en relación con el año 2018. En la Memoria también se informa que las subvenciones entregadas incluyeron a 12 222 usuarios que vivían en centros poblados amazónicos, quienes por la ubicación de su residencia son considerados pobres extremos; a 40 661 adultos mayores que representan el 100% de usuarios que residen en las zonas del CODE VRAEM, CODE Huallaga y zonas de frontera, así como a 975 adultos mayores de 100 años a nivel nacional. En lo que se refiere a las mejoras en los mecanismos para ofrecer un mejor servicio a los usuarios, se informa que la entrega de las subvenciones fue realizada en 1 000 puntos de pago, 481 en agencias del Banco y 519 a través de las empresas que transportan valores; lográndose, además, que 110 agencias del Banco, en 23 regiones del país, atendieran a los usuarios los sábados y 21 agencias, en 19 regiones, atendieran los domingos (Pensión 65, 2019, pp. 20-25).

Tabla 8*Pago de subvenciones planificadas y ejecutadas durante el año 2019*

Departamento	Meta		Ejecución		Variación	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
Amazonas	12 510	2.32	13 367	2.38	857	6.85
Ancash	34 414	6.37	35 265	6.28	851	2.47
Apurímac	26 312	4.87	27 054	4.82	742	2.82
Arequipa	9 240	1.71	9 626	1.71	386	4.18
Ayacucho	33 778	6.26	34 474	6.14	696	2.06
Cajamarca	61 604	11.41	63 706	11.35	2 102	3.41
Callao	4 138	0.77	4 264	0.76	126	3.04
Cusco	36 173	6.70	38 385	6.84	2 212	6.12
Huancavelica	22 114	4.10	22 747	4.05	633	2.86
Huánuco	27 205	5.04	28 405	5.06	1 200	4.41
Ica	6 509	1.21	6 458	1.15	- 51	-0.78
Junín	23 428	4.34	25 034	4.46	1 606	6.86
La Libertad	24 899	4.61	25 331	4.51	432	1.74
Lambayeque	18 356	3.40	18 848	3.36	492	2.68
Lima	34 174	6.33	36 446	6.49	2 272	6.65
Loreto	21 018	3.89	22 440	4.00	1 422	6.77
Madre de Dios	980	0.18	1 129	0.20	149	15.20
Moquegua	2 908	0.54	3 060	0.55	152	5.23
Pasco	6 002	1.11	6 172	1.10	170	2.83
Piura	43 344	8.03	44 708	7.96	1 364	3.15
Puno	56 235	10.41	57 271	10.20	1 036	1.84
San Martín	18 802	3.48	20 342	3.62	1 540	8.19
Tacna	2 101	0.39	2 270	0.40	169	8.04
Tumbes	4 197	0.78	4 336	0.77	139	3.31
Ucayali	9 559	1.77	10 211	1.82	652	6.82
Total	540 000	100.00	561 349	100.00	21 349	3.95

Fuente : POI 2019 de Pensión 65 (MIDIS, 2018b, pp. s/n) y Memoria Anual del año 2019 de Pensión 65 (Pensión 65, 2019, p. 25).

Elaboración propia.

2.2 Informes sobre el desempeño del Programa Pensión 65

De acuerdo con Rein, la tercera etapa en la implementación de una política pública comienza con algún proceso de supervisión que sirve para promover la responsabilidad en los niveles inferiores de la burocracia. Al respecto, señala que las tres formas más comunes de supervisión son la inspección, la auditoría y la evaluación; precisando que, en tanto la inspección se ocupa de averiguar si la práctica se ajusta a los lineamientos, la evaluación se interesa en saber si la práctica produce resultados (2007, p. 158-159). Cabe agregar que, según Moore, las evaluaciones constituyen las herramientas que sirven para aprovechar las ventajas del proceso político, el conocimiento y la experiencia de los directivos, así como para cuestionar los puntos débiles del proceso de implementación (1998, p. 90). Al respecto, se ha determinado que, en los años previos al periodo de esta investigación, el Programa fue objeto de tres evaluaciones: la "Evaluación cualitativa del uso de la transferencia", cuyo informe se emitió el 14 de febrero de 2014; la "Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto" (EDEP), presentada por el panel evaluador en enero de 2015, y la "Evaluación de impacto" (EIP), cuyo informe fue entregado por los consultores en agosto de 2016. En esta sección se resume los hallazgos más importantes de las evaluaciones, específicamente de aquellos que se encuentran relacionados con el funcionamiento de los procesos mediante los cuales se gestionaron las subvenciones, con la finalidad de presentar un marco de referencia que facilite la comprensión de los problemas identificados en su desempeño antes de las intervenciones de la Contraloría durante el periodo 2018-2019.

Adicionalmente, es importante señalar que, según Moore, el valor público generado se encuentra en los deseos y percepciones de las personas y no necesariamente en las transformaciones físicas, ni en la sociedad concebida como una abstracción; por lo tanto, los directivos públicos deben satisfacer diferentes tipos de deseos y actuar de acuerdo con determinadas percepciones (1998, p. 87). Sobre el particular, se ha determinado que durante los meses de setiembre y octubre de 2018 el MIDIS realizó una encuesta a los usuarios de Pensión 65 con el objetivo de conocer sus percepciones respecto de los

siguientes temas: mejora de su situación o bienestar; costo, medio de transportes y tiempo de traslado al lugar de pago; usos del dinero que recibe del Programa; educación financiera, y uso del Seguro Integral de Salud (SIS). Los resultados de la encuesta que se presentan en esta sección se refieren específicamente a los relacionados con la gestión de la entrega de la subvención, con el propósito de conocer, según lo señalado por Moore, en qué medida Pensión 65 estaba creando valor público a sus usuarios. Asimismo, para añadir un elemento al marco de referencia que ayude a determinar si el control realizado por la Contraloría durante el período 2018-2019 abordó los problemas que fueron identificados como resultado de la encuesta.

2.2.1 Evaluación cualitativa del uso de la transferencia

Esta evaluación fue encargada por el MIDIS a una empresa consultora con el objetivo de identificar y describir los procesos de cambio social y las variaciones en las condiciones de vida de los usuarios que tenían entre 65 y 80 años, específicamente aquellos cambios relacionados o que se hayan generado por la subvención económica entregada y por la promoción del acceso a servicios públicos orientados al adulto mayor (MIDIS, 2014, p. 11). La empresa consultora realizó su trabajo de campo entre el 7 de septiembre y el 2 de octubre de 2013 y emitió su informe el 14 de febrero de 2014 en cuyo contenido se llegó a concluir que Pensión 65 estaba generando cambios relevantes y positivos en la salud física y emocional de sus usuarios; asimismo, que empezaba a generar algunos procesos de cambio social positivos en las relaciones con sus familias, amistades y con los integrantes de las comunidades en las que viven (MIDIS, 2014, p. 24).

En lo referente a la problemática identificada en los procesos correspondientes a la gestión de las subvenciones se determinó que no se utilizaba una cantidad adecuada de medios y canales de difusión para informar a los usuarios los objetivos del programa, los requisitos de afiliación y el padrón de usuarios. No se habían definido adecuadamente las competencias de los funcionarios municipales en el desempeño del programa, tampoco se entregó información que les permita atender las consultas de los usuarios acerca de los

criterios de afiliación y desafiliación. El SISFOH no realizaba oportunamente la clasificación socioeconómica de los hogares. Los promotores de las UT consideraban que la elevada cantidad de distritos a su cargo les dificultaba cumplir sus metas de visitas a los hogares; y que los puntos de pago no estaban cerca de donde residían los usuarios de las zonas rurales, ocasionándoles un gasto significativo de la subvención para trasladarse hasta los mismos (MIDIS, 2014, p. 58-61).

Para atender la problemática descrita, se recomendó implementar una estrategia de comunicación que considere a los mejores medios de difusión en cada localidad, así como el establecimiento de alianzas con los gobernadores o líderes locales para que apoyen las tareas de difusión del programa. Se propuso elaborar una guía y capacitar a los funcionarios municipales respecto de las labores en las que deben apoyar al programa. Se consideró necesario definir un plazo máximo para que el SISFOH informe sobre el resultado de las clasificaciones socioeconómicas de los hogares. Además, se recomendó evaluar los criterios establecidos para la asignación de distritos a los promotores de las UT, sugiriéndose considerar como criterio fundamental la dispersión de los usuarios al interior de cada distrito; y, evaluar la implementación de una escala diferenciada de las subvenciones para la población que vive en zonas rurales, de tal manera que el importe entregado cubra el costo de transporte (MIDIS, 2014, p. 58-61).

2.2.2 Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto

En cumplimiento de la normativa que regula los PPR, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF contrató al panel evaluador a cargo de esta EDEP, que llevó a cabo el trabajo de campo en el período mayo-junio del año 2014 y presentó su informe final en enero de 2015, en cuyo contenido se afirma que “El impacto del programa en la generación de herramientas de protección social para los grupos mayores vulnerables del país al proveerles mejoras en su seguridad económica asegura la eficacia del programa” (MEF, 2015, p. 110). En tal sentido, considerando que la problemática que atiende Pensión 65 se mantenía vigente, como lo evidenciaba el incremento del 73.98%

en la población objetivo en los últimos cuatro años, se recomendó: continuar con la intervención, efectuar los ajustes técnicos y operativos necesarios para mejorar su implementación, y evaluar sus resultados e impactos periódicamente a efecto de tomar decisiones para su mejora continua.

Con relación a los problemas identificados en los procesos correspondientes a la gestión de las subvenciones, se reportó que existían discrepancias importantes del tamaño de la población objetivo calculada con la información del PGH y la ENAHO. No se había implementado una metodología aprobada para priorizar la afiliación de los potenciales usuarios, cuyo uso es importante debido a que no es suficiente que un ciudadano cumpla con los criterios de focalización para afiliarse al programa. Se carecía de una metodología para establecer metas físicas y financieras acordes con la realidad y la variabilidad de la cantidad de usuarios del Programa. El sistema SISOPE, utilizado por los promotores durante su trabajo de campo, no registraba información estandarizada y la que contenía no estaba vinculada con los sistemas de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del MIDIS. El SISFOH tardaba entre ocho meses y un año para procesar las solicitudes de reevaluación socioeconómica, afectando a los ciudadanos cuya condición de usuarios era confirmada. Los canales de pago no llegaban a todos los distritos donde residían los usuarios, ocasionando que deban viajar varias horas y cubrir los costos de transporte; asimismo, se determinó que su falta de cultura financiera dificultaba la implementación del uso de tarjetas de débito (MEF, 2015, p. 10-12).

Al respecto, se recomendó la implementación de una metodología que estime los errores de exclusión e inclusión y se coordine con la Dirección General de Gestión de Usuarios y la Dirección de Seguimiento y Evaluación, ambas dependencias del MIDIS, para identificar y corregir las inconsistencias originadas por el uso de datos del PGH y la ENAHO. Se debía aprobar un procedimiento que, incorporado a la documentación operativa del programa, defina los criterios de priorización para la incorporación de nuevos usuarios; asimismo, implementar una metodología que permita al programa establecer y programar metas físicas y financieras de manera transparente. Definir y estandarizar las variables que los promotores deben registrar en el SISOPE durante las visitas domiciliarias.

Pensión 65 y el SISFOH deben establecer plazos predecibles para responder las solicitudes de reevaluación socioeconómica, y comunicarlos a los usuarios para su conocimiento; y, realizar un estudio de costo/efectividad que explore alternativas para la entrega de subvenciones a usuarios que requieren más tiempo para llegar a sus puntos de pago (MEF, 2015, p. 115-126).

Con relación a las EDEP, es importante señalar que la normativa emitida por la DGPP dispone que deben suscribirse actas de compromisos de mejora para la atención de sus recomendaciones (MEF, 2008, s/p). Al respecto, en los portales de transparencia estándar del MEF, MIDIS y Pensión 65 se encontró evidencia que el 10 de septiembre de 2015 los representantes de las citadas entidades firmaron el “Acta de Aprobación de la Matriz de Compromisos de Mejora del Desempeño de Pensión 65” correspondiente a esta EDEP, documento que incluyó diez compromisos de mejora, dieciocho medios de verificación, así como los plazos para cumplirlos. Según se indica en el informe anual⁵ preparado por la DGPP para informar el estado de los compromisos vigentes al 31 de diciembre de 2017, a esa fecha se habían cumplido los dieciocho medios de verificación de la Matriz de Compromisos.

2.2.3 Evaluación de Impacto

Esta EIP fue contratada en 2015 por la DGPP del MEF para evaluar el impacto de las subvenciones en el bienestar de los usuarios del Programa (MEF, 2016, p. 14). Los consultores llevaron a cabo su trabajo de campo entre julio y octubre de 2015 y presentaron su informe en agosto de 2016 (MEF, 2016, p. 15), en el que manifiestan que la subvención económica entregada por Pensión 65 benefició a los usuarios en varias dimensiones, disminuyó la depresión en un 9%, y disminuyó en un 4% el trabajo remunerado de los adultos mayores. También determinaron que las subvenciones beneficiaron tanto a los receptores directos como a otros miembros del hogar mediante el aumento del consumo, lo

⁵ El informe anual citado se encuentra en el portal del MEF

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/eval_indep/Informe_Seguimiento_Compromisos2017.pdf

que ayudó a mejorar ciertos aspectos del bienestar en los hogares peruanos. La evaluación permitió a los consultores concluir que las pensiones no contributivas son efectivas para mejorar la calidad de vida en la vejez y reducir la pobreza extrema, incrementando el consumo en el hogar (MEF, 2016, p. 32-33).

2.2.4 Encuesta de percepción de los usuarios

En 2018, con el objetivo de implementar oportunamente las mejoras que fueran necesarias, la DGSE del MIDIS llevó a cabo una encuesta para conocer la percepción de los usuarios de Pensión 65 sobre: la mejora de su situación o bienestar; el costo, medio de transporte y tiempo que invertían para llegar a sus puntos de pago; el uso que daban al dinero recibido; su nivel de conocimiento en educación financiera y acceso al Sistema Integral de Salud (SIS) (MIDIS, 2019, p. 7). La encuesta, con cobertura nacional y estratificada, utilizó como muestra la relación bimestral de usuarios de julio-agosto de 2018, enfocándose en aquellos cuyas edades fluctuaban entre 65 y 80 años. El trabajo de campo se efectuó en setiembre y octubre de 2018 y el informe se publicó en junio de 2019.

Los resultados de la encuesta revelaron que en el proceso de entrega de subvenciones se presentaron los problemas siguientes: en los últimos tres años el 5.4% de los usuarios no cobraron la subvención y que el 15.4% de estos no cobró por desconocer su inclusión en el programa; al respecto, se recomendó mejorar la difusión del padrón de usuarios a nivel local, implementar métodos para confirmar la entrega del padrón y coordinar con los gobiernos locales para promover la difusión de la lista de nuevos beneficiarios. La difusión de la fecha de pago se realizaba generalmente de manera directa entre los vecinos, habiéndose incrementado ligeramente desde el 2016. También se identificó que la distancia era la principal dificultad para que el 36% de los beneficiarios accedan a su punto de pago, ocasionando que el 0.9% viaje más de 8 horas y que para el 2.5% el costo de cobrar la subvención excedía los S/ 60; sobre el particular, se recomendó revisar la ubicación de los puntos de pago para mejorar su gestión considerando la opinión de los usuarios. Respecto al conocimiento del sistema financiero, la encuesta mostró que solo el 39.3% de los beneficiarios sabían utilizar las cuentas de ahorro; no obstante, el 75.4% de los que no las

conocían estaban interesados en aprender a usarlas; en razón de ello, se recomendó coordinar con entidades financieras y la SBS para efectuar actividades de educación financiera para los usuarios del Programa, y como estrategia adicional, que los promotores locales sean capacitados por la SBS para que luego capaciten a los usuarios (MIDIS, 2019, p. 59-60).

Con relación a las acciones adoptadas por el Programa para atender las recomendaciones de la encuesta de percepción de los usuarios del Programa, en la entrevista realizada al Ing. Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo de Pensión 65, manifestó lo siguiente:

“..., nosotros hemos implementado encuestas, dos encuestas, uno de la subvención satisfacción respecto a la subvención económica y la otra una encuesta sobre los servicios complementarios. El programa ha sido creado con dos objetivos, uno, la entrega de una subvención económica para garantizar su subsistencia, para la seguridad económica, acá estamos hablando de cubrir su canasta alimentaria y la otra para facilitar el acceso a un conjunto de servicios públicos, salud, educación, DNI, en fin, prestaciones sociales, etcétera. Entonces, las encuestas nos van midiendo todos los años el estado de ánimo de las personas, y por ejemplo, con el tiempo se va viendo que el nivel de satisfacción va bajando, pero no tiene que ver con la calidad del servicio, en mi opinión, tiene que ver con el monto de la subvención económica, porque cuando comienza el programa en el año 2011, 125 soles, que es lo que se mantiene hasta el día de hoy, dicho sea de paso, representaba 83% - 85% del valor de la canasta alimentaria, 10 años después, u 8 años después, el monto se mantenía flat, estándar, pero la canasta básica alimentaria se sigue incrementando, entonces, con el tema de la inflación ¿cuánto representaba? si antes cubría 83%, estaría cubriendo en esa época 70%, ya va bajando, hoy están 60%, alrededor de 60%, entonces la satisfacción está vinculada, en mi modo de ver con la experiencia que tengo, con esa brecha que se ha abierto, es decir, el adulto mayor dice, lo que antes me daban, 125 soles o 250 soles cada dos meses me permitía al menos comprar estas cosas, pero hoy ya no me alcanza, es la insuficiencia.

Entonces sí tenemos encuestas que la hemos mantenido permanentemente y no solo tiene que ver con el monto, sino tiene que ver con la forma en que les entregamos, con la información que recibe, ... son encuestas que lo procesa el propio Ministerio, que tiene una dirección de seguimiento y evaluación. Esas nos las trasladan a nosotros y esa información es la que permite saber todos los años cómo nos están evaluando nuestros usuarios. Entonces, si en general el nivel de insatisfacción por estos años ya empieza a notarse, bueno ya se estanca en primer lugar porque la satisfacción se había incrementado, se estanca y ahora estos años ya está ligeramente en caída y el análisis que nosotros hacemos es producto de estas encuestas, el que está vinculado directamente con el monto, porque sí hemos ampliado nuestra capacidad de pago, sí hemos mejorado en cuanto a la atención, mayor acercamiento, más articulación incluso que en esa época, digamos ¿cuál podría ser la explicación? No, mayor acercamiento, más cercanía, más servicios complementarios, ahora les entregamos lentes, ahora tienen vacunas, ahora tienen atención médica, ahora les damos donaciones, ropas, zapatillas, le conseguimos todo, pero no levanta la satisfacción, ... la situación socioeconómica, no, realmente nos ha golpeado a todos, 12 años, y esto se ha mantenido por eso que es un desafío ya ahora incrementar, cerrar la brecha, son problemas que han permanecido en el tiempo, no, pero que cada vez se ha ido avanzando.” (Mendigure J., Entrevista personal, 19 de diciembre de 2023)

Como se precisó al iniciar este capítulo, en su contenido se desarrolla el primer objetivo específico de esta investigación, que busca comprender cómo se organizó el funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la generación de informes sobre el desempeño de Pensión 65. Al respecto, con base en el resultado del análisis de la información recopilada, se puede afirmar que el planeamiento estratégico de sus operaciones, la organización y funciones de sus unidades orgánicas, y sus principales procesos se encuentran desarrollados en el MOP, documento que fue elaborado y aprobado de conformidad con la norma que regula la organización y funciones de los programas del sector público y constituye su

principal instrumento de gestión. En cuanto al cumplimiento de su misión, el MOP establece dos macroprocesos misionales para alcanzar sus objetivos estratégicos: el macroproceso de gestión de servicios complementarios y el macroproceso de gestión de las subvenciones, que incluye el proceso para afiliar nuevos usuarios y verificar que los actuales cumplan con los requisitos para continuar en el Programa, y el proceso para entregar las subvenciones.

Asimismo, se puede afirmar que Pensión 65 gestionó sus presupuestos anuales de acuerdo con la normativa que regula los PPR, razón por la cual debió vincular los recursos asignados con los servicios que le corresponde entregar a sus usuarios. Con tal propósito definió la cantidad de usuarios que debía atender anualmente, basándose en un diagnóstico que utilizó como insumos el tamaño de la población potencial y de la población objetivo que fue suministrada por las dependencias responsables de dicha información en el MIDIS; sin embargo, el presupuesto anual asignado al Programa fue el factor determinante para definir el nivel de cobertura de la población objetivo. Cabe resaltar que en el período 2014-2019 se incrementó tanto la población potencial como la población objetivo; no obstante, durante el mismo período la meta anual de entrega de subvenciones no aumentó de manera proporcional, dando como resultado una disminución anual del porcentaje de cobertura del Programa.

En cuanto a los resultados obtenidos, en las Memorias anuales de 2018 y 2019 se informa la realización de 557 422 y 462 032 visitas domiciliarias, respectivamente, resaltándose que en 2018 se alcanzó el 111% de la meta establecida; sin embargo, no se explican las causas por las cuales no se cumplió con la meta en 2019. Respecto a la entrega de subvenciones, se informa la atención a 544 202 usuarios en 2018, superando la meta de 510 000 debido a la disponibilidad de fondos adicionales de transferencias revertidas de cuentas de usuarios fallecidos, y a 561 349 usuarios en 2019, excediendo la meta de 540 000 debido a que se obtuvo una ampliación de su presupuesto.

Con relación al impacto del Programa, la “Evaluación cualitativa del uso de la transferencia”, la EDEP y la EIP realizadas a Pensión 65 confirmaron que la subvención otorgada benefició a los usuarios en varias dimensiones. Mejoró el bienestar físico y emocional de los usuarios; su entrega les había

proporcionado seguridad económica, contribuyendo a reducir la pobreza extrema a través del incremento del consumo en los hogares, lo cual aseguraba la eficacia del Programa, razón por la cual se recomendó su continuidad.

En lo referente al funcionamiento de los procesos mediante los cuales se gestionaron las subvenciones, las evaluaciones revelaron problemas en su desempeño, formulándose recomendaciones para corregirlos. Entre los problemas identificados se encuentran las significativas inconsistencias en el tamaño de la población objetivo estimada con datos del PGH y de la ENAHO, la ausencia de metodologías aprobadas para priorizar la afiliación de posibles beneficiarios y para definir las metas físicas y financieras del programa, la demora del SISFOH en procesar las solicitudes de reevaluación socioeconómica, la insuficiencia de canales de comunicación para informar a los beneficiarios acerca de los objetivos, requisitos de inscripción y el padrón de usuarios, la definición inadecuada de las responsabilidades de los funcionarios municipales en la implementación del programa, y la carencia de canales de pago en todos los distritos donde residen los usuarios, forzando a muchos a viajar varias horas y asumir los costos del traslado para recibir los pagos.

En cuanto a la percepción de los usuarios sobre el costo, medio de transporte y tiempo que invertían para llegar a sus puntos de pago, así como su nivel de conocimiento en educación financiera, cabe destacar que los resultados de la encuesta realizada en 2018 por la DGSE del MIDIS han permitido determinar que los problemas identificados habían sido reportados en las evaluaciones realizadas en años anteriores al Programa. Por ejemplo, se determinó que en los últimos tres años el 5.4% de los usuarios no recibió la subvención y, de estos, el 15.4% indicó que fue por desconocer su inclusión en el programa, también se determinó que la difusión de la fecha de pago se realizaba principalmente de manera directa entre los vecinos; al respecto, en la “Evaluación cualitativa del uso de la transferencia” se informó que el Programa no empleaba suficientes medios y canales de difusión para informar a los usuarios sobre los objetivos del programa, los requisitos de afiliación y el padrón de usuarios. Otro problema identificado estuvo referido a que la distancia era el principal problema para que el 36% de los usuarios llegue a su lugar de pago,

ocasionando que el 0.9% demore más de 8 horas en llegar y que para el 2.5% el costo de recibir la subvención excediera los S/ 60; al respecto, cabe indicar que este problema ya había sido reportado en la “Evaluación cualitativa del uso de la transferencia” y en la EDEP. La encuesta también permitió establecer que el 39.3% de los usuarios estaba informado sobre las cuentas de ahorro y que el 75.4% de aquellos que no conocían sobre su uso estaban interesados en aprender a usarlas; con relación a este problema, que dificultaba ampliar los canales para entregar la subvención mediante el empleo de tarjetas de débito, se reportó en la EDEP.



CAPÍTULO III

EL CONTROL GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA

Este capítulo se dedica al desarrollo del objetivo específico referido a comprender cómo la Contraloría se organizó, planificó y ejecutó el control gubernamental a Pensión 65, para tal efecto se ha dividido en secciones que describen su PEI, la organización del SNC, los POI, la clasificación de los servicios de control que realizan los órganos del SNC, y los informes emitidos como resultado del control realizado a Pensión 65 durante el período materia de estudio.

Para desarrollar este capítulo se recolectó y revisó información secundaria como los PEI, POI, Reglamentos de Organización y Funciones (ROF) vigentes en el período 2018-2019, las normas que regularon los servicios de control y los informes emitidos como resultado de su ejecución a Pensión 65. Asimismo, se recolectó información primaria mediante la realización de entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la Contraloría y del OCI de Pensión 65 para obtener información respecto de los objetivos que persiguieron los servicios control realizados, así como a expertos en control gubernamental con el propósito de conocer sus opiniones acerca de la importancia del control gubernamental de la Contraloría para el desempeño de las entidades públicas.

3.1 Planeamiento del control gubernamental

En el período cubierto por este trabajo de investigación la Contraloría aprobó dos planes estratégicos. El primero fue el PEI 2018-2024, que definió como objetivo de su política institucional "Contribuir a la creación de valor público mediante el fortalecimiento y la transparencia de la administración pública, y la promoción de valores y responsabilidad en funcionarios y servidores públicos" (2018a, p. 5). Precizando, además, que el valor público que buscaba generar consistía en contribuir:

“... al uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, al fortalecimiento ético y a la promoción del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, aportando así a la mejora de la prestación de los servicios públicos al ciudadano.” (Contraloría, 2018a, p. 5)

En la Figura 8 se muestra la misión declarada en el PEI 2018-2024, así como los cuatro objetivos estratégicos institucionales definidos para cumplirla.

Figura 8

Misión y objetivos estratégicos 2018-2024 de la Contraloría



Fuente : PEI 2018-2024 (Contraloría, 2018a, p. 12)

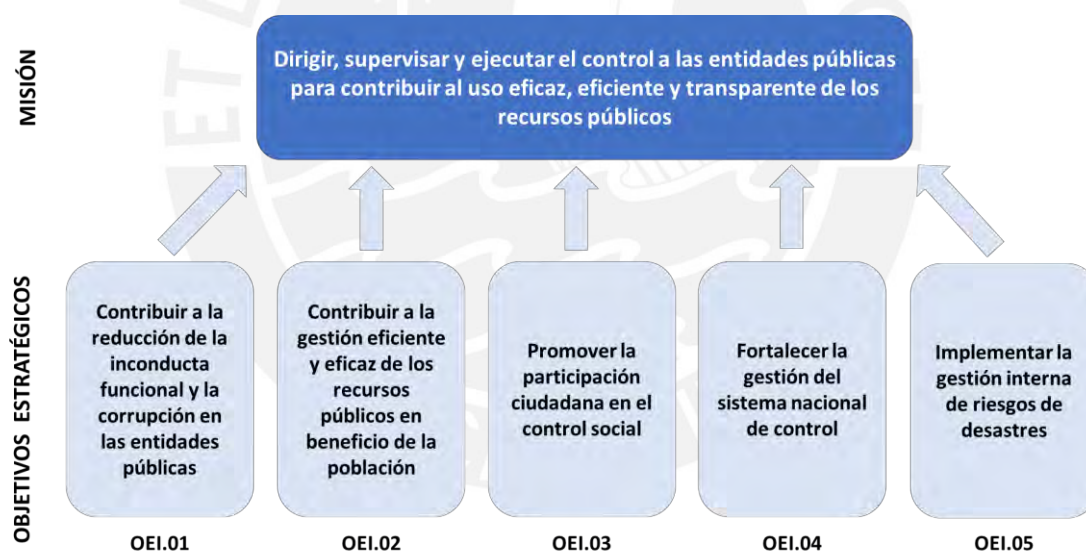
De acuerdo con el PEI 2018-2024, el primer objetivo estratégico se enfocaba en la prevención, detección y sanción, con énfasis en la prevención. Este objetivo se alcanzaría, principalmente, mediante la realización de servicios de control a asuntos relevantes y específicos, ejecutados oportunamente para prevenir pérdidas o generar ahorros para el Estado, de tal manera que sus resultados permitan al SNC cumplir con su función de asesorar a las entidades públicas para que aumenten el valor público de los bienes y servicios que producen (Contraloría, 2018a, p. 11).

El segundo PEI aprobado por la Contraloría, que comprende el periodo 2019-2024, mantuvo la declaración de misión y propuesta de valor público del PEI anterior; sin embargo, se modificaron los objetivos estratégicos en los términos mostrados en la Figura 9, así como la declaración de política, en la cual se precisa que su labor se debía orientar a:

“La promoción de valores, fortalecimiento del SNC, reducción de la inconducta funcional y la corrupción, transparencia de sus acciones, eficacia y eficiencia de la gestión pública, así como contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y promover mecanismos de participación ciudadana en el control social.” (2018h, p. 4)

Figura 9

Misión y objetivos estratégicos 2019-2024 de la Contraloría



Fuente : PEI 2019-2024 (Contraloría, 2018h, p. 10).

En cuanto a los objetivos estratégicos de este PEI, cabe señalar que los dos primeros provienen del desglose del primer objetivo estratégico del PEI anterior y son los que orientan la realización de los servicios de control. El primero de ellos los dirige hacia la implementación de medidas de prevención, detección, seguimiento y sanción por conductas funcionales indebidas y actos de corrupción, enfatizando que las medidas de prevención deben llevarse a cabo

a través del ejercicio del control concurrente, campañas de prevención e integridad y la efectiva imposición de sanciones (2018h, p. 9). El segundo objetivo propone que los servicios de control se realicen oportunamente, que sean eficaces, y que las recomendaciones de los informes deben contribuir a que los funcionarios de las entidades controladas tomen buenas decisiones, para que de este modo logren ofrecer mejores servicios a los ciudadanos (Contraloría, 2018h, p. 9).

3.2 Organización del Sistema Nacional de Control

En esta sección se describe cómo la Ley del SNC organiza y asigna funciones a los órganos del SNC, conformado por la Contraloría, los OCI y las SOA contratadas, para llevar a cabo el control gubernamental externo sobre las entidades públicas (Congreso, 2002b).

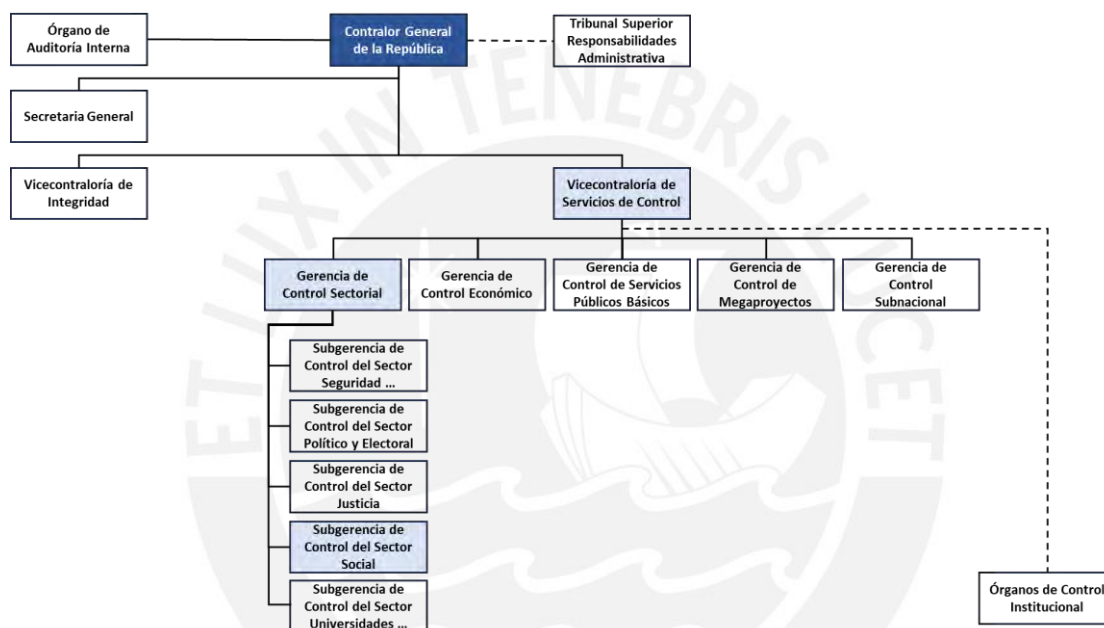
3.2.1 La Contraloría General de la República

La Contraloría, en su condición de ente técnico rector del SNC, dirige y supervisa el control realizado por los órganos del SNC con la finalidad de contribuir a que los poderes del Estado tomen decisiones acertadas, fortalecer y promover la transparencia de las entidades, promover valores y el correcto desempeño de los funcionarios y servidores públicos, así como impulsar el control social por los ciudadanos (Congreso, 2002b). La Figura 10 muestra cómo se organizó la Contraloría en el año 2018, en particular la parte de su estructura orgánica relacionada con el control de Pensión 65, control que estuvo a cargo de la Subgerencia de Control Social, a quien el ROF asignó, entre otras, las funciones de: proponer, dirigir, ejecutar y supervisar los servicios de control en las entidades del ámbito de su competencia, y el seguimiento selectivo a la implementación de las recomendaciones de los informes. Además, respecto de los OCI, se le asignaron las funciones de revisar y refrendar los informes que estos elaboraban, y evaluar el desempeño de sus jefes. En lo que se refiere a las SOA contratadas por la Contraloría, tuvo el encargo de supervisar la

realización de las auditorías financieras y de sus informes (Contraloría, 2018e, p. 49-50).

Figura 10

Organigrama de la Contraloría del año 2018



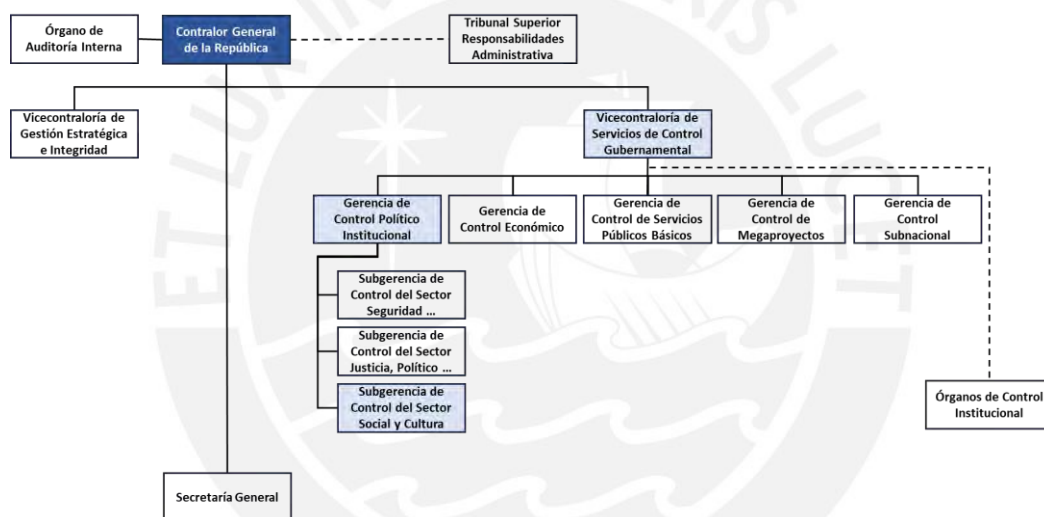
Fuente : ROF 2018 de la Contraloría (Contraloría, 2018e, p. s/n).

La Figura 11 muestra el organigrama de la Contraloría vigente desde enero hasta septiembre de 2019, de cuyo contenido cabe destacar el cambio del nombre de la subgerencia responsable del control de Pensión 65, ahora denominada Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura, a quien se asignó, entre otras, las funciones de aprobar y ejecutar sus auditorías; formular, aprobar y notificar sus informes; y, efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes. En lo que se refiere a los OCI, se le asignaron las funciones de evaluar su desempeño; proponer su creación, organización, fortalecimiento o desactivación; proponer la designación, encargo,

traslado o separación de sus jefes y personal; aprobar y evaluar la ejecución de sus planes anuales de control (PAC); aprobar y supervisar selectivamente sus servicios de control; y, revisar y aprobar sus informes de control posterior. Respecto de las SOA contratadas por la Contraloría, mantuvo la función de supervisar la ejecución de las auditorías financieras y de los informes emitidos (Contraloría, 2019e, p. 56-57).

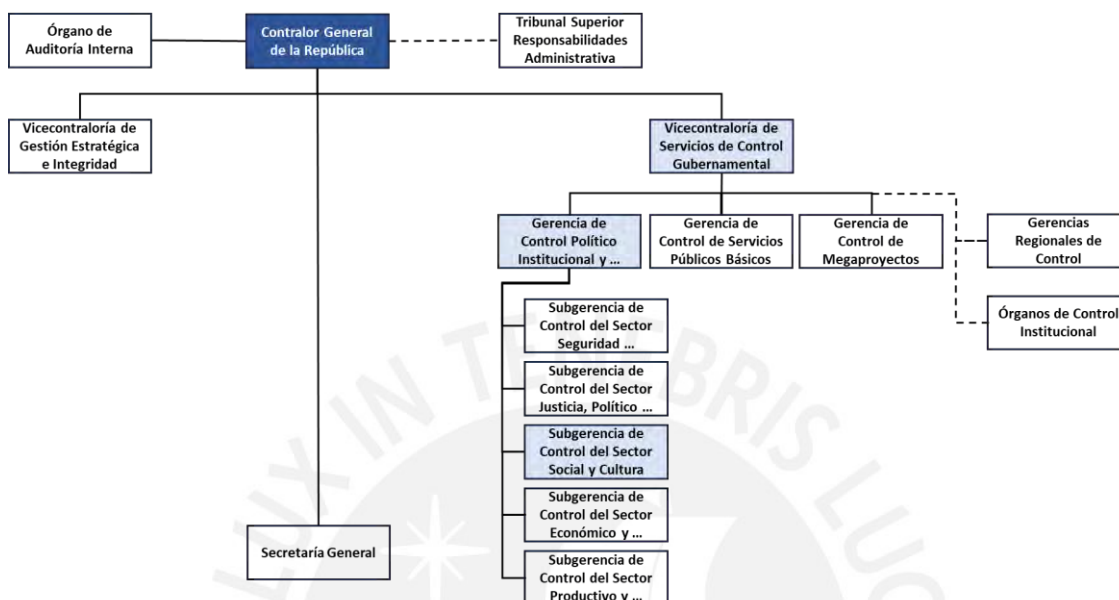
Figura 11

Organigrama de la Contraloría del año 2019-I



Fuente : ROF 2019 de la Contraloría (Contraloría, 2019e, p. s/n).

En septiembre del año 2019 se aprobó la estructura orgánica que se muestra en la Figura 12, creándose la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, a la cual fue adscrita la Subgerencia de Control del Sector Social y Cultura, que mantuvo dentro de su ámbito de competencia a Pensión 65, ejerciendo funciones similares a las que le fueron asignadas en el ROF anterior (Contraloría, 2019j, p. s/n).

Figura 12*Organigrama de la Contraloría del año 2019-II*

Fuente : ROF 2019 de la Contraloría (Contraloría, 2019j, p. s/n).

3.2.2 Los órganos de control institucional

Según la Ley del SNC, las entidades públicas deben incluir en el más alto nivel de su organigrama un OCI responsable de realizar el control de la entidad de acuerdo con la normativa aprobada por la Contraloría (Congreso, 2002b). Al respecto, cabe indicar que la Ley de fortalecimiento de la Contraloría y del SNC, aprobó la integración progresiva de los OCI a la Contraloría (Ley 30742 [Ley de fortalecimiento CGR], 2018a), dando lugar a que en el ROF vigente durante el año 2018 se defina que la función general de los OCI consistía en controlar las entidades donde prestaban servicios, con el propósito de cautelar que los bienes y recursos públicos se gestionen conforme a la normativa aplicable. Asimismo, se les asignó, entre otras, las funciones de: proponer acciones y actividades para ser incorporadas en su PAC, ejecutar servicios de control, presentar sus informes a la Contraloría para su revisión y aprobación por la unidad orgánica de la que dependían, y llevar a cabo el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes (Contraloría, 2018e, p. 63).

En el ROF del año 2019 se modificaron algunas de las funciones que el reglamento anterior estableció para los OCI, asignándoles, entre otras funciones, la facultad de formular y remitir propuestas de servicios de control a la Contraloría para su aprobación por la unidad orgánica de la cual dependían, acreditar comisiones de control, suscribir y remitir para aprobación de la unidad orgánica correspondiente los informes resultantes del control posterior realizado, excepto los emitidos como resultado de los servicios de control específico que ellos mismos debían aprobar, revisar y aprobar los informes emitidos como resultado del control simultáneo, y efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes (Contraloría, 2019e, p. 71).

3.2.3 Las sociedades de auditoría

La Ley del SNC, modificada por la Ley de fortalecimiento CGR, establece que las SOA deben ser personas jurídicas calificadas e independientes que previo concurso público son designadas por la CGR “para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas” (Ley 30742, 2018a). Esta Ley faculta a la CGR a solicitar a las entidades públicas los recursos necesarios para financiar los gastos ocasionados por las contrataciones de las SOA y autoriza a que las entidades públicas realicen la transferencia de los recursos requeridos. Cabe indicar que durante el período cubierto por este trabajo de investigación no se evidenció la existencia de informes emitidos por SOA como resultado de algún servicio de control realizado a Pensión 65.

Después de revisar los documentos que regularon el funcionamiento de los órganos que conforman el SNC se puede concluir que su organización y funciones generales fueron establecidas por ley. Asimismo, que la Contraloría, en su condición de ente rector del SNC, definió su estructura orgánica, así como las funciones de sus unidades orgánicas, OCI y SOA, articulándolas con la finalidad de cumplir con su mandato legal. Estas vinculaciones determinaron que jerárquicamente todos los OCI dependieran funcionalmente de la Contraloría, y orgánicamente a partir del momento en que se incorporaban a su estructura

orgánica, de este modo, para ejercer sus funciones necesitaron que la Contraloría apruebe sus planes anuales de control, designe a su jefe y al personal que lo conforma, supervise y evalúe su desempeño y apruebe sus informes. Debido a estas consideraciones, en este estudio se considera que los informes formulados por el OCI de Pensión 65 son parte del control que la Contraloría ejerció sobre el Programa.

3.3 Tipología de los servicios de control

Las Normas Generales de Control Gubernamental⁶ (NGCG), aprobadas por la Contraloría, definen los servicios de control como los procesos realizados por los órganos del SNC para el control de las entidades públicas, cuyos productos, denominados informes, deben responder satisfactoriamente las necesidades de control que corresponde atender al SNC. En la Tabla 9 se detalla los tipos y modalidades de estos servicios que, según las citadas NGCG, estuvieron vigentes durante el período 2018-2019 (Contraloría, 2014a).

Tabla 9

Tipos y modalidades de servicios de control

Tipo de Servicio de Control		Modalidad	
Código	Descripción	Código	Descripción
1	"Control previo"	1.01	"Autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión."
		1.02	"Opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno."
		1.03	"Informar sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado."

⁶ Las NGCG y sus modificatorias vigentes durante el período que comprende este trabajo de investigación se derogaron mediante Resolución de Contraloría (RC) 295-2021-CG publicada el 24 diciembre 2021.

Tipo de Servicio de Control		Modalidad	
Código	Descripción	Código	Descripción
2	"Control simultáneo"	2.01	"Acción simultánea."
		2.02	"Orientación de oficio."
		2.03	"Visita de control."
		2.04	"Visita preventiva."
		2.05	"Control concurrente."
		2.06	"Operativo de control."
3	"Control posterior"	3.01	"Auditoría financiera."
		3.02	"Auditoría de desempeño."
		3.03	"Auditoría de cumplimiento."
		3.04	"Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad."

Nota : La descripción de los tipos y modalidades de los servicios de control proviene de las Normas Generales de Control (Contraloría, 2014a, p. s/n).
Elaboración propia.

3.3.1 Servicios de control previo

Según la Declaración de Lima, cuando una EFS lleva a cabo un control previo eficaz, este se vuelve imprescindible para mantener una economía financiera saludable, ya que previene perjuicios antes de que ocurran, con la desventaja de demandar un trabajo excesivo y que muchas veces la legislación no defina claramente su responsabilidad; sin embargo, son los mandatos legales, las circunstancias y necesidades específicas de cada país, los que determinan la necesidad de que una EFS lo realice (INTOSAI, 1977, p. 1).

Al respecto, la Ley del SNC establece que la Contraloría solo puede realizar servicios de control previo, a solicitud de las entidades, respecto de tres tipos de operaciones. La primera es la autorización previa para ejecutar y pagar presupuestos adicionales de obra y de mayores servicios de supervisión de obra, cuando los montos superen los límites previstos en la Ley de Contrataciones del

Estado (LCE). La segunda modalidad consiste en emitir opinión previa vinculante para exonerar de los procedimientos regulares previstos en la LCE a las contrataciones de bienes, servicios u obras que se encuentren clasificadas como secreto militar u orden interno. La tercera modalidad consiste en informar previamente sobre toda operación, fianza, aval u otras garantías que otorgue el Estado que comprometan su crédito o capacidad financiera. Estos servicios se regulan por directivas emitidas por la Contraloría que establecen los procedimientos, requisitos, plazos y excepciones para su ejecución. Las NGCG establecen que estos servicios de control no eximen a la materia controlada del control simultáneo o posterior, y asignan a la Contraloría y a los OCI la responsabilidad de asegurar que las entidades cumplan con lo indicado en el informe emitido (Contraloría, 2014a).

3.3.2 Servicios de control simultáneo

El desarrollo teórico de estos servicios y su ejecución por una EFS son materias que no han sido abordadas por la INTOSAI; sin embargo, la Declaración de Lima reconoce que las competencias fundamentales de una EFS se definen en la Constitución Política de cada país y los detalles se estipulan por ley; en consecuencia, la definición específica de sus competencias varía según las circunstancias y necesidades propias de cada país (INTOSAI, 1977, p. 11). Al respecto, la Ley del SNC establece que el control ejercido por los órganos que conforman el SNC puede ser simultáneo cuando lo disponga la citada Ley u otra norma, sin que ello implique interferir en la gestión de la entidad controlada o en el control posterior correspondiente (Congreso, 2002b). Con relación a la importancia y necesidad de incorporar al control simultáneo como un servicio de control a cargo de los órganos del SNC, en la entrevista realizada al Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría manifestó lo siguiente:

“... hay un punto de quiebre, bueno, yo tengo formación de economista y los economistas llamamos algo así como un punto de inflexión, de lo que habíamos revisado en literatura y de lo que ya conocemos estando en el tema el sistema de control, sabemos que a nivel mundial pues todas las

Contralorías orientan su principal accionar al control posterior. Sin embargo, en la coyuntura de la gestión que se formaliza partir del 2017, el 2018 es un hito importante porque se formaliza la Ley de Fortalecimiento Institucional la 30742 y en ella se prevé la implementación, formalmente nace lo que es el despliegue del control concurrente, que es una modalidad formalmente lo que significa todo el control simultáneo, entonces yo creo que a partir de ese hito, por decir lo menos en el 2018, con la formalidad ya de la Ley de Fortalecimiento en Control es que se da, por decir lo menos, un giro, o se comienza a priorizar el acompañamiento del accionar de la gestión en las entidades públicas, que no es poco, por qué, hay varios hitos importantes y lamentables, por decir lo menos, en comentar todo lo que significó en el 2017 el Caso Lava Jato y eso explota creo yo una problemática que no había sido tan evidente en otros años como el tema de la importancia de luchar contra la corrupción. El tema de luchar contra la corrupción desde la perspectiva del control posterior es muy importante, de hecho, que es muy importante, porque la acción de control permite, por decir lo menos, identificar el responsable y hacerlo identificar su responsabilidad en todos los actos que pudo haber cometido, pero eso formalmente no ayuda al ciudadano, especialmente a la persona más vulnerable a recibir esto que es el valor público, que sería lo prioritario desde el accionar del Estado. Entonces es por eso que nace esta idea fuerte de acompañar formalmente a la gestión y poner un control en el proceso de gestión y desarrollo de cualquier política pública y asegurar que eso se cumpla, porque en el cumplimiento de la política es que se formaliza el valor público para el ciudadano y en programas sociales especialmente es muy importante.” (Rivera R., Entrevista personal, 1 de diciembre de 2023)

Al respecto, es importante señalar que la Coordinadora General del Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo de la Universidad ESAN y ex Vicecontralora General de la República, en una comunicación por escrito, dando respuesta a un cuestionario de preguntas, manifestó:

“Con la aprobación de la Ley 31500 se puede apreciar que, al establecer que el control concurrente tiene el carácter vinculante, éste afecta la independencia que debe mantener la Contraloría, por cuanto cuando se realice la detección de situaciones adversas producto del control concurrente y la entidad elabore su plan de acción, y las medidas que adopte la entidad son posteriormente observadas por el control posterior, la Contraloría, se verá envuelta en problemas de independencia, porque estará actuando como juez y parte.

A mi entender, se ha desvirtuado la calidad de carácter preventivo del control concurrente, que debe dar las alertas para que se realicen correcciones que la entidad estime pertinente, y ya en el control posterior se define si la entidad ha actuado de manera adecuada.

Asimismo, no se ha considerado el propósito de la Declaración de Lima, Norma N° 1 de INTOSAI, que consiste en defender la independencia de la Auditoría de la Administración Pública y tal como señala esta Declaración: “...exige que las instituciones funcionen correctamente para que haya una seguridad jurídica, lo cual sólo podrá darse en una democracia que se rija por el imperio de la ley.” (Urbina R. Comunicación personal, 16 de enero d 2024)

Sobre el particular, la Ley a la que hace referencia la Coordinadora General del Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo de la Universidad ESAN, establece lo siguiente: “El control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidad en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicio a la ejecución de la obra o servicio.” (Congreso, 2022). Cabe indicar que por la fecha en que entró en vigencia no resulta aplicable a los servicios de control ejecutado en el período 2018-2019.

Las NGCG⁷ vigentes durante el año 2018 definían estos servicios como aquellos realizados a un proceso en desarrollo para alertar al titular de la entidad sobre riesgos que podían comprometer el cumplimiento de sus objetivos, a

⁷ Las NGCG vigentes durante la ejecución de los servicios de control simultáneo realizados el año 2018 incorporan las modificaciones realizadas mediante la RC 431-2016-CG, publicada el 04 octubre 2016.

efecto de que disponga las medidas correctivas pertinentes. Estos servicios debían realizarse oportunamente, ser expeditivos y no debían interferir la gestión de la entidad; su ejecución no implicaba otorgar conformidad a las actividades controladas ni las exceptuaba del control posterior. La NGCG establecieron que este tipo de control podía realizarse mediante tres modalidades; la acción simultánea, que consistía en evaluar si las actividades de un proceso en desarrollo se realizaban de acuerdo con la normativa aplicable; la orientación de oficio, se realizaba para informar sobre hechos que podían conducir a los gestores de la entidad a cometer errores, omisiones o incumplimientos durante la ejecución de un proceso; y la visita de control, que consistía en observar los procesos de recepción o entrega de bienes y servicios, o verificar el estado de conservación y el mantenimiento de la infraestructura pública, para determinar si se realizaban conforme a la normativa y estipulaciones contractuales pertinentes (Contraloría, 2014a).

Al respecto, cabe agregar que la directiva⁸ mediante la cual se reguló la ejecución de estos servicios agregó tres modalidades a las descritas anteriormente. La visita preventiva, que se realizaba para verificar que los servicios públicos se brinden conforme a las normas aplicables y, de ser el caso, con los términos establecidos en el contrato respectivo; el control concurrente⁹, que consistía en segmentar un proceso en hitos de control para controlar que sus actividades se realicen conforme a las normas aplicables y, de ser el caso, con los términos establecidos en el contrato respectivo; y, el operativo de control, definido como la ejecución simultánea de varios servicios de control de la misma modalidad, con un objetivo común a un grupo de entidades (Contraloría, 2016c).

Las modificaciones realizadas a las NGCG¹⁰ en el año 2019 establecieron que la ejecución de este tipo de servicio consistía en evaluar los denominados hitos de control o actividades de un proceso en desarrollo para verificar el

⁸ Directiva 017-2016-CG-DPROCAL “Control Simultáneo”, aprobada mediante RC 432-2016-CG, publicada el 4 de octubre de 2016.

⁹ Modalidad incorporada a la Directiva de “Control Simultáneo” mediante la RC 066-2018-CG, publicada el 28 febrero 2018.

¹⁰ Estas modificaciones de las NGCG se dejaron sin efecto mediante RC 218-2022-CG, publicada el 31 mayo 2022.

cumplimiento de las normas, contratos u otras disposiciones aplicables, con el objetivo de identificar situaciones adversas que lo afectaban o podían afectarlo, perjudicando su continuidad, sus resultados o el logro de sus objetivos. Sin embargo, la modificación más importante consistió en el reconocimiento de solo tres modalidades de estos servicios: el control concurrente, definido como el acompañamiento realizado en forma sistemática por un equipo de profesionales multidisciplinarios, realizado para evaluar de forma ordenada, sucesiva e interconectada los hitos de control; la visita de control, que consistía en inspeccionar u observar una actividad o hito de control de un proceso en desarrollo; y, la orientación de oficio, caracterizada porque consistía en revisar los documentos y analizar la información correspondiente a una o más actividades de un proceso (Contraloría, 2019h). La nueva directiva¹¹ que reguló el ejercicio de este tipo de control incorporó al operativo de control como una modalidad adicional, definiéndola como la ejecución masiva de visitas de control con un objetivo común, realizadas en forma simultánea a un grupo de entidades respecto de una misma actividad de un proceso en desarrollo.

3.3.3 Servicios de control posterior

La Declaración de Lima establece que este tipo de control es una función esencial e irrenunciable de las EFS que, al margen del control previo que hayan ejercido, realizan a las operaciones financieras o administrativas después de su ejecución. Se caracteriza porque sus recomendaciones procuran optimizar la gestión de la entidad y permiten que los órganos competentes determinen las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos por las infracciones cometidas, impongan las sanciones correspondientes y demanden el resarcimiento por los daños causados; asimismo, promueve que la entidad fiscalizada implemente controles para prevenir la recurrencia de infracciones similares (INTOSAI, 1977, pp. 5-6). Al respecto, la norma INTOSAI-P12, conocida como la Declaración de México, precisa que las EFS deben auditar a

¹¹ La directiva a la que se hace referencia es la 002-2019-CG/NORM, que fue aprobada con RC 115-2019-CG.

las entidades públicas para asegurarse de que rindan cuentas de su gestión e informar de sus resultados. Estas auditorías, de acuerdo con sus mandatos legales, pueden ser financieras, de desempeño y de cumplimiento. Asimismo, señala que las EFS son responsables de implementar mecanismos adecuados para monitorear que las entidades apliquen las recomendaciones de sus informes, completando de este modo el ciclo de rendición de cuentas (INTOSAI, 2019a, pp. 8-10).

Cabe indicar que, en el ámbito nacional, la Ley del SNC define la acción de control como:

“... la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.” (Congreso, 2002b)

Al respecto, las NGCG establecen que deben realizarse mediante los denominados servicios de control posterior, que durante el período que comprende este trabajo de investigación tuvieron cuatro modalidades:

- “- Auditoría Financiera.
 - Auditoría de Desempeño.
 - Auditoría de Cumplimiento.
 - Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.”
- (Contraloría, 2014a)

De acuerdo con las NGCG, la auditoría financiera incluye los estados financieros y la información presupuestaria, definiéndola como:

“... el examen a los estados financieros de las entidades, que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable para la preparación y presentación de información financiera. Tiene como finalidad incrementar el grado de

confianza de los usuarios de los estados financieros; constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República.” (Contraloría, 2014a; Contraloría, 2014b)

Con relación a la auditoría de desempeño, las NGCG la define como el “examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes o servicios que realizan las entidades públicas, con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano” (Contraloría, 2014a). Este tipo de auditoría se realiza con los objetivos de identificar las causas que impiden a la entidad controlada lograr sus metas y objetivos; verificar la idoneidad de las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de los procesos, y determinar si la información que generan es utilizada por los gestores para tomar decisiones; asimismo, busca establecer si los procesos se ejecutan con eficacia, eficiencia, economía y son de calidad. Cabe resaltar que esta modalidad de control posterior no pretende identificar responsabilidades; en tal sentido, excluye como materias de control los asuntos relacionados con ilícitos penales, faltas administrativas, o denuncias de actos de corrupción. Sin embargo, los hechos de esta naturaleza que se identifiquen durante el desarrollo de la auditoría se deben comunicar a la Contraloría para que determine las acciones a seguir (Contraloría, 2016b).

De acuerdo con las NGCG, la auditoría de cumplimiento se ejecuta para determinar si las entidades públicas han cumplido con la normas, disposiciones internas y contratos vigentes, en el ejercicio de su función, la prestación de servicios y administración de los recursos del Estado (Contraloría, 2014a). La directiva que regula esta modalidad de control precisa que pueden constituirse en materias de control los procesos, sus actividades, una muestra de sus operaciones, o los actos y resultados vinculados con la captación, uso y destino de los recursos públicos y bienes del Estado. Asimismo, establece que el informe resultante de su ejecución debe incluir recomendaciones destinadas a fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y el buen gobierno de la entidad controlada. También dispone que cuando en el informe se identifiquen presuntas responsabilidades administrativas funcionales graves o muy graves se debe

recomendar a la Contraloría el inicio de un proceso administrativo sancionador; y, cuando se identifiquen presuntas responsabilidades civiles o penales se debe recomendar que la Procuraduría Pública inicie las acciones legales pertinentes (Contraloría, 2014c).

Según las NGCG, el servicio de control específico¹² es una intervención oportuna, puntual y abreviada con el objeto de comprobar si existen hechos presuntamente irregulares asociados a la materia de control e identificar las responsabilidades correspondientes. (Contraloría, 2019i). La directiva que reguló su ejecución dispuso que cuando en el informe se identifiquen presuntas responsabilidades administrativas funcionales graves o muy graves se debía recomendar a la Contraloría el inicio de un proceso administrativo sancionador; y, cuando se determinaba la existencia de hechos vinculados con presuntas responsabilidades civiles o penales se debía recomendar a la Procuraduría Pública el inicio de las acciones legales pertinentes (Contraloría, 2019i).

De acuerdo con la normativa que regula los servicios de control, se puede afirmar que los objetivos de las 13 modalidades mostrados en la Tabla 9 pueden ser de tres tipos: el primero de ellos, al que se denominará control de legalidad en este trabajo de investigación, consiste en determinar si la materia controlada cumple con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones internas de la entidad, contratos y los principios y normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos, este objetivo corresponde a los servicios de control previo, simultáneo, y, en el caso del control posterior, a las auditorías de cumplimiento y los servicios de control específico. El segundo tipo, corresponde a las auditorías de desempeño y se caracteriza por enfocarse en determinar si las entidades públicas producen y proveen bienes y servicios de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, para identificar áreas de mejora. El tercer tipo corresponde a la auditoría financiera, modalidad de control posterior que se realiza con el objetivo de que el auditor exprese su opinión respecto de sí los estados financieros y presupuestarios están libres de errores significativos

¹² Este servicio de control fue incorporado a las NGCG mediante Resolución de Contraloría 198-2019-CG de 1 de julio de 2019, que también aprobó la Directiva 007-2019-CG-NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad".

causados por errores o actos fraudulentos; con la finalidad de incrementar la confianza de los usuarios que sustentan sus decisiones en los estados financieros y la información presupuestaria preparados por la entidad.

3.4 Servicios de control realizados a Pensión 65

Según las normas que regularon el planeamiento de los servicios de control¹³, las metas anuales fueron distribuidas entre las unidades orgánicas de la Contraloría y los OCI a través de los denominados Planes de las Unidades Orgánicas (POU) y los PAC, respectivamente. Es importante indicar que el POU de la Subgerencia de Control del Sector Social y el PAC del OCI de Pensión 65 no son de acceso público; sin embargo, a través del portal de transparencia estándar de la Contraloría se ha podido acceder al contenido de los informes emitidos durante los años 2018 y 2019 por ambos órganos del SNC. En los Anexos 1 y 4 se encuentra la relación de los informes emitidos con el detalle de su fecha de emisión, modalidad del servicio de control ejecutado, número, título, y su dirección en la web; asimismo, en los Anexos 2 y 5 se muestran las conclusiones derivadas de los hechos que contiene cada uno de ellos.

3.4.1 Informes de control emitidos durante el período 2018-2019

Los POI aprobados por la Contraloría para los años 2018 y 2019 establecieron que las metas del período consistían en concluir 4 388 servicios de control que se encontraban conformados por 226 controles previos, 3 452 controles simultáneos y 710 controles posteriores (Contraloría, 2018c, p. 9; 2019h, p. 10). La Tabla 10 presenta la distribución de las metas por cada tipo de servicio de control, destacándose en su contenido la importancia que se dio a los servicios de control simultáneo, debido a que representaron el 78.67% de las metas del período, evidenciándose de este modo que en el planeamiento operativo de los años 2018 y 2019 se priorizó el enfoque preventivo, toda vez que el objetivo de este tipo de control consiste en alertar al responsable de la entidad sobre

¹³ RC 039-2018-CG y RC 544-2018-CG

situaciones adversas que vienen afectando o pueden afectar el resultado o los objetivos de un proceso en desarrollo, con la finalidad de que disponga medidas correctivas oportunamente.

Tabla 10

Servicios de control programados para el período 2018-2019

Servicios de control	Año 2018		Año 2019		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Previo	119	5.55%	107	4.77%	226	5.15%
Simultáneo	1 692	78.92%	1 760	78.43%	3 452	78.67%
Posterior	333	15.53%	377	16.80%	710	16.18%
Total	2 144	100.00%	2 244	100.00%	4 388	100.00%

Fuente : POI de los años 2018 y 2019 de la Contraloría (Contraloría, 2018c, p. 9; 2019h, p. 10).

Elaboración propia.

Respecto a los resultados del control realizado a Pensión 65, la Tabla 11 muestra que durante los años 2018 y 2019 se emitieron 50 informes, los mismos que se detallan en los Anexos 1 y 4. De este total, 45 informes (90%) provienen del control simultáneo y los restantes 5 informes (10%) del control posterior, constituyéndose la orientación de oficio en el servicio de control realizado con mayor frecuencia, con 29 informes emitidos que representan el 58% del total. En la Tabla 11 también se observa que los informes emitidos contienen un total de 118 hechos¹⁴, los mismos que se describen en los Anexos 2 y 5. Del total de hechos reportados, 94 de ellos (79.66%) provienen del control simultáneo, correspondiendo 52 a orientaciones de oficio (44.07%), siendo el servicio con más hechos reportados en el período analizado. Los 24 hechos restantes

¹⁴ En este trabajo de investigación el término genérico 'hechos' comprende tanto a los riesgos y situaciones adversas descritas en los informes del control simultáneo, así como a las observaciones, deficiencias de control interno, aspectos relevantes e irregularidades mencionadas en los informes del control posterior.

(20.34%) derivan del control posterior. Es importante señalar que el control realizado a Pensión 65 siguió la tendencia de los POI aprobados para el período 2018-2019, otorgándole un enfoque preventivo mediante la priorización del control simultáneo respecto de los demás. Asimismo, que el objetivo central del control realizado al programa consistió en lo que en este trabajo de investigación se denomina control de la legalidad de las materias controladas:

Tabla 11

Informes emitidos y hechos identificados durante el período 2018-2019

Servicios de Control	Informes año 2018		Informes año 2019		Total informes		Total hechos	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Control Simultáneo								
Acción simultánea	4	16.00%	1	4.00%	5	10.00%	8	6.78%
Orientación de oficio	16	64.00%	13	52.00%	29	58.00%	52	44.07%
Visita de control	1	4.00%	5	20.00%	6	12.00%	26	22.03%
Visita preventiva	1	4.00%		0.00%	1	2.00%	4	3.39%
Control concurrente		0.00%	4	16.00%	4	8.00%	4	3.39%
Subtotal	22	88.00%	23	92.00%	45	90.00%	94	79.66%
Control Posterior								
Auditoría financiera		0.00%		0.00%	0	0.00%		0.00%
Servicio de control específico		0.00%	1	4.00%	1	2.00%	1	0.85%
Auditoría de cumplimiento	3	12.00%	1	4.00%	4	8.00%	23	19.49%
Subtotal	3	12.00%	2	8.00%	5	10.00%	24	20.34%
Total	25	100.00%	25	100.00%	50	100.00%	118	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes. La relación de los informes emitidos se detalla en los Anexos 1 y 4. La descripción de sus conclusiones en los Anexos 2 y 5.

<https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

Elaboración propia.

Con relación al tipo de control utilizado, su objetivo y los procesos controlados, cabe indicar que en la entrevista realizada a la señora funcionaria que ocupó el cargo de Subgerente de Control Social hasta junio de 2018, manifestó lo siguiente:

“... priorizamos el control simultáneo porque conocíamos muchos problemas en la parte administrativa del programa, entonces teníamos que ir a identificar la problemática para atacarla con nuestras acciones inmediatas, no, que pudiera alertar a la entidad y poder corregirlos y efectivamente muchos hemos, se ha centrado en esa en las áreas administrativas básicamente, y ahí cuando hablo de administrativas me refiero, a ver, cómo vienen recuperando los dineros que indebidamente fueron pagados por caja chica y todo lo demás, y también vimos en varias orientaciones de oficio al tema de seguridad, no, y había un problema a nivel nacional que no solamente comprendía pocas, sino casi todas las unidades territoriales, el problema de seguridad que tenían este personal trabajando sin tener las herramientas como, o la autorización para usar armas, no, y eso era de gran riesgo y que podría devenir en acciones civiles y penales, no, y también pudimos ver que habían quejas respecto a que no se publicaban los procesos tanto de contrataciones como de servicios, no, entonces eso era muy preocupante, la falta de transparencia, entonces lo inmediato fue atacar con los controles simultáneos.” (Aylas D., Entrevista Personal, 19 de diciembre de 2023)

Cabe agregar, que en la entrevista realizada a señora funcionaria que ocupó la Subgerencia mencionada en el período siguiente, manifestó:

“... si nos circunscribimos específicamente a la pregunta, no, cuáles han sido estos objetivos que principalmente se trazaron institucionalmente para el ejercicio del control en Pensión 65, eh, parte por un plan estratégico en, en principio institucional que se siguió para esas fechas, en donde si bien es cierto existían algunos escenarios en los cuales teníamos que abordar el programa como tal, pero no estaba circunscrito en lineamientos claros respecto a definir si iban a ser sobre procesos misionales, principalmente en esas fechas el ejercicio del control se dio

en función a procesos de apoyo, ... igual también algunos estratégicos, pero finalmente se dieron en procesos de apoyo. Ahora ¿cuáles han sido esos objetivos? En principio he visto obviamente buscar el tema de legalidad, no, legalidad ha sido un enfoque importante institucional que hemos venido mirando a lo largo de todos estos tiempos, pero el escenario de eficiencia y eficacia no necesariamente medido en esa línea ...” (Tirado K., Entrevista personal, 3 de enero de 2024)

La Tabla 12¹⁵ presenta la distribución de los eventos reportados en los 50 informes, clasificados según los procesos controlados a los que pertenecen. Con relación a los procesos de apoyo, en la tabla mencionada se observa que la cantidad de hechos identificados a estos procesos se redujo de 49 en el año 2018 a 25 en el año 2019, ocasionado por el incremento del control a los procesos misionales. Sin embargo, debido a que durante el período de estudio se reportaron 74 hechos (62.71%), 58 de ellos provenientes del control simultáneo y 16 del control posterior, llegaron a constituirse en los procesos más controlados. En la Tabla 12 también se puede observar que 42 de los hechos (35.59%) correspondientes a los procesos de apoyo derivan del control realizado a la gestión administrativa, 38 del control simultáneo y 4 del control posterior, dando lugar a que sus actividades sean las más controladas, no solo de los procesos de apoyo sino también respecto de los demás procesos de Pensión 65. El segundo proceso de apoyo con mayor cantidad de hechos reportados corresponde a la gestión de recursos humanos, con 20 hechos (16.95%), de los que 15 provienen del control simultáneo y 5 del control posterior. Continúa el proceso a cargo de los sistemas y tecnologías de la información con 10 hechos (8.47%), 3 resultado del control simultáneo y 7 del control posterior. Por último, se encuentra el proceso a cargo de la gestión de las comunicaciones con 2 hechos (1.69%) derivadas del control simultáneo.

En lo referente a los procesos misionales, la Tabla 12 indica que el resultado del control a la gestión de las subvenciones permitió identificar 42 hechos (35.59%), 35 de estos derivados del control simultáneo y 7 del control

¹⁵ La Tabla 16 ha sido preparada con la información que contienen los Anexos 3 y 6.

posterior. Con relación al control de estos procesos, la mencionada tabla muestra que 37 hechos (31.36%) son consecuencia del control a las actividades del proceso de afiliación y verificación de usuarios, 30 del control simultáneo y 7 del control posterior. Al proceso de entrega de las subvenciones corresponden 5 hechos (4.24%), provenientes del control simultáneo. En lo que respecta a las actividades del proceso de entrega de las subvenciones, los 5 hechos identificados son el resultado del control simultáneo.



Tabla 12

Cantidad de hechos reportados como resultado del control a los procesos de Pensión 65 en el período 2018-2019

Descripción	Año 2018			Año 2019			Total			
	Control Simultáneo	Control Posterior	Total	Control Simultáneo	Control Posterior	Total	Control Simultáneo	Control Posterior	Cantidad	%
Procesos Estratégicos										
E01 Gestión de planeamiento y presupuesto			0			0	0	0	0	0.00%
E02 Gestión de la calidad			0			0	0	0	0	0.00%
E03 Servicio asesoramiento jurídico	1	1	2			0	1	1	2	1.69%
E04 Gestión de control institucional			0			0	0	0	0	0.00%
Subtotal	1	1	2	0	0	0	1	1	2	1.69%
Proceso misional: Gestión de las subvenciones										
M01.01 Afiliación y verificación de usuarios	2	7	9	28		28	30	7	37	31.36%
M01.02 Servicio de entrega de subvenciones			0	5		5	5	0	5	4.24%
Subtotal	2	7	9	33	0	33	35	7	42	35.59%
Procesos de apoyo										
A01 Gestión administrativa	28	2	30	10	2	12	38	4	42	35.59%
A02 Gestión recursos humanos	6	4	10	9	1	10	15	5	20	16.95%
A03 Servicios de sistemas y tecnologías de la información		7	7	3		3	3	7	10	8.47%
A04 Gestión de las comunicaciones e imagen	2		2			0	2	0	2	1.69%
Subtotal	36	13	49	22	3	25	58	16	74	62.71%
Total	39	21	60	55	3	58	94	24	118	100.00%
%	65.00%	35.00%	100.00%	94.83%	5%	100.00%	79.66%	20.34%	100.00%	

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría. La descripción de los hechos se presenta en los Anexos 2 y 5. <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

Elaboración propia.

Cabe agregar que en el Anexo 7 se describen los quince problemas identificados en las evaluaciones efectuadas al Programa y en la encuesta de percepción de los usuarios acerca de los procesos mediante los cuales se gestionan las subvenciones; estos problemas se han vinculado con los hechos reportados en los informes de los servicios de control realizados en el período 2018-2019. La vinculación realizada ha permitido determinar que dos de los problemas identificados en la EDEP también se reportaron en los informes de los servicios de control. El primero se refiere a que, según la EDEP, Pensión 65 no había aprobado una metodología para priorizar la afiliación de potenciales usuarios; sobre el particular, en el Informe 016-2019-OCI/5963-SCC se reportó como una situación adversa que faltaba un procedimiento para regular la priorización de la población objetivo y la elaboración del reporte bimestral de usuarios. El segundo problema alude a que, según la EDEP, la falta de cultura financiera de los usuarios dificultaba la implementación del uso de tarjetas de débito; al respecto, en el Informe 010-2019-OCI/5963-SVC se reportó como una situación adversa que los promotores de las Unidades Territoriales de Áncash, Huánuco, Lambayeque, Piura y Puno no brindaron información financiera a los usuarios hasta en el 47.27 % de las visitas domiciliarias que realizaron.

En relación con los trece problemas restantes que fueron identificados en las evaluaciones al Programa y en la encuesta de percepción de los usuarios, cabe indicar que no fueron objeto de los servicios de control realizados por la Contraloría en el período 2018-2019. Sin embargo, como resultado del control realizado, se reportaron cinco hechos referidos a la afiliación de nuevos usuarios y la verificación de los requisitos de los usuarios actuales para continuar en el Programa. Estos hechos se referían a: la implementación parcial de los lineamientos para determinar la elegibilidad y salida de los usuarios; errores en la directiva de afiliación de usuarios y gestión de las subvenciones; un 11% de los usuarios atendidos por la UT de Cajamarca presentaban indicios de no cumplir los requisitos para permanecer en el Programa; la UT Lima incorporó en 2017 a ciudadanos sin acreditar su condición de pobreza extrema, y en el 49% de las visitas domiciliarias realizadas por la UT Lima no se ubicó a los usuarios.

Asimismo, en los informes mencionados se reportaron siete hechos relacionados con el desempeño de los promotores de las UT, que se referían a: demoras de hasta 33 meses en las visitas de los promotores de la UT Cajamarca a los usuarios; los promotores de la UT Ayacucho no cumplían con registrar la información en el aplicativo AYZA; un 33% de las UT no capacitó a los promotores en el procedimiento para las visitas domiciliarias; se identificaron promotores que registraron hasta 63 visitas diarias en el SISOPE, generando el riesgo de una inadecuada caracterización de los usuarios, y promotores de las UT Lima, Áncash, Huánuco, Lambayeque, Piura y Puno que no cumplían los procedimientos y protocolos durante las visitas a los usuarios. En lo que concierne a la entrega de la subvención se reportaron tres hechos: la UT Ayacucho no entregó el registro de usuarios de julio y agosto de 2018 a los 7 gobiernos locales de su jurisdicción; la UT de Loreto no tenía un plan de operaciones para la entrega de la subvención y no capacitó a su personal en las funciones que debían desempeñar en los pagos mediante empresas transportadoras de valores. Adicionalmente, se reportó la falta de registros que permitan anotar las denuncias recibidas.

Con relación al tipo de control, las materias controladas y la oportunidad en que se realizaron los servicios de control, en la entrevista realizada al Director Ejecutivo de Pensión 65, manifestó lo siguiente:

“... en términos generales las acciones ... del órgano de control han estado sobre las áreas misionales que en este caso ha sido sobre la unidad de operaciones, ..., sobre la cobertura, afiliación, verificación, el pago, los recuperos, los extornos, en fin, todo esto. Pero en adición, ha sido también los procesos de soporte, los procesos administrativos o sistemas administrativos, recursos humanos, tecnologías de información, sí, básicamente sobre esas áreas y en términos generales, yo creo que sí, siempre me han dicho los jefes que hubieran querido hacer más, pero siempre se han quejado de que el déficit de recursos humanos no les ha permitido ..., entonces cuando les hemos habilitado los recursos han podido hacer más acciones de control y más acciones de control en el territorio, esa es una de las cosas que yo valoro mucho lo que ha hecho

el órgano de control, porque han hecho misiones a la amazonia, han hecho a la serranía, han visitado los propios usuarios, han, han llegado hasta donde tenían que llegar y han corroborado primero, lo que hace el programa con su personal, corroboraron las dificultades con las que operamos, pero también encontraron una serie de falencias, no, de debilidades, vulnerabilidades que nos los han hecho saber a través de sus informes, lo que a nosotros nos obligó a elaborar nuestros planes de mejora, planes de acción y eso creo que como retroalimentación para la gestión ha sido importantísimo ...” (Mendigurre J., Entrevista personal, 19 de diciembre de 2023)

Para finalizar el desarrollo de este capítulo se puede afirmar que la organización y funciones generales de los órganos que conforman el SNC fueron establecidas por Ley, la Contraloría, en su condición de ente rector del SNC, definió la organización y funciones específicas de sus unidades orgánicas, OCI y SOA, articulándolas con el propósito de cumplir con su mandato legal. Asimismo, que la Contraloría, con el propósito de cumplir con su mandato legal, expresado en términos de generación de valor público, se propuso contribuir al mejoramiento de los servicios públicos brindados a los ciudadanos, mediante servicios de control que promuevan el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado, así como el fortalecimiento de la ética y la promoción de una conducta apropiada y correcta en el desempeño de los servidores y funcionarios públicos.

En cuanto a las herramientas para ejercer el control gubernamental, la Contraloría estableció¹³ modalidades de servicios para el ejercicio de los tres tipos de servicios de control, cuyos objetivos pueden clasificarse en tres categorías. La primera, el control de legalidad, corresponde al control previo, control simultáneo, así como las auditorías de cumplimiento y los servicios de control específico en el control posterior, esta categoría de objetivo se enfoca en determinar si la materia controlada cumple con las leyes, reglamentos, políticas y regulaciones internas de la entidad, los contratos y los principios y normas que regulan la conducta de los funcionarios públicos. La segunda categoría corresponde a las auditorías de desempeño, se caracteriza por enfocarse en

determinar si las entidades públicas producen y proveen bienes y servicios de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, para identificar si existen áreas de mejora. La tercera categoría de objetivos corresponde a la auditoría financiera, consiste en que el auditor exprese su opinión respecto de si los estados financieros y presupuestarios están libres de errores significativos causados por errores o actos fraudulentos, con la finalidad de incrementar la confianza de los usuarios que sustentan sus decisiones en los estados financieros y la información presupuestaria preparados por la entidad.

En relación con los servicios de control planificados para ejecutarse en Pensión 65 durante el período 2018-2019, es importante señalar que los POU de Subgerencia de Control Social y Cultura y los PAC del OCI de Pensión 65 no se encontraron publicados en el portal de transparencia estándar de la Contraloría ni de Pensión 65. Sin embargo, se accedió a los POI aprobados por la Contraloría para ese período, en los que se evidencia la priorización del enfoque preventivo en la planificación de los servicios de control, afirmación que tiene sustento en que las metas de los servicios de control simultáneo representaron el 78.67%, el control posterior 16.18% y el control previo 5.15% del total.

Como resultado de los servicios de control realizados a Pensión 65 durante el período 2018-2019 se emitieron 50 informes que contienen 118 hechos; de los cuales, 45 informes (90%) con 94 hechos (79.66%) provienen de servicios de control simultáneo, en tanto que los 5 informes restantes (10%) con 24 hechos (20.34%) de servicios de control posterior. Evidenciándose de este modo que el control a Pensión 65 en el período mencionado se enfocó en la prevención, con el objetivo de controlar la legalidad con el que se realizaron las actividades de los procesos controlados, incidiendo principalmente en los procesos de apoyo, a los que corresponden 74 hechos (62.71%), y en menor medida al control de los procesos misionales, de los que derivan 42 hechos (35.59%).

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN DEL CONTROL GUBERNAMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PENSIÓN 65

Este capítulo trata sobre el tercer objetivo específico de la investigación, que consiste en explicar los beneficios del control gubernamental ejercido por la Contraloría respecto del uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para cumplir con su mandato legal. Con tal propósito se analizará el resultado de la implementación de las recomendaciones que contienen los 50 informes emitidos como resultado del control realizado por la Contraloría al Programa durante el período 2018-2019, así como la naturaleza de estas. Sobre el particular, es importante destacar que los beneficios del control realizado a Pensión 65 se explica a partir del análisis de la naturaleza de las recomendaciones debido a constituyen los medios a través de los cuales la Contraloría expresa su propuesta de valor público a las entidades que controla, propuesta que consiste en contribuir a optimizar la calidad de los servicios que ofrecen, mediante la ejecución de servicios de control cuyas recomendaciones permitan cautelar que los recursos públicos se utilicen correcta y transparentemente, y promuevan la conducta ética y adecuado desempeño de los funcionarios y servidores públicos (Contraloría, 2018a, p. 5; 2018h, p. 6).

En tal sentido, también se examinará cómo la Contraloría midió y evaluó el impacto que tuvo la implementación de las recomendaciones de sus informes en los procesos controlados y en la calidad de los servicios que se brindan a los usuarios del Programa, con la finalidad de atender el objetivo principal de esta investigación, que consiste en explicar la contribución del control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar sus metas, objetivos y resultados durante el período 2018-2019. En particular, se explicará la contribución del control realizado por la Contraloría a los procesos a cargo de la gestión de las subvenciones, los mismos que se encuentran vinculados con la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65 que trata la dimensión de la pobreza que para Ziccardi se refiere al "... estado de privación asociado a las condiciones

de empleo (desempleo, subempleo, informalidad), que coloca a los trabajadores y sus familias en una situación de precariedad” (1999, pp. 110-11).

Para desarrollar este capítulo se recolectó y revisó información secundaria como la normativa que regula la implementación y seguimiento al estado de las recomendaciones de los informes, así como los formatos publicados por Pensión 65 en su portal de transparencia en los que reporta el estado de aquellas que provienen del control posterior. Asimismo, se recolectó información primaria mediante entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la Contraloría y del OCI de Pensión 65 que se enfocaron en obtener información respecto de cuáles fueron los objetivos que persiguieron los servicios control programados y ejecutados, y cuáles fueron los resultados obtenidos producto de su ejecución. También se entrevistó a expertos en control gubernamental para conocer su opinión respecto de cuáles deben ser los objetivos del control que realiza la Contraloría, y cuál es la contribución que representa para las entidades controladas implementar las recomendaciones de los informes.

4.1 Proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones

Para iniciar el desarrollo de esta sección es importante señalar que la normativa emitida por la Contraloría ha especificado procesos diferentes para implementar y llevar a cabo el seguimiento del estado de las recomendaciones de cada tipo de control. En consecuencia, seguidamente se describen los aspectos más importantes de cada uno de estos procesos.

4.1.1 Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de control simultáneo

Según la directiva que reguló este proceso durante el año 2018, el titular de la entidad y los funcionarios que designaba eran responsables de elaborar e implementar un “Plan de Acción” para prevenir y corregir los riesgos reportados en los informes de control, este documento debía enviarse al OCI dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que fue recibido el informe. Esta directiva asignó al OCI la responsabilidad de realizar el seguimiento y evaluar las acciones

implementadas hasta que los riesgos estuviesen mitigados o haya transcurrido un año desde que entregó el informe a la entidad, plazo máximo para implementar el citado plan. Como resultado de evaluar las acciones implementadas por la entidad, el OCI debía asignar a las recomendaciones alguno de los estados que se muestran en la Tabla 13. Vencido el plazo sin haberse implementado las acciones previstas en el plan, el OCI podía considerar dicha situación como justificación para realizar un servicio de control posterior. Cabe indicar que en esta directiva se dispuso que en el documento de envío de los informes de acciones simultáneas, visitas de control, visitas preventivas y operativos de control, se debía precisar cuál era el OCI designado para realizar el seguimiento a la ejecución de los planes de acción; sin embargo, no se hizo ninguna precisión respecto del seguimiento a las acciones para el tratamiento de los riesgos reportados en los informes de las orientaciones de oficio y control concurrente (Contraloría, 2016c).

Tabla 13

Estados de las acciones de los planes de acción correspondientes a los informes de control simultáneo - Año 2018

Estado	Descripción
Mitigado	Cuando las acciones implementadas redujeron, evitaron o compartieron el riesgo.
Aceptado	Cuando se asume el riesgo, debido a que se estima que la probabilidad de ocurrencia e impacto es baja.
Sin acciones	Cuando no se disponen acciones para gestionar el riesgo.

Fuente : Directiva "Control simultáneo" (Contraloría, 2016c).

Elaboración propia.

En marzo de 2019 la Contraloría aprobó una nueva directiva para regular el ejercicio del control simultáneo, esta directiva, entre otras modificaciones realizadas a la anterior, denominó situaciones adversas a las desviaciones normativas producidas durante el desarrollo de un proceso que afectaban o

podían afectar su continuidad, sus resultados o lograr sus objetivos. Dispuso que debía elaborarse un informe por cada una de las modalidades de este tipo de servicio que se ejecutara, incluyendo de este modo a las orientaciones de oficio, que según la directiva anterior no requería su elaboración. En relación con el control concurrente, estableció que por cada hito del proceso controlado debía emitirse un “informe de hito de control”, en cuyo contenido se debía describir las situaciones adversas identificadas, así como el estado de aquellas reportadas en informes anteriores; asimismo, dispuso que en el informe final, denominado “informe de control concurrente”, se debía reportar el estado de todas las situaciones adversas incluidas en los informes anteriores (Contraloría, 2019g).

Con relación al proceso para implementar y realizar el seguimiento de las recomendaciones, esta directiva modificó el plazo para entregar el plan de acción al OCI, reduciéndolo a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se recibió el informe; asimismo, redujo a tres meses el plazo para su implementación. Se estableció que el OCI solo debía realizar el seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas para implementar los planes de acción de los informes provenientes del control concurrente y las visitas de control, para luego asignarle uno de los estados que se muestran en la Tabla 14 y registrarlo en el aplicativo informático correspondiente. La citada directiva precisó que la responsabilidad del OCI continuaba hasta que las acciones del plan de acción hubiesen adquirido el estado de implementadas, no implementadas, no aplicables, desestimadas o haya vencido el plazo para su implementación; y que, en el caso de que no se hubiesen logrado implementar, debía evaluar la documentación recibida para considerarla como antecedentes de futuros servicios de control posterior. (Contraloría, 2019g).

Tabla 14

Estados de las acciones de los planes de acción correspondientes a los informes de control simultáneo – Año 2019

Estado	Descripción
Implementada	Cuando se ejecutó la acción prevista en el plan.

Estado	Descripción
No implementada	Cuando no se cumplió, en el plazo previsto en la directiva, con llevar a cabo la acción prevista en el plan.
En proceso	Cuando la acción prevista en el plan aún no termina de implementarse.
Pendiente	Cuando la acción prevista en el plan no empieza a ejecutarse.
No aplicable	Cuando no es factible llevar a cabo la acción prevista en el plan debido a factores sobrevinientes no atribuibles a la entidad que pueden ser sustentados.
Desestimada	Cuando la entidad opta por no tomar medidas y asume las consecuencias de su decisión.

Fuente : Directiva “Servicio de control simultáneo” (Contraloría, 2019g).

Elaboración propia.

4.1.2 Implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior

Para explicar adecuadamente este proceso es importante señalar que la Contraloría aprobó una directiva y un manual específico¹⁶ para regular la ejecución de cada una de las modalidades de este tipo de servicios, en los que, dependiendo de sus objetivos, se asignó una definición diferente a las recomendaciones que debían incluirse en sus informes. No obstante, el proceso para implementar y llevar a cabo el seguimiento del estado de sus recomendaciones se reguló en una directiva. Debido a la situación descrita, a continuación se presentarán las diferentes definiciones que las directivas y manuales asignan a las recomendaciones, posteriormente se describirán los

¹⁶ Aprobados por la Contraloría mediante las resoluciones siguientes:

- ✓ Resolución de Contraloría 473-2014-CG. Aprueban la Directiva 007-2014-CG-GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento” (Contraloría, 2014c).
- ✓ Resolución de Contraloría 122-2016-CG. Aprueba la Directiva 008-2016-CG/GPROD denominada “Auditoría de Desempeño” y el “Manual de Auditoría de Desempeño” (Contraloría, 2016b).
- ✓ Resolución de Contraloría 198-2019-CG. Aprueba la Directiva 007-2019-CG-NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” (Contraloría, 2019i).

aspectos más relevantes del proceso establecido para implementarlas y llevar a cabo el seguimiento de su estado.

En lo referente a las auditorías de cumplimiento, el manual que reguló su ejecución definió las recomendaciones como medidas específicas y viables formuladas de manera constructiva con el objetivo de que la entidad, aplicando criterios de oportunidad y costo proporcional de los beneficios esperados, pueda implementar acciones para corregir las causas de las deficiencias identificadas, contribuyendo de este modo a optimizar su gestión, la eficacia de sus controles internos y el desempeño de sus funcionarios y servidores. El manual también precisó que, de identificarse presuntas responsabilidades administrativas funcionales, debía recomendarse al titular de la entidad o al Órgano Instructor de la Contraloría, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el inicio del proceso sancionador correspondiente. Asimismo, cuando se identificarán presuntas responsabilidades civiles o penales, se debía recomendar que se autorice al procurador público o al encargado de la defensa judicial de la entidad el inicio de acciones legales correspondientes (Contraloría, 2014c, p. 172).

También es importante señalar que las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento podían referirse a tres tipos de hechos, el primero de ellos son las observaciones, que en el manual fueron definidos como hechos significativos y de interés para la entidad auditada que debían sustentarse con evidencia suficiente y apropiada, cuya naturaleza deficiente permitía realizar mejoras o correcciones, así como identificar presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles o penales (Contraloría, 2014c, p. 49). Al segundo tipo se denominó deficiencias de control interno, que se definieron como aquellos hechos que ocurrían por la falta de medidas de control que permitan prevenir, detectar o corregir de manera oportuna los incumplimientos de las normas que regulaban la materia controlada, su identificación no implicaba la identificación de responsabilidades (Contraloría, 2014c, p. 15). El tercer tipo de hechos se denominaron aspectos relevantes, según el manual de auditoría, se encontraban constituidos por la información sobre hechos, acciones o circunstancias relacionados con la entidad o los objetivos de la auditoría que, por su naturaleza e implicancias, se consideraba importante dar a conocer para

mostrar la objetividad e imparcialidad del trabajo realizado, su incorporación en el informe tampoco requería la identificación de responsabilidades (Contraloría, 2014c, p. 47).

Con relación a la auditoría de desempeño, en la directiva y en el manual se definió a las recomendaciones como las medidas propuestas por la comisión auditora para corregir las causas más importantes de las brechas de desempeño identificadas y fortalecer la gestión de la entidad para resolverlas. Estas normas establecían que la comisión auditora debía limitar la cantidad de recomendaciones, para lo cual era necesario que priorice aquellas que fuesen factibles de implementar y agregar valor, y considere aquellas que ya venían siendo implementadas por la entidad. Asimismo, precisaba que debían estar dirigidas a los funcionarios con la capacidad de implementarlas, y ser lo suficientemente claras para que las acciones a implementar dieran como resultado mejoras tangibles, sin afectar la independencia de los auditores respecto al gestor (Contraloría, 2016b).

En lo que concierne a los servicios de control específico, la directiva que reguló su ejecución definió las recomendaciones como medidas concretas y viables para que los órganos competentes dispongan el inicio de acciones legales respecto de las responsabilidades identificadas, así como una exhortación para la implementación de acciones que eviten la repetición de hechos similares. En tal sentido, precisó que debía recomendarse al titular de la entidad que, en relación con las presuntas responsabilidades administrativas identificadas, ordene el inicio del procedimiento sancionador contra los implicados en la irregularidad detectada. Asimismo, cuando se identificasen responsabilidades civiles o penales, debía recomendarse a los funcionarios competentes que autoricen al procurador o al responsable de la defensa judicial de la entidad el inicio de las acciones legales contra los presuntos responsables. En cuanto a las recomendaciones dirigidas a contribuir con la optimización del desempeño de la entidad, dispuso que debían enfocarse en corregir las causas que originaron la irregularidad para prevenir su recurrencia; estas recomendaciones debían ser constructivas, considerar la naturaleza del

incumplimiento y el costo para implementarlas en relación con los beneficios esperados (Contraloría, 2019i).

En lo que respecta a la directiva que reguló el proceso de implementación y seguimiento del estado de la recomendaciones derivadas del control posterior,¹⁷ es importante señalar que las clasificó en: i) aquellas que estaban dirigidas a contribuir con mejorar la gestión de la entidad mediante la implementación de acciones que corrijan las causas que ocasionaron las deficiencias reportadas y evitar que se vuelvan a producir; ii) las que estaban orientadas a iniciar los procesos para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores públicos que habrían incumplido la normativa que regulaba sus funciones; y, iii) las que proponían que los órganos jurisdiccionales inicien acciones a los funcionarios y servidores públicos involucrados en presuntas responsabilidades civiles o penales (Contraloría, 2016a).

De acuerdo con la citada directiva, el proceso se iniciaba con la recepción del informe por el titular de la entidad, quien debía designar al responsable de elaborar el “Plan de Acción” y monitorear su implementación. Este plan, que debían suscribir los funcionarios mencionados, debía entregarse al OCI dentro de los 20 días hábiles después de haberse recibido el informe. Cabe destacar que, según esta directiva, el plan era un documento clave e indispensable de este proceso, debido a que definía las acciones, plazos y responsables designados para implementarlo; cuyo contenido debía ser evaluado por el OCI para determinar si las acciones y plazos guardaban relación con la naturaleza y complejidad de las recomendaciones, encontrándose autorizado a requerir que se realicen las modificaciones que considerara necesarias. Posteriormente, el funcionario de la entidad encargado de monitorear su implementación debía informar al OCI, oportunamente y de manera sustentada, los avances logrados.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución de Contraloría 120-2016-CG. Aprueba la Directiva 006-2016-CG-GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad” (Contraloría, 2016a).

Recibida la información, el OCI debía evaluarla para determinar en qué medida se había logrado avanzar con la implementación de cada recomendación y establecer su estado tomando como referencia los criterios descritos en la Tabla 15 (Contraloría, 2016a).

Tabla 15

Estados de las recomendaciones de los informes de auditoría

Estado	Descripción
Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	
Pendiente	Si no se han designado a los encargados de implementar las recomendaciones, o habiéndolos designado, no han iniciado el proceso.
En proceso	Cuando la implementación aún no concluye.
Implementada	Cuando las acciones implementadas corrigen o eliminan la causa que originó la deficiencia o desviación identificada.
Inaplicable por causal sobreviniente	Cuando suceden eventos posteriores a la emisión del informe que impiden implementar la recomendación. El funcionario encargado deberá acreditar técnica y legalmente las razones.
Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas	
Pendiente	Cuando el procedimiento sancionador aún no se inicia.
Implementada	Cuando el funcionario o servidor público es notificado del inicio del procedimiento sancionador.
Inaplicable por causal sobreviniente	Cuando prescriben los hechos que motivaron la recomendación, condición que debe sustentarse con el documento emitido por la entidad que lo reconozca expresamente, sin que esto afecte la facultad de su titular para disponer las medidas para determinar responsabilidades por la falta de acción administrativa.
Recomendaciones para el inicio de las acciones legales	

Estado	Descripción
Pendiente	<p>Respecto de las presuntas responsabilidades penales, si aún no se presenta la denuncia al Ministerio Público.</p> <p>Con relación con las presuntas responsabilidades civiles, si la demanda aún no se presenta al Poder Judicial, o si el implicado efectúa un pago parcial sustentándolo con documentación válida antes de su presentación.</p>
Implementada	<p>Respecto de las presuntas responsabilidades penales, con la presentación de la denuncia al Ministerio Público.</p> <p>Con relación con las presuntas responsabilidades civiles, con la presentación de la demanda al Poder Judicial, o si el implicado realiza el pago total sustentándolo con documentación válida antes de su presentación.</p>

Fuente : Directiva "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría" (Contraloría, 2016a).

Elaboración propia.

La directiva materia de comentario también dispuso que el OCI debía preparar un reporte semestral, cuyo formato y contenido se especificaban en la misma directiva, y entregarlo para su publicación al encargado en la entidad controlada de actualizar su portal de transparencia. Asimismo, que solo las recomendaciones dirigidas a optimizar el desempeño de la entidad, que tenían los estados de pendientes, en proceso e implementadas, debían publicarse semestralmente en el portal mencionado, precisando que la publicación de su estado cesaba después adquirir y haberse publicado que lograron implementarse (Contraloría, 2016a).

4.2 Implementación de las recomendaciones de los informes de control

En los Anexos 8 y 9 se describen las recomendaciones que contienen cada uno de los informes emitidos en el período 2018-2019, la modalidad del servicio del cual provienen, el tipo de recomendación, el proceso de Pensión 65 con el que se encuentra vinculado, la fecha y los días transcurridos hasta su

implementación. El contenido de los citados anexos ha sido utilizado para elaborar la Tabla 16, en cuyo contenido se resume la cantidad de recomendaciones formuladas, organizadas por proceso controlado, año y tipo del servicio de control que les dio origen.

En la Tabla 16 se puede observar que durante el período 2018-2019 se formularon un total de 76 recomendaciones, de las cuales, el 64.4% corresponden al año 2018 y el 35.6% al año 2019. Asimismo, se observa que el 59.2% de las recomendaciones provienen del control simultáneo, en tanto que el 40.8% del control posterior; al respecto, debido a que el proceso para su implementación y seguimiento estuvo regulado por normas diferentes, a continuación se describirá de forma separada cómo se cumplió con la normativa correspondiente.



Tabla 16*Recomendaciones distribuidas por procesos controlados, año y tipo de control realizado*

Procesos	Año 2018				Año 2019				Período 2018-2019			
	Simultáneo	Posterior	Total	%	Simultáneo	Posterior	Total	%	Simultáneo	Posterior	Total	%
Procesos Estratégicos												
Servicio de asesoramiento jurídico	1	1	2	4.1%			0	0.0%	1	1	2	2.6%
Subtotal	1	1	2	4.1%	0	0	0	0.0%	1	1	2	2.6%
Procesos Misionales												
Afiliación y verificación de usuarios	1	9	10	20.4%	10		10	37.0%	11	9	20	26.3%
Servicio de entrega de subvención		1	1	2.0%	2		2	7.4%	2	1	3	3.9%
Subtotal	1	10	11	22.4%	12	0	12	44.4%	13	10	23	30.3%
Procesos de Apoyo												
Gestión administrativa	14	1	15	30.6%	5	2	7	25.9%	19	3	22	28.9%
Gestión de recursos humanos	4	8	12	24.5%	5	2	7	25.9%	9	10	19	25.0%
Servicios de sistemas y tecnologías de la información		7	7	14.3%	1		1	3.7%	1	7	8	10.5%
Gestión de las comunicaciones	2	0	2	4.1%			0	0.0%	2	0	2	2.6%
Subtotal	20	16	36	73.5%	11	4	15	55.6%	31	20	51	67.1%
Total	22	27	49	100.0%	23	4	27	100.0%	45	31	76	100.0%
%	28.9%	35.5%	64.4%		30.3%	5.3%	35.6%		59.2%	40.8%	100.0%	

Fuente : Informes publicados en el portal de transparencia de la Contraloría.

Elaboración propia.

4.2.1 Implementación de las recomendaciones de los informes de control simultáneo

En la Tabla 17 se observa que los 45 informes producto del control simultáneo realizado a Pensión 65 durante el período 2018-2019, contienen 94 hechos¹⁸ y 45 recomendaciones; asimismo, que durante este período el 64.44% de estos servicios se llevaron a cabo mediante la modalidad denominada orientación de oficio, las visitas de control representaron el 13.33%, la acción simultánea el 11.11%, el control concurrente el 8.89% y, finalmente, las visitas preventivas solo alcanzaron el 2.22%.

Con relación a las recomendaciones de los servicios que fueron ejecutados el año 2018, en la Tabla 17 se observa que 16 de ellas provienen de las orientaciones de oficio, representando el 72.73% del total de este año; asimismo, que 4 recomendaciones, equivalentes al 18.18%, son resultado de acciones simultáneas, y 1 recomendación corresponde a cada visita de control y visita preventiva llevada a cabo, representando cada una de ellas el 4.55% del total. En lo que respecta a las recomendaciones producto de las orientaciones de oficio es importante destacar que la directiva que reguló estos servicios de control no precisó que se debía emitir un informe como resultado de su ejecución, tampoco estableció que la entidad debía preparar y entregar un plan de acción al OCI, como sí se requería para las demás modalidades (Contraloría, 2016c). La revisión de los documentos emitidos para comunicar los resultados de las orientaciones de oficio realizadas durante el año 2018 ha permitido determinar que los riesgos identificados fueron descritos en un oficio dirigido al director ejecutivo de Pensión 65, en el que se agregó como recomendación que valore los hechos informados y disponga las acciones preventivas pertinentes. En lo concerniente a las seis recomendaciones restantes, equivalentes al 27.28% del total, que provienen de cuatro acciones simultáneas, una visita preventiva y un control concurrente, cabe indicar que sí forman parte del contenido de los informes emitidos y consisten en manifestar al director ejecutivo de Pensión 65

¹⁸ En dos informes no se detectaron desviaciones normativas, pero en su contenido se recomendó al director ejecutivo que mantenga el cumplimiento de las normas aplicables a las actividades controladas.

que debía implementar las medidas preventivas para mitigar o superar los riesgos identificados, así como preparar el plan de acción y entregarlo al OCI.

Tabla 17

Cantidad de informes, hechos y recomendaciones de los servicios de control simultáneo

Período	Servicios de Control	Informes		Hechos		Recomendaciones	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
2018	Acción simultánea	4	18.18%	7	17.95%	4	18.18%
	Orientación de oficio	16	72.73%	24	61.54%	16	72.73%
	Visita de control	1	4.55%	4	10.26%	1	4.55%
	Visita preventiva	1	4.55%	4	10.26%	1	4.55%
	Control concurrente		0.00%		0.00%		0.00%
	Subtotal	22	100.00%	39	100.00%	22	100.00%
2019	Acción simultánea	1	4.35%	1	1.82%	1	4.35%
	Orientación de oficio	13	56.52%	28	50.91%	13	56.52%
	Visita de control	5	21.74%	22	40.00%	5	21.74%
	Visita preventiva		0.00%		0.00%		0.00%
	Control concurrente	4	17.39%	4	7.27%	4	17.39%
	Subtotal	23	100.00%	55	100.00%	23	100.00%
2018-2019	Acción simultánea	5	11.11%	8	8.51%	5	11.11%
	Orientación de oficio	29	64.44%	52	55.32%	29	64.44%
	Visita de control	6	13.33%	26	27.66%	6	13.33%
	Visita preventiva	1	2.22%	4	4.26%	1	2.22%
	Control concurrente	4	8.89%	4	4.26%	4	8.89%
	Total	45	100.00%	94	100.00%	45	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

En la Tabla 17 también se puede observar que en el año 2019 se formularon 23 informes, cada uno de los cuales contiene una recomendación. De este total, 13 recomendaciones, que representan el 56.52%, corresponden a orientaciones de oficio; 5 recomendaciones, que equivalen al 21.74%, son

resultado de visitas de control; 4 recomendaciones, que representan el 17.39%, provienen del control concurrente; y, por último, 1 recomendación, que equivale al 4.35%, es el resultado de una acción simultánea. Cabe agregar que la recomendación incluida en cada uno de los 23 informes emitidos consistió en comunicar al director ejecutivo de Pensión 65 que debía adoptar las acciones correctivas y preventivas que permitan dar continuidad al proceso controlado y lograr sus objetivos; asimismo, que debía disponer la elaboración y presentación del plan de acción correspondiente.

Al respecto, es importante destacar que no ha sido posible conocer si el proceso para implementar las 45 recomendaciones derivadas de estos servicios de control se realizó de acuerdo con lo establecido en las directivas respectivas, si todas las recomendaciones se llegaron a implementar, así como los resultados de su implementación en el desempeño de las actividades de los procesos controlados. Esta limitación se debe a que la directiva que reguló este proceso no dispuso que se debía publicar en los portales de transparencia de la Contraloría o Pensión 65 los planes de acción, la documentación que acredite cómo se atendieron los riesgos y situaciones adversas identificadas, un reporte en el que se informe el estado final de las acciones que contenía el citado plan, o los resultados de su implementación en el proceso controlado.

Cabe agregar a la limitación descrita que, en cuanto a las recomendaciones de las orientaciones de oficio, que representan el 64.44% de las formuladas como resultado del control simultáneo realizado en el período 2018-2019, las directivas que regularon este proceso no asignaron al OCI la responsabilidad de efectuar el seguimiento de las acciones adoptadas para implementarlas, condición que podría significar la falta de información sobre su estado final y los resultados en el desempeño del proceso controlado. Un aspecto adicional que es importante comentar se refiere a que, tal como se detalla en el Anexo 10, en los informes emitidos como resultado del control concurrente no siempre se informó acerca del estado de las situaciones adversas reportadas anteriormente, como establecía la directiva que reguló este proceso, y en las ocasiones en que se informó respecto de alguna de ellas, se reportó que

subsistía debido a que la entidad no había entregado información de las acciones adoptadas.

En cuanto a los procesos de Pensión 65 a los que se dirigieron las recomendaciones, en la Tabla 18 se muestra que 31 (68.89%) de ellas estuvieron dirigidas a los procesos de apoyo; 13 (28.89%) se enfocaron en los procesos misionales; y, 1 (2.22%) recomendación se relacionó con los procesos estratégicos. También se puede observar que la cantidad de recomendaciones dirigidas a los procesos de apoyo disminuyó en el año 2019 debido al incremento de aquellas que se enfocaron en los procesos misionales; asimismo, que los procesos de apoyo a los que estuvieron dirigidas la mayoría de las recomendaciones fueron la gestión administrativa (42.22%) y la gestión de recursos humanos (20.00%).

Tabla 18

Recomendaciones de los servicios de control simultáneo por proceso controlado

Procesos	Año 2018		Año 2019		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Procesos estratégicos						
Servicio de asesoramiento jurídico	1	4.55%	0	0.00%	1	2.22%
Subtotal	1	4.55%	0	0.00%	1	2.22%
Procesos misionales						
Afiliación y verificación de usuarios	1	4.55%	10	43.48%	11	24.44%
Servicio de entrega de subvención		0.00%	2	8.70%	2	4.44%
Subtotal	1	4.55%	12	52.17%	13	28.89%
Procesos de apoyo						
Gestión administrativa	14	63.64%	5	21.74%	19	42.22%
Gestión de recursos humanos	4	18.18%	5	21.74%	9	20.00%
Servicios de sistemas y tecnologías de la información		0.00%	1	4.35%	1	2.22%
Gestión de las comunicaciones	2	9.09%		0.00%	2	4.44%
Subtotal	20	90.91%	11	47.83%	31	68.89%
Total	22	100.00%	23	100.00%	45	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

Con relación a la contribución de las recomendaciones provenientes del control simultáneo a la gestión del Programa, en la entrevista realizada al Director Ejecutivo de Pensión 65, manifestó lo siguiente:

“... lo aprecio, lo valoro, y respaldo y me parece que es el gran giro que ha hecho desde el punto de vista de metodología, de la auditoría de la Contraloría. Primero, porque te permite prevenir, corregir, detectar a tiempo cualquier desviación respecto a una norma que se está implementando, aquí le comento como experiencia, por ejemplo, cuando se implementó el control concurrente. ¿En qué consiste? Primero, comenzar desde el punto cero todos los procesos, actividades y tareas que se hacen hasta la entrega económica al usuario de la subvención económica, es decir, primero, a ver, ¿cómo llega? ¿cómo se elabora el padrón? ... el acopio de todas las declaraciones juradas, los requisitos llegan finalmente a una base de datos y en esa base de datos saber cuáles son sus campos como se hace y luego, como no se puede atender a todos, entonces hay un tema de priorización y sin esa priorización hay discrecionalidad, si hay alguien que puede, digamos, por presión política, por favores o por lo que fuese este, si hay alguien puede poner al señor Juan Zeta a la señora María Pérez, entonces ahí uno ha detectado, por ejemplo, que determinados actos que se hacen de manera rutinaria no estaban registrados, no estaban escritos en el programa, en la directiva ... digamos, se hacían, ya era una rutina, pero no estaba escrito en ningún lado, se permitió comprender, en mi opinión, tanto para el órgano de control que tenía, digamos, otra comprensión sobre la metodología, como a los equipos técnicos que para que sea previsible el trabajo, que si pasara algo con estas personas, encuentren, digamos como una especie de recetario, ..., cómo se elabora un padrón y se permitió detectar también qué candados debía ponerse sobre el sistema o sobre la base de datos, porque el dato alimenta un promotor, entonces con una cosa vivencial, yo

ya le puedo comentar, pero ¿qué nos permitió ese control concurrente? Detectar, por ejemplo, que entren fallecidos, personas que estén privados de su libertad, personas, este, que no cumplieran son los requisitos. Yo creo que fue un aprendizaje para ambos lados. Porque había antes una tensión entre la OCI y la unidad de operaciones porque, como le dije, la Contraloría sacó un informe en esa época duro, duro, duro, durísimo, que golpeó y entonces el equipo de operaciones estaba muy defensivo y se tenía la percepción de una OCI de una Contraloría punitiva, esa es la palabra punitiva y permitió esa experiencia, el control concurrente, a bajar esos niveles de tensión y hoy esas relaciones fluyen, o sea, hoy el personal de OCI se acerca a operaciones y viceversa, consultan, conversan, ya se entiende, o sea, se tiene claridad de cómo funcionan las cosas y yo creo que eso fue un cambio, un giro en nuestro modo de trabajo en Pensión 65 con el área misional, sobre todo, entonces el control concurrente, para mí creo que ha sido el gran cambio, pero positivo porque, primero, que las personas trabajan con menos tensiones, segundo, que los procesos que se han implementado a partir de los resultados del control concurrente se corrigieron simultáneamente, en el momento, se hicieron todos los arreglos y desde ahí yo creo que hemos implementado una serie de mejoras. En cuanto a los procesos administrativos de la misma forma, o sea, acá recibimos permanentemente retroalimentación, los informes, y nos obligan a tomar medidas correctivas inmediatas, no, independientemente del control posterior que, que también lo hace, donde así efectivamente lo que se hace es deslinde de responsabilidades. (Mendigure J. 19 de diciembre de 2023)

Para concluir con el análisis del resultado de la implementación de las recomendaciones derivadas del control simultáneo, se puede afirmar que, como resultado de la revisión de la normativa y los documentos relacionados con el proceso para implementarlas, se ha determinado que la única fuente de información relacionada con esta etapa del proceso integral del control se encuentra constituida por los informes emitidos, a partir de cuyo contenido se pudo determinar que en el período 2018-2019 se emitieron 45 informes que

reportaron un total de 94 riesgos y situaciones adversas (ver Tabla 17). Asimismo, que la falta de información de acceso público respecto de las acciones ejecutadas por la entidad para implementarlas se debe a que las directivas que regularon este proceso no establecieron que los planes de acción y los documentos que sustentan o informan sobre el estado de su implementación se publiquen en los portales de transparencia de la Contraloría o de Pensión 65. Esta limitación no ha permitido determinar cuál fue la contribución de estos servicios a la gestión de Pensión 65, ya que no se ha podido conocer los resultados de las evaluaciones realizadas por el OCI para determinar la idoneidad de las acciones incluidas en los planes de acción con las que se procuraba corregir o prevenir los hechos reportados, si se implementaron oportunamente, y cuál fue el resultado de su implementación en el desempeño del proceso controlado.

Cabe agregar a la situación descrita, la limitación constituida por la falta de información que sustente el resultado del seguimiento a las acciones llevadas a cabo por la entidad para implementar las 29 recomendaciones derivadas de las orientaciones de oficio, equivalentes al 64.44% de las 45 del período 2018-2019 (ver Tabla 17), limitación que fue ocasionada porque la directiva que reguló este proceso durante el año 2018 estableció que no era necesario formular informes ni planes de acción como resultado de la ejecución de estos servicios; y, por lo dispuesto en la directiva vigente en el año 2019, en la cual, si bien se estableció que debía elaborarse un informe y un plan de acción, también precisó que solo debía realizarse el seguimiento a las acciones ejecutadas para implementar los planes correspondientes a los informes producto del control concurrente y las visitas de control. Una limitación adicional que resulta pertinente señalar se refiere a que, en cada informe del control concurrente realizado, no se informó si llegaron a implementarse las recomendaciones relacionadas con los hechos reportados en los informes previos.

4.2.2 Implementación de las recomendaciones de los informes control posterior

En la Tabla 19 se observa que, producto de los servicios de control posterior realizados durante el período 2018-2019, se emitieron 5 informes en cuyo contenido se reportaron 24 hechos y formularon 31 recomendaciones. De este total, 30 recomendaciones, equivalentes al 96.8%, provienen de las auditorías de cumplimiento y solo una, que representa el 3.2%, proviene de un control específico. Asimismo, en la citada Tabla se puede observar que 27 recomendaciones, que representan el 87.10% de las 31 de este tipo de servicio y 35.52% del total, estuvieron dirigidas a contribuir en la optimización de los procesos controlados, y 4, equivalentes al 12.90% de las 31 de este tipo de servicio y 5.26% del total, al inicio de procesos disciplinarios.

Tabla 19

Recomendaciones de los servicios de control posterior distribuidas por año y modalidad de servicio realizado

Periodo	Servicios de Control	Informes	Hechos	Recomendaciones			
				Mejora Gestión	Sanción	Total	%
2018	Servicio de control específico					0	0.0%
	Auditoría cumplimiento	3	21	25	2	27	87.1%
	Subtotal	3	21	25	2	27	87.1%
2019	Servicio de control específico	1	1		1	1	3.2%
	Auditoría cumplimiento	1	2	2	1	3	9.7%
	Subtotal	2	3	2	2	4	12.9%
2018-2019	Servicio de control específico	1	1	0	1	1	3.2%
	Auditoría cumplimiento	4	23	27	3	30	96.8%
	Total	5	24	27	4	31	100.0%
	%			87.1%	12.9%	100.0%	

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

En la Tabla 20 se describen las materias controladas en las cuatro auditorías de cumplimiento realizadas en el período 2018-2019, las mismas que evidencian que el control realizado con esta modalidad de control posterior se enfocó en las operaciones de los procesos de afiliación y verificación de usuarios, entrega de subvenciones, contratación de bienes y servicios, así como de personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS).

Tabla 20

Materias controladas de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019

Informe		
Fecha	Número	Materia Controlada
14.Mar.2018	148-2018-CG/GSO-AC	Afiliación y desafiliación de usuarios a nivel nacional durante el período enero 2016-agosto 2017
06.Nov.2018	004-2018-2-5963	Otorgamiento de subvenciones a usuarios pobres y de extrema pobreza, y procesos de adquisición de bienes y servicios en la UT Cajamarca durante el año 2017
07.Dic.2018	007-2018-2-5963	Otorgamiento de subvenciones a usuarios incorporados en junio y agosto de 2018, y contrataciones de personal bajo la modalidad CAS en la UT Ayacucho durante el período enero 2106 - agosto 2018
20.Jun.2019	008-2019-2-5963	Proceso de contratación del servicio de mensajería a nivel nacional

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

En la Tabla 21 se presentan las 27 recomendaciones formuladas para contribuir con la mejora de la gestión de Pensión 65, distribuidas de acuerdo con la naturaleza de los hechos de las que provienen y los procesos a los que están dirigidas. En cuanto la naturaleza de los hechos que dieron lugar a las recomendaciones, la Tabla 25 muestra que 15 de las 27 recomendaciones, equivalentes al 55.56% del total, surgieron de deficiencias de control interno identificadas durante las auditorías; 9 recomendaciones, que constituyen el

33.33%, se sustentan en los aspectos relevantes reportados en los informes; y las 3 restantes, equivalentes al 11.11%, derivan de observaciones, respecto de las cuales también se determinaron presuntas responsabilidades administrativas funcionales.

Tabla 21

Recomendaciones de las auditorías de cumplimiento para la mejora de la gestión distribuidas por proceso controlado - Período 2018-2019

Procesos	Origen de las Recomendaciones			Total	%
	Observaciones	Deficiencias de Control Interno	Aspectos relevantes		
Procesos estratégicos					
Servicio de asesoramiento jurídico			1	1	3.70%
Subtotal	0	0	1	1	3.70%
Procesos misionales					
Afiliación y verificación de usuarios		3	6	9	33.33%
Servicio de entrega de subvención		1		1	3.70%
Subtotal	0	4	6	10	37.04%
Procesos de apoyo					
Gestión administrativa	1	1	1	3	11.11%
Gestión de recursos humanos	1	5		6	22.22%
Servicios de sistemas y tecnologías de la información	1	5	1	7	25.93%
Gestión de las comunicaciones				0	0.00%
Subtotal	3	11	2	16	59.26%
Total	3	15	9	27	100.00%
%	11.11%	55.56%	33.33%	100.00%	

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

En la Tabla 21 también se puede observar que 16 de las 27 recomendaciones, equivalentes al 59.26% del total, estuvieron dirigidas a los procesos de apoyo, 7 de ellas, que representan el 25.93% del total, se enfocaron

en los procesos de sistemas y tecnologías de la información, principalmente dirigidas a proponer medidas para fortalecer los controles internos de los aplicativos utilizados para afiliar y verificar que los usuarios cumplan con los requisitos para mantenerse en el Programa. El segundo proceso al que se dirigieron estas recomendaciones fue el de gestión de recursos humanos, con 6 recomendaciones, equivalentes al 22.22% del total, que en su mayoría estuvieron orientadas a fortalecer los controles internos de los procesos de contratación de personal. Las 3 recomendaciones restantes, que representan el 11.11% del total, estuvieron dirigidas al proceso de gestión administrativa con el propósito de fortalecer los controles para contratar bienes y servicios.

La Tabla 21 igualmente muestra que 10 de las 27 recomendaciones, equivalentes al 37.04% del total, se dirigieron a los procesos misionales; correspondiendo 9 de ellas, que representan el 33.33% del total, al proceso de afiliación y verificación de usuarios, las mismas que buscaban mejorar los controles internos de los procedimientos para obtener y verificar la información de los usuarios y determinar si cumplían los requisitos para continuar como beneficiarios del Programa. La recomendación restante, que equivale al 3.70%, se enfocó en el proceso de entrega de la subvención, tuvo como propósito que los jefes de las UT se aseguren que las relaciones bimestrales de usuarios sean recibidas oportunamente por las municipalidades para su publicación y conocimiento de los usuarios del programa. La única recomendación dirigida a los procesos estratégicos tuvo como propósito promover el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre la Unidad de Operaciones y Asesoría Jurídica para recuperar oportunamente los saldos no devueltos por el Banco correspondientes a los usuarios fallecidos.

En lo que se refiere al resultado del proceso para implementar las 27 recomendaciones dirigidas a contribuir con la mejora de la gestión de la entidad, la Tabla 22¹⁹ resume el estado de las recomendaciones según lo informado en los formatos semestrales elaborados por el OCI de Pensión 65, publicados en el

¹⁹ En el Anexo 12 se muestra el detalle del estado de las recomendaciones por cada uno de los informes, según lo informado en los formatos semestrales elaborados por el OCI de Pensión 65, publicados en el portal de transparencia del Programa.

portal de transparencia del Programa²⁰. Esta Tabla muestra que 9 de estas recomendaciones, equivalentes al 33.33%, fueron reportadas como implementadas; sin embargo, respecto de las 18 restantes, que representan el 66.67%, los reportes mencionados no proporcionan información sobre su estado final de implementación. Asimismo, la Tabla muestra que, de las 9 recomendaciones implementadas, seis (66.67%) estuvieron dirigidas a solucionar deficiencias de control interno, dos (22.22%) se enfocaron a la atención de dos aspectos relevantes, y la restante (11.11%) en corregir los hechos materia de una observación.

Tabla 22

Resultado del proceso de implementación de las recomendaciones de las auditorías de cumplimiento para la mejora de gestión - Período 2018-2019

Hechos			Resultado del Proceso de Implementación		
Tipo	Cantidad	Recomendaciones	Implementadas	Información no Disponible	Total
Observaciones	3	3	1	2	3
Deficiencias de control interno	14	15	6	9	15
Aspectos relevantes	6	9	2	7	9
Total	23	27	9	18	27
%			33.33%	66.67%	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de Pensión 65 – Planeamiento / Organización.

Elaboración propia.

Con relación a los reportes semestrales, mediante los cuales se informa sobre el estado de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, es importante señalar que en su contenido solo se proporciona la siguiente información: el número del informe, la modalidad del servicio de control

²⁰ Los formatos que contienen información sobre el estado de las recomendaciones de los cuatro informes comprenden el período 2018-I y 2021-I, en los formatos de los semestres siguientes, publicados en el portal de Pensión 65, no se proporciona información sobre el estado de su implementación https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14183&id_tema=5&ver=

realizado, el número y descripción de la recomendación, así como su estado al cierre del semestre. Al respecto, debido a la limitada cantidad de información que contienen, no ha sido posible conocer el resultado de las evaluaciones realizadas por el OCI respecto de la idoneidad de las acciones descritas en los planes de acción para corregir y prevenir los hechos identificados durante las auditorías, tampoco ha permitido conocer si dichas acciones se implementaron oportunamente, y cuál fue el resultado de su implementación en el desempeño del proceso controlado.

En cuanto a las tres recomendaciones de las auditorías de cumplimiento y la única recomendación del servicio de control específico dirigidas al director ejecutivo de Pensión 65, para que disponga el inicio de los procesos administrativos que permitan deslindar las responsabilidades de los involucrados en los presuntos hechos irregulares reportados, es importante señalar que, debido a lo establecido en la directiva que regulaba este proceso, la cual disponía que solo debía publicarse el estado de las recomendaciones referidas a contribuir con la mejora de la gestión (Contraloría, 2016a), no se ha podido determinar el resultado de la implementación de tres de ellas. Con relación a la cuarta recomendación, derivada de una auditoría de cumplimiento, no obstante lo dispuesto en la directiva mencionada, en el informe del segundo semestre de 2018 se reportó que había sido implementada.

En resumen, la Tabla 23 presenta los tipos y modalidades de servicios de control de los que provienen las 76 recomendaciones, así como el estado que adquirieron como resultado del proceso para su implementación. En esta Tabla se puede observar que el 59.2% (45 recomendaciones) son el resultado de 45 servicios de control simultáneo y el 40.8% (31 recomendaciones) provienen de 5 servicios de control posterior. Asimismo, puede observarse que, debido a las disposiciones normativas que regularon la publicación de los resultados del proceso para su implementación, así como por la información que contienen los reportes semestrales publicados en el portal de transparencia de Pensión 65, se pudo tomar conocimiento que solo el 13.2% (10 recomendaciones) logró implementarse, y que respecto del 86.8% (66 recomendaciones) restante no existe información de acceso público que permita conocer el estado que lograron

adquirir al final del proceso. Al respecto, cabe destacar que la situación descrita, caracterizada por la falta de información acerca del estado final del proceso de implementación del 86.8% de las recomendaciones, constituye una limitación significativa para determinar su contribución a las actividades y procesos controlados, y, por ende, en la optimización de los servicios que Pensión 65 ofrece a sus usuarios.



Tabla 23

Resultado de la implementación de las recomendaciones del periodo 2018-2019 distribuidas por tipo de servicio de control

Tipo y Modalidad de Servicio de Control	Cantidad de Informes	Hechos			Recomendaciones			Resultado del Proceso de Implementación			
		Tipo	Cantidad	%	Mejora de Gestión	Sanción	Total	Implementadas	Información no Disponible	Total	%
Servicios de control simultáneo											
Acción simultánea	5	Situaciones adversas	8	6.8%	5		5		5	5	6.6%
Orientación de oficio	29	Situaciones adversas	52	44.1%	29		29		29	29	38.2%
Visita de control	6	Situaciones adversas	26	22.0%	6		6		6	6	7.9%
Visita preventiva	1	Situaciones adversas	4	3.4%	1		1		1	1	1.3%
Control concurrente	4	Situaciones adversas	4	3.4%	4		4		4	4	5.3%
Subtotal	45		94	79.7%	45	0	45	0	45	45	59.2%
Servicios de control posterior											
Auditoría de cumplimiento	4	Observaciones	3	2.5%	3	3	6	2	4	6	7.9%
		Deficiencias de control interno	14	11.9%	15		15	6	9	15	19.7%
		Aspectos relevantes	6	5.1%	9		9	2	7	9	11.8%
Control específico	1	Irregularidades	1	0.8%		1	1		1	1	1.3%
Subtotal	5		24	20.3%	27	4	31	10	21	31	40.8%
Total	50		118	100.0%	72	4	76	10	66	76	100.0%
%								13.2%	86.8%	100.0%	

Fuente : Portal de transparencia de Pensión 65 – Planeamiento / Organización. El detalle del resultado del proceso de implementación se presenta en los Anexos 8 y 9.

Elaboración propia.

En lo referente a los procesos a los que estuvieron dirigidas las 76 recomendaciones, en la Tabla 24 se puede observar que el 67.11% de ellas (51 recomendaciones) correspondieron a los procesos de apoyo, el 30.26% (23 recomendaciones) a los procesos misionales, y el 2.63% (2 recomendaciones) a los procesos estratégicos; lo que evidencia que fueron los procesos de apoyo hacia los que estuvieron dirigidas la mayor cantidad de recomendaciones.

En cuanto a los procesos misionales, las 23 recomendaciones estuvieron dirigidas a la gestión de las subvenciones, de estas, el 56.52% (13 recomendaciones) derivaron del control simultáneo y el 43.48% (10 recomendaciones) del control posterior. Con relación a las recomendaciones que provienen del control simultáneo, resulta importante indicar que cada informe contiene una recomendación dirigida al director ejecutivo de Pensión 65 para que disponga acciones correctivas y preventivas que permitan atender los riesgos y situaciones adversas reportadas. Sobre el particular, para comprender la naturaleza de estas recomendaciones y su contribución para mejorar la gestión de los procesos controlados, debe precisarse que los riesgos y situaciones adversas reportados se encuentran constituidos por tres elementos: los hechos que afectan o podían afectar el desarrollo, el resultado o el objetivo del proceso controlado; la normativa, disposiciones internas o estipulaciones contractuales incumplidas, y la consecuencia del incumplimiento. Sin embargo, no precisan la causa que ocasionó el hecho identificado, elemento que si forma parte de las observaciones de los servicios de control posterior y se utiliza para recomendar acciones que permitan corregirla y, de ser el caso, que los órganos competentes determinen las responsabilidades que correspondan.

En tal sentido, considerando que los 13 riesgos y situaciones adversas reportados se refieren a incumplimientos normativos y contractuales identificados durante la ejecución de actividades específicas de estos procesos, constituyen principalmente una importante fuente de información para que la gestión de Pensión 65 implemente medidas que aseguren su cumplimiento durante su ejecución. No obstante, debido a que estas recomendaciones no precisan acciones concretas para corregir la causa que los ocasionó y prevenir su repetición, así como, de ser el caso, se determinen las responsabilidades que

correspondan, no es posible identificar la propuesta de valor que contienen estas recomendaciones para contribuir a una gestión eficiente, efectiva y transparente de los recursos públicos que administra Pensión 65 para cumplir con su mandato legal.

En lo concerniente al resultado de la implementación de las recomendaciones expresado en mejoras en el desempeño de los procesos controlados, en la Tabla 24 se observa que, de las 23 recomendaciones dirigidas a los procesos encargados de la gestión de las subvenciones, solo el 13.04% (3 recomendaciones) lograron implementarse, y que respecto del 86.96% (20 recomendaciones) no se encontró información sobre el estado final de su implementación. Sobre el particular, la falta de información tiene su origen en la normativa que reguló este proceso, la cual no dispuso que se publique información relacionada con la implementación de las recomendaciones de los 13 informes de los servicios de control simultáneo; asimismo, porque en los reportes semestrales publicados en el portal de transparencia de Pensión 65 no se informó sobre el estado de las siete restantes. En cuanto a las tres recomendaciones que se informaron como implementadas, debe indicarse que en los reportes semestrales solo se informó que habían logrado ese estado, no habiéndose agregado información respecto a si su implementación mejoró el desempeño del proceso controlado y cómo contribuyó a mejorar los servicios brindados a los usuarios.

Tabla 24

Resultado de la implementación de las recomendaciones del periodo 2018-2019 distribuidas por proceso controlado

Descripción	Recomendaciones				Resultado del Proceso de Implementación		
	Control Simultáneo	Control Posterior	Total	%	Implementadas	Información no Disponible	Total
Procesos Estratégicos							
Servicio asesoramiento jurídico	1	1	2	2.63%		2	2
Sub Total	1	1	2	2.63%	0	2	2
%	50.00%	50.00%	100.00%		0.00%	100.00%	100.00%
Procesos Misionales							
Afiliación y verificación de usuarios	11	9	20	26.32%	3	17	20
Servicio de entrega de subvenciones	2	1	3	3.95%		3	3
Sub Total	13	10	23	30.26%	3	20	23
%	56.52%	43.48%	100.00%		13.04%	86.96%	100.00%
Procesos de Apoyo							
Gestión administrativa	19	3	22	28.95%	1	21	22
Gestión de recursos humanos	9	10	19	25.00%	1	18	19
Servicios de sistemas y tecnologías de la información	1	7	8	10.53%	5	3	8
Gestión de las comunicaciones e imagen	2	0	2	2.63%		2	2
Sub Total	31	20	51	67.11%	7	44	51
%	60.78%	39.22%	100.00%		13.73%	86.27%	100.00%
Total	45	31	76	100.00%	10	66	76
%	59.21%	40.79%	100.00%		13.16%	86.84%	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de Pensión 65 – Planeamiento / Organización. El detalle del resultado del proceso de implementación se presenta en los Anexos 8 y 9.

Elaboración propia.

4.3 Análisis de la contribución de las recomendaciones de los informes de control a la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65

La Tabla 25 presenta los resultados de los servicios de control realizados por la Contraloría a Pensión 65 durante el período 2018-2019. En esta Tabla se destaca que, de los 50 informes emitidos en el período indicado, 45 informes (90% del total) provienen de la ejecución de controles simultáneos; asimismo, que en estos informes se describen 94 hechos (79.66% del total), respecto de los cuales se formularon 45 recomendaciones (59.21% del total). En tanto que, como resultado de los servicios de control posterior, se emitieron 5 informes (10% del total) en cuyo contenido se reportaron 24 hechos (20.34% del total) que determinaron la formulación de 31 recomendaciones (40.79% del total). Al respecto, debido a que el control de Pensión 65 se realizó mediante la ejecución de dos tipos de servicios de control, el análisis de la contribución de sus recomendaciones en la implementación de la política pública gestionada por Pensión 65 se efectuará tomando en cuenta la naturaleza del tipo de servicio de control del que provienen.

Con relación a los servicios de control simultáneo, las NGCG incluyeron en su definición los términos “riesgos” y “situaciones adversas” a los hechos que, una vez identificados, debían comunicarse a la entidad para que implemente las medidas preventivas y correctivas correspondientes; por lo tanto, para comprender la naturaleza de las recomendaciones de estos servicios, es necesario conocer cuál es la definición que la normativa de control asignó a cada uno de los términos referidos. Al respecto, la directiva que reguló la ejecución de estos servicios durante el año 2018 definió al “riesgo” como “la posibilidad de ocurrencia de un evento adverso que afecte el resultado o el logro de resultados o los objetivos de la entidad sujeta a control.”; asimismo, las medidas preventivas fueron definidas como “las acciones adoptadas por el Titular de la entidad o el funcionario designado, orientadas a mitigar o de ser el caso superar el riesgo que comprometa el resultado o el logro de los objetivos de la entidad.” (Contraloría, 2016c, p. s/n).

Tabla 25

Resultado de los servicios de control realizados durante el período 2018-2019

Servicios de Control	Informes		Hechos		Resultado del Proceso de Implementación de las Recomendaciones			
	Cantidad	%	Cantidad	%	Implementadas	Información no Disponible	Total	%
Servicios de control simultáneo								
Acción simultánea	5	10.00%	8	6.78%		5	5	6.58%
Orientación de oficio	29	58.00%	52	44.07%		29	29	38.16%
Visita de control	6	12.00%	26	22.03%		6	6	7.89%
Visita preventiva	1	2.00%	4	3.39%		1	1	1.32%
Control concurrente	4	8.00%	4	3.39%		4	4	5.26%
Subtotal	45	90.00%	94	79.66%	0	45	45	59.21%
Servicios de control posterior								
Auditoría de Cumplimiento	4	8.00%	23	19.49%	10	20	30	39.47%
Control Especifico	1	2.00%	1	0.85%		1	1	1.32%
Subtotal	5	10.00%	24	20.34%	10	21	31	40.79%
Total	50	100.00%	118	100.00%	10	66	76	100.0%
	%				13.16%	86.84%	100.00%	

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes. Portal de transparencia de Pensión 65 – Planeamiento / Organización.

La relación de informes emitidos, los hechos que contienen y el resultado del proceso de implementación de las recomendaciones se presenta en los Anexos 2, 5, 8 y 9.

Elaboración propia.

La directiva que reguló su ejecución a partir de abril de 2019 definió la situación adversa como los:

“... hechos que luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia.” (Contraloría, 2019g, p. 5)

Sobre el particular, en primer lugar es importante señalar que existen diversas interpretaciones respecto del alcance de la gestión de riesgos, una de ellas corresponde al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO), quien parte por definir al riesgo de la forma siguiente:

“La estrategia y los objetivos de negocio de una entidad pueden verse afectados por potenciales eventos. La falta de previsibilidad completa existente en torno a que se materialice (o no) un evento y su impacto relacionado generan incertidumbre para cualquier organización. Existirá incertidumbre para cualquier entidad²¹ que se proponga alcanzar futuras estrategias y objetivos de negocio. En este contexto, el riesgo se define como: La posibilidad de que ocurran eventos y afecten a la consecución de la estrategia y a los objetivos de negocio.” (2017, p. 9)

A partir de su definición el COSO precisa que, en el contexto del riesgo, “... los eventos van más allá de las transacciones rutinarias; incluyen asuntos empresariales más amplios como cambios en la estructura de gobierno y la estructura operativa, influencias geopolíticas y sociales, y negociaciones contractuales, entre otros factores.” (2017, P. 9). No obstante, en la Norma Técnica Peruana “Gestión del Riesgo. Principios y Directrices” (ISO 31000), que define al riesgo como el “Efecto de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos.” (Instituto Nacional de Calidad [INACAL], 2016, p. 2), se indica que los objetivos que pueden verse afectados abarcan diferentes aspectos de la

²¹ Según COSO el término “entidad” es utilizado para “... abarcar una amplia variedad de estructuras jurídicas, entre las que se incluyen entidades públicas, entidades con ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro” (2017, p. 9).

organización, tales como financieros, de salud y seguridad, o ambientales, y pueden referirse a diferentes niveles organizacionales, como el estratégico, de proyecto, de producto, de proceso o de toda la organización (INACAL, 2016, p. 2). En esta investigación, se entiende que la gestión de riesgos incorporado en las directivas que regularon el control simultáneo en el período 2018-2019 comprenden los objetivos que según la ISO 31000 pueden verse afectadas por el riesgo.

El análisis de las definiciones de “riesgo” y “situaciones adversas” de las directivas mencionadas revela que se refieren a dos tipos de hechos. El primero, común a ambas definiciones, alude a la posibilidad de que sucedan eventos que puedan afectar el desarrollo del proceso controlado, así como el resultado o la consecución de los objetivos de la entidad. El segundo tipo, que solo corresponde a las situaciones adversas, se refiere a eventos que ya se encuentran afectando al proceso, el resultado y la realización de los objetivos de la entidad controlada. Con base en las definiciones de “riesgos” y “situaciones adversas” incluidas en las directivas referidas, así como lo indicado en “Norma Técnica Peruana “Gestión del Riesgo. Principios y Directrices” en la Tabla 26 se distribuyen los 94 hechos reportados en los 45 informes emitidos como resultado del control simultáneo realizado a Pensión 65 en el período 2018-2019.

Tabla 26

Tipos de hechos reportados como resultado de los servicios de control simultáneo

Tipo de hechos	Año 2018		Año 2019		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Materia controlada encontrada conforme	1	2.56%	1	1.82%	2	2.13%
Riesgos	4	10.26%	7	12.73%	11	11.70%
Hechos que afectan el resultado del proceso debido a:						
Incumplimientos de normativa interna	4	10.26%	33	60.00%	37	39.36%
Incumplimientos contractuales	13	33.33%	5	9.09%	18	19.15%
Incumplimientos de normativa de aplicación general (leyes, reglamentos, etc.)	17	43.59%	9	16.36%	26	27.66%

Tipo de hechos	Año 2018		Año 2019		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Subtotal	34	87.18%	47	85.45%	81	86.17%
Total	39	100.00%	55	100.00%	94	100.00%
%	41.49%		58.51%		100.00%	

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes. Portal de transparencia de Pensión 65 – Planeamiento / Organización.

En la Tabla 26 se puede observar que el 10.26% de los hechos reportados en el año 2018 se trataron de riesgos, los cuales requerían la implementación de medidas preventivas para evitar que su materialización afecte el desarrollo del proceso controlado, así como el resultado o la consecución de los objetivos de la entidad. Sin embargo, el 87.18% se refieren a hechos que, por tratarse de incumplimientos de normas internas, estipulaciones contractuales y normas de aplicación general, no se ajustan a la definición de riesgo establecida en la directiva vigente el año 2018. Asimismo, se observa que el 85.45% de los hechos reportados en el año 2019 se refieren a eventos que se encontraban afectando los procesos controlados, ubicándolos de este modo bajo los alcances de la definición de situación adversa que contenía la directiva vigente ese año, debiéndose por tal razón comunicarse a Pensión 65 a efecto de que se implementen las acciones correctivas y preventivas correspondientes. Sobre el particular, cabe indicar que la directiva vigente el año 2019 definió las medidas correctivas como la “Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas”; y que las acciones preventivas eran la “Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas.” (Contraloría, 2019g, p. 5).

Con relación a las recomendaciones de los 45 informes²² emitidos, se ha determinado que cada uno de ellos contiene una recomendación, las mismas que difieren en función del año al que corresponde el informe. Como se muestra en detalle en el Anexo 8, en los informes emitidos en 2018 se recomendaba al director ejecutivo de Pensión 65 que valore los riesgos reportados y disponga las acciones preventivas que considere pertinentes; en cambio, como se detalla en el Anexo 9, las recomendaciones de los informes emitidos en 2019 instaban al director del Programa a disponer la implementación de las medidas preventivas y correctivas para asegurar la continuidad del proceso controlado, se produzcan los resultados previstos y se logren los objetivos del Programa.

Un aspecto relevante que es importante comentar acerca de la naturaleza de las 45 recomendaciones mencionadas, específicamente respecto de su aplicación a los 81 hechos, equivalentes al 86.17% del total, referidos a incumplimientos normativos y de estipulaciones contractuales, con relación a los cuales, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se recomendó al director ejecutivo de Pensión 65 la implementación de medidas preventivas y correctivas, surge del concepto de accountability horizontal. Según O'Donnell, este tipo de accountability significa la existencia de agencias estatales con autoridad legal, que están dispuestas y son capaces de llevar a cabo acciones que comprenden desde el control rutinario hasta sanciones legales o incluso el juicio político, respecto de actos u omisiones de otros agentes o entidades estatales que pueden, en principio o presuntamente, ser considerados como ilícitos (s/f, p.18). Sobre el particular, según la Declaración de Lima, el control que realizan las EFS debe identificar oportunamente los incumplimientos normativos y las transgresiones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad en las operaciones financieras, con la finalidad de que se implementen medidas correctivas adecuadas, se determinen responsabilidades, se exija la indemnización que corresponda y se adopten las acciones para evitar o minimizar la recurrencia de tales infracciones (INTOSAI, 1977, p. 5).

²² Como resultado de las 16 orientaciones de oficio realizadas el año 2018 no se formularon informes, las recomendaciones se incluyeron en el oficio con el que se comunicaron los resultados de servicio de control al titular de Pensión 65.

Al respecto, si bien en el contenido de los 45 informes se desarrollan los hechos identificados, las normas y estipulaciones contractuales transgredidas, y las consecuencias en la continuidad o resultado de los procesos controlados, la normativa que reguló la ejecución de estos servicios no requería que se precise la “causa” de la condición reportada (Contraloría, 2019g, pp. 5-6). Esta omisión no permite determinar si los hechos descritos son el resultado de debilidades en el diseño o en la operación de los controles internos, errores en la ejecución de las actividades del proceso controlado, o si, entre otras posibles razones, se trata de comportamientos inapropiados de los funcionarios y servidores del Programa; consecuentemente, no permite que las recomendaciones puedan abordar los factores que llevaron a la ocurrencia de los hechos identificados, con el propósito de implementar las medidas correctivas y preventivas correspondientes, así como, de ser el caso, se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar por los órganos competentes. Por esta razón, y porque las recomendaciones que contienen los informes proponen al director ejecutivo, en términos generales, la implementación de medidas correctivas y preventivas, se puede concluir que el control simultáneo, en los términos definidos por la normativa que lo reguló en el período 2018-2019, no se ajusta a la definición de accountability horizontal propuesta por O’Donnell, ni a la definición de control establecida en la Declaración de Lima.

Sobre el particular, es importante agregar que, según Schedler, la rendición de cuentas o accountability consta de dos componentes. El primero, al que denomina “responsabilidad”, comprende una dimensión informativa, que se refiere a la capacidad de las agencias de rendición de cuentas para requerir a los funcionarios públicos que informen sobre sus decisiones, y una dimensión argumentativa, que les permite solicitar explicaciones sobre dichas decisiones (2004, pp. 13-14). En cuanto al segundo componente, Schedler sostiene que la accountability incluye elementos coercitivos y punitivos, conocidos en inglés como enforcement, que se traduce como hacer cumplir la ley, incluso mediante el uso de la fuerza si fuera necesario. De acuerdo con Schedler, esto significa que los actores que exigen cuentas pueden cuestionar y, de ser el caso, sancionar el comportamiento indebido de los servidores públicos, quienes no solo deben explicar sus acciones y las razones que tuvieron para ello, sino

también asumir las consecuencias de sus actos, incluyendo posibles sanciones (2004, pp. 14-15). Al respecto, Schedler agrega:

“Ejercicios de rendición de cuentas que nada más exponen una conducta inapropiada, sin imponer los castigos correspondientes, frecuentemente se ven como ejercicios débiles de rendición de cuentas, como ejercicios inocuos, sin garra, que se quedan a la mitad. Si camina de la mano con la impunidad, la rendición de cuentas aparece más como un acto de simulación que una restricción real al poder.” (2004, p. 15)

Como resultado de analizar los hechos y las recomendaciones que contienen los informes, así como la normativa que reguló el control simultáneo realizado a Pensión 65 durante el período 2018-2019, se puede afirmar que no es posible explicar cuáles fueron los beneficios del control simultáneo en la gestión del Programa en términos generales; ni específicamente en la implementación de la política pública que atiende la dimensión de la pobreza a la que Ziccardi asocia con la privación del empleo, que se manifiesta como desempleo, subempleo e informalidad, y sitúa a los trabajadores en una condición de precariedad (1999, p. 110-111). Lo afirmado se fundamenta en la naturaleza de las recomendaciones que fue previamente descrita y la falta de publicación de los resultados de la implementación de las acciones para la atención de los riesgos y situaciones adversas, debido a que la normativa no dispuso su divulgación. Asimismo, en lo dispuesto en las directivas que regularon estos servicios, que no asignaron al OCI la responsabilidad de realizar el seguimiento de las acciones dispuestas por la entidad para implementar las medidas correctivas y preventivas correspondientes a las recomendaciones derivadas de las orientaciones de oficio, que en el caso de Pensión 65 fueron 29 recomendaciones (38.16% del total) para 52 hechos (44.07% del total). Además, porque no se han implementado mecanismos para conocer el impacto de las acciones implementadas en el desempeño de los procesos controlados.

En lo referente a la contribución de las 31 recomendaciones (40.79% del total) que derivaron de los 24 hechos reportados (20.34% del total) en los 5 informes emitidos (10% del total) como resultado de los servicios de control posterior realizado a Pensión 65, es importante señalar que 27 estuvieron

orientadas a optimizar la gestión de Pensión 65 y 4 a la instauración de procesos disciplinarios. Respecto del resultado de los procesos para implementar las 27 recomendaciones dirigidas a mejorar la gestión del Programa, la revisión de los reportes semestrales publicados en el portal de transparencia de Pensión 65 ha permitido verificar que 9 de ellas (33.33% de las 27) llegaron a implementarse; sin embargo, en los reportes mencionados no hay información acerca del estado final del proceso de implementación de las 18 restantes (66.67% de las 27).

En lo que concierne a la gestión de las subvenciones, cabe precisar que se formularon 10 recomendaciones (37% de las 27), nueve de las cuales se refieren al proceso de afiliación y verificación de requisitos de los usuarios y una con la entrega de subvenciones. De acuerdo con los reportes semestrales antes mencionados, se logró implementar las tres recomendaciones que se muestran en la Tabla 27, en tanto que para las siete restantes no se encontró información en dichos reportes. En cuanto al resultado de la implementación de las recomendaciones, cabe destacar que en los citados reportes solo se informa que llegaron a adquirir el estado de implementadas, sin agregar ningún detalle adicional, información que no es suficiente para conocer el resultado de las evaluaciones realizadas por el OCI respecto de la idoneidad de las acciones descritas en los planes de acción para corregir los hechos identificados en las auditorías y prevenir su repetición, tampoco ha permitido conocer si se implementaron oportunamente, y cuál fue el impacto de su implementación en el desempeño del proceso controlado.

Tabla 27

Recomendaciones de las auditorías de cumplimiento que llegaron a implementarse

Informe			Fecha del Reporte Semestral
Fecha	Número	Recomendación	
14/03/2018	148-2018-CG/CSO-AC	6. El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se efectúen las coordinaciones con la Dirección General de Focalización del MIDIS respecto de los usuarios del programa que tienen inmuebles y vehículos registrados a sus nombres en la Sunarp, con la finalidad que se proceda a la revisión de su clasificación socioeconómica en el SISFOH y acciones que correspondan.	29/06/2018

Informe			Fecha del Reporte Semestral
Fecha	Número	Recomendación	
20/09/2018	004-2018-2-5963	5. El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca en su planeamiento de visitas realizadas a los usuarios del citado departamento, priorice a los usuarios que tengan más tiempo de no ser visitados con el fin de corroborar la existencia de los mismos y la situación en que viven.	28/12/2018
		9. El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que los Jefes de las Unidades Territoriales en general y de la Unidad Territorial de Cajamarca en particular, dispongan, monitoricen, supervisen y evalúen que los promotores a su cargo, ejecuten oportunamente las visitas domiciliarias en concordancia con la normativa aplicable, a fin de detectar posibles indicios que permitan alertar la existencia de usuarios a los que no les correspondería la subvención económica otorgada por el Programa.	28/12/2018

Fuente : Portal de transparencia de la Contraloría - Buscador de informes.

Elaboración propia.

Con relación a las 4 recomendaciones dirigidas al director ejecutivo de Pensión 65 para que disponga el inicio de los procesos administrativos que permitan deslindar las responsabilidades en los presuntos hechos irregulares reportados, se debe señalar que no fue posible conocer el resultado de la implementación de tres de ellas, debido a las disposiciones de la directiva que regulaba este proceso, la cual estipulaba que solo debía publicarse el estado de las recomendaciones que contribuyeran a la mejora de la gestión (Contraloría, 2016a). Sin embargo, en el reporte correspondiente al segundo semestre de 2018, publicado en el portal de transparencia de Pensión 65, se informó que la cuarta recomendación había sido implementada. Es importante agregar que, de acuerdo con la directiva que regulaba la implementación de las recomendaciones derivadas del control posterior, las recomendaciones referidas al inicio de procesos administrativos se consideraban implementadas cuando se notificaba al funcionario o servidor el inicio del procedimiento sancionador; debido a ello tampoco fue posible conocer el resultado de los procesos administrativos disciplinarios que se habrían iniciado.

Con relación a la contribución del control realizado por la Contraloría en la mejora del desempeño de Pensión 65 y en mejorar la percepción de los usuarios respecto de los servicios que les brinda el Programa, la Subgerente de Control del Sector Social y Cultura, manifestó lo siguiente:

“... no podría decir que las recomendaciones, los informes emitidos hayan logrado contribuir que el programa mejore su desempeño en tanto de porcentaje. Lo que sí puedo decir es que muchas de estas recomendaciones van orientadas a sus procesos, que buscamos que mejoren, sí, que mejoren, buscamos que mejoren su desempeño, correcto, pero no podría aseverar cuánto de esto es, o sea, puedo garantizar ese avance en esta mejora, en estricto como todos conocemos, todo escenario de cambio genera mejora en líneas generales, sí podría mejorar, pero yo no podría aseverar cuánto se ha mejorado en este impacto que han tenido la implementación de estas recomendaciones, justamente porque, como comentaba al inicio, no tenemos un indicador que mida esto institucionalmente.

... institucionalmente no tenemos una contraparte que me permita a mí medir la satisfacción de la ciudadanía en función a los informes emitidos, lo que sí tenemos es indicadores que nos plantean cuántos informes emitidos sobre qué temas, qué procesos han abordado, la cuantificación de los mismos, los tiempos en la demora, todos esos temas los conocemos muy bien, hay indicadores, están publicados incluso, pero satisfacción ciudadana respecto a los informes emitidos, específicamente, en este caso, de Pensión 65 no, no tenemos, no lo conocemos, pero eso no quita que no tengamos los insumos para poderlos generar, no, tenemos todos los insumos valiosos que nos permiten a nosotros como institución poder mejorar este, este punto y a su vez tener tranquilidad en torno a lo que venimos nosotros determinando, que es importante en el planeamiento como institución, también lo sea a nivel ciudadano, en este caso a nivel de usuarios de Pensión 65.” (Tirado K., Entrevista personal, 3 de enero de 2024)

En conclusión, después de analizar la naturaleza de las recomendaciones y el proceso llevado a cabo para implementar las 23 que estuvieron dirigidas a los procesos mediante los cuales se gestionan las subvenciones, no se ha logrado determinar cuál fue la contribución del control efectuado por la Contraloría en la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65; específicamente en el componente de la mencionada política que atiende la dimensión de la pobreza a la que Ziccardi asocia con la privación del empleo, que se manifiesta como desempleo, subempleo e informalidad, y sitúa a los trabajadores en una condición de precariedad (1999, p. 110-111). Esta conclusión se sustenta en que: i) Solo se implementaron tres recomendaciones (13.04% de las 23) que derivaron del control posterior, respecto de las cuales solo pudo conocerse que llegaron a implementarse. ii) Con relación a las 7 recomendaciones restantes (30.44% de las 23) provenientes del control posterior, los reportes semestrales publicados en el portal de transparencia de Pensión 65 no informaron si se llegaron a implementar. iii) Respecto de las 13 recomendaciones (56.52% de las 23) provenientes del control simultáneo, no se pudo conocer el resultado del proceso para su implementación, debido a que la normativa no dispuso que dicha información debía publicarse. iv) No se encontró información de acceso público sobre el impacto de la implementación de las 23 recomendaciones en el desempeño de los procesos controlados de Pensión 65.

Desde la perspectiva de la generación del valor público, en los PEI vigentes durante el período 2018-2019 la Contraloría precisó que el valor público que buscaba generar consistía en aportar a que las entidades controladas mejoren la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos; con este propósito los servicios de control tenían dos metas principales: la primera consistía en contribuir a una gestión eficiente, efectiva y transparente de los recursos públicos, y la segunda, fomentar la integridad ética y promover el cumplimiento correcto y adecuado de las funciones de los servidores y funcionarios públicos (Contraloría, 2018a, p. 5; Contraloría, 2018h, p. 6).

Sobre el particular, según Moore, el valor público se "... encuentra en los deseos y las percepciones de los individuos, no necesariamente en las transformaciones físicas, tampoco en la sociedad como abstracción. Por

consiguiente, los directivos públicos deben satisfacer diferentes tipos de deseos y actuar de acuerdo con determinadas percepciones.” (1998, p. 87). En tal sentido, Moore señala que los ciudadanos y sus representantes establecen acuerdos políticos de naturaleza colectiva para resolver problemas o aprovechar oportunidades, determinándose de este modo los bienes o servicios que deben producirse con los recursos públicos para satisfacer propósitos colectivos, cuyos resultados deben comunicarse a los supervisores políticos a través de información contable que mida los resultados y sus costos, resaltando que es en este momento cuando el análisis de políticas, la evaluación de programas, el análisis costo-eficacia y el análisis costo-beneficio son útiles para aprovechar las ventajas del proceso político, el conocimiento y la experiencia de los directivos, así como para cuestionar los puntos débiles del proceso (1998, p. 90).

Al respecto, en los informes de evaluación de los PEI de la Contraloría vigentes durante los años 2018 y 2019, se presentan los indicadores utilizados para medir el grado de cumplimiento de las metas anuales de sus objetivos estratégicos en términos de su desempeño organizacional. Sin embargo, no se encontraron indicadores que midan, en términos del valor público definido como uno de los objetivos de su política institucional, la contribución de los servicios de control realizados en el período 2018-2019 para mejorar la calidad de los servicios públicos brindados por las entidades controladas a los ciudadanos. En los Anexos 13 y 14 se presentan los indicadores de las acciones estratégicas del período mencionado. En tal sentido, debido a la falta de información acerca del impacto de las recomendaciones en los procesos de Pensión 65 que se controlaron, así como de información que evidencie cómo ese impacto se reflejó en la calidad del servicio brindado a los usuarios del Programa, no es posible determinar si se alcanzó el valor público que la Contraloría pretendía aportar a la administración de las entidades controladas, en este caso a Pensión 65.

Con relación a la redición de cuentas de los resultados obtenidos para atender los propósitos colectivos acordados a la que hace referencia Moore, cabe indicar que la INTOSAI ha emitido la ISSAI 12, denominada “El valor y beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – Marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos”, en la cual señala que las EFS deben realizar

auditorías de información financiera y no financiera, de desempeño o de cumplimiento, para garantizar que el gobierno y las entidades públicas rindan cuentas de su administración y del uso de los recursos públicos (INTOSAI, 2019a, p. 9). En lo que se refiere a la generación de valor público mediante el control que corresponde realizar a las EFS, cabe destacar el contenido de la ISSAI 300, que desarrolla los principios de la auditoría de desempeño, en la cual se precisa que su objetivo consiste en promover de forma constructiva la gobernanza económica, eficaz y eficiente, y contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia. Este tipo de auditoría se centra en áreas con oportunidades de mejora y donde puede agregar valor a los ciudadanos, incentivando constructivamente a los responsables a tomar decisiones apropiadas. Asimismo, promueve la rendición de cuentas colaborando con los responsables de la gobernanza y la supervisión para mejorar su desempeño, evaluando si las decisiones legislativas o del ejecutivo se elaboran e implementan de manera eficiente y eficaz, y si los ciudadanos reciben el justo valor por su dinero. No obstante, esta ISSAI aclara que este tipo de auditoría no pretende cuestionar las intenciones de las decisiones legislativas, sino determinar si existen deficiencias en las leyes y reglamentos o en su forma de implementación que impiden alcanzar sus objetivos (INTOSAI, 2019b, p. 9).

Al respecto, cabe agregar que la INTOSAI también ha emitido la “Guía 9020 – Evaluación de Políticas Públicas”, para ayudar a las EFS a valorar la utilidad de una política pública (INTOSAI, 2019e, pp. 8-11). Según esta Guía, la evaluación de una política pública se realiza para determinar su utilidad, con tal propósito analiza sistemáticamente sus objetivos, ejecución, productos, resultados e impacto socioeconómico, y mide su rendimiento para evaluar su pertinencia o adecuación, sin que ello signifique dictar la orientación de la política. Sus objetivos incluyen asegurar que exista una justificación para la política y que los recursos se usen eficientemente; determinar en qué medida la política alcanzó sus objetivos, cómo se utilizaron los recursos y cuál fue su impacto; mejorar la eficacia de su ejecución; entender qué funciona bien y por qué, y mejorar y desarrollar las capacidades de los actores de la política, sus redes e instituciones. Esta Guía precisa que tanto la evaluación de políticas públicas como la auditoría de desempeño examinan las relaciones de causalidad

entre la acción pública y sus efectos, pero difieren en sus enfoques. La auditoría de desempeño se centra en el examen de la economía, eficiencia y eficacia en términos de resultados inmediatos, mientras que la evaluación examina estos resultados con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico. Según esta Guía, la principal característica de la evaluación de las políticas públicas es la valoración de la pertinencia de los objetivos de una política para formular recomendaciones para mejorarla o replantearla (INTOSAI, 2019e, pp. 8-11).



CONCLUSIONES

1. Pensión 65 es la unidad ejecutora del MIDIS encargada de la protección del adulto mayor dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Nacional “Incluir para Crecer”. Su misión consiste en brindar protección social a los adultos mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de una subvención monetaria que mejore su bienestar y facilitando su acceso a servicios públicos a través de la articulación intersectorial e intergubernamental.
2. Las metas anuales de usuarios a los que Pensión 65 debía entregar la subvención se sustentó en un diagnóstico elaborado con información sobre el tamaño de la población potencial y de la población objetivo proporcionada el MIDIS, el PIA asignado al Programa y los lineamientos para la identificación de nuevos usuarios. Las metas del período 2018-2019 fueron las siguientes:
 - 2.1 El año 2018 se estimó que la población potencial de usuarios era de 748 023 personas. La población objetivo se calculó en 614 581 personas. El PIA asignado para la entrega de las subvenciones fue de S/ 824 900 000, estableciéndose como meta anual la atención a 510,000 usuarios (MIDIS, 2017, p. 4). Asimismo, se asignó un PIA de S/ 29 863 286 para realizar 500 000 visitas, con el fin de afiliar nuevos usuarios y para verificar que los usuarios actuales cumplan los requisitos para mantenerse en el programa.
 - 2.2 El año 2019 se estimó que la población potencial de usuarios era de 869 601 personas. La población objetivo se calculó en 672 824 personas. El PIA destinado a la entrega de las subvenciones fue de S/ 825 032 520, estableciéndose como meta anual la atención a 540,000 usuarios (MIDIS, 2018, p. 4). Asimismo, se asignó un PIA de S/ 26 806 561 para realizar 500 000 visitas, con el fin de afiliar nuevos usuarios y para verificar que los usuarios actuales cumplan los requisitos para mantenerse en el programa.

- 2.3** Los diagnósticos realizados por Pensión 65 para establecer las metas de los años 2018 y 2019 indicaban que entre los años 2014 y 2019 hubo un incremento anual de la población potencial y la población objetivo. Sin embargo, el presupuesto anual asignado al programa determinó que las metas establecidas para la atención de los usuarios fueran menores durante ese período respecto de la población objetivo, lo que ocasionó una reducción anual en el nivel porcentual de cobertura del programa.
- 3.** Los resultados de los procesos correspondientes a la gestión de las subvenciones fueron los siguientes:
- 3.1** El año 2018 se entregó la subvención a 544 202 usuarios, superando la meta de 510 000. Este logro se atribuye a la disponibilidad de recursos provenientes de la devolución de transferencias a cuentas de usuarios fallecidos en años anteriores. Asimismo, se destaca la atención a usuarios en los 1 874 distritos del país y que se mejoraron los mecanismos de atención, como la instalación de 941 puntos de pago y la entrega de subvenciones en 70 agencias del banco con horario exclusivo desde las 7:00 a.m.; la implementación de una carpeta virtual actualizada diariamente por RENIEC con información de usuarios fallecidos para que el Banco bloquee sus cuentas, y que se introdujo la identificación biométrica de los usuarios (Pensión 65, 2018, pp. 13-16).
- 3.2** En cuanto a las visitas domiciliarias, en el año 2018 se realizaron 557 422 visitas a nivel nacional, destacándose que se alcanzó el 111% de la meta programada. Este logro se atribuye al uso de vehículos motorizados en cada UT, al empleo de equipos y software que permitieron registrar datos geo referenciados en línea, así como a una mejor labor de supervisión (Pensión 65, 2018, pp. 12-13).
- 3.3** El año 2019 se obtuvo un presupuesto adicional que permitió atender a 17 043 nuevos usuarios, dando como resultado la entrega de subvenciones a 561 349 usuarios, lo que representó un

aumento de 21 349 usuarios en comparación con la meta establecida y de 17 147 en relación con el año 2018. En lo que se refiere a las mejoras en los mecanismos para la entrega de la subvención se destaca la habilitación de 1 000 puntos de pago, y que 110 agencias del Banco, en 23 regiones del país, atendieran a los usuarios los sábados y 21 agencias, en 19 regiones, los domingos (Pensión 65, 2019, pp. 20-25).

- 3.4** Durante el año 2019 se realizaron 462 032 visitas domiciliarias, lo que representa el 92.40% de la meta establecida para ese período. La Memoria 2019 indica que la logística utilizada fue la misma del año anterior; sin embargo, no se explican las razones por las cuales no se alcanzó la meta (Pensión 65, 2019, p. 23).
- 4.** Las evaluaciones EDEP y EIP realizadas a Pensión 65 en los años 2015 y 2016 confirmaron que la subvención mejoró el bienestar físico y emocional de los beneficiarios y redujo la pobreza extrema mediante el aumento del consumo en los hogares. Sin embargo, también identificaron problemas en la gestión de la subvención, como inconsistencias en el tamaño de la población objetivo, falta de metodologías aprobadas para priorizar la afiliación de beneficiarios y definir las metas del programa, demoras en el procesamiento de solicitudes de reevaluación socioeconómica, insuficiencia de canales de comunicación, definición inadecuada de las responsabilidades de los funcionarios municipales y falta de canales de pago en todos los distritos, lo que obliga a muchos beneficiarios a viajar largas distancias para recibir los pagos (MEF, 2015, pp. 10-12; 2016, pp. 32-22). Según un informe de la DGPP, al 31 de diciembre de 2017 se habían implementado los dieciocho medios de verificación de la Matriz de Compromisos de Pensión 65.
- 5.** Los resultados de la encuesta realizada el año 2018 por el MIDIS, para conocer las percepciones de los usuarios sobre los servicios del Programa, mostraron que persistían algunos problemas identificados en la EDEP. Entre los problemas identificados se encontró que, en los últimos tres años, el 5.4% de los usuarios no recibió la subvención, y de estos, el

15.4% indicó que fue por desconocer que habían sido incorporados al programa. La distancia fue el principal problema para que el 36% de los usuarios accediera a su lugar de pago, ocasionando que el 0.9% tarde más de 8 horas en llegar y que para el 2.5% el costo de cobrar la subvención superara los S/ 60. En cuanto al conocimiento del sistema financiero, la encuesta mostró que solo el 39.3% de los usuarios estaba informado sobre las cuentas de ahorro, y que el 75.4% de los que no conocían acerca de ellas estaba interesado en aprender a utilizarlas.

6. La Contraloría, en concordancia con la Ley del SNC, definió que su misión consiste en “Dirigir, supervisar y ejecutar el control de las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos” (Contraloría, 2018a, p. 12; 2018h, p. 10). Asimismo, que su propuesta de “valor público” busca contribuir a la optimización de la gestión de las entidades públicas en el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos, fortalecer la conducta ética de sus funcionarios y servidores, y que estos desempeñen correcta y adecuadamente sus funciones, con la finalidad de proporcionar mejores servicios a los ciudadanos (Contraloría, 2018a, p. 5; 2018h, p. 7).
7. El SNC está conformado por la Contraloría, los OCI y las SOA, cuando son designadas y contratadas por la Contraloría. En uso de sus facultades como ente rector del SNC, la Contraloría definió su estructura orgánica y las funciones específicas de sus unidades orgánicas, OCI y SOA, articulándolas para cumplir con su mandato legal. Estas vinculaciones determinaron que los OCI, para ejercer sus funciones durante el período 2018-2019, necesiten que la Contraloría apruebe sus planes anuales de control, designe a su jefe y al personal que los conforma, supervise y evalúe su desempeño y apruebe sus informes.
8. La Declaración de Lima, documento que contiene los conceptos fundamentales para el ejercicio del control gubernamental por las EFS, así como los demás pronunciamientos emitidos por la INTOSAI, desarrolla en su contenido los principios y normas profesionales que orientan la ejecución del control previo y posterior; no obstante, no

abordan el ejercicio del control simultáneo por las EFS. Sin embargo, la citada Declaración señala que las competencias fundamentales de control de las EFS se deben precisar en la Constitución Política de cada país, y que los detalles relativos a sus competencias específicas de control, dependiendo de sus circunstancias y necesidades, deben regularse por ley. Al respecto, la Ley del SNC establece que la Contraloría se encuentra facultada para ejercer el control previo en tres casos puntuales, el control posterior mediante acciones de control con carácter selectivo, y también prevé que pueda realizar el control preventivo o simultáneo, cuando lo dispone la propia Ley u otra norma de forma expresa, siempre que no se intervenga en la gestión de la entidad o se interfiera en el control posterior (Congreso, 2002b). Cabe precisar que esta investigación no aborda el análisis jurídico de la normativa emitida por la Contraloría, en su condición de ente técnico rector del SNC, para regular la ejecución de los tres tipos de servicios de control mencionados.

9. No fue posible encontrar información de acceso público que detalle la cantidad de servicios de control que la Contraloría y el OCI de Pensión 65 habían previsto realizar en el período 2018-2019. Sin embargo, se tuvo acceso a los POI aprobados por la Contraloría para esos años, a partir de cuyo contenido se conoció que sus metas consistieron en concluir 4 388 servicios de control, conformados por 226 controles previos, 3452 controles simultáneos y 710 controles posteriores. La distribución de las metas evidencia la importancia que se dio a los servicios de control simultáneo, que representaron el 78.67% del total, los mismos que se realizan para alertar al responsable de la entidad sobre hechos que afectan o pueden afectar el resultado o los objetivos de un proceso en desarrollo, con la finalidad de que disponga medidas correctivas y preventivas oportunamente.
10. Los servicios de control realizados a Pensión 65 durante el período 2018-2019 dieron como resultado la emisión de 50 informes que contienen 118 hechos. De estos, 45 informes (90%) con 94 hechos (79.66%) provienen del control simultáneo, mientras que los 5 informes restantes (10%) con

24 hechos (20.34%) derivan del control posterior. Esto demuestra que el control a Pensión 65 priorizó el enfoque preventivo, manteniendo el enfoque definido en los POI de la Contraloría para dicho período. Los servicios de control se enfocaron en los procesos de apoyo, respecto de los cuales se reportaron 74 hechos (62.71%), y en menor medida en los procesos misionales, en los que se identificaron 42 hechos (35.59%). El control realizado tuvo el objetivo de asegurar la legalidad de las actividades de los procesos controlados.

11. Los resultados del proceso llevado a cabo por Pensión 65 para implementar las recomendaciones de los informes, que constituyen los medios a través de los cuales la Contraloría expresa su propuesta de “valor público” a las entidades que controla, son los siguientes:
 - 11.1 Los 50 informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados a Pensión 65 contienen 76 recomendaciones, de las cuales 45 (59.2% del total) provienen del control simultáneo y 31 (40.8%) del control posterior.
 - 11.2 No se encontró información de acceso público sobre las acciones ejecutadas por la entidad para implementar las 45 recomendaciones (59.2% del total) derivadas del control simultáneo, 13 de las cuales estaban dirigidas a mejorar los procesos a cargo de gestionar las subvenciones. Esto se debe a que la normativa que reguló este proceso no estableció que los planes de acción y los documentos que sustentan o informan sobre el estado de su implementación se deban publicar en los portales de transparencia de la Contraloría o de Pensión 65. Cabe agregar que la citada normativa no dispuso que el OCI realice el seguimiento a las acciones ejecutadas por la entidad para implementar las recomendaciones de las orientaciones de oficio, como resultado de las cuales se formularon 29 recomendaciones, equivalentes al 64.44% de las 45 de este tipo de servicios y 38.16% del total.

- 11.3** La naturaleza de los 94 hechos (79.66% de los 118 que constituyen el total), que dieron lugar a las 45 recomendaciones derivadas del control simultáneo, no corresponde a las definiciones de "accountability horizontal" propuesta por O'Donnell, ni a la de "control" establecida en la Declaración de Lima. Según estas definiciones, el control que deben ejercer las EFS no solo incluye la identificación oportuna de incumplimientos normativos y transgresiones de los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad en las operaciones financieras, con el fin de implementar medidas correctivas y preventivas para evitar su recurrencia, sino también identificar las responsabilidades a que hubiere lugar para, de ser el caso, exigir la indemnización respectiva. Al respecto, en cumplimiento de la normativa que reguló su ejecución, en los hechos identificados como resultado del control simultáneo realizado a Pensión 65 no se precisa cuál fue la "causa" que los originó, y las 45 recomendaciones solo encargan al director ejecutivo de Pensión 65 que disponga las acciones preventivas y correctivas para asegurar la continuidad del proceso controlado, así como sus resultados y objetivos. La situación descrita y la disposición normativa que no estableció la publicación del estado del proceso de implementación de estas recomendaciones, no ha permitido conocer si las acciones implementadas fueron adecuadas para corregir la causa del hecho reportado; asimismo, si por su naturaleza, además de implementar medidas correctivas y preventivas, también era necesario que los órganos competentes determinen responsabilidades.
- 11.4** En cuanto a las 31 recomendaciones (40.8% del total) de los servicios de control posterior, 27 se dirigieron a mejorar la gestión del Programa y 4 al inicio de procesos disciplinarios. De las 27 recomendaciones (35.5% del total) para mejorar la gestión, 10 de las cuales estuvieron dirigidas a los procesos a través de los cuales se gestionan las subvenciones, la normativa estableció que solo debía publicarse en el portal de transparencia de la entidad

controlada el estado de aquellas que estaban pendientes de implementar, en proceso, implementadas o eran inaplicables al cierre de cada semestre. Sin embargo, solo se publicó que 9 se implementaron (11.8% del total), 3 de las cuales estaban relacionadas con la gestión de las subvenciones. No se encontró información sobre las 18 restantes (23.7% del total), de las cuales 7 correspondían a la gestión de las subvenciones.

- 11.5** En lo que concierne a las 4 recomendaciones (5.3% del total) para iniciar procesos disciplinarios, la normativa aplicable no dispuso que debía publicarse el estado de su proceso de implementación, razón por la cual no se pudo conocer el estado final de 3 de ellas (4 % del total). Respecto a la recomendación restante (1.3% del total), en uno de los reportes semestrales se informó que había sido implementada.
- 12.** En cuanto al enfoque preventivo del control simultáneo realizado a Pensión 65 con el propósito de comunicar riesgos y situaciones adversas que puedan comprometer el cumplimiento de sus objetivos, cabe indicar que la gestión del riesgo es una actividad intrínseca a cada entidad que se integra con el gobierno corporativo, la gestión del desempeño y las prácticas de control interno. El gobierno corporativo se entiende como la distribución de funciones, facultades y responsabilidades entre quienes dirigen la entidad y las partes interesadas. La gestión del desempeño implica todas las acciones desplegadas para utilizar los recursos eficientemente, midiendo dichas acciones, tareas y funciones para compararlas con los objetivos preestablecidos y determinar si se están logrando. Debido a que existe una amplia variedad de riesgos que pueden impactar el desempeño de una entidad, que incluyen a los financieros, operativos, legales, de proyectos o de crecimiento, entre otros, se puede utilizar una amplia gama de medidas para gestionarlos. Las prácticas de control interno se refieren a la adopción de conceptos de control interno, entendido como el proceso realizado por la dirección y el personal de una

entidad, diseñado para proporcionar un grado razonable de seguridad en la consecución de objetivos (COSO, 2017, p. 5-6).

En relación con la Contraloría, se puede identificar que uno de sus riesgos operativos que debe gestionar se relaciona con las acciones que debe llevar a cabo para determinar hacia dónde enfocar sus esfuerzos de control y que tipo de control debe utilizar. Esto con el fin de que los servicios programados aseguren que la entidad controlada, en este caso Pensión 65, al implementar las recomendaciones de los informes, logre sus objetivos utilizando sus recursos de manera eficiente y, de ser el caso, se identifiquen las responsabilidades de quienes hubiesen incumplido con la normativa que regula sus funciones.

El análisis de los “riesgos” y “situaciones adversas” reportados en los informes de control simultáneo ha mostrado que cada uno de ellos corresponde a incumplimientos específicos de leyes, reglamentos, normativas internas y contratos ocurridos durante la ejecución de las actividades o tareas de los procesos misionales y de apoyo de Pensión 65. Cabe destacar que, si bien las consecuencias de estos incumplimientos representaban riesgos para lograr los objetivos del Programa, también pudieron haber generado consecuencias adversas no reportadas en los informes. Estos hechos, si bien han sido útiles para que Pensión 65 adopte acciones para corregir dichos incumplimientos, tienen un alcance limitado debido al diseño de los procesos utilizados para la ejecución de este tipo de servicios de control, lo que no ha permitido determinar su contribución para mejorar la eficiencia de los procesos a los que pertenecen, el uso de sus recursos del Programa o la mejora de la calidad de los servicios a sus usuarios. Como, por ejemplo: la reducción de la cantidad de usuarios que no cobran la subvención por desconocer que han sido incorporados al programa, la ampliación de la cobertura de verificación de los requisitos para que los usuarios se mantengan en el Programa, la reducción de los costos que significa para los usuarios el cobro de la subvención, entre otros.

En este contexto, con el propósito de asegurar que los servicios de control simultáneo contribuyan a mejorar el desempeño de los procesos de las entidades controladas y, por ende, la calidad de los servicios que se brinda a los ciudadanos, la Contraloría debe revisar la gestión de sus riesgos operativos asociados con el ejercicio del control simultáneo. Específicamente, deben revisarse los objetivos que se persiguen con este tipo de control con el propósito de adecuar el diseño de sus procesos para lograrlos, para cuyo efecto puede tomarse como referencia modelos similares²³. Cabe indicar que los resultados de los servicios de control deben servir para proporcionar a los gestores de las políticas públicas una visión independiente, objetiva y más amplia sobre el funcionamiento de sus procesos, que les permita implementar mejoras a su desempeño, reducir la carga burocrática que significa documentar las acciones relacionadas con la ejecución misma de los servicios de control, que se incrementa por la cantidad de informes cuyo contenido se refiere a incumplimientos normativos de actividades específicas de sus procesos. Al respecto, es importante señalar que el aseguramiento de la legalidad de las operaciones de las entidades públicas es una responsabilidad inherente e ineludible de los funcionarios y servidores públicos, y que, si bien los incumplimientos reportados por la Contraloría son útiles para corregirlos, la gestión de estos riesgos es una responsabilidad inherente de los gestores de la entidad controlada.

- 13.** La investigación realizada no logró determinar cuál fue la contribución del control efectuado por la Contraloría en la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65, específicamente en el componente que atiende la dimensión de la pobreza a la que Ziccardi asocia con la privación del empleo, que se manifiesta como desempleo, subempleo e informalidad, y sitúa a los trabajadores en una condición de precariedad

²³ En 2021, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó un informe con el título “El Control Preventivo y Concomitante de la Entidad Fiscalizadora Superior de Colombia – Estrategias Modernas Para Nuevos Desafíos”, disponible en el siguiente enlace: <https://doi.org/10.1787/142aee1f-es>

(1999, p. 110-111). Las razones que sustentan el resultado de esta investigación son las siguientes:

- 13.1** De las 23 recomendaciones dirigidas a mejorar el desempeño de los procesos correspondientes a la gestión de las subvenciones, se informó que solo tres de ellas (13.04% de las 23) se implementaron, las mismas que derivaron del control posterior. Respecto de las 20 restantes (86.96% de las 23) no se encontró información sobre el estado de su implementación, 13 de ellas provenían del control simultáneo y 7 del control posterior. En cuanto a las tres recomendaciones implementadas, en los reportes semestrales no se proporcionó detalles adicionales.
 - 13.2** No se encontró información sobre el impacto de la implementación de las 23 recomendaciones en el desempeño de los procesos a cargo de la gestión de las subvenciones.
 - 13.3** La falta de información acerca del impacto de las recomendaciones en los procesos de Pensión 65 a cargo de la gestión de las subvenciones, así como de información que evidencie cómo ese impacto se reflejó en la calidad del servicio brindado a los usuarios del Programa, impide determinar si se alcanzó el valor público que la Contraloría pretendía aportar a la administración de las entidades controladas, en este caso a Pensión 65.
- 14.** Con relación a la redición de cuentas de los resultados obtenidos para atender los propósitos colectivos acordados a la que hace referencia Moore, La INTOSAI ha emitido la “Guía 9020 – Evaluación de Políticas Públicas”, emitida por la INTOSAI para ayudar a las EFS a valorar la utilidad de una política pública, señala que la evaluación de una política pública se realiza para determinar su utilidad, con tal propósito analiza sistemáticamente sus objetivos, ejecución, productos, resultados e impacto socioeconómico, y mide su rendimiento para evaluar su pertinencia o adecuación, sin que ello signifique dictar la orientación de la política. Esta guía aclara que la evaluación de políticas públicas y la auditoría de desempeño examinan las relaciones de causalidad entre la

acción pública y sus efectos; sin embargo, existen diferencias en sus enfoques. La auditoría de desempeño se centra en el examen de la economía, eficiencia y eficacia en términos de resultados inmediatos, en cambio la evaluación examina estos resultados con un alcance y ámbito temporal mayores, tomando en consideración su impacto global y socioeconómico para determinar su pertinencia y utilidad y formular recomendaciones para mejorarla o replantearla.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuerdo Nacional. (2002, 22 de julio). *Acta de Suscripción del AN*.
<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/acta-de-suscripcion-del-an-22-de-julio-del-2002/>
- Aguilar, L. F. (Ed.) (2007). Estudio introductorio. En L. F. Aguilar (Ed.), *La implementación de las políticas públicas* (pp. 15-92) Editor Miguel Ángel Porrúa.
- Bosch, M., Popova, A. y Sánchez, A. (2013). *The Labor Supply Effects of Rural Pensions in Brazil*. Mimeo.
- Conejero, E. (2014). Valor Público: una aproximación conceptual. *3C Empresa*. 3(1), 30-41.
<https://3ciencias.com/articulos/articulo/valor-publico-una-aproximacion-conceptual/>
- Cena, R. y Derteano, A. (2020). Emociones en torno a los cuidados sociales mediados por las políticas sociales. Entre el deber moral y la postergación. *Revista Investigación y Desarrollo*, 28(1), 68-103.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-32612020000100068
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (2017, junio). *Gestión del Riesgo Empresarial - Integrando Estrategia y Desempeño*. Instituto de Auditores Internos de España.
- Congreso de la República del Perú. (2002a, 29 de enero). *Ley 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H820537>
- Congreso de la República del Perú. (2002b, 22 de julio). *Ley 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H829340>
- Congreso de la República del Perú. (2002c, 12 de agosto). *Ley 27815. Ley del Código de Ética de la Función Pública*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H830514>

Congreso de la República del Perú. (2004, 6 de setiembre). Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H880416>

Congreso de la República del Perú. (2007, 19 de diciembre). Ley 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H955918>

Congreso de la República del Perú. (2017, 7 de diciembre). Ley 30693. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/16767-ley-n-30693/file>

Congreso de la República del Perú. (2018a, 27 de marzo). Ley 30742. Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1203473>

Congreso de la República del Perú. (2018b, 6 de diciembre). Ley 30879. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

<https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9867/por-instrumento/leyes/18641-ley-n-30879-30880-y-30881-1/file>

Congreso de la República del Perú. (2022, 23 de junio). Ley 31500. Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1316837>

Contraloría General de la República. (2014a, 12 de mayo). Resolución de Contraloría 273-2014-CG. Aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1101698>

Contraloría General de la República. (2014b, 3 de octubre). Resolución de Contraloría 445-2014-CG. Aprueban la Directiva 005-2014-CG-AFIN "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental".

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1111975>

Contraloría General de la República. (2014c, 22 de octubre). *Resolución de Contraloría 473-2014-CG. Aprueban la Directiva 007-2014-CG-GCSII “Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1113474>

Contraloría General de la República. (2016a, 4 de mayo). *Resolución de Contraloría 120-2016-CG. Aprueba la Directiva 006-2016-CG-GPROD “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H677854>

Contraloría General de la República. (2016b, 4 de mayo). *Resolución de Contraloría 122-2016-CG. Aprueba la Directiva 008-2016-CG/GPROD denominada “Auditoría de Desempeño” y el “Manual de Auditoría de Desempeño”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1152650>

Contraloría General de la República. (2016c, 3 de octubre). *Resolución de Contraloría 432-2016-CG. Aprueba la Directiva 017-2016-CG-DPROCAL “Control Simultáneo”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H678078>

Contraloría General de la República. (2017, 29 de diciembre). *Resolución de Contraloría 489-2017-CG. Aprueba los lineamientos de política para el planeamiento del control gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control - año 2018, y la Directiva 006 -2017-CGIGOE - Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2018 de los Órganos de Control Institucional.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1691102/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa.pdf>

Contraloría General de la República. (2018a, 1 de febrero). *Resolución de Contraloría 039-2018-CG. Aprueba el Plan Estratégico de la Contraloría General de la República.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1690661/RC_039-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2018b, 1 de febrero). *Resolución de Contraloría 040-2018-CG. Aprueba la Directiva 003-2018-CG/GDE "Directiva de Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Contraloría General de la República, para el Año 2018.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1690667/RC_040-2018-CG.pdf?v=1620675660

Contraloría General de la República. (2018c, 16 de febrero). *Resolución de Contraloría 065-2018-CG. Aprueba el Plan Operativo Institucional 2018 de la Contraloría General de la República.*

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/RC_065-2018_CG_POI-2018_.pdf

Contraloría General de la República. (2018d, 27 de marzo). *Resolución de Contraloría 094-2018-CG. Aprueba el Plan Nacional de Control 2018.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1690645/RC_094-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2018e, 3 de mayo). *Resolución de Contraloría 137-2018-CG. Aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.*

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/RC_137-2018-CG_ROF_.pdf

Contraloría General de la República. (2018f, 20 de julio). *Resolución de Contraloría 390-2018-CG. Modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.*

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/RC_390-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2018g, 30 de julio). *Resolución de Contraloría 399-2018-CG. Modifica el Plan Operativo Institucional 2018 de la Contraloría General de la República.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1690594/RC_399-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2018h, 14 de septiembre). *Resolución de Contraloría 452-2018-CG*. Aprueba el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Contraloría General de la República 2019-2024.

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/RC_452-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2018i, 28 de diciembre). *Resolución de Contraloría 0544-2018-CG*. Aprueba la Directiva 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021".

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/RC_544-2018-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2019a). *Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2018-2024*.

[https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/Informe_Evaluacion PEI 2018.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/Informe_Evaluacion_PEI_2018.pdf)

Contraloría General de la República. (2019b). *Memoria de Gestión Institucional 2018*.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/733567/Memorias_2018-CGR.pdf

Contraloría General de la República. (2019c, enero). *Informe Ejecutivo Semestral de Gestión Julio-Diciembre 2018*.

[https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/informes/Informe Ejec Gestion JUL2018-DIC2018.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/informes/Informe_Ejec_Gestion_JUL2018-DIC2018.pdf)

Contraloría General de la República. (2019d, febrero). *Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018*.

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2018/POI_4TRIM-2018.pdf

Contraloría General de la República. (2019e, 23 de enero). *Resolución de Contraloría 030-2019-CG*. Aprueba la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_030-2019-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2019f, 8 de marzo). *Resolución de Contraloría 085-2019-CG. Aprueba el Plan de Modernización de la Contraloría General de la República.*

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_085-2019-CG.pdf

Contraloría General de la República. (2019g, 30 de marzo). *Resolución de Contraloría 115-2019-CG. Aprueba la Directiva 002-2019-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1232334>

Contraloría General de la República. (2019h, 12 de abril). *Resolución de Contraloría 125-2019-CG. Aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 de la Contraloría General de la República.*

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_125-2019_POI-2019.pdf

Contraloría General de la República. (2019i, 1 de julio). *Resolución de Contraloría 198-2019-CG. Aprueba la Directiva 007-2019-CG-NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1238913>

Contraloría General de la República. (2019j, 27 de septiembre). *Resolución de Contraloría 292-2019-CG. Modifica la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República.*

http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/RC_292-2019-CG_anexo.pdf

Contraloría General de la República. (2020a). *Informe de Evaluación Anual del Plan Operativo 2019.*

https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2020/POI-CGR_Enero_Diciembre_2019.pdf

Contraloría General de la República. (2020b). *Informe de Gestión 2019.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/833847/g100620informe_gestion_comprimido.pdf

Contraloría General de la República. (2020c, julio). *Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional Modificado 2019-2024.*

[https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/Informe_Evaluacion PEI 2019.pdf](https://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2019/Informe_Evaluacion_PEI_2019.pdf)

Fernández-Santillán, J. (2018). Valor Público, gobernanza y tercera vía. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*, (78), 175-193.

<https://web-p-ebSCOhost.com.ezproxybib.pucp.edu.pe/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=11&sid=285a695e-3056-43a5-b66c-6e351c8f881a%40redis>

Galiani, S., Gertler, P. y Bando, R. (2016). Non-contributory pensions, *Labour Economics*, Volume 38(s/n), 47-58.

<http://dx.doi.org/10.1016/j.labeco.2015.11.003>

Gallegos, C. (2016). *Alcances y limitaciones de la gestión del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en zonas rurales altoandinas, caso: distritos de Cayarani y Puyca en el departamento de Arequipa*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP.

[Gallegos Aragon Alcances limitaciones gestión1.pdf \(pucp.edu.pe\)](#)

Instituto Nacional de Calidad. (2016, 16 de junio). *Gestión del riesgo. Principios y directrices – Norma Técnica Peruana ISO 31000* (1.º ed.).

Lahera, E. (2004). Política y políticas públicas. *CEPAL – Serie Políticas Sociales*, (95), 5-28.

https://unog.primo.exlibrisgroup.com/discovery/fulldisplay?docid=alma991002341636402391&context=L&vid=41UNOG_INST:UNSO&lang=en&search_scope=Alma_ECLAC&adaptor=Local%20Search%20Engine&tab=alma_eclac&query=any,contains,lahera&facet=searchcreationdate,incluye,2004%7C,%7C2004&offset=0

Meny, Y. y Thoenig J. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona. Editorial Ariel S.A.

Messner, D. (2002). Fortalecer la competitividad Internacional y Dimensiones sociales del desarrollo. Correlaciones y contradicciones. *Cuadernos de Difusión*, 7(13), 7-37.

<https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1970>

Meza, J. (2016). *Análisis de los costos por acceso a la subvención económica percibida por los beneficiarios del programa Pensión 65 en el distrito de*

Granada, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas durante el año 2014. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13063/Meza_Hidalgo_An%c3%a1lisis_costos_acceso1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2013, 25 de abril). *Decreto Supremo 008-2013-MIDIS. Aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer.* https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2023349/PNDIS_DS%2003-MIDIS-2016.pdf.pdf

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2014a). *Informe de Evaluación cualitativa del uso de la transferencia en el programa Pensión 65.* http://evidencia.midis.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe_Final_2-1.pdf

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2014b, 11 de julio). *Decreto Supremo 004-2014-MIDIS. Modifican el Decreto Supremo 081-2011-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".* <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1105798>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2017a, 11 de diciembre). *Resolución Ministerial 273-2017-MIDIS. Aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".* https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/15620/RM_273_2017MIDIS.pdf?v=1530723459

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2017b, 14 de diciembre). *Resolución Ministerial 277-2017-MIDIS. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende entre sus unidades ejecutoras al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".* https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305474/RM_277_2017MIDIS.pdf?v=1554417216

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2017c, 18 de diciembre). *Resolución Ministerial 281-2017-MIDIS. Aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2018 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende entre sus unidades ejecutoras al Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/300299/d15632_opt.pdf?v=1553184407

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2018a, 18 de diciembre). *Resolución Ministerial 351-2018-MIDIS. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende entre sus unidades ejecutoras al Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305475/RM_351_2018MIDIS.pdf?v=1554417290

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2018b, 18 de diciembre). *Resolución Ministerial 352-2018-MIDIS. Aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende entre sus unidades ejecutoras al Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.*

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/303096/RM_352_2018MIDIS.pdf?v=1553791544

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2019). *Encuesta de percepciones de los usuarios del programa Pensión 65 de 2018.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1469406/Encuesta%20de%20percepciones%20de%20los%20usuarios%20del%20programa%20Pensi%C3%B3n%2065%20de%202018.pdf?v=1606788141>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2008, 29 de diciembre). *Resolución Directoral 053-2008-EF-76.01. Aprueban Directiva para las Evaluaciones Independientes en el Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Marco del Presupuesto por Resultados.*

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H973254>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Informe Final Evaluación de Diseño y Ejecución de Presupuesto de: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/2015_pension65_inf_final.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Evaluación de Impacto del Programa Pensión 65: Nueva evidencia causal de las pensiones no contributivas en Perú*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/informe_resultados_pension65.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Informe de seguimiento del cumplimiento de compromisos de las evaluaciones de diseño y ejecución presupuestal (EDEP) al 31 de diciembre de 2017*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/Informe_Seguimiento_Compromisos2017.pdf

Moore, M. (1998). *Gestión estratégica y creación de valor en el sector público*. Editorial Paidós.

Mora, C. (2017). *El impacto de los programas sociales focalizados sobre el bienestar económico subjetivo de los hogares rurales en el Perú – 2012-2015*. Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación PUCP.

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/8299>

Naciones Unidas. (2014, 14 de diciembre). *Resolución aprobada por la Asamblea General 069/228. Promoción y fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores*.

<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N14/713/68/PDF/N1471368.pdf?OpenElement>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2021). *El Control Preventivo y Concomitante de la Entidad Fiscalizadora Superior de*

Colombia: Estrategias Modernas para Nuevos Desafíos (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública).

<https://doi.org/10.1787/142aee1f-es>

O'Donnell, G. (s/f). *Accountability Horizontal*. Materiales de política, cultura y sociedad del Instituto de Estudios Peruanos.

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (s/f). *Synopsis*.

<https://www.intosai.org/es/acerca-de-nosotros/sinopsis>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (s/f). *Acerca de nosotros*.

<https://www.intosai.org/es/acerca-de-nosotros>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (1977). *La Declaración de Lima* (Principios de la INTOSAI – INTOSAI-P 1).

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_1_u_P_10/INTOSAI_P_1_es_2019.pdf

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2019a). *El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos*. (Principios de la INTOSAI – INTOSAI-P 12).

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_12/INTOSAI_P_12_es_2019.pdf

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2019b). *Principios de la auditoría de desempeño*. (Normas de la INTOSAI – ISSAI 300).

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_300/ISSAI_300_es_2019.pdf

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2019c). *Principios de la auditoría de cumplimiento*. (Normas de la INTOSAI – ISSAI 400).

https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf

- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2019d). *Norma para la auditoría de cumplimiento*. (Normas de la INTOSAI – ISSAI 4000).
<https://www.issai.org/pronouncements/issai-4000-compliance-audit-standard/>
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2019e). *Evaluación de Políticas Públicas*. (Orientaciones de la INTOSAI GUID 9020).
<https://www.issai.org/pronouncements/guid-9020-evaluation-of-public-policies/>
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. (2020). *Principios de auditoría financiera*. (Normas de la INTOSAI – ISSAI 200).
https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_200/ISSAI_200_es_2020.pdf
- Paz, G. (2016, septiembre). *Políticas Públicas de Inclusión Social, formación ético-política de la comunidad UNQ y Educación en Derechos Humanos. Una mirada desde el programa Conectar Igualdad*. Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes.
<https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/737/C10.Paz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinzón, M. (2023). Enfoques convencionales sobre la implementación de políticas públicas: potencialidades, limitaciones y silencios. *Mundos Plurales*, 10(1), 125-149.
<http://hdl.handle.net/10469/19641>
- Presidencia de la República. (2018, 16 de septiembre). *Decreto Legislativo 1438. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1216406>
- Presidencia de la República. (2011, 19 de octubre). *Decreto de Urgencia 056-2011. Dictan disposiciones económicas y financieras para la ejecución del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”*.
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1041894>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2002, 17 de octubre). *Decreto Supremo 105-2002-PCM*. Precisan que el Presidente de la República preside el *Acuerdo Nacional e institucionalizan el Foro del Acuerdo Nacional*.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H834056>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2011a, 22 de junio). *Decreto Supremo 054-2011-PCM*. *Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021*.

https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/files/Documentos/plan_bicentenario_ceplan.pdf

Presidencia del Consejo de Ministros. (2011b, 19 de octubre). *Decreto Supremo 081-2011-PCM*. *Decreto Supremo que crea el Programa Social denominado Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"*.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1041896>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2017, 13 de septiembre). *Decreto Supremo 092-2017-PCM*. *Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1565307-1>

Presidencia del Consejo de Ministros. (2018, 15 de septiembre). *Decreto Legislativo 1440*. *Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*.

<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1216408>

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". (2015). *Memoria Anual 2014*.

<https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/MEMORIA-2014.pdf>

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". (2018). *Memoria Anual 2018*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1469383/MEMORIA%20ANUAL%202018%20PENSI%C3%93N%2065.pdf?v=1606783050>

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". (2019). *Memoria Anual 2019*.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2151291/MEMORIA%20ANUAL%202019%20PENSI%C3%93N%2065.pdf?v=1630681795>

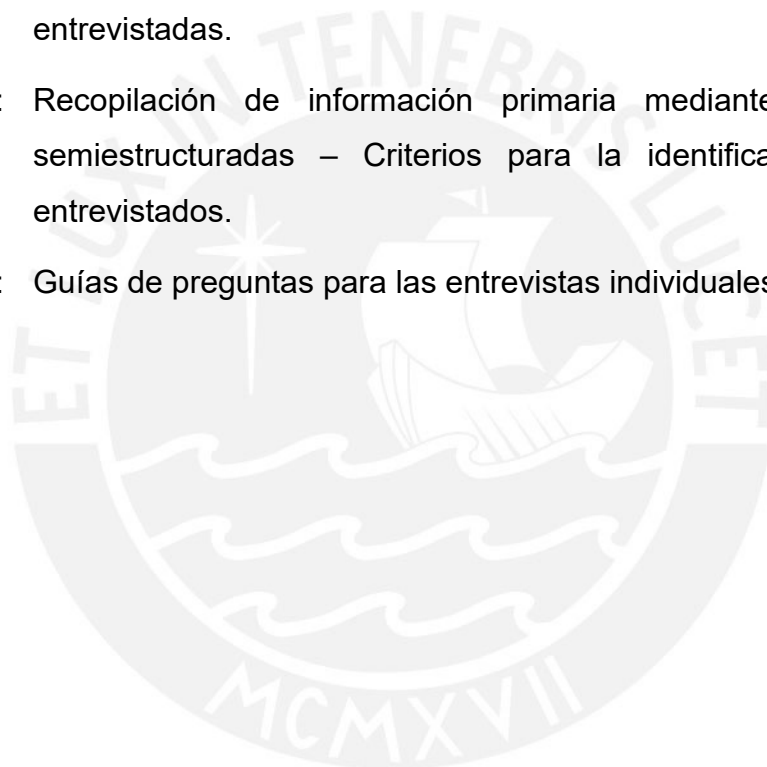
- Rein, M. y Rabinovitz, F. (2007). La implementación: una perspectiva teórica. Entre la intención y la acción. En L. F. Aguilar (Ed.). *La implementación de las políticas públicas* (pp. 147-184). Editor Miguel Ángel Porrúa.
- Revuelta, B. (2007). La implementación de políticas públicas. *Dikaion Revista de Fundamentación Jurídica*, 21(16), 135-156.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2562409>
- Santistevan, J. y Valladares L. (2000-2001). El ombudsman como canal de acceso a la justicia. *Revista IIDH*, 32-33, 35-58.
<https://repositorio.iidh.ed.cr/items/d7a755bf-7ed5-47f8-9a84-3d5419812169>
- Schedler, A. (2004). *¿Qué es la rendición de cuentas?* (Cuadernos de Transparencia). Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Subirats, J., Knoepfel P., Larrue C. y Vardne, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas Públicas*. Editorial Ariel.
- Valencia-Martínez, J. (2022). La Implementación de las Políticas Públicas: una exploración teórica de su dimensión organizacional. *Lúmina*, 23(1), 1-22.
<https://doi.org/10.30554/lumina.v23.n1.4197.2022>
- Ziccardi, A. (1999). Pobreza, territorio y políticas sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, 61(4), 109-126.
<https://www.jstor.org/stable/3541193>
- Ziccardi, A. (2008). Las políticas y los programas sociales de la ciudad del siglo XXI. *Revista Papeles de Población*, 14(58), 237-253.
<https://www.jstor.org/stable/j.ctv1gm01hk.10>



RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 1 : Informes emitidos durante el año 2018.
- Anexo 2 : Hechos identificados en los informes emitidos durante el año 2018 y su relación con las acciones estratégicas del PEI de la Contraloría y los procesos de Pensión 65.
- Anexo 3 : Distribución de los hechos reportados en los informes emitidos en el año 2018 según servicio de control y proceso controlado.
- Anexo 4 : Informes emitidos durante el año 2019.
- Anexo 5 : Hechos identificados en los informes emitidos durante el año 2019 y su relación con las acciones estratégicas del PEI de la Contraloría y los procesos de Pensión 65.
- Anexo 6 : Distribución de los hechos reportados en los informes emitidos en el año 2019 según servicio de control y proceso controlado.
- Anexo 7 : Relación entre la problemática identificada en las evaluaciones del programa y encuesta de percepciones y los hechos reportados en los informes emitidos en el período 2018-2019.
- Anexo 8 : Recomendaciones de los informes emitidos durante el año 2018 y su vinculación con los procesos de Pensión 65.
- Anexo 9 : Recomendaciones de los informes emitidos durante el año 2019 y su vinculación con los procesos de Pensión 65.
- Anexo 10 : Estado de las situaciones adversas reportadas en los informes de control concurrente realizados en el año 2019.
- Anexo 11 : Recomendaciones para la mejora de la gestión de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019 distribuidas por proceso controlado.
- Anexo 12 : Resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones de mejora de gestión de las auditorías de cumplimiento del período 2018-2019.

- Anexo 13 : Resultado de la evaluación de las acciones estratégicas del objetivo estratégico 1 – Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República – Período 2018-2024
- Anexo 14 : Resultado de la evaluación de las acciones estratégicas de los objetivos estratégicos 1 y 2 – Plan Estratégico Institucional de la Contraloría General de la República – Período 2019-2024
- Anexo 15 : Relación de personas entrevistadas.
- Anexo 16 : Protocolos de consentimiento informados de las personas entrevistadas.
- Anexo 17 : Recopilación de información primaria mediante entrevistas semiestructuradas – Criterios para la identificación de los entrevistados.
- Anexo 18 : Guías de preguntas para las entrevistas individuales.



ANEXO 1
INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe / Oficio	Título del Informe	Informe
1	09/02/2018	Acción simultánea	001-2018-OCI/5963-AS	Informe de acción simultánea a la transferencia de gestión del titular en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CSI59630003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	13/02/2018	Acción simultánea	002-2018-OCI/5963-AS	Contratación del servicio de toma de inventario físico de bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2017	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CSI59630009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	20/11/2018	Acción simultánea	005-2018-OCI/5963-AS	Informe de acción simultánea a la implementación del SINAFO a cargo de Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CSI59630012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	07/12/2018	Acción simultánea	008-2018-OCI/5963-AS	Entrega de cargo de la dirección ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria de Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe / Oficio	Título del Informe	Informe
5	09/02/2018	Orientación de oficio	011-2018-MIDIS/P65-OCI	Revisión a las órdenes de servicio por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias emitidas el último trimestre del 2017 y enero de 2018 por el sistema administrativo de abastecimiento dependiente de la unidad de administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630006&TIPOARCHIVO=IS
6	12/03/2018	Orientación de oficio	015-2018-MIDIS/P65-OCI	Revisión y verificación documentaria al proceso de recupero de fondos identificado en la observación 1 del Informe de Auditoría 971-2015-CG/GAES.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630007&TIPOARCHIVO=IS
7	31/07/2018	Orientación de oficio	062-2018-MIDIS/P65-OCI	Publicación de convocatorias para la contratación administrativa de servicios.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630008&TIPOARCHIVO=IS
8	01/08/2018	Orientación de oficio	063-2018-MIDIS/P65-OCI	Revisión de la normativa que regula la promoción del código de ética de la función pública al interior del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630009&TIPOARCHIVO=IS
9	10/08/2018	Orientación de oficio	065-2018-MIDIS/P65-OCI	Publicación de actas de compromiso para la implementación del sistema de control interno.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI59630010&TIPOARCHIVO=IS

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe / Oficio	Título del Informe	Informe
10	23/08/2018	Orientación de oficio	068-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicio de seguridad y vigilancia en la Unidad Territorial Pasco.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300011&TIPOARCHIVO=IS
11	27/08/2018	Orientación de oficio	070-2018-MIDIS/P65-OCI	Revisión de los comprobantes de pago que sustentan la rendición de caja chica de la Unidad Territorial Ica.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300012&TIPOARCHIVO=IS
12	11/09/2018	Orientación de oficio	076-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicio de seguridad y vigilancia en la Unidad Territorial Huancavelica.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300013&TIPOARCHIVO=IS
13	14/09/2018	Orientación de oficio	077-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicios de seguridad y vigilancia prestados a las Unidades Territoriales de Lima y Ucayali.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300014&TIPOARCHIVO=IS
14	17/09/2018	Orientación de oficio	078-2019-MIDIS/P65-OCI	Revisión de legajos del personal que labora en la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300015&TIPOARCHIVO=IS
15	20/09/2018	Orientación de oficio	079-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicio de seguridad y vigilancia en las Unidades Territoriales de Áncash, Arequipa y Apurímac.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300016&TIPOARCHIVO=IS

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe / Oficio	Título del Informe	Informe
16	02/10/2018	Orientación de oficio	086-2018-MIDIS/P65-OCI	Determinación de responsabilidades administrativas dispuesta por el titular de la entidad por la declaración de prescripción de oficio.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300017&TIPOARCHIVO=IS
17	04/10/2018	Orientación de oficio	088-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicio de seguridad y vigilancia en las Unidades Territoriales Huánuco, Ica y Lambayeque.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300018&TIPOARCHIVO=IS
18	10/10/2018	Orientación de oficio	091-2018-MIDIS/P65-OCI	Servicio de seguridad y vigilancia en las Unidades Territoriales Cusco y Piura.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300019&TIPOARCHIVO=IS
19	17/10/2018	Orientación de oficio	095-2018-MIDIS/P65-OCI	Posible uso político partidario de propaganda ligada a Pensión 65 en la Región Puno.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300020&TIPOARCHIVO=IS
20	16/11/2018	Orientación de oficio	099-2018-MIDIS/P65-OCI	Revisión y evaluación efectuada a la Resolución Directoral 020-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 16 de febrero de 2018.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300021&TIPOARCHIVO=IS
21	24/04/2018	Visita de control	003-2018-OCI/5963-VC	Visita de control al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 "Oficina de Coordinación Tesorería de la Unidad de Administración".	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CSI596300001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe / Oficio	Título del Informe	Informe
22	26/11/2018	Visita preventiva	006-2018-OCI/5963-VP	Visita preventiva al almacén del Programa Nacional de Asistencia Solidaria de Pensión 65.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CSI59630014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
23	14/03/2018	Auditoría cumplimiento	148-2018-CG/SOC-AC	Proceso de afiliación y desafiliación de los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CPOL31500001&TIPOARCHIVO=IS
24	20/09/2018	Auditoría cumplimiento	004-2018-2-5963	Auditoría de cumplimiento a las subvenciones económicas a los usuarios pobres y de pobreza extrema y adquisición de bienes y servicios para la Unidad Territorial de Cajamarca	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2018CPO596300013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
25	07/12/2018	Auditoría cumplimiento	007-2018-2-5963	Subvenciones económicas y contratación de personal CAS para la Unidad Territorial de Ayacucho	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CPO596300001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Fuente : <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

Nota : En el reporte obtenido de la consulta se encontraba duplicado el Informe N° 078-2019-MIDIS/P65-OCI

ANEXO 2

HECHOS IDENTIFICADOS EN LOS INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018 Y SU RELACIÓN CON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PEI DE LA CONTRALORÍA Y LOS PROCESOS DE PENSIÓN 65

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
1	09/02/2018	001-2018-OCI/5963-AS	1	De la revisión efectuada a las actividades referidas a la conformación del Grupo de Trabajo y del Equipo Revisor, Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión y la estructura del Informe de Transferencia de Gestión no se ha tenido en observancia la Directiva n.º 003-2006-CG/GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la entrega del Informe para la Transferencia de Gestión y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión se ha efectuado en los plazos previstos por la normativa en observancia de la directiva interna de la entidad, y no se han identificado hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos o resultados del desarrollo de la Transferencia de Gestión en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
2	13/02/2018	002-2018-OCI/5963-AS	2	Las bases integradas del procedimiento de selección no contienen el ítem "Capacidad técnica y profesional", tal como lo precisa los términos de referencia del referido procedimiento y el modelo estándar de adjudicación simplificada publicada por el OSCE generando el riesgo de que el servicio no sea ejecutado por personal idóneo.	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
3	20/11/2018	005-2018-OCI/5963-AS	3	1. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" no ha implementado en su totalidad los Lineamientos para la determinación de los Criterios de Elegibilidad y de Egreso de las Intervenciones Públicas Focalizadas, lo que genera el riesgo de que la asignación de los recursos públicos al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, no se logre con la eficiencia esperada.	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01
			4	2. El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" no cuenta con registro de las denuncias presentadas ante la entidad respecto de los hechos que pueden afectar la integridad, exactitud, veracidad y actualización de los datos utilizados en el Sinafo, lo que genera el riesgo de que la entidad no controle adecuadamente el fraude a través de la denuncia ciudadana.	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01
4	07/12/2018	008-2018-OCI/5963-AS	5	1. El Anexo n.º 8 Formato: Resumen de entrega de cargo, suscribe como encargado de recibir el cargo el señor Luis Fernando Llanos Zavalaga (director ejecutivo saliente), debiendo haber sido suscrito por el señor Julio Mendigure Fernández (director ejecutivo entrante).	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			6	2. El servicio de Toma de Inventario al Programa Pensión 65 se vendría ejecutando por la empresa INVERSIONES VIZAC E.I.R.L. sin que el procedimiento de selección haya sido convocado o excluido oportunamente, según la situación informada y registrada en el Anexo n.º 04 "Listado de los Procesos de Contratación PAC 2018 - en Trámite y Ejecución".	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			7	<p>3. El Informe n.° 104-2018-MIDIS/P65 de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración, se aprecia cuentas pendientes de ejercicios anteriores por regularizar como son:</p> <p>3.1 Viáticos otorgados pendiente de rendición, los mismos que fueron otorgados en el año 2012 por un importe de S/ 1 123,02 Soles, los que fueron remitidos a la Procuraduría Pública - MIDIS con Oficio n.° 0971-2016-MIDIS/P65-DE para el inicio de las acciones legales de recupero correspondiente.</p> <p>3.2 Depósitos entregados en garantía por arrendamiento de locales para las Unidades Territoriales Abancay, Pasco y German Schereiber 299 San Isidro por un importe de S/. 22 100 Soles, los que fueron remitidos a la Procuraduría Pública - MIDIS con Oficio n.° 0938-2016-MIDIS/P65-DE para el inicio de las acciones legales de recupero correspondiente.</p> <p>3.3 Cuentas por pagar periodo 2016 a la empresa Líder -Security proveedora de servicios de vigilancia en el período 2016 (25 facturas), debido a que no completó con los requisitos especificados en los términos de referencia (Boletas de pago a los trabajadores, pagos a la AFP entre otros), precisando que el servicio fue realizado, encontrándose provisionado la deuda por S/ 716 669.74 Soles.</p>	Acción simultánea	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
5	09/02/2018	011-2018-MIDIS/P65-OCI	8	Las Ordenes de Servicio emitidas por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; muchas de ellas carecen de fecha y firma de recepción del proveedor, lo que no permite efectuar un adecuado computo del plazo de ejecución del servicio, el mismo que debe ser computado desde el día siguiente de recibida la orden de servicio.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
6	12/03/2018	015-2018-MIDIS/P65-OCI	9	Al 31 de diciembre de 2017 se identificó el monto de S/ 190 912,19 Soles pendientes de recupero a favor del Programa "Pensión 65". Importe correspondiente al cobro indebido de las cuentas de los usuarios fallecidos que en la mayoría de los casos obedece a la falta de implementación de controles adecuados, tanto en las dependencias del Banco de la Nación como por parte de la Unidad de Operaciones y/o Unidades Territoriales para obtener información oportuna sobre el fallecimiento de usuarios.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	E	E03
7	31/07/2018	062-2018-MIDIS/P65-OCI	10	La administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" no ha publicado en su portal las convocatorias correspondientes a los procesos CAS N.° 25-2018-PENSIÓN 65 y 26-2018-PENSIÓN 65, generando el riesgo de que los mismos no sean promovidos adecuadamente, afectando el acceso a las oportunidades de trabajo y a la transparencia.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
8	01/08/2018	063-2018-MIDIS/P65-OCI	11	1. Conformación del grupo de trabajo encargado de la promoción del código de ética de la función pública en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" difiere con lo señalado en la normativa aplicable, generando el riesgo de que no se promueva	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				adecuadamente el Código de Ética de la función pública al interior de la entidad.					
			12	2. Actividades para la promoción del Código de Ética de la Función Pública no han sido consideradas en el Plan Operativo 2018 de la Unidad Ejecutora N° 006-1441, Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", generando el riesgo de que no se promueva adecuadamente el Código de Ética de la función pública al interior de la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
9	10/08/2018	065-2018-MIDIS/P65-OCI	13	La administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" no ha publicado en el portal web institucional las actas de compromiso de la implementación del Sistema de Control Interno de los nuevos funcionarios de la entidad, generando el riesgo de afectar el ambiente de control.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.08	A	A01
10	23/08/2018	068-2018-MIDIS/P65-OCI	14	1. La empresa de vigilancia Grupo 4RES SAC, brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Pasco a través de personal que no cuenta con licencia de uso de armas de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de entidad ante el uso de arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			15	2. Los términos de referencia para la contratación del servicio de vigilancia para la Unidad Territorial de Pasco incluye excepciones para la presentación del carné de servicios de seguridad privada (SUCAMEC) y licencia de uso de armas de fuego, generando el riesgo de contratar con empresas cuyo personal no pueda hacer	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				uso de armas de fuego, condición exigida para la contratación del servicio.					
11	27/08/2018	070-2018-MIDIS/P65-OCI	16	Los comprobantes de pago que sustentan la rendición de caja chica de la Unidad Territorial de Ica no consignan la razón social, RUC y dirección de la entidad, entre otros, generando el riesgo de que los gastos realizados con los citados comprobantes de pago no correspondan a la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
12	11/09/2018	076-2018-MIDIS/P65-OCI	17	La empresa de vigilancia Tecnología y Seguridad SAC brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Huancavelica a través de personal que no cuenta con licencia de uso de arma de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
13	14/09/2018	077-2018-MIDIS/P65-OCI	18	1. La empresa "Empresa de Vigilancia y Resguardo Profesional S.A." brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Lima a través de personal que no cuenta con licencia de uso de arma de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			19	2. La empresa de vigilancia "Working Men Security SCRL" brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Ucayali a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada a nombre de la empresa, hecho que no se condice con la normativa que la regula y lo exigido por Pensión 65, generando el riesgo de que no brinde un adecuado servicio a la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
14	17/09/2018	078-2019-MIDIS/P65-OCI	20	La Unidad de Comunicación e Imagen de Pensión 65 cuenta con profesionales en ciencias de la comunicación que no se encuentran colegiados en el Colegio de Periodistas del Perú.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A04
15	20/09/2018	079-2018-MIDIS/P65-OCI	21	1. La empresa "Empresa de Vigilancia y Resguardo Profesional S.A." brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Ancash a través de personal que no cuenta con licencia de uso de arma de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			22	2. La empresa de vigilancia "Empresa de Seguridad Pirámide & EMCH SRL" brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Arequipa a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada a nombre de la empresa, hecho que no se condice con la normativa que la regula y lo exigido por Pensión 65, generando el riesgo de que no brinde un adecuado servicio a la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			23	3. La empresa de vigilancia "Patrón Santiago Seguridad Privada SRL" brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Apurímac a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada a nombre de la empresa, hecho que no se condice con la normativa que la regula y lo exigido por Pensión 65, generando el riesgo de que no brinde un adecuado servicio a la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
16	02/10/2018	086-2018-MIDIS/P65-OCI	24	Demora de hasta 6 meses en el inicio de la evaluación para la determinación de responsabilidades administrativas dispuesta por el titular de la entidad, por la declaración de prescripción de oficio para determinar la existencia de faltas disciplinarias contra ex servidores del Programa Pensión 65, genera el riesgo que decaiga en prescripción, debilitando la confianza y transparencia en el proceso administrativo disciplinario.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.07	A	A02
17	04/10/2018	088-2018-MIDIS/P65-OCI	25	1. La empresa de vigilancia "Working Men Security SCRL" brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Huánuco a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada vigente, generando el riesgo de que no brinde un adecuado servicio a la entidad.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			26	2. La empresa de vigilancia Máxima Seguridad Atenas SAC brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Ica a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada ni licencia de uso de armas de fuego,	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.					
			27	3. La empresa de vigilancia SG Force SAC brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Lambayeque a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada ni licencia de uso de armas de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
18	10/10/2018	091-2018-MIDIS/P65-OCI	28	1. La empresa de vigilancia Allions Security SRL brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Cusco a través de personal que no cuenta con licencia de uso de armas de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			29	2. La empresa de vigilancia Mac Force Security Perú SAC brinda servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial Piura a través de personal que no cuenta con carné de servicios de seguridad privada ni licencia de uso de armas de fuego, generando el riesgo de responsabilidad administrativa, civil y/o penal de la entidad ante el uso del arma de fuego.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
19	17/10/2018	095-2018-MIDIS/P65-OCI	30	La jefa de la Unidad Territorial Puno brindó una entrevista radial con la autorización del Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen, pero sin contar con el nivel de autorización correspondiente, según el Manual de Operaciones las unidades territoriales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva,	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A04

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				generando el riesgo que los comentarios vertidos no se encuentren enmarcados dentro de los objetivos y políticas del Programa.					
20	16/11/2018	099-2018-MIDIS/P65-OCI	31	El plazo de licencia por paternidad establecido en 4 días en la Directiva de Asistencia y Permanencia de Pensión 65 difiere con el plazo establecido de 10 días dispuesto en la Ley N° 30807 que modificó el plazo anterior para los trabajadores de la actividad pública y privada, exponiendo a la administración del Programa Pensión 65 a que vulnere el derecho que tiene el trabajador de licencia remunerada por paternidad, al no reflejar en su directiva interna el plazo establecido por ley para ese derecho.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
21	24/04/2018	001-2018-OCI/5963-VC	32	1. La documentación de la oficina de Coordinación de Tesorería no se encuentra debidamente custodiada, exponiéndola al riesgo que sea manipulada por personas ajenas a la oficina o susceptibles de pérdida o extravío.	Visita de control	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			33	2. La Oficina de Coordinación de Tesorería no utiliza la caja fuerte asignada, por falta de lugar que asegure su custodia, guardando el dinero y documentos en bolsas dentro de un armario, lo que pone en riesgo la custodia de recursos de la entidad.	Visita de control	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			34	3. La Oficina de Coordinación de Tesorería no cuenta con un personal de apoyo que se encargue de realizar los trámites internos y externos del área, así como del archivo de documentos fuentes (archivo técnico), encargando dicho trabajo a una persona ajena a la coordinación, lo que pone en riesgo la debida custodia de los documentos y bienes valores por falta de	Visita de control	OEI.01	AEI.01.02	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			35	4. Los gastos de caja chica no están siendo sustentados con comprobantes de pago establecidos por normativa.	Visita de control	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
22	26/11/2018	006-2018-OCI/5963-VP	36	1. Bienes almacenados que no cuentan con documentación que acredite su ingreso y condiciones de ingreso, generando el riesgo de que no pueda efectuar un control adecuado de las existencias.	Visita preventiva	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			37	2. Seis pedidos de comprobantes de salida (PECOSA) no registran fecha de recepción de los bienes, lo cual genera el riesgo en la transparencia del control de salidas de los bienes del	Visita preventiva	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			38	3. Inventario físico de termos no coincide con lo registrado en la tarjeta de control visible correspondiente, generando el riesgo en el adecuado control físico de los bienes de la entidad.	Visita preventiva	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			39	4. El almacén del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" no cuenta con las condiciones adecuadas para la conservación de los bienes, lo cual genera el riesgo de deterioro de los bienes almacenados.	Visita preventiva	OEI.01	AEI.01.02	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
23	14/03/2018	148-2018-CG/CSO-AC	40	1. En el Aplicativo Web Sistema de Operaciones - Sisope, el cual es un soporte informático de los procesos de afiliación y desafiliación de los usuarios del Programa Pensión 65, se ha identificado la existencia de cinco (5) vulnerabilidades de seguridad catalogadas como dos (2) de riesgo alto y tres (3) de riesgo medio en el marco de referencia del "Proyecto de Seguridad de Aplicaciones Web Abiertas" (OWASP), que podrían generar acceso no autorizados de un agente interno y/o externo, a los datos que se registran, procesan y almacenan, lo cual genera riesgo en la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de las operaciones que soportan los procesos de afiliación y desafiliación de los usuarios del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03
			41	2. La aplicación web Sistema de Operaciones - Sisope y su base de datos no tienen implementados la separación de recursos para los procesos principales de desarrollo, prueba y operación; ya que la Unidad de Tecnologías de la Información realiza las actividades de análisis, diseño y codificación, y pruebas de operación de las aplicaciones con los recursos destinados para el proceso de operación. Esta situación podría permitir cambios no deseados y accesos no autorizados a la aplicación y a los datos; poniendo en riesgo a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			42	3. La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Pensión 65 carece de métodos de desarrollo de software y de planes de aseguramiento de la calidad. Este hecho limita la validación de funcionalidades requeridas frente al desarrollo efectuado de la aplicación, poniendo en riesgo la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03
			43	4. La Unidad de Tecnologías de la Información no cuenta con un procedimiento de gestión de cambios formalizado y actualización de la documentación del Aplicativo Web Sisope. Esta situación genera riesgos de inestabilidad, fallas y vulnerabilidades de seguridad de dicho aplicativo, que impactaría en el ambiente operacional y afectaría la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03
			44	5. Las tablas maestras de la base de datos del Aplicativo Web Sisope carecen de registros de auditoría; esta situación no permite identificar las operaciones que generan o modifican datos en las tablas maestras de la base de datos del Aplicativo Web Sisope, poniendo en riesgo la integridad de la información de usuarios y potenciales usuarios del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03
			45	6. La entidad no cuenta con un Plan de Contingencias Informático vigente que permita garantizar la recuperación y restauración de las funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas en caso de desastres o incidentes inesperados. Esta situación genera	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				riesgo en la disponibilidad de las operaciones y de los servicios informáticos que soportan los proceso de afiliación y desafiliación de los usuarios y la productividad, credibilidad e imagen del Programa Pensión 65.					
46			7.	El Programa Pensión 65 no cuenta con una política de seguridad de la información aprobada por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información y formalizada por medio de una resolución emitida por la Dirección Ejecutiva.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A03
47			8.	Usuarios del Programa Pensión 65, que se encuentran clasificados en condición socioeconómica de extrema pobreza, por el Sistema de Focalización de Hogares - Sisfoh, tienen registrados propiedades inmuebles y vehiculares a sus nombres ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01
48			9.	El Programa Pensión 65 realizó gestiones de recupero correspondientes a 22 459 usuarios que ya habían fallecido, a quienes se les había depositado el importe de S/ 6 825 817,00, de los cuales se recuperó S/ 6 507 758,00 (95%), al mes de noviembre de 2017; existiendo a dicha fecha un importe por recuperar de S/ 318 059,00.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	E	E03

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
24	20/09/2018	004-2018-2-5963	49	1. El comprobante de Pago n.º 00026-2018, correspondiente a la cancelación de la Factura n.º 003-001480 cuyo importe asciende a S/ 1 533,40 Soles, importe que se compone por 11 vales de combustible para el abastecimiento de la camioneta placa EGI-868 asignada a la Unidad Territorial Cajamarca, se aprecia que 8 de estos vales fueron utilizados en fecha posterior al pago de la factura presentada por el proveedor "El As Servicios Generales EIRL", con lo cual se evidencia el pago adelantado del servicio de combustible por un importe de S/ 1 058,45; generando el riesgo del uso inadecuado del mismo y/o la no entrega del bien por parte de la empresa, situación que debilita el control interno.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
			50	2. En la información contenida en el Rubro Visitas Realizadas del Sistema de Operaciones - SISOPE, se aprecia que si bien los promotores realizan las visitas a los usuarios bajo el ámbito de la Unidad Territorial Cajamarca; estas se vienen realizando en intervalos de tiempo que van de 11 a 33 meses, lo cual no permite contar con información actualizada y oportuna sobre la sobrevivencia de los usuarios, así como, las variaciones en su condición socioeconómica y cambios domiciliarios; generando el riesgo de entregar subvención económica a personas que no les corresponde.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
51			3.	El chofer de la Unidad Territorial de Cajamarca no cumplió con emitir la "Ficha técnica del vehículo" para el ingreso del mismo al taller para su mantenimiento respectivo, de acuerdo al procedimiento uso y administración de los vehículos automotores emitido por la entidad, inobservando lo establecido en la Resolución Directoral 072-2016/MIDIS-P65, que aprueba el "Procedimiento de Uso y Administración de los vehículos automotores del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", generando el riesgo que en caso de pérdida o daño material del mismo, no se pueda exigir la reposición o reparación correspondiente; situación que se viene dando por la falta de supervisión del cumplimiento de parte del chofer del procedimiento uso y administración de los vehículos automotores.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A01
52			4.	La tramitación y aprobación del expediente del postulante Armando Dani Cruz Risco por parte del Comité de Selección y Evaluación, a pesar de no sustentar los años de experiencia laboral requeridos en las bases, expuso a Pensión 65 a contratar a una persona que no contaría con la experiencia requerida para la labor a desarrollar, situación que debilita el procedimiento de evaluación establecido para el otorgamiento del puesto laboral.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
53			5.	De las visitas a los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en la Unidad Territorial de Cajamarca para verificar tres aspectos importantes: (i) la existencia del usuario, (ii) si recibieron la respectiva subvención	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado	
				<p>económica y (iii) su condición socioeconómica del mismo, se evidenció que el 11% de los usuarios presentan indicios de no cumplir con la condición de pobreza; sin embargo, al estar calificados como pobres según el SISFOH perciben la subvención económica por parte del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.</p> <p>Asimismo, la Comisión Auditora curso comunicación a la SUNARP quien mediante el oficio alcanzó la respuesta al requerimiento, identificándose que 25 usuarios del Programa Pensión 65 registran entre 5 y 12 predios a su nombre, hecho que actualmente no es tomado en cuenta entre los criterios que componen la metodología para la determinación de la condición socioeconómica de los potenciales usuarios, aplicado por la Dirección de Operaciones de Focalización a cargo de la Dirección de Gestión de Usuarios del MIDIS, situación que permitiría la permanencia de los usuarios aludidos como beneficiarios del programa.</p>						
54			6.	<p>El jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca informó a la Comisión Auditora que sus promotores durante el año 2017 advirtieron 150 usuarios y potenciales usuarios que no cumplían con los requisitos solicitados por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; apreciándose que como resultado, 134 de estos usuarios que recibían la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 fueron excluidos del programa.</p>	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
25	07/12/2018	007-2018-2-5963	55	1. El Comité de Evaluación y Selección representado en una primera instancia por el Secretario Técnico efectuó la evaluación curricular de los procesos CAS n° 005 y 013-2016- PENSIÓN65 otorgando la condición "califica" a cuatro postulantes que no contaban con la experiencia general mínima exigida en los términos de referencia de las Bases de los procesos antes indicados, quienes posteriormente fueron declarados ganadores, vulnerando los principios de méritos, capacidad e igualdad de oportunidades.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
			56	2. Los expedientes de contratación de trece procesos CAS no se encuentran debidamente foliados, no garantizando la integridad de su contenido, lo cual genera el riesgo que los mismos no contengan todas las actuaciones del proceso.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
			57	3. El personal del Programa Pensión 65 de la Unidad Territorial de Ayacucho no está cumpliendo con registrar diariamente su ingreso y salida en el reloj biométrico, debilitando el control establecido en la normativa; asimismo, el jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho no estaría verificando el registro de ingreso y salida del personal a su cargo lo cual genera que se envíe información inexacta para la formulación de la planilla de remuneraciones.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	A	A02
			58	4. El registro en el Sistema de Operaciones - SISOPE de las visitas domiciliarias efectuadas a los usuarios del Programa de la Unidad Territorial de Ayacucho no se está realizando conforme al	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe / Oficio	Ítem	Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				procedimiento interno del Programa, el cual establece que debe consignarse el número de orden de la visita respectiva, y al no ubicarse al usuario en una tercera visita consecutiva debe registrarse en el AYZA el número del Formato S-100 correspondiente con el cual se solicita la verificación de la Clasificación Socioeconómica (CSE) del usuario, generando el riesgo que no se cumpla con la finalidad de verificar la subsistencia y condición socioeconómica de los usuarios.					
59			5.	El personal de promotores al realizar la visita a los usuarios de Pensión 65 y no ubicarlos reportan que el usuario no se encontraba en su respectivo domicilio al momento de la visita domiciliaria; sin embargo, las fotografías correspondientes, registradas en el aplicativo AYZA y en el SISOPE no muestran la notificación de "usuario no ubicado" pegada en la puerta del domicilio visitado, generando el riesgo que el usuario no tome conocimiento de la visita domiciliaria realizada por el Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01
60			6.	La Unidad Territorial Ayacucho no comunicó el Registro Bimensual de Usuarios julio - agosto 2018 a los siete Gobiernos Locales de su jurisdicción para su difusión a los usuarios del Programa Pensión 65, generando el riesgo de que estos no tomen conocimiento de su inclusión en el Programa y que no efectúen el cobro oportuno de la subvención otorgada.	Auditoría cumplimiento	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01

Elaboración propia.

Fuente: Informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2018

ANEXO 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS HECHOS REPORTADOS EN LOS INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2018 SEGÚN SERVICIO DE CONTROL Y PROCESO CONTROLADO

Descripción	Control Simultáneo				Subtotal	Control Posterior		Total	
	Acción Simultánea	Orientación de Oficio	Visita de Control	Visita Preventiva		Auditoría Cumplimiento	Subtotal	Cantidad	%
Procesos Estratégicos									
E01 Gestión de planeamiento y presupuesto					0		0	0	0.00%
E02 Gestión de la calidad					0		0	0	0.00%
E03 Servicio asesoramiento jurídico		1			1	1	1	2	3.33%
E04 Gestión de control institucional					0		0	0	0.00%
Subtotal	0	1	0	0	1	1	1	2	3.33%
Proceso misional: Gestión de las subvenciones									
M01.01 Afiliación y verificación de usuarios	2				2	7	7	9	15.00%
M01.02 Servicio de entrega de subvenciones					0			0	0.00%

Descripción	Control Simultáneo				Subtotal	Control Posterior		Total	
	Acción Simultánea	Orientación de Oficio	Visita de Control	Visita Preventiva		Auditoría Cumplimiento	Subtotal	Cantidad	%
Subtotal	2	0	0	0	2	7	7	9	15.00%
Procesos de apoyo									
A01 Gestión administrativa	5	16	3	4	28	2	2	30	50.00%
A02 Gestión recursos humanos		5	1		6	4	4	10	16.67%
A03 Servicios de sistemas y tecnologías de la información					0	7	7	7	11.67%
A04 Gestión de las comunicaciones e imagen		2			2		0	2	3.33%
Subtotal	5	23	4	4	36	13	13	49	81.67%
Total	7	24	4	4	39	21	21	60	100.00%
%	11.67%	40.00%	6.67%	6.67%	65.00%	35.00%	35.00%	100.00%	

Nota. <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

ANEXO 4
INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2019

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe	Título de Informe	Informe
1	08/02/2019	Acción simultánea	001-2019-OCI/5963-AS	Buen uso del gasto público - gestión de pago	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	03/07/2019	Control concurrente	009-2019-OCI/5963-SCC	Control concurrente al proceso de afiliación de usuarios	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	17/09/2019	Control concurrente	014-2019-OCI/5963-SCC	Control concurrente al proceso de afiliación de usuarios. Hito de control n° 1 subproceso de determinación de potenciales usuarios y cotejo de información	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	25/10/2019	Control concurrente	016-2019-OCI/5963-SCC	Hito de control n° 2 subproceso de priorización de población objetivo (PO) y elaboración de la RBU	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI5963000037&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
5	06/11/2019	Control concurrente	018-2019-OCI/5963-SCC	Control concurrente al proceso de afiliación de usuarios del 21 de agosto de 2019 al 15 de octubre de 2019	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI5963000039&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe	Título de Informe	Informe
6	15/02/2019	Orientación de oficio	013-2019-MIDIS/P65-OCI	Sistema de Operaciones de Pensión 65 (SISOPE)	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300029&TIPOARCHIVO=IS
7	22/02/2019	Orientación de oficio	014-2019-MIDIS/P65-OCI	Revisión del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300030&TIPOARCHIVO=IS
8	08/03/2019	Orientación de oficio	017-2019-MIDIS/P65-OCI	Convocatorias realizadas durante el periodo 2019 por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300028&TIPOARCHIVO=IS
9	25/04/2019	Orientación de oficio	002-2019-OCI/5963-OO	Cumplimiento de las resoluciones de inhabilitación para el ejercicio de la función pública	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300004&TIPOARCHIVO=IS
10	08/05/2019	Orientación de oficio	003-2019-OCI/5963-OO	Directiva afiliación de usuarios	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300005&TIPOARCHIVO=IS
11	22/05/2019	Orientación de oficio	004-2019-OCI/5963-OO	Revisión a las órdenes de servicio pendientes de pago emitidas por el contratista Mito Courier SAC por servicio de mensajería	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300022&TIPOARCHIVO=IS

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe	Título de Informe	Informe
12	05/06/2019	Orientación de oficio	005-2019-OCI/5963-OO	Orientación de oficio a la flota vehicular del Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300023&TIPOARCHIVO=IS
13	06/06/2019	Orientación de oficio	007-2019-OCI/5963-OO	Orientación de oficio a la visita domiciliaria efectuada a usuario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300025&TIPOARCHIVO=IS
14	22/07/2019	Orientación de oficio	011-2019-OCI/5963-SOO	Visitas domiciliarias reportadas en el SISOPE	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300032&TIPOARCHIVO=IS
15	13/09/2019	Orientación de oficio	013-2019-OCI/5963-SOO	Capacitación de los coordinadores y promotores de las Unidades Territoriales relacionada al procedimiento de gestión de visitas domiciliarias	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300034&TIPOARCHIVO=IS
16	05/11/2019	Orientación de oficio	017-2019-OCI/5963-SOO	Procedimiento administrativo disciplinario a los que resulten responsables por haber dejado prescribir el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300038&TIPOARCHIVO=IS
17	27/11/2019	Orientación de oficio	019-2019-OCI/5963-SOO	Orientación de oficio a los procesos técnicos administrativos de la Unidad de Tecnologías de la Información	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300040&TIPOARCHIVO=IS

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe	Título de Informe	Informe
18	29/11/2019	Orientación de oficio	022-2019-OCI/5963-SOO	Al proceso de recepción documental por parte del Área de Trámite Documentario - Mesa de Partes del Programa Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300043&TIPOARCHIVO=IS
19	05/06/2019	Visita de control	006-2019-OCI/5963-VC	Visita de control a la gestión de visitas domiciliarias	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300024&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
20	11/07/2019	Visita de control	010-2019-OCI/5963-SVC	Subproceso de acopio de evidencias mediante visitas domiciliarias	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300031&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
21	19/08/2019	Visita de control	012-2019-OCI/5963-SVC	Visita de control al pago dominical a los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - UT Loreto	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300033&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
22	25/10/2019	Visita de control	015-2019-OCI/5963-SVC	Al proceso de control de asistencia del personal del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300036&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
23	28/11/2019	Visita de control	021-2019-OCI/5963-SVC	Al pago a los usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 mediante empresa transportadora de valores (ETV) – UT Loreto	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CSI596300041&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

N°	Fecha de Emisión	Modalidad de Servicio	Número de Informe	Título de Informe	Informe
24	18/06/2019	Auditoría de cumplimiento	008-2019-2-5963	Contratación del servicio de mensajería	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CPO596300026&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
25	27/11/2019	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	020-2019-2-5963	A la evaluación curricular de los postulantes a los procesos CAS 2019 por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Pensión 65	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2019CPO596300042&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Fuente : <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

ANEXO 5

HECHOS IDENTIFICADOS EN LOS INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2019 Y SU RELACIÓN CON LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PEI DE LA CONTRALORÍA Y LOS PROCESOS DE PENSIÓN 65

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
1	8/02/2019	001-2019-OCI/5963-AS	1	Sin asuntos que reportar.	Acción simultánea	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
2	3/07/2019	009-2019-OCI/5963-SCC	2	Los promotores de la Unidad Territorial de Lima (UTL) del Programa Pensión 65 vienen presentando informes que no cuentan con el sustento adecuado para acreditar la condición de vulnerabilidad, adicional a la condición de pobreza extrema, de ciudadanos para ser incluidos prioritariamente en el Registro Bimestral de Usuarios (RBU) correspondiente al período mayo - junio 2017. Afectando el correcto y razonable uso de los recursos públicos debido a que no se asegura que la priorización de los usuarios se efectúe a las personas que realmente tienen una situación debidamente sustentada de vulnerabilidad adicional al de extrema pobreza; toda vez que los recursos de Pensión 65 son limitados y no pueden cubrir a toda persona potencialmente usuaria.	Control concurrente	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
3	17/09/2019	014-2019-OCI/5963-SCC	3	La data diaria incremental (acumulativa) y el backup (semanal) del Programa Pensión 65 se encuentran almacenadas en el mismo centro de cómputo. Esta situación pone en riesgo el logro de los objetivos del proceso de afiliaciones en particular y de los objetivos institucionales de la entidad en general, ya que el tener la data diaria y la de respaldo almacenadas en un mismo lugar físico, ambas podrían perderse simultáneamente ante un eventual siniestro, lo que implicaría una suspensión y/o retardo al ciclo operativo de Pensión 65, resultandos perjudicados en última instancia los usuarios del Programa.	Control concurrente	OEI.02	AEI.02.01	A	A03
4	25/10/2019	016-2019-OCI/5963-SCC	4	El Programa Pensión 65 carece de un manual de procedimientos para el subproceso de priorización de la población objetivo (PO) y elaboración del reporte bimestral de usuarios (RBU) que permita asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos. Esta situación pone en riesgo la continuidad del proceso, toda vez que la carencia del citado manual no permite asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos ni su transmisibilidad a nuevos colaboradores de ser el caso.	Control concurrente	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
5	6/11/2019	018-2019-OCI/5963-SCC	5	El Programa Pensión 65 carece de un manual de procedimientos para el subproceso de priorización de la población objetivo (PO) y elaboración del reporte bimestral de usuarios (RBU) que permita asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos. Esta situación pone en riesgo la continuidad del proceso, toda vez que la carencia del citado manual no permite asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos ni su transmisibilidad a nuevos colaboradores de ser el caso.	Control concurrente	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
6	15/02/2019	013-2019-MIDIS/P65-OCI	6	1. Promotores de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 registraron en el Sistema de Operaciones de Pensión 65 (SISOPE) hasta 63 visitas domiciliarias para el acopio de evidencias en un solo día, generando el riesgo de una inadecuada caracterización de los usuarios y potenciales usuarios del Programa, que permita corroborar su estado actual respecto a los requisitos de acceso y permanencia en el mismo.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
			7	2. Promotores de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 registraron en el SISOPE hasta 12 horas 48 minutos de labor diaria, generando el riesgo de denuncias y/o reclamos de los trabajadores, así como multas por infracciones laborales.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
7	22/02/2019	014-2019-MIDIS/P65-OCI	8	En el portal de transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 no se han publicado las declaraciones juradas de interés de los funcionarios y servidores obligados, generando el riesgo de una falta de transparencia de sus funciones, impidiendo detectar y prevenir conflictos de intereses.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
8	8/03/2019	017-2019-MIDIS/P65-OCI	9	Discrepancias entre las bases generales aprobadas por Pensión 65 y los términos de referencia de los procesos para la contratación administrativa de servicios, convocados durante el año 2019 a través de la página web del Programa Pensión 65, generan riesgos de no validez del acto administrativo con la consecuente nulidad de este.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A02
9	25/04/2019	002-2019-OCI/5963-OO	10	1. Promotor de Lima y Callao laboró en el Programa Pensión 65 bajo la modalidad CAS, desde el 15 de junio de 2016 al 30 de junio de 2018, encontrándose inhabilitado para el ejercicio de la función pública desde el 29 de diciembre de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2018. La situación descrita afecta el logro de los objetivos del proceso de Gestión de Administración de Personas, toda vez que la no ejecución de la sanción impuesta al servidor generaría que la conducta sancionada resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las disposiciones infringidas.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.01	A	A02
			11	2. Jefe de la Unidad Territorial de La Libertad laboró en el Programa Pensión 65 bajo la modalidad CAS desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 9 de octubre de 2018, encontrándose inhabilitado para el ejercicio de la función pública del 2 de abril de 2018 al 2 de abril de 2019. La situación descrita afecta el logro de los objetivos del proceso de Gestión de Administración de Personas, toda vez que la no ejecución de la sanción impuesta al servidor generaría que la conducta sancionada resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las disposiciones infringidas.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.01	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
10	8/05/2019	003-2019-OCI/5963-OO	12	1. La directiva de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de subvenciones, aprobada con Resolución Directoral 020-2019-MIDIS/P65-DE de 31 de enero de 2019, asigna responsabilidades a jefes de unidades orgánicas que desde el 11 de enero de 2019 se encuentran desactivadas. Esta situación afectaría el logro de los objetivos del proceso de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones, toda vez que no serían identificables los responsables de las actividades del proceso asignadas a las unidades de Asesoría Jurídica y Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
			13	2. En la matriz de cambios de la directiva de afiliación de usuarios, transferencias y gestión de las subvenciones (versión 02), aprobada con Resolución N° 020-2019-MIDIS/P65-DE de 31 de enero de 2019, no se consignan los cambios efectuados con relación a la versión 01. Esta situación afectaría el logro de los objetivos del proceso de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones, toda vez que la no precisión de las modificaciones y los sustentos correspondientes de la directiva, con relación a la versión anterior, no permite su adecuada implementación.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
14	3. La directiva de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones (versión 02), aprobada con Resolución Directoral 020-2019-MIDIS/P65-DE de 31 de enero de 2019, no incluye todas las causales de desafiliación señaladas en el reglamento de la Ley 30435, ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado con Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS de 14 de febrero de 2019. Esta situación afecta la medición de los objetivos del proceso de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones, toda vez que no permite identificar a los usuarios que han logrado la finalidad de IPSINAFO.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			
15	4. La directiva de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones (versión 02), aprobada con Resolución Directoral 020-2019-MIDIS/P65-DE de 31 de enero de 2019, no incluye todas las causales de suspensión señaladas en el reglamento de la Ley 30435, ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprobado con Decreto Supremo N° 002-2019-MIDIS de 14 de febrero de 2019. Esta situación afecta el logro de los objetivos del proceso de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones, toda vez que no permite identificar y alertar al SINAFO sobre presuntas filtraciones.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			
16	5. La directiva de afiliación de usuarios, transferencia y gestión de las subvenciones (versión 02), aprobada con Resolución Directoral 020-2019-MIDIS/P65-DE de 31 de enero de 2019, no consigna la base legal que la sustenta. Esta situación afecta los objetivos del proceso, toda vez que los responsables de su aplicación no dispondrán del sustento legal correspondiente.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
11	22/05/2019	004-2019-OCI/5963-OO	17	1. La empresa Mito Courier reporta para el pago correspondiente al mes de enero de 2019 órdenes de servicio por duplicado. Esta situación afectaría el logro de los objetivos del proceso de gestión financiera, toda vez que se genera el riesgo de pagar dos veces por el mismo servicio.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
			18	2. La empresa Mito Courier reporta para el pago correspondiente al mes de febrero de 2019 órdenes de servicio que no corresponden al Programa Pensión 65. Esta situación afectaría el logro de los objetivos del proceso de gestión financiera, toda vez que se genera el riesgo de pagar dos veces por el mismo servicio.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
12	5/06/2019	005-2019-OCI/5963-OO	19	La motocicleta de placa EW 2823 asignada a la Unidad Territorial Tumbes no figura en la relación de la flota vehicular del Programa Pensión 65. Esta situación afectaría el logro de los objetivos del proceso de control patrimonial, toda vez que se genera el riesgo de afectar la valorización contable del patrimonio del Programa Pensión 65 a valor neto.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
13	6/06/2019	007-2019-OCI/5963-OO	20	En visita realizada a usuario de Pensión 65 se evidenció cambios significativos en su condición socioeconómica; sin embargo, el promotor que efectuó la visita no registró dicha situación en el aplicativo AYZA ni realizó la charla de prevención de fraude. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de gestión de visitas domiciliarias, toda vez que genera el riesgo de afectar la veracidad sobre la situación socioeconómica de los usuarios y consecuentemente una inadecuada priorización en el Padrón Bimensual de Usuarios, así como el no impartir la charla de "Prevención de fraude", no permite desincentivar este tipo de conductas en los usuarios del Programa.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
14	22/07/2019	011-2019-OCI/5963-SOO	21	1. La Unidad Territorial Lima reportó haber efectuado 3 114 visitas domiciliarias en el período comprendido entre el 1 y el 12 de julio de 2019, siendo que en 1 526 de estas (49%), no se ubicaron a los usuarios en los domicilios visitados como lugar de residencia, alcanzando una eficacia de 51% en el desempeño de la tarea. La condición señalada afecta el logro de los objetivos de la tarea acopio de evidencias mediante visitas domiciliarias, toda vez que el alto porcentaje de visitas no efectivas (49%), no permite garantizar la caracterización con la verificación de supervivencia del usuario, constatación de su domicilio de residencia, actualización de datos personales, evidencias que confirmen la condición socioeconómica otorgada por el SISFOH.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			22	2. La Unidad Territorial Lima reportó haber efectuado visitas domiciliarias no efectivas a 51 usuarios hasta en 6 oportunidades consecutivas, no habiendo registrado ninguna visita efectiva a dichos usuarios desde su incorporación al Programa, aun habiendo transcurrido hasta 8.4 años. La condición señalada afectaría la finalidad del proceso de gestión de visitas domiciliarias toda vez que, al no ser ubicado el usuario desde su incorporación al Programa, no se puede garantizar la caracterización con la verificación de supervivencia del usuario, constatación de su domicilio de residencia, actualización de datos personales, evidencias que confirmen la condición socioeconómica otorgada por el SISFOH.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
15	13/09/2019	013-2019-OCI/5963-SOO	23	1. El 30% de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 evaluadas no brindaron capacitación a sus coordinadores y promotores sobre el procedimiento "Gestión de visitas domiciliarias" V04, aprobada con Resolución Directoral N° 020-2019-DE de 31 de enero de 2019, mientras que aquellas que capacitaron lo hicieron hasta 77 días después de tomar conocimiento de dicho documento normativo, incluso cuando ya no estaba vigente. La condición señalada afectaría los resultados del procedimiento de gestión de visitas domiciliarias, toda vez que las actividades y tareas desarrolladas por los coordinadores y promotores de las Unidades Territoriales no se encontrarían acordes con las disposiciones vigentes formalmente establecidas.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			24	2. El 25% de las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65 evaluadas no brindaron capacitación a sus coordinadores y promotores sobre el procedimiento "Gestión de visitas domiciliarias" V05 aprobada con Resolución Directoral 025-2019-DE de 25 de marzo de 2019, mientras que aquellas que capacitaron lo hicieron hasta 111 días después de tomar conocimiento de dicho documento normativo. La condición señalada afectaría los resultados del procedimiento de gestión de visitas domiciliarias, toda vez que las actividades y tareas desarrolladas por los coordinadores y promotores de las Unidades Territoriales no se encontrarían acordes con las disposiciones vigentes formalmente establecidas.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
16	5/11/2019	017-2019-OCI/5963-SOO	25	El riesgo de prescripción de la competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra servidores civiles del Programa Pensión 65, derivado de la prescripción de un procedimiento, fue alertado al titular de la entidad mediante orientación de oficio; sin embargo, se efectivizó formalizándose y disponiendo la determinación de responsabilidad a que hubiere lugar hasta 17 meses después de la prescripción. La condición señalada podría afectar el logro de los objetivos del procedimiento administrativo disciplinario, al generar el riesgo que decaiga en prescripción, configurando una situación de impunidad y comportamientos contrarios al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la gestión pública y que la conducta cuestionada resulte más ventajosa para el infractor que cumplir las disposiciones legales.	Orientación de oficio	OEI.01	AEI.01.01	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
17	27/11/2019	019-2019-OCI/5963-SOO	26	1. Servidor público del Programa Pensión 65 fue designado como jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información aun cuando no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargos. La condición señalada podría afectar el logro de los objetivos institucionales, al generar el riesgo que el servidor no cumpla adecuadamente las funciones asignadas, toda vez que no cuenta con la formación profesional universitaria y la experiencia mínima requerida para el puesto.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A03
			27	2. El acta de activación de licenciamiento de correo electrónico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, firmadas por el jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, no indica la fecha de suscripción. La condición señalada podría afectar el logro de los objetivos institucionales, al impedir el adecuado control del cumplimiento contractual del servicio de correo electrónico, así como la adopción de medidas correctivas de ser el caso.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
			28	3. La conformidad de servicio fue emitida 36 días calendario después de la fecha máxima del plazo para su emisión, infringiendo el contrato y corriendo el riesgo de un perjuicio económico. La condición señalada podría afectar el logro de los objetivos institucionales, toda vez que podría generar reclamos en el contratista por retrasos en sus pagos, con el consiguiente perjuicio económico para la entidad.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			29	4. Las actas de conformidad de servicio de internet y enlaces fueron emitidas por la Unidad de Tecnologías de la Información para los meses de junio, julio y agosto de 2019, con 17, 48 y 17 días respectivamente de anticipación a la culminación del servicio. La condición señalada afectaría los resultados del procedimiento de las labores técnico-administrativas de la Unidad de Tecnologías de la Información, toda vez que se están dando conformidades de servicio antes de que se culmine con la prestación.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
			30	5. La Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 no cuenta con directivas relacionadas a tecnologías de la información y comunicación. La condición señalada afectaría los resultados del procedimiento de las labores técnico-administrativas de la Unidad de Tecnología de la Información, toda vez que no contaría con un procedimiento establecido y autorizado para desarrollar frente a algún problema suscitado en el proceso de información.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A03
18	29/11/2019	022-2019-OCI/5963-SOO	31	1. La Unidad de Administración no previó la asignación de personal en el Área de Trámite Documentario - Mesa de Partes del Programa Pensión 65, los días 25 y 26 de noviembre para la atención al público y recepción documentaria.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
			32	2. Los días 25 y 26 de noviembre de 2019, la recepción documental por parte del Programa Pensión 65 fue realizada por el personal de seguridad de la empresa Protección y Resguardo S.A., la misma que no fue contratada para dicha actividad, recibiendo documentos sin ejecutar el procedimiento establecido.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			33	3. Acta de Constatación del día 26 de noviembre 2019 al proceso de recepción documental por parte del Área de Trámite Documentario - Mesa de Partes del Programa Pensión 65, no fue suscrito por vigilante que participó en dicha constatación por orden del analista de servicios generales.	Orientación de oficio	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
19	5/06/2019	006-2019-OCI/5963-VC	34	1. Promotores de la Unidad Territorial de Lima, al identificar indicios de cambios en la condición socioeconómica de los usuarios durante la visita domiciliaria, no realizaron la charla de prevención de fraude. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que no impartir la charla de "Prevención de fraude" no permite desincentivar este tipo de conductas en los usuarios y potenciales usuarios del Programa.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
			35	2. Promotores de la Unidad Territorial Lima registran en el aplicativo AYZA el estado de salud del usuario solo con la afirmación de estos o sus familiares, ya que la normativa actual no establece la obligación de recabar la evidencia correspondiente que acredite dicho estado. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que se genera el riesgo de afectar la veracidad del estado de salud de los usuarios y potenciales usuarios y consecuentemente una inadecuada priorización en el Padrón Bimestral de Usuarios.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			36	3. En el 67.65% de las visitas efectuadas los promotores de la Unidad Territorial Lima no llaman a los usuarios por su nombre, de acuerdo con el protocolo de atención al usuario. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que se estaría vulnerando los derechos de la persona adulta mayor.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
			37	4. El 8.3% de promotores de la Unidad Territorial Lima no cuentan con el fotocheck que los identifique como colaboradores del Programa Pensión 65 durante las visitas domiciliarias. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que se pone en riesgo la credibilidad, aceptación y confiabilidad de los usuarios respecto al promotor.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
20	11/07/2019	010-2019-OCI/5963-SVC	38	1. Promotores y coordinadores de las Unidades Territoriales Ancash, Huánuco, Lambayeque, Piura y Puno que realizaron visitas domiciliarias a los usuarios del Programa Pensión 65 señalan hasta 14 motivos distintos para su realización. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del Procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez la significativa variabilidad del motivo de las visitas domiciliarias señaladas, aunada a que en 7 visitas domiciliarias los promotores y/o coordinadores responsables no precisaron el motivo de la visita a realizar, revelaría imprecisiones en el objetivo perseguido.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
39			2.	En el 26.67% de las visitas domiciliarias efectuadas los promotores y coordinadores de las Unidades Territoriales no se identificaron con el fotocheck que los acredite como colaboradores del Programa Pensión 65. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que se pone en riesgo la credibilidad, aceptación y confiabilidad de los usuarios respecto al promotor.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
40			3.	En el 66.67% de las visitas efectuadas los promotores y coordinadores de las Unidades Territoriales no utilizaron las cartillas educativas sobre prácticas para envejecimiento saludable, prevención de caída, higiene en la vivienda, primeros auxilios en la comunidad, hábitos nocivos para la salud y salud mental. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que sin el uso de las cartillas se reduce las posibilidades de un mejor entendimiento por parte del usuario, sobre las prácticas que deben realizar para mejorar su estado de salud.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
41			4.	En las visitas domiciliarias efectuadas los promotores y coordinadores de las Unidades Territoriales no brindaron información al usuario sobre educación financiera hasta en el 47.27% de las visitas. La condición señalada afectaría el logro del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que, al no transmitir la información financiera a los usuarios, estos no estarían en capacidad de utilizar su cuenta de ahorros en forma eficiente.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
42	5. En las visitas domiciliarias efectuadas por los promotores y coordinadores de las Unidades Territoriales no brindaron información al usuario sobre derechos en salud en el 76.97% de las visitas. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que el desconocimiento de sus derechos en salud limita el pleno ejercicio de estos por parte de los usuarios del programa.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			
43	6. Aplicativo móvil AYZA, utilizado por los promotores y coordinadores del Programa para el registro de la información durante las visitas domiciliarias, consigna campos de información que no concuerdan con lo señalado en el Procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, evidenciándose además que no incluye el registro de toda la información señalada en dicho procedimiento. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que, al no coincidir la información registrada en el aplicativo AYZA con la información exigida en el procedimiento aprobado por la entidad, se pone en riesgo la asertividad en las decisiones que adopte la administración.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			
44	7. El 4.8% de promotores y coordinadores no vienen utilizando el casco de seguridad proporcionado por la entidad al trasladarse en las motocicletas para realizar las visitas domiciliarias a los usuarios de Pensión 65. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que se pone en riesgo la integridad física del promotor ante un posible accidente.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01			

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
45			8.	El número de visitas domiciliarias efectivas reportadas por las Unidades Territoriales excede hasta en 113% al número promedio de visitas domiciliarias estimado según el tiempo promedio de duración de la misma, identificado en la visita de control. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que un mayor número de visitas en el día reduce el tiempo empleado en cada una de ellas, reduciendo las posibilidades de una adecuada aplicación del protocolo de atención correspondiente.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01
46			9.	Las Unidades Territoriales visitadas no acreditan haber brindado capacitación a los promotores y coordinadores sobre el procedimiento "Gestión de visitas domiciliarias" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobada con Resolución Directoral 025.2019-MIDIS/P65-DE de 25 de marzo de 2019. La condición señalada afectaría el logro del procedimiento de Gestión de Visitas Domiciliarias, toda vez que durante la visita de control se han identificado en 165 visitas domiciliarias que los promotores y/o coordinadores no utilizan las cartillas educativas en el 66.67% de los casos, no se identifican con el fotocheck en el 26.27% de los casos, no brindan información sobre la importancia del voucher, la necesidad de que vayan a cobrar con un familiar o vecino de confianza, la seguridad que significa la cuenta de ahorros para guardar su dinero y la posibilidad de ahorro en el 42.42% 47.27%, 32.73%, 33.94% de los casos respectivamente. Asimismo, no brindan información sobre el derecho al acceso a los servicios de salud, el derecho al acceso a la información, el derecho a la atención y recuperación de la salud, el derecho al consentimiento informado y el	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
				derecho a la protección de derechos en 47.88%, 74.55%, 58.79%, 76.36%, 76.97% de los casos respectivamente.					
21	19/08/2019	012-2019-OCI/5963-SVC	47	1. La Unidad Territorial de Loreto no contó con un "Plan de operaciones de entrega de subvención económica y prestación de servicios complementarios para los adultos mayores de Pensión 65 en su jurisdicción" debidamente suscrito y aprobado. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso e pago dominical a los usuarios del Programa Pensión 65, toda vez que el no contar con un plan de operaciones no permitiría realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de las actividades realizadas.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02
			48	2. Personal de la Unidad Territorial Loreto del Programa Pensión 65 entregó tickets de atención a los usuarios del Programa para el pago dominical con horario que correspondía a la hora de cierre del Banco de la Nación. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso de pago dominical a los usuarios del Programa, toda vez que los usuarios citados a la hora de cierre del Banco de la Nación no podrían cobrar la subvención económica.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
22	25/10/2019	015-2019-OCI/5963-SVC	49	1. Colaboradores de la Sede Central del Programa Pensión 65 omiten registrar su ingreso o salida de la entidad en el reloj biométrico. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso de control de asistencia y permanencia del personal del Programa, toda vez que, al no registrar en el reloj biométrico su ingreso o salida de la entidad, el personal limita el adecuado control de su asistencia por parte de la Unidad de Recursos Humanos, incurriendo en incumplimiento pasible de aplicación de sanciones disciplinarias, lo que repercutiría negativamente en el desarrollo de las actividades de su área de trabajo.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	A	A02
			50	2. Personal de la Sede Central del Programa Pensión 65 excede hasta en 90% el uso del tiempo establecido para el refrigerio, no habiéndose implementado por parte de sus jefes inmediatos los mecanismos para verificar el cumplimiento de dicho tiempo. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso de control de asistencia y permanencia del personal del Programa Pensión 65, toda vez que los colaboradores emplean mayor tiempo al establecido para el refrigerio, sin que sus jefes inmediatos hayan implementado mecanismos para verificar el cumplimiento de dicho horario.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	A	A02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			51	3. Tres colaboradores de la Sede Central del Programa Pensión 65 registraron su asistencia sábados y domingos, sin que su jefe inmediato haya comunicado previamente su autorización a la Unidad de Recursos Humanos. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso de control de asistencia y permanencia del personal del Programa Pensión 65, toda vez que, se cuestionaría la validez de las compensaciones con descanso físico por horas laboradas en sobre tiempo, que se darían a los trabajadores sin la autorización correspondiente o que, teniéndola, esta no fue comunicada oportunamente por su jefe inmediato.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	A	A02
			52	4. 21 colaboradores de la Sede Central del Programa Pensión 65 registraron su asistencia con posterioridad a la hora de ingreso, incluyendo el tiempo de tolerancia sin descuento, hasta en el 100% de los días laborados. La condición señalada afectaría el logro de los objetivos del proceso de control de asistencia y permanencia del personal del Programa Pensión 65, toda vez que, el ingreso tardío del personal afectaría la oportunidad y eficacia de las actividades programadas en el día, siendo además un factor que alteraría el clima laboral de la institución.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	A	A02
23	28/11/2019	021-2019-OCI/5963-SVC	53	1. La Unidad Territorial Loreto no recibió capacitaciones por parte del Programa con relación a las funciones y obligaciones que debe tener el personal que participa en las campañas de pago mediante Empresas Transportadoras de Valores - ETV.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			54	2. El aplicativo móvil AYZA utilizado por el personal de campo del Programa Pensión 65, para el registro de la información en las campañas de pago, no permitió realizar el registro antes, durante ni después de culminado el pago de la subvención económica a los usuarios del Programa.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02
			55	3. El procedimiento de pago de la subvención económica mediante la Empresa Transportadora de Valores a usuarios del Programa Pensión 65 se desarrolló con períodos de desorden y congestión.	Visita de control	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02
24	18/06/2019	008-2019-2-5963	56	1. El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada n.º 04-2018-PENSIÓN65, postergó la fecha para la presentación de propuestas del 25 de setiembre de 2018 para el 26 de setiembre de 2018 indicando que se necesitaba una mayor pluralidad de postores, sin embargo, esta postergación no tiene sustento ya que en la fecha en que se publicó la postergación ya hablan 9 participantes inscritos. Posteriormente, otorgó la buena pro al postor Mito Courier SAC por el importe de S/133 089.00, no obstante que su propuesta no cumplía los requisitos requeridos. La situación descrita afectó la comunicación oportuna de las actividades que desarrolla el Programa y por ende el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales al identificarse incumplimientos contractuales del contratista Mito Courier SAC.	Auditoría de cumplimiento	OEI.02	AEI.02.01	A	A01

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Aspecto Relevante / Situación Adversa / Observación	Modalidad de Servicio	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Controlado	Proceso Controlado
			57	2. En las bases y en el contrato del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.° 042018-MIDIS-PENSIÓN65-1 no se establecen los procedimientos que permitan la verificación de los supuestos a penalizar de las "Otras penalidades Aplicables", a pesar que en el artículo 134° Otras Penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015, establece que debe contar con un procedimiento a fin de verificar el supuesto a penalizar.	Auditoría de cumplimiento o	OEI.02	AEI.02.01	A	A01
25	27/11/2019	020-2019-2-5963	58	La Unidad de Recursos Humanos otorgó la condición de "Califica" en la evaluación curricular de los postulantes a los procesos CAS n.° 073-2019-PENSIÓN65, n.° 080-2019-PENSIÓN65, n.° 085-2019-PENSIÓN65 Y n.° 087-2019-PENSIÓN85, aún cuando no cumplieran con los requisitos mínimos exigidos en las convocatorias (términos de referencia) respectivas, lo que permitió que resulten ganadores de los mismos, afectando los principios de probidad y ética, mérito y capacidad que rigen la función pública.	Control específico	OEI.01	AEI.01.01	A	A02

Fuente: Informes de control emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control durante el año 2019

ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN DE LOS HECHOS REPORTADOS EN LOS INFORMES EMITIDOS EN EL AÑO 2019 SEGÚN SERVICIO DE CONTROL Y PROCESO CONTROLADO

Descripción	Control Simultáneo				Control Posterior			Total		
	Acción Simultánea	Orientación de Oficio	Visita de Control	Control Concurrente	Subtotal	Auditoría Cumplimiento	Control Específico	Subtotal	Cantidad	%
Procesos estratégicos										
E01 Gestión de planeamiento y presupuesto					0			0	0	0.00%
E02 Gestión de la calidad					0			0	0	0.00%
E03 Servicio asesoramiento jurídico					0			0	0	0.00%
E04 Gestión de control institucional					0			0	0	0.00%
Subtotal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Procesos misionales: Gestión de las subvenciones										
M01.01 Afiliación y verificación de usuarios		12	13	3	28			0	28	48.28%
M01.02 Servicio de entrega de subvenciones			5		5			0	5	8.62%
Subtotal	0	12	18	3	33	0	0	0	33	56.90%

Descripción	Control Simultáneo				Control Posterior			Total		
	Acción Simultánea	Orientación de Oficio	Visita de Control	Control Concurrente	Subtotal	Auditoría Cumplimiento	Control Específico	Subtotal	Cantidad	%
Procesos de apoyo										
A01 Gestión administrativa	1	9			10	2		2	12	20.69%
A02 Gestión recursos humanos		5	4		9		1	1	10	17.24%
A03 Servicios de sistemas y tecnologías de la información		2		1	3			0	3	5.17%
A04 Gestión de las comunicaciones e imagen					0			0	0	0.00%
Subtotal	1	16	4	1	22	2	1	3	25	43.10%
Total	1	28	22	4	55	2	1	3	58	100.00%
%	1.72%	48.28%	37.93%	6.90%	94.83%	3.45%	1.72%	5.17%	100.00%	

Nota. <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html>

ANEXO 7

RELACIÓN ENTRE LA PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA EN LAS EVALUACIONES DEL PROGRAMA Y ENCUESTA DE PERCEPCIONES Y LOS HECHOS REPORTADOS EN LOS INFORMES EMITIDOS EN EL PERÍODO 2018-2019

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
Proceso: Afiliación y verificación de usuarios					
Actividad: Focalización, presupuesto y metas anuales					
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	1. Existen inconsistencias significativas en el tamaño de la población objetivo que se calcula utilizando la información del PGH y de la ENAHO				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	2. Se carece de una metodología para definir las metas físicas y financieras del programa a efecto de que sean consistentes con la realidad y con la dinámica de variación de la cantidad de usuarios				
Proceso: Afiliación y verificación de usuarios					
Actividad: Afiliación de nuevos usuarios y verificación de requisitos de los actuales usuarios					
Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	3. No se utiliza una cantidad adecuada de medios y canales de difusión para informar a los usuarios los objetivos del programa, los requisitos de afiliación y el padrón de usuarios.				

²⁴ Según se muestra en la Tabla 16, la cantidad de hechos identificados en el período 2018-2019 fueron 42. En esta tabla se han acumulado hechos similares, razón por la cual solo se describen 18.

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	4. No se han definido adecuadamente las competencias de los funcionarios municipales en el desempeño del programa, tampoco les fue entregada información para atender las consultas de la población acerca de los criterios de afiliación y desafiliación				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	5. No se aprobó una metodología para priorizar la afiliación de los potenciales usuarios, herramienta cuyo uso es importante debido a que no es suficiente que un ciudadano cumpla con los criterios de focalización para afiliarse al programa	Control concurrente	2019	016-2019-OCI/5963-SCC	1. Falta un procedimiento que regule la priorización de la población objetivo y la elaboración del reporte bimestral de usuarios
Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	6. El SISFOH no realiza oportunamente la clasificación socioeconómica de los hogares;				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	7. El SISFOH se demora entre ocho meses y un año para responder las solicitudes de reevaluación socioeconómica, perjudicando a los beneficiarios que serán ratificados como usuarios				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	8. El sistema denominado SISOPE utilizado por los promotores durante su trabajo de campo no registra información estandarizada y la información que contiene no está vinculada con los sistemas de la Dirección de Seguimiento y Evaluación del MIDIS				
		Acción simultánea	2018	005-2018-OCI/5963-AS	2. Implementación parcial de los lineamientos para determinar los criterios de elegibilidad y egreso de los usuarios del programa

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
		Auditoría de cumplimiento	2018	148-2018-CG/CSO-AC	3. El 11% de usuarios del programa atendidos por la Unidad Territorial de Cajamarca presentan indicios de no cumplir con los requisitos para considerarse como pobres extremos; sin embargo, debido a que se encuentran registrados en el SISFOH, perciben la subvención económica
		Orientación de oficio	2019	003-2019-OCI/5963-OO	4. Se determinaron diversos errores en la directiva de afiliación de usuarios y gestión de las subvenciones, como, por ejemplo, que asignaba funciones a unidades orgánicas desactivadas, no incluyó todas las causales de suspensión y desafiliación del programa, entre otras
		Control concurrente	2019	009-2019-OCI/5963-SCC	5. En el período mayo-junio 2017 la Unidad Territorial de Lima incorporó a ciudadanos sin acreditar su condición de pobreza extrema
		Orientación de oficio	2019	011-2019-OCI/5963-SOO	6. En el 49% de las visitas domiciliarias realizadas por la Unidad Territorial de Lima no se ubicó a los usuarios, lo que impidió verificar las condiciones que deben cumplir para mantenerse en el programa

Proceso: Afiliación y verificación de usuarios

Actividad: Desempeño de los promotores de las Unidades Territoriales

Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	9. Los promotores de las Unidades Territoriales consideran que la elevada cantidad de distritos a su cargo dificulta el cumplimiento de las metas de visitas a los hogares
--	--

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
		Auditoría de cumplimiento	2018	148-2018-CG/CSO-AC	7. Retrasos de las visitas que realizan los promotores de la Unidad Territorial de Cajamarca a los usuarios del programa que fluctúan entre los 11 y 33 meses no permite contar con información actualizada
		Auditoría de cumplimiento	2018	007-2018-2-5963	8. Los promotores de la Unidad Territorial de Ayacucho no cumplen con registrar en el aplicativo AYZA la información que se requiere de acuerdo con el procedimiento aprobado
		Orientación de oficio	2019	013-2019-OCI/5963-SOO	9. El 30% de las Unidades Territoriales no capacitó a los promotores en el procedimiento "Gestión de visitas domiciliarias"
		Orientación de oficio	2019	013-2019-MIDIS/P65-OCI	10. Algunos promotores registraron en el SISOPE hasta 63 visitas domiciliarias en un día, generando el riesgo de una inadecuada caracterización de los usuarios
		Orientación de oficio	2019	013-2019-MIDIS/P65-OCI	11. Promotores de las Unidades Territoriales registraron en el SISOPE hasta 12 horas 48 minutos de labor diaria, generando el riesgo de denuncias y/o reclamos de los trabajadores, así como multas por infracciones laborales
		Visita de control	2019	006-2019-OCI/5963-VC	12. Incumplimiento de los procedimientos que deben aplicar los promotores de la Unidad Territorial de Lima durante las visitas domiciliarias
		Visita de control	2019	010-2019-OCI/5963-SVC	13. Promotores de las Unidades Territoriales Ancash, Huánuco, Lambayeque, Piura y Puno no cumplieron con todos los protocolos establecidos Procedimiento de gestión de visitas domiciliarias.

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
Proceso: Entrega de la subvención					
Encuesta de percepciones	10. En los tres últimos años el 5.4% de usuarios no habían cobrado la subvención, de los cuales el 15.4% manifestó que no lo hizo porque desconocían ser usuarios del programa				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	11. La falta de cultura financiera de los usuarios dificulta la implementación del uso de tarjetas de débito	Visita de control	2019	010-2019-OCI/5963-SVC	14. Promotores de las Unidades Territoriales Ancash, Huánuco, Lambayeque, Piura y Puno no brindaron información financiera hasta en el 47.27% de las visitas domiciliarias
Encuesta de percepciones	12. Solo el 39.3% de los usuarios conocían sobre las cuentas de ahorro, el 75.4% de aquellos que declararon no conocerlas mostró interés en aprender sobre su uso				
Evaluación cualitativa del uso de la transferencia	13. Los puntos de pago no están cerca de donde residen los usuarios de las zonas rurales, ocasionándoles un gasto significativo de la subvención para trasladarse hasta los mismos				
Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto	14. Los canales de pago no llegan a todos los distritos donde residen los usuarios, ocasionando que deban viajar varias horas y financiar los costos de su traslado				
Encuesta de percepciones	15. La distancia era la principal dificultad para que el 36% de usuarios puedan llegar a su lugar de pago, ocasionando que el 0.9% demore más de 8 horas para trasladarse y que para el 2.5% los gastos para cobrar la subvención sean mayores a S/ 60				

Problemática identificada en evaluaciones y encuestas de percepción		Hechos identificados en informes de control ²⁴			
Fuente	Descripción	Tipo de servicio	Año	Informe	Situación adversa / Observación
		Auditoría de cumplimiento	2018	007-2018-2-5963	15. La Unidad Territorial de Ayacucho omitió comunicar a los 7 gobiernos locales de su jurisdicción el registro bimensual de usuarios julio-agosto 2018
		Visita de control	2019	012-2019-OCI/5963-SVC	16. La Unidad Territorial de Loreto no contaba con un plan de operaciones para la entrega de las subvenciones en su jurisdicción
		Visita de control	2019	021-2019-OCI/5963-SVC	17. La Unidad Territorial de Loreto no capacitó a su personal respecto de las funciones que les correspondía desempeñar en las campañas de pago mediante empresas transportadoras de valores; no se pudo registrar en el aplicativo AYZA la información correspondiente a las campañas de pago; y los pagos realizados a través de las empresas transportadoras de valores se realizaron con desorden
Otros asuntos					
Denuncias		Acción simultánea	2018	005-2018-OCI/5963-AS	18. La falta de registros en los que se anoten las denuncias recibidas respecto de hechos que pueden afectar la integridad, exactitud, veracidad y actualización de los datos utilizados en el SINAFO

ANEXO 8

RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2018 Y SU VINCULACIÓN CON LOS PROCESOS DE PENSIÓN 65

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
1	09/02/2018	001-2018-OCI/5963-AS	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad que durante la Acción Simultánea efectuada no se ha advertido la existencia de riesgos que afecten el logro de los objetivos del proceso en curso, así como la transparencia y continuidad de los servicios o actividades durante el proceso de cambio; asimismo, recomendarle que durante su período de gestión tenga en observancia las normas aplicables para cada actividad o proceso a fin de promover mecanismos de transparencia y probidad en la entidad.	Acción simultánea	Sin riesgos	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
2	13/02/2018	002-2018-OCI/5963-AS	2	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad que durante la Acción Simultánea efectuada se advirtió la existencia de riesgo que podría afectar el logro de los objetivos del procedimiento de selección en curso; informándole que por la naturaleza de la materia de control, y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, su ejecución no es señal de conformidad, por lo que no limita el	Acción simultánea	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.								
3	20/11/2018	005-2018-OCI/5963-AS	3	Hacer de conocimiento al director ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados.	Acción simultánea	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible
4	07/12/2018	008-2018-OCI/5963-AS	4	Hacer de conocimiento al director ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los riesgos identificados como resultado de la visita preventiva efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados.	Acción simultánea	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
5	09/02/2018	011-2018-MIDIS/P65-OCI	5	El titular de la entidad debe valorar el hecho comentado y disponer las acciones preventivas pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
6	12/03/2018	015-2018-MIDIS/P65-OCI	6	Se recomienda al titular de la entidad que disponga se prosigan los trámites ante el Banco de la Nación para el recupero total de los fondos que estando bajo su responsabilidad fueron entregados indebidamente a usuarios no pertinentes y que la Unidad de Operaciones en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos determine las acciones a seguir para los casos de cobros irregulares pendientes de recuperación.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	E	E03	No disponible	No disponible
7	31/07/2018	062-2018-MIDIS/P65-OCI	7	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	AO2	No disponible	No disponible
8	01/08/2018	063-2018-MIDIS/P65-OCI	8	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	AO2	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
9	10/08/2018	065-2018-MIDIS/P65-OCI	9	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.08	A	A01	No disponible	No disponible
10	23/08/2018	068-2018-MIDIS/P65-OCI	10	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
11	27/08/2018	070-2018-MIDIS/P65-OCI	11	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
12	11/09/2018	076-2018-MIDIS/P65-OCI	12	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
13	14/09/2018	077-2018-MIDIS/P65-OCI	13	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
14	17/09/2018	078-2018-MIDIS/P65-OCI	14	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A04	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
15	20/09/2018	079-2018-MIDIS/P65-OCI	15	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
16	02/10/2018	086-2018-MIDIS/P65-OCI	16	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.07	A	A02	No disponible	No disponible
17	04/10/2018	088-2018-MIDIS/P65-OCI	17	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
18	10/10/2018	091-2018-MIDIS/P65-OCI	18	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
19	17/10/2018	095-2018-MIDIS/P65-OCI	19	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A04	No disponible	No disponible
20	16/11/2018	099-2018-MIDIS/P65-OCI	20	El titular de la entidad debe valorar el riesgo comentado y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debido a la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
21	24/04/2018	001-2018-OCI/5963-VC	21	Se recomienda al titular de la entidad valor los comentarios efectuados en el Informe de Visita de Control y, de considerarlo necesario, disponer medidas preventivas inmediatas pertinentes, las cuales deben ser comunicadas al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de 20 días hábiles a partir del día hábil siguientes de recibido el Informe.	Visita de control	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
22	26/11/2018	006-2018-OCI/5963-VP	22	Se recomienda al titular de la entidad valor los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 20 días hábiles al Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.	Visita preventiva	Alerta	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	No disponible	No disponible
23	14/03/2018	148-2018-CG/CSO-AC	23	2. El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de la funcionaria del Programa Pensión 65 comprendida en la observación, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Auditoría cumplimiento	Sancionadora	OEI.01	AEI.01.07	A	A02	28/12/2018	289

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
24			3.	El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información realice un proceso integral de evaluación, a fin de tomar las acciones apropiadas para la corrección de las vulnerabilidades identificadas y se efectúe el monitoreo de adopción de medidas de protección y tratamiento de las mismas, teniendo en consideración las estrategias internacionales reconocidas; asimismo, implemente controles que definan roles y responsabilidades para su gestión técnica y formule metodologías y estándares que permitan a los equipos de desarrollo implementar seguridad en cada una de las fases del ciclo de vida de desarrollo del aplicativo.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	30/06/2021	1 204
25			8.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información identifique, efectúe el dimensionamiento de los recursos e implante controles adecuados para la separación de los procesos de desarrollo, de prueba y de operación del Aplicativo Web Sisope, a fin de disminuir los riesgos de cambios accidentales o deliberados y accesos no autorizados a dicho aplicativo y a los datos.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	30/06/2021	1 204

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
26			9.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información elabore y apruebe métodos de desarrollo de software y planes de aseguramiento de la calidad, a fin de realizar una supervisión óptima del desarrollo, mantenimiento y funcionalidad segura del Aplicativo Web Sisope.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	30/06/2021	1 204
27			10.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información formule e implemente controles estrictos de cambios en las fases de desarrollo y mantenimiento de los aplicativos, actualizando la documentación técnica del Aplicativo Web Sisope, para su aprobación por medio del Comité de Gestión de Seguridad de la Información.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	30/06/2021	1 204
28			11.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información realice un análisis de la base datos del Aplicativo Web Sisope para la asignación de los registros de auditoría de las tablas maestras, que permitan el monitoreo de los controles de acceso y realicen la trazabilidad de la información de la base de datos del referido aplicativo.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	30/06/2021	1 204

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
29			12.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información formule y apruebe el Plan de Contingencias Informático en los términos establecidos en la normativa aplicable y se formalice por medio de una resolución de Dirección Ejecutiva para su posterior publicación y difusión a los colaboradores del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	No disponible	No disponible
30			4.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información gestione la formulación y aprobación de la política de seguridad de la información en los términos establecidos en la normativa aplicable y formalizada por medio de una resolución de la Dirección Ejecutiva, para su posterior publicación y difusión a los colaboradores del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A03	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
31			1.	Que el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, en coordinación con la Dirección General de Focalización, establezcan mecanismos a fin de que se incluya la información de bases de datos administrativas de las entidades pertinentes, entre las cuales se encuentra la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, en la metodología aprobada por el -sector para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares, la misma que sirva de insumo para las intervenciones focalizadas.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible
32			5.	El Director Ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que las Unidades de Operaciones y de Asesoría Jurídica realicen las coordinaciones a fin de que en los documentos normativos de afiliación de usuarios, se incorpore el cotejo de información con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Sunarp, a efecto de determinar la real condición socio económica de los potenciales usuarios y usuarios del Programa Pensión 65.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible
33			6.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se efectúen las coordinaciones con la Dirección General	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	29/06/2018	107

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				de Focalización del Midis respecto de los usuarios del programa que tienen inmuebles y vehículos registrados a sus nombres en la Sunarp, con la finalidad que se proceda a la revisión de su clasificación socioeconómica en el Sisfoh y acciones que correspondan.								
			34	7. El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que por intermedio de las Unidades de Operaciones y de Asesoría Jurídica se fortalezcan los mecanismos necesarios para el recupero oportuno del Banco de la Nación de los saldos no devueltos correspondientes a los usuarios fallecidos.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	E	E03	No disponible	No disponible
24	20/09/2018	004-2018-2-5963	35	3. El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que la Unidad de Administración diseñe, formule e implante mecanismos de supervisión que permita asegurar el cumplimiento de los requisitos para emisión de la conformidad del servicio y su posterior pago al proveedor.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A01	30/06/2021	1 014

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
36			5.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca en su planeamiento de visitas realizadas a los usuarios del citado departamento, priorice a los usuarios que tengan más tiempo de no ser visitados con el fin de corroborar la existencia de los mismos y la situación en que viven.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	28/12/2018	99
37			6.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Jefe de la Unidad de Operaciones revise y actualice el Procedimiento de Acopio de Evidencias mediante Visitas Domiciliarias a fin de incorporar la frecuencia de visitas domiciliarias mínimas necesarias en un período de tiempo, para garantizar la idoneidad de los usuarios del programa.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible
38			7.	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca supervise el cumplimiento del Procedimiento Uso y Administración de los Vehículos Automotores, a fin de garantizar la conservación y seguridad de los vehículos.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
39				1. El director ejecutivo del Programa debe disponer que los Comités Especiales Permanentes encargados de la evaluación y selección del proceso para contratación del personal CAS verifiquen bajo responsabilidad que los postulantes cumplan con los requisitos exigidos en las bases administrativas correspondiente, debiendo sustentarlo con la documentación e información requerida en los mismos.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible
40				2. El director ejecutivo del Programa debe disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice las modificaciones en las bases de los procesos CAS, a efectos que la sustentación de los años de experiencia laboral sea debidamente documentados y evaluados de acuerdo a los requerimientos de la entidad, antes de la aprobación del expediente del postulante, con el fin de asegurar una adecuada evaluación de los requisitos señalados en las bases.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
41				4. El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que el Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca realice las acciones necesarias para la verificación de la situación y/o condición socioeconómica de los usuarios, que aparentemente no cumplirían con la condición de pobreza, a fin de informar a la Dirección General de Focalización de Hogares para que realice la evaluación respectiva de la condición socioeconómica de los citados usuarios.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible
42				8. El director ejecutivo de Pensión 65 debe efectuar las coordinaciones con la Dirección de Operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, a fin de considerar entre los criterios que componen la metodología para la determinación de la condición socioeconómica de los potenciales usuarios, la propiedad de inmuebles que estos tengan debidamente inscritos en la SUNARP.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
			43	9. El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que los Jefes de las Unidades Territoriales en general y de la Unidad Territorial de Cajamarca en particular, dispongan, monitoricen, supervisen y evalúen que los promotores a su cargo, ejecuten oportunamente las visitas domiciliarias en concordancia con la normativa aplicable, a fin de detectar posibles indicios que permitan alertar la existencia de usuarios a los que no les correspondería la subvención económica otorgada por el Programa.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	M01.01	28/12/2018	102
25	07/12/2018	007-2018-2-5963	44	1. El director del Programa debe disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades del funcionario y servidor de Pensión 65 comprendido en la observación, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra bajo la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Auditoría cumplimiento	Sancionadora	OEI.01	AEI.01.07	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
45			2.	El director del Programa debe disponer que el Secretario Técnico que participa en los procesos de contratación CAS como responsable de la evaluación curricular tenga en cuenta al momento de determinar la experiencia general del postulante, para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, que el tiempo de experiencia se contará de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible
46			3.	El director del Programa debe disponer que la Unidad de Recursos Humanos establezca, aplique y realice los mecanismos de control necesarios a fin que se dé cumplimiento con lo dispuesto en la normativa archivística, asegurando la integridad de la documentación contenida en los expedientes de los procesos de contratación CAS garantizando que los mismos contengan todas las actuaciones del proceso.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible
47			4.	El director del Programa debe disponer que la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con los jefes de las Unidades Territoriales implementen los mecanismos de supervisión y control necesarios con la finalidad de verificar que el personal dé cumplimiento a lo establecido en la	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				normativa, registrando diariamente su ingreso y salida en el reloj biométrico.								
48			5.	El director del Programa debe disponer que los jefes de las Unidades Territoriales supervisen y verifiquen que los promotores y/o coordinadores territoriales en sus visitas domiciliarias al no ubicar al usuario en su vivienda por tercera vez, registren en el aplicativo AYZA la información y el número de orden de la visita establecida en la normativa del Programa.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	MO1.01	No disponible	No disponible
49			6.	El director del Programa debe disponer que los jefes de las Unidades Territoriales supervisen y verifiquen que la remisión de la RBU "Relación Bimestral de Usuarios" sea recepcionada por cada uno de los gobiernos locales para su publicación y conocimiento e los usuarios.	Auditoría cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.01	AEI.01.02	M01	MO1.02	No disponible	No disponible

ANEXO 9
RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2019 Y SU VINCULACIÓN CON LOS PROCESOS DE PENSIÓN 65

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
1	8/02/2019	001-2019-OCI/5963-AS	1	Comunicar al director ejecutivo del Programa que durante la ejecución de la acción simultánea no se han identificado hechos que pongan en riesgo el logro de los objetivos o resultado del gasto público. Asimismo, que dada la naturaleza del proceso de registro del devengado y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, su ejecución no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.	Acción simultánea	Sin riesgos	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible
2	3/07/2019	009-2019-OCI/5963-SCC	2	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de	Control concurrente	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				los objetivos del "Proceso de Afiliación de Usuarios"								
3	17/09/2019	014-2019-OCI/5963-SCC	3	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de Afiliación de Usuarios"	Control concurrente	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A03	No disponible	No disponible
4	25/10/2019	016-2019-OCI/5963-SCC	4	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de Afiliación de Usuarios"	Control concurrente	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
5	6/11/2019	018-2019-OCI/5963-SCC	5	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Proceso de Afiliación de Usuarios"	Control concurrente	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
6	15/02/2019	013-2019-MIDIS/P65-OCI	6	El director ejecutivo del Programa debe valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debiendo considerar que por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
7	22/02/2019	014-2019-MIDIS/P65-OCI	7	El director ejecutivo del Programa debe valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debiendo considerar que por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A02	No disponible	No disponible
8	8/03/2019	017-2019-MIDIS/P65-OCI	8	El director ejecutivo del Programa debe valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas que considere pertinentes. Debiendo considerar que por la naturaleza de la materia de control y el carácter selectivo del servicio de control simultáneo, el oficio emitido no es señal de conformidad, por lo que no limita el ejercicio del control posterior a cargo de los órganos del Sistema Nacional de Control.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
9	25/04/2019	002-2019-OCI/5963-OO	9	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Gestión de Administración de Personas.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A02	No disponible	No disponible
10	8/05/2019	003-2019-OCI/5963-OO	10	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la mencionada directiva.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
11	22/05/2019	004-2019-OCI/5963-OO	11	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				los objetivos del proceso de Gestión Financiera.								
12	5/06/2019	005-2019-OCI/5963-OO	12	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Control Patrimonial.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible
13	6/06/2019	007-2019-OCI/5963-OO	13	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Gestión de Visitas Domiciliarias.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
14	22/07/2019	011-2019-OCI/5963-SOO	14	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento Gestión de Visitas Domiciliarias.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
15	13/09/2019	013-2019-OCI/5963-SOO	15	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento Gestión de Visitas Domiciliarias.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
16	5/11/2019	017-2019-OCI/5963-SOO	16	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				los objetivos del procedimiento administrativo disciplinario.								
17	27/11/2019	019-2019-OCI/5963-SOO	17	El director ejecutivo de Pensión 65 debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento a los Procesos Técnicos Administrativos de la Unidad de Tecnologías de la Información.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible
18	29/11/2019	022-2019-OCI/5963-SOO	18	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento al Proceso de Recepción Documental realizada por el Área de Trámite Documentario de la Unidad de Administración.	Orientación de oficio	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
19	5/06/2019	006-2019-OCI/5963-VC	19	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.	Visita de control	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
20	11/07/2019	010-2019-OCI/5963-SVC	20	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.	Visita de control	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.01	No disponible	No disponible
21	19/08/2019	012-2019-OCI/5963-SVC	21	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.	Visita de control	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
22	25/10/2019	015-2019-OCI/5963-SVC	22	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.	Visita de control	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	A	A02	No disponible	No disponible
23	28/11/2019	021-2019-OCI/5963-SVC	23	El director ejecutivo del Programa debe disponer que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.	Visita de control	Alerta	OEI.02	AEI.02.01	M01	M01.02	No disponible	No disponible
24	18/06/2019	008-2019-2-5963	24	1. El director ejecutivo del Programa debe disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la	Auditoría de cumplimiento	Sancionadora	OEI.01	AEI.01.01	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				Contraloría General de la República.								
			25	2. El director ejecutivo del Programa debe disponer las acciones administrativas tendientes al logro de una distribución oportuna de los documentos entre la Sede Central y las Unidades Territoriales del Programa Pensión 65, así como mejorar la gestión documental por parte del contratista.	Auditoría de cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible
			26	3. El director ejecutivo del Programa debe disponer las acciones administrativas a fin de contar con los procedimientos que permitan la verificación de los supuestos a penalizar de las "Otras Penalidades aplicables" establecidas en las Bases y el contrato de la adjudicación simplificada 04-2018-MIDIS-PENSIÓN65-1.	Auditoría de cumplimiento	Mejora de gestión	OEI.02	AEI.02.01	A	A01	No disponible	No disponible
25	27/11/2019	020-2019-2-5963	27	El director ejecutivo del Programa debe disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional de	Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad	Sancionadora	OEI.01	AEI.01.01	A	A02	No disponible	No disponible

N°	Fecha de Emisión	Número de Informe	Ítem	Recomendación	Modalidad de Servicio	Tipo de Recomendación	Objetivo Estratégico de Control	Acción Estratégica de Control	Macroproceso Comprometido	Proceso Comprometido	Fecha de Implementación	Días Transcurridos
				Asistencia Solidaria comprendidos en los hechos irregulares materia del informe de control, de acuerdo con la normativa aplicable.								



ANEXO 10

ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS REPORTADAS EN LOS INFORMES DE CONTROL CONCURRENTES REALIZADOS EN EL AÑO 2019

Informe		Hito de Control	Materia controlada	Situación Adversa	Estado de la Situación Adversa Reportada en los Informes	
Fecha	Número				Informe	Comentario
03.Jul.2019	09-2019-OCI/5963-SCC	1	Subproceso de priorización de población objetivo y elaboración de RBU	Los promotores de la Unidad Territorial de Lima vienen presentando informes que no se encuentran debidamente sustentados en lo referente a la vulnerabilidad, adicional a la condición de pobreza extrema, a ser incluidos en el Reporte Bimestral de Usuarios (RBU) correspondiente al período mayo- junio 2017.	09-2019-OCI/5963-SCC	En los Apéndices 2 y 3 se indica que la entidad no entregó información sobre las acciones adoptadas, en consecuencia, la situación adversa subsiste
					014-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No se informa sobre el estado de la situación adversa.
					016-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No se informa sobre el estado de la situación adversa.
					014-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No se informa sobre el estado de la situación adversa.
					09-2019-OCI/5963-SCC	No aplicable debido a que no se identificó una situación adversa.
		2	Subproceso de priorización de población objetivo y elaboración de RBU	No se identificaron situaciones adversas debido a que la comisión de control no recibió oportunamente los documentos correspondientes al período mayo-junio 2019 que les permitiera realizar el trabajo de campo.	014-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No aplicable debido a que no se identificó una situación adversa.
					016-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No aplicable debido a que no se identificó una situación adversa.
					018-2019-OCI/5963-SCC	No aplicable debido a que no se identificó una situación adversa.

Informe		Hito de Control	Materia controlada	Situación Adversa	Estado de la Situación Adversa Reportada en los Informes	
Fecha	Número				Informe	Comentario
17.Set.2019	014-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	1	Subproceso de determinación de potenciales usuarios y cotejo de información	Data diaria (acumulativa) y back up full (semanal) del Programa Pensión 65 se encuentran almacenadas en servidores ubicados físicamente en el mismo centro de cómputo del Programa.	014-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	En el Apéndice 3 se indica que no aplica informar sobre las acciones adoptadas.
					016-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	En el Apéndice 3 se indica que la situación adversa subsiste.
					018-2019-OCI/5963-SCC	En el Apéndice 3 se indica que la entidad no entregó información sobre las acciones adoptadas, en consecuencia, la situación adversa subsiste
25.Oct.2019	016-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	2	Subproceso de priorización de población objetivo y elaboración de RBU	El Programa Pensión 65 carece de un manual de procedimientos para el proceso de priorización de población objetivo (PO) y elaboración de la RBU que permita asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos.	016-2019-OCI/MIDIS/P65-SCC	No se informa sobre acciones adoptadas por el Programa respecto de esta situación adversa.
					018-2019-OCI/5963-SCC	No se informa sobre el estado de la situación adversa.
06.Nov.2019	018-2019-OCI/5963-SCC	2	Subproceso de priorización de población objetivo y elaboración de RBU	El Programa Pensión 65 carece de un manual de procedimientos para el proceso de priorización de población objetivo (PO) y elaboración de la RBU que permita asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos.	018-2019-OCI/5963-SCC	No se informa sobre acciones adoptadas por el Programa respecto de esta situación adversa.

ANEXO 11
RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO 2018-2019
DISTRIBUIDAS POR PROCESO CONTROLADO

Recomendaciones												
Hechos		Procesos Estratégicos		Procesos Misionales			Procesos de Apoyo			Total		
Tipo	Cantidad	Asesoramiento Jurídico	Subtotal	Afiliación Usuarios	Entrega de Subvención	Subtotal	Gestión Administrativa	Recursos Humanos	Tecnologías Información	Subtotal	Cantidad	%
Informe 148-2018-CG/GSO-AC												
Observaciones	1		0			0			1	1	1	9.09%
Deficiencias de control interno	5		0			0			5	5	5	45.45%
Aspectos relevantes	3	1	1	3		3			1	1	5	45.45%
Subtotal	9	1	1	3	0	3	0	0	7	7	11	100.00%
Informe 004-2018-2-5963												
Observaciones			0			0				0	0	0.00%
Deficiencias de control interno	4		0	2		2	1	3		4	6	66.67%
Aspectos relevantes	2		0	3		3				0	3	33.33%
Subtotal	6	0	0	5	0	5	1	3	0	4	9	100.00%
Informe 007-2018-2-5963												
Observaciones	1		0			0		1		1	1	20.00%

Recomendaciones												
Hechos		Procesos Estratégicos		Procesos Misionales			Procesos de Apoyo			Total		
Tipo	Cantidad	Asesoramiento Jurídico	Subtotal	Afiliación Usuarios	Entrega de Subvención	Subtotal	Gestión Administrativa	Recursos Humanos	Tecnologías Información	Subtotal	Cantidad	%
Deficiencias de control interno	5		0	1	1	2		2		2	4	80.00%
Aspectos relevantes			0			0				0	0	0.00%
Subtotal	6	0	0	1	1	2	0	3	0	3	5	100.00%
Informe 008-2019-2-5963												
Observaciones	1		0			0	1			1	1	50.00%
Deficiencias de control interno			0			0				0	0	0.00%
Aspectos relevantes	1		0			0	1			1	1	50.00%
Subtotal	2	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2	100.00%
Observaciones	3	0	0	0	0	0	1	1	1	3	3	11.11%
Deficiencias de control interno	14	0	0	3	1	4	1	5	5	11	15	55.56%
Aspectos relevantes	6	1	1	6	0	6	1	0	1	2	9	33.33%
Total	23	1	1	9	1	10	3	6	7	16	27	100.00%
%		3.70%	3.70%	33.33%	3.70%	37.04%	11.11%	22.22%	25.93%	59.26%	100.00%	

ANEXO 12
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN DE LAS
AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO 2018-2019

Materia Controlada	Hechos		Resultado del Proceso de Implementación			
	Tipo	Cantidad	Recomendaciones	Implementadas	Información no Disponible	Total
Informe 148-2018-CG/GSO-AC						
Proceso de afiliación y desafiliación de usuarios a nivel nacional durante el período enero 2016-agosto 2017	Observaciones	1	1	1		1
	Deficiencias de control interno	5	5	4	1	5
	Aspectos relevantes	3	5	1	4	5
	Subtotal	9	11	6	5	11
Informe 004-2018-2-5963						
Proceso de otorgamiento de subvenciones a usuarios pobres y de extrema pobreza, y procesos de adquisición de bienes y servicios de la Unidad Territorial de Cajamarca durante el año 2017	Observaciones					0
	Deficiencias de control interno	4	6	2	4	6
	Aspectos relevantes	2	3		3	3
	Subtotal	6	9	2	7	9
Informe 007-2018-2-5963						
Proceso de otorgamiento de subvenciones a usuarios incorporados en los meses de junio y agosto de 2018, y contratación de personal bajo la modalidad CAS por la Unidad Territorial de Ayacucho durante el período enero 2106 - agosto 2018	Observaciones	1	1		1	1
	Deficiencias de control interno	5	4		4	4
	Aspectos relevantes					0
	Subtotal	6	5	0	5	5
Informe 008-2019-2-5963						

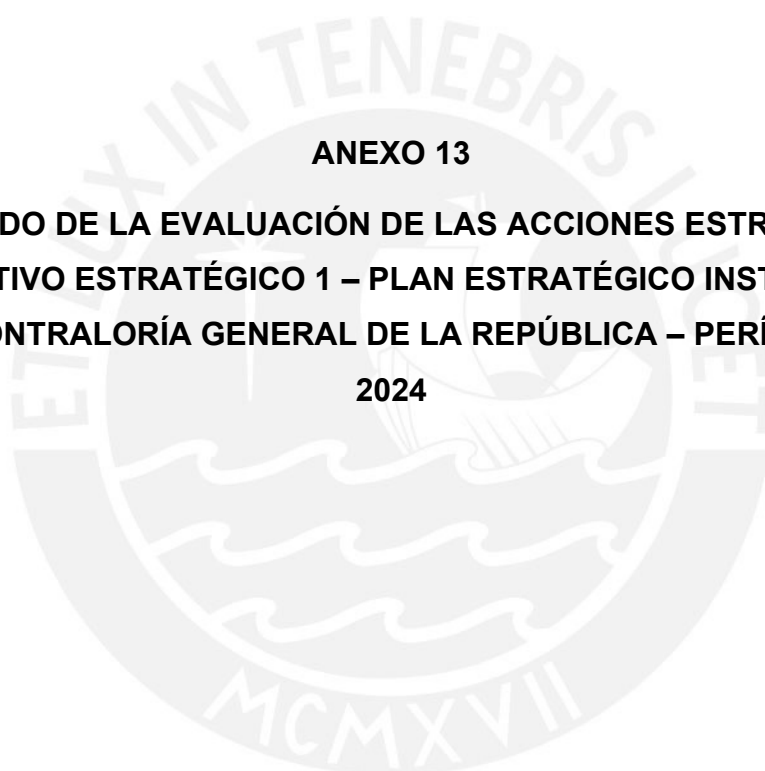
Materia Controlada	Hechos		Resultado del Proceso de Implementación			
	Tipo	Cantidad	Recomendaciones	Implementadas	Información no Disponible	Total
Proceso de contratación del servicio de mensajería a nivel nacional	Observaciones	1	1		1	1
	Deficiencias de control interno					0
	Aspectos relevantes	1	1		1	1
	Subtotal	2	2	0	2	2
Total	Observaciones	3	3	1	2	3
	Deficiencias de control interno	14	15	6	9	15
	Aspectos relevantes	6	9	1	8	9
	Total	23	27	8	19	27
	%			29.63%	70.37%	100.00%

Fuente : Portal de transparencia de Pensión 65 - Planeamiento / Organización – Recomendaciones de Auditoría.

https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=14183&id_tema=5&ver=

ANEXO 13

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS
DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – PERÍODO 2018-
2024**




Cuadro N° 4
Avance de Indicadores de Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico 1, al 31 de diciembre de 2018

Acción Estratégica	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2018	Ejecución II Semestre 2018	% Avance	Órgano responsable
AEI.01.01 Acciones de prevención de inconductas funcionales y actos de corrupción, implementadas en las entidades públicas	Porcentaje de entidades públicas con código de conducta aprobado	Número de entidades públicas con código de conducta aprobado / Número total de entidades públicas	3%	0% (No se ejecutó)	0%	Gerencia de Prevención
	Porcentaje de obras menores a S/. 2.4 millones del Plan de control de RCC con al menos una visita de monitores ciudadanos	Número de obras menores a S/. 2.4 millones de la RCC con al menos una visita de monitores ciudadanos / Total de obras menores a 2.4 millones de la RCC	8%	No Determinado	N/D	Subgerencia de Denuncias y Participación Ciudadana
	Porcentaje de entidades públicas que cumplen con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas (IRC) Anual	Número de entidades públicas que presentan el IRC Anual / Número de entidades obligadas a presentar IRC Anual	60%	63.0%	105.0%	Subgerencia de Fiscalización Patrimonial
AEI.01.02 Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas	Porcentaje de servicios de control simultáneo ejecutados	Número de servicios de control simultáneo ejecutados / Número de servicios de control simultáneo programados	94%	137% (18,221/13,315)	145.7%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones
	Porcentaje de auditorías de cumplimiento ejecutadas	Número de auditorías de cumplimiento ejecutadas / Número de auditorías de cumplimiento programadas	88%	62% (159/258)	70.5%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones
	Porcentaje de auditorías financieras ejecutadas a entidades de la muestra para la Cuenta General de la República	Número de auditorías financieras ejecutadas a entidades de la muestra para la Cuenta General de la República / Número de entidades de la muestra para la Cuenta General de la República	100% (220)	141.4% (311)	141.4%	Subgerencia de Control del Sector Económico
	Porcentaje de solicitudes de autorización, apelación e informe previo atendidas oportunamente	Número de solicitudes de autorización, apelación e informe previo ingresadas / Número de solicitudes de autorización, apelación e informe previo atendidas oportunamente	100%	100%	100%	Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por impuestos
	Porcentaje de megaproyectos cobaturados con el Plan Integral de Control	Número de megaproyectos cobaturados a través de la actividad de seguimiento del Plan integral de control / Número de total de megaproyectos	10%	20.5%	205.0%	Gerencia de Control de Megaproyectos
	Porcentaje de servicios de control iniciados con carpeta de servicio de control	Número de servicios de control iniciados con carpeta de servicio de control / Número total servicios de control iniciados	5%	57.7% (131/227)	1,154%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones



	Porcentaje de grandes proyectos coberturados con servicios de control	Número de grandes proyectos coberturados con servicios de control / Número total de grandes proyectos	26%	27%	103.8%	Gerencia de Control de Megaproyectos	
	Porcentajes de administrados con Resolución de Inicio en el Órgano Instructor	Número de administrados con Resolución de Inicio en el Órgano Instructor / Número de administrados con Resolución de Inicio, Inadmisibles o Improcedentes en el Órgano Instructor	85%	80.2% (5,969 adm. con resolución de inicio / 7,687 adm. evaluados por el OI)	77.7%	Gerencia de Responsabilidades (Indicador). Responsable funcional: Subgerencias de Control (Mide eficacia de Informes)	
AEI.01.03	Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas para atender situaciones de emergencia	Porcentaje de Servicios de Control Concurrente ejecutados a las intervenciones del Plan de Control para la Reconstrucción con Cambios	Número de Servicios de Control Concurrente realizados a las intervenciones / N° total de Intervenciones programadas en el Plan de Control para la RCC	30%	20%	66.6%	Subgerencia de Control de Emergencias y Desastres
AEI.01.04	Adecuada cobertura de control descentralizado	Porcentaje de gobiernos locales priorizados que reciben cobertura de control	Número de gobiernos locales priorizados que reciben cobertura de control / Número de gobiernos locales priorizados programados para recibir cobertura de control	95%	No Determinado (Cobertura) 157.7% (Cumplimiento) (607/385)	N/D 157.7%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones
AEI.01.05	Adecuada identificación de indicios de corrupción y lavado de activos en las entidades públicas, utilizando técnicas de análisis masivo de información	Porcentaje de informes de desbalance patrimonial aceptados por el Ministerio Público o Procuraduría	Número de informes de fiscalización aceptados por el Ministerio Público o Procuraduría / Número de informes de fiscalización emitidos	20%	0%	0.0%	Subgerencia de Fiscalización Patrimonial
		Porcentaje de informes que utilizan análisis masivo de información con casos identificados	Número de informes de fiscalización que utilizan análisis masivo de información / Número total de informes de fiscalización	Aplica 2019	No Aplica	N/A	Subgerencia de Fiscalización Patrimonial
AEI.01.06	Atención oportuna y efectiva de denuncias de los ciudadanos y servidores públicos	Tiempo promedio de atención de denuncias reducido	Suma del tiempo de atención de las denuncias atendidas / Número total de denuncias atendidas	8 meses	2.6 meses (I Sem: 5 meses)	167.5%	Subgerencia de Denuncias y Participación Ciudadana
		Porcentaje de denuncias no admitidas	Número de denuncias no admitidas / Número total de denuncias ingresadas	50%	27% (Red: 23%)	146.0%	Subgerencia de Denuncias y Participación Ciudadana
		Porcentaje de alertas implementadas	Número de alertas implementadas / Número total de alertas emitidas	35%	44%	125.7%	Subgerencia de Denuncias y Participación Ciudadana
AEI.01.07	Sancción efectiva y oportuna a servidores públicos	Porcentaje de informes de pronunciamiento elevados al órgano sancionador admitidos	N° de administrados con informe de pronunciamiento elevados al órgano sancionador admitidos / N° de administrados con informe de pronunciamiento elevados al órgano sancionador	80%	No Determinado	N/D	Gerencia de Responsabilidades



	Porcentaje de administrados con sanción confirmada por el Tribunal Superior de Responsabilidad Administrativa TSRA	Número de administrados con sanción confirmada por el TSRA / Número de administrados con sanción resuelta al TSRA	75%	79.0%	105.3%	Gerencia de Responsabilidades
	Tiempo promedio de emisión de resolución desde el acuse de recibo reducido	Suma del tiempo de emisión de resolución desde el acuse de recibo de todas las resoluciones emitidas / Número total de resoluciones emitidas	100 días	64 días (33,964 días / 533 expediente)	136%	Secretaría Técnica
	Porcentaje de efectividad de los informes de control con responsabilidad penal	N° informes de control con responsabilidad penal y Formalización de Denuncias / N° de informes de control con responsabilidad penal derivados al Ministerio Público	50%	40%	80.0%	Procuraduría Pública
	Porcentaje de efectividad de los Informes de control con responsabilidad civil	N° informes de control con responsabilidad civil derivados al Poder Judicial y demanda admitida / N° informes de control con responsabilidad civil derivados al P. Judicial	50%	40%	80.0%	Procuraduría Pública
	Porcentaje de informes de control con responsabilidad penal con requerimiento acusatorio	N° informes de control con responsabilidad penal con requerimiento acusatorio / N° total de informes derivados al Ministerio Público	70%	32%	45.7%	Procuraduría Pública
	Porcentaje de informes de control con responsabilidad civil con sentencia favorable firme	N° informes de control con responsabilidad civil con sentencia favorable firme / N° total de informes de control con responsabilidad civil que han recibido sentencias	70%	70%	100.0%	Procuraduría Pública
 AEI.01.08 Control interno implementado adecuadamente por las entidades públicas	Porcentaje de entidades públicas que han implementado sistemas de Control Interno	Número de entidades públicas con Sistema de Control Interno implementado / Número de Entidades públicas	Aplica 2019	No Aplica	N/A	Subgerencia de Control Interno
	Porcentaje de entidades públicas priorizadas con Sistemas de Control Interno implementado	Número de Entidades priorizadas con Sistemas de Control Interno implementado / Total de Entidades públicas priorizadas	80%	3.6%	4.5%	Subgerencia de Control Interno
	Porcentaje de entidades públicas priorizadas que desarrollan Gestión de Riesgos en los procesos críticos de gestión	Número de Entidades seleccionadas que desarrollan Gestión de Riesgos en los procesos críticos de gestión / Total Entidades públicas priorizadas	80%	7.4%	9.3%	Subgerencia de Control Interno
AEI.01.09 Estudios utilizados para la toma de decisiones de las entidades públicas y del Sistema Nacional de Control	Porcentaje de estudios, investigaciones o boletines publicados	Número de estudios, investigaciones o boletines publicados / Número de estudios, investigaciones o boletines programados	100%	43%	43.0%	Subdirección de Estudios e Investigaciones

AEI.01.10 Auditorías de desempeño focalizadas a las prioridades de la política pública de las entidades gubernamentales	Porcentaje de auditorías de desempeño ejecutadas	N° de auditorías de desempeño ejecutadas / N° de auditorías de desempeño programadas	100%	100.0%	100.0%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones
	Porcentaje de recomendaciones de auditorías de desempeño implementadas	N° total de recomendaciones implementadas hasta el año / N° total de recomendaciones que deben implementarse hasta el año	41%	0.0% (0/170)	0.0%	Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones

FUENTE: Información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General
ELABORACIÓN: Subgerencia de Planeamiento y Programación de Inversiones

3.2 Progreso en los indicadores de Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico 2

El avance en los 23 indicadores definidos para las acciones estratégicas del Objetivo 2 "Fortalecer la gestión institucional de la Contraloría General de la República", muestra un comportamiento satisfactorio y variable, donde 16 indicadores tienen un progreso igual o mayor al 100% del valor anual programado para el indicador, 3 indicadores un progreso menor al 100% por no haber alcanzado la meta anual programada y un indicador no reporta ejecución (0%), siendo éste el "Porcentaje de procesos de la CGR que cuentan con el modelo de gestión por resultados implementados".

Cabe anotar que 2 indicadores no cuentan con valores determinados por la falta de información y 1 no aplica en la presente evaluación, debido a que la programación multianual previó su inicio a partir del año 2019, siendo éste el "Porcentaje de ejecución del Plan de Renovación Tecnológica de la CGR ejecutado".

Los avances logrados en las acciones del Objetivo Estratégico 2, se resumen a continuación:

- El avance de la acción estratégica 1, 'Procesos optimizados de gestión administrativa y de apoyo', se explica a través de diez indicadores con un nivel de cumplimiento variado. No se inició una acción estratégica relacionada con la implementación de un modelo de gestión por resultados en los procesos institucionales, alineada a la metodología de formulación de programas presupuestales promovida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

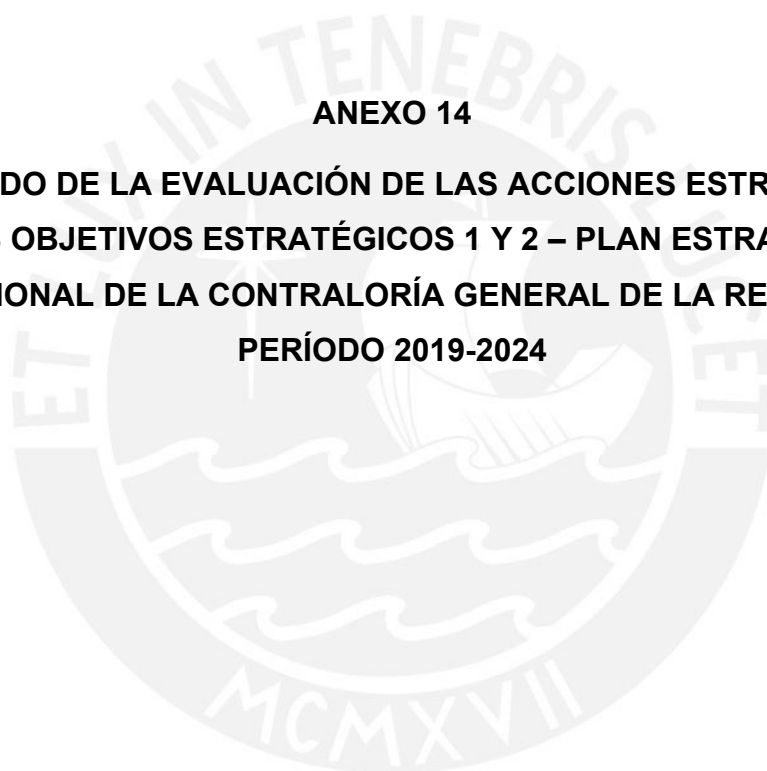
Un total de siete indicadores reportan un cumplimiento igual y/o superior a sus respectivos valores anuales programados, entre ellos: el "Ratio de ingresos y costos por asistencia técnica y recursos no reembolsables obtenidos", el "Porcentaje de colaboradores que participan en eventos internacionales", "Porcentaje de estados financieros y presupuestales entregados en el plazo", "Porcentaje de obras ejecutadas", "Porcentaje de requerimientos legales atendidos dentro del plazo", el "Porcentaje de procedimientos de gestión administrativa, apoyo y asesoría aprobados en el plazo establecido" y el "Porcentaje de procedimientos con aceptación del usuario". Según se aprecia, tres de estos indicadores miden la oportunidad de atención de los procesos en los plazos establecidos, referidos a la presentación de estados financieros y presupuestales, la atención de requerimientos legales solicitados por las unidades orgánicas y diversos procedimientos de gestión administrativa, de apoyo y asesoría.

Al respecto, la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales reportó una relación beneficio - costo de la cooperación técnica que equipara los ingresos (S/. 233.6 mil)



ANEXO 14

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS
DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 1 Y 2 – PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA –
PERÍODO 2019-2024**



Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2019	Ejecución 2019	% Avance	Órgano responsable
beneficio de la población	Porcentaje de cobertura de acciones de control concurrente en el gasto público de bienes y servicios e inversión	Monto involucrado en las acciones de control concurrente / total del monto de número total de bienes y servicios e inversión * 100	40%	36%	90%	Gerencia de Control de Megaproyectos
OEI.03 Promover la participación ciudadana en el control social	Porcentaje de denuncias procedentes de los mecanismos de participación ciudadana	Número de denuncias procedentes de los mecanismos de participación ciudadana / Número total de denuncias	10%	2% (74/4.234)	20%	Subgerencia de Gestión de Denuncias
OEI.04 Fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Control	Porcentaje de procesos misionales de la CGR alineados al nuevo modelo de gestión	Número de procesos misionales de la CGR alineados al nuevo modelo de gestión / Número total de procesos misionales de la CGR	31%	35% (18/51)	129%	Subgerencia de Modernización y Aseguramiento de la Calidad
OEI.05 Implementar la gestión de riesgos de desastres	Porcentaje del plan de contingencia de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) implementada	Número de acciones del plan de contingencia implementados / Número de acciones del plan de contingencias de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) programada	100%	N/D	N/D	Subgerencia de Seguridad Integral

FUENTE: Reportes de órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General

ELABORACIÓN: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

2.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS A NIVEL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS

a) Progreso en indicadores de Acciones del Objetivo Estratégico 1.

El progreso global en los ocho (08) indicadores aprobados para las acciones estratégicas del Objetivo 1, 'Contribuir a la reducción de la inconducta funcional y la corrupción en las entidades públicas', muestra un comportamiento variable, donde 3 indicadores - relacionados con el inicio del procedimiento sancionador, la efectividad de los informes con responsabilidad civil e indicios de corrupción - tienen un avance mayor al 100% de sus respectivos valores anuales programados, otros 2 indicadores un avance entre el 50% y 70% de sus respectivos valores anuales programados, y 1 indicador - sobre efectividad de los informes con responsabilidad penal - por debajo del 5% de su valor anual programado que se justifica por la reasignación de competencias en la gestión legal del Sistema de Procuradurías.

En 2 indicadores, referidos a procesos con inicio del procedimiento sancionador y campañas nacionales de prevención, no fue aplicable su medición debido a factores externos como la sentencia del Tribunal Constitucional y la competencia asignada a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM para ejercer la rectoría de la política de integridad a nivel nacional.

Los avances logrados en las Acciones Estratégicas del Objetivo 1, se resumen a continuación:



- El avance de la acción estratégica 1.1 'Sanción efectiva y oportuna a los servidores públicos', se mide a través del progreso de cinco indicadores con resultados variados, tres de los cuales corresponden al procedimiento administrativo sancionador (PAS) a cargo de la Contraloría, por la comisión de infracciones graves y muy graves; y dos a las demandas y/o denuncias tramitadas para resolución del Poder Judicial por presuntas responsabilidades civiles y penales.

Así, el "Porcentaje de administrados con Resolución de inicio en el Órgano Instructor" ascendió a 58.5%, producto de 988 administrados que cuentan con Resolución de inicio en dicho órgano, respecto a un total de 1,689 administrados procesados que consideran adicionalmente las resoluciones de inadmisibilidad e improcedencia. Dicho porcentaje representa un avance trimestral elevado de 68.8% respecto al valor programado para el indicador en el año 2019 (85%) y se explica por la creación de nuevos órganos instructores y sancionadores a finales de 2018 e inicios de 2019, lo que permitió analizar un mayor número de expedientes PAS, tanto para el inicio del proceso como su desarrollo y propuesta de sanción en el informe de pronunciamiento. Hacia marzo de 2019, se contaba con 17 Órganos Instructores y 5 Órganos Sancionadores.

Otros dos indicadores, atribuidos a la gestión de la Procuraduría Pública adscrita a la Contraloría, miden la efectividad de las acciones legales iniciadas, a partir de los informes de auditoría de cumplimiento con presunta responsabilidad civil y penal, cuyos progresos difieren de los valores programados en el PEI, según se explica a continuación:

- 1) El "Porcentaje de efectividad de los informes de control con responsabilidad civil", muestra que los informes derivados al Poder Judicial que cuentan con demanda admitida en el año 2019 ascendieron a 55, lo que representa el 82% de los informes con responsabilidad civil derivados al poder judicial en el año 2019 (67). Se superó en 160.8% la meta programada para el indicador del año 2019 de 51%.

Se precisa que las demandas admitidas por el PJ en el año 2019 provienen de informes y/o demandas interpuestas en los años 2017, 2018 y 2019; por lo que el indicador de progreso determinado (82%) no expresa una efectividad neta anual.

- 2) En cambio, el "Porcentaje de efectividad de los informes de control con responsabilidad penal", indica que sólo el 2.2% de los informes derivados por la Procuraduría al Ministerio Público han logrado formalizar las denuncias correspondientes; ratio que equivale a un progreso en el cumplimiento del indicador del orden de 4.3%.

Este resultado altamente deficitario se explica por la presencia de un factor externo, a cuyo mérito la Procuraduría Pública de la CGR transfirió en el año 2019 un total de 146 legajos con diligencias preliminares a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 248-2018-JUS del 15 de junio de 2018, que establece la competencia de ésta para gestionar los ilícitos penales contemplados en las secciones II, III y IV del Capítulo II del Código Penal dentro de su autonomía conferida; en consecuencia, las funciones de seguimiento a los procesos judiciales, al no ser ya atribución de la Procuraduría Pública de la CGR, no han permitido medir la efectividad de la gestión penal asociada a los legajos transferidos.

El progreso de ambos indicadores, si bien corresponde a la gestión de la Procuraduría Pública, expresa a su vez la consistencia de los informes de auditoría de cumplimiento elaborados por las Subgerencias de Control Sectorial y Gerencias Regionales de Control.



- La acción estratégica 1.2 'Identificación adecuada de indicios de corrupción en las Entidades y Servidores Públicos' muestra avances diferenciados en sus dos indicadores:

El indicador "Porcentaje de informes de indicios de corrupción presentados al Ministerio Público", muestra una efectividad del 75% de informes (6) que concluyeron en presunto incremento patrimonial no justificado o diferencias u omisiones significativas, que motivaron su derivación al Ministerio Público para los fines de investigación correspondientes. El nivel de efectividad alcanzado representa el 150% del valor programado para el indicador en el año 2019 (50%), no obstante, cabe señalar que el total de informes de fiscalización emitidos en el año (8) no es significativo respecto al universo de obligados a su presentación, por lo que se requiere aumentar los niveles de producción sustentado en procesos optimizados.

Por el contrario, el "Porcentaje de entidades públicas que cumplen con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas (IRC) Anual", reporta que el 32.6% de los titulares de Entidad cumplieron con su presentación en el plazo establecido, nivel que se encuentra por debajo del valor programado para el indicador en el año 2019 (65%), lo que significa un avance del 50.8% de la meta programada. Este resultado denota una caída importante del nivel de rendición logrado en los años 2017 (59%) y 2018 (63%), lo cual se atribuye a la confusión generada por la aplicación de dos directivas distintas⁶ con productos de denominación similar: "Informe de Rendición de Cuentas" e "Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia", en este último caso, el módulo para el registro del informe se desarrolló dentro del aplicativo "Sistema de Rendición de Cuentas", conllevando a un elevado nivel de omisión por parte de los alcaldes de las Municipalidades Provinciales y Distritales, donde el nivel de cumplimiento fue de 34% y 23%, respectivamente.

- La acción estratégica 1.3 'Campañas de Prevención de Inconducta Funcional implementadas en las Entidades Públicas', cuyo indicador es "Porcentaje de implementación del plan de acciones de prevención en las entidades públicas", no ha sido reportada, dado que mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se creó la Secretaría de Integridad Pública, como órgano responsable de ejercer la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, asignándosele - entre otros -, la función de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción en el sector público a nivel nacional; motivo por lo cual el indicador aprobado en el PEI Modificado 2019 - 2024 no se ajustaría a las competencias actuales de la Contraloría en esta materia, siendo necesario su redefinición.

Cuadro N° 3
Avance de Indicadores de Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico 1, al 31.12.2019

Acción Estratégica	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2019	Ejecución 2019	% Avance	Órgano responsable
AEI.01.01 Sanción efectiva y oportuna a servidores públicos	Porcentajes de administrados con Resolución de Inicio en el Órgano Instructor	$\frac{\text{Número de administrados con Resolución de Inicio en Órgano Instructor}}{\text{Número de administrados con Resolución de Inicio, Inadmisibles o Improcedentes en O. Instructor}} \times 100$	85%	58.5% (988/1.689)	68.8	Gerencia de Responsabilidades

Directiva N° 015-2016-CG/GPROD, "Rendición de Cuentas de los Titulares de Entidades"; y Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Acción Estratégica	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2019	Ejecución 2019	% Avance	Órgano responsable
	Porcentajes de procesos iniciados	Número de procesos iniciados + inadmisibles + improcedentes / Número de procesos remitidos * 100	65%	No aplica	No aplica	Gerencia de Responsabilidades
	Porcentaje de administrados sobre los que se recomienda inicio del PAS	Número de procesos iniciados / Número de procesos iniciados + inadmisibles + improcedentes * 100	40%	58.5% (988/1.689)	146.2%	Vicecontraloría de Servicios de Control Gerencia de Responsabilidades
	Porcentaje de efectividad de los informes de control con responsabilidad penal	Número de informes de control con responsabilidad penal y Formalización de Denuncias / Número de informes de control con responsabilidad penal derivados al Ministerio Público * 100	51%	2.2% (3/138)	4.3%	Procuraduría Pública
	Porcentaje de efectividad de los Informes de control con responsabilidad civil	Número de informes de control con responsabilidad civil derivados al Poder Judicial y demanda admitida / Número de informes de control con responsabilidad civil derivados al Poder Judicial * 100	51%	82% (55/67)	160.8%	Procuraduría Pública
AEI.01.02 Identificación adecuada de indicios de corrupción en las entidades y servidores públicos	Porcentaje de informes de indicios de corrupción presentados al Ministerio Público	Número de informes de indicios de corrupción presentados por el Ministerio Público / Número de informes de indicios de corrupción emitidos * 100	50%	75% (6MP/8Inf)	150%	Subgerencia de Fiscalización Patrimonial
	Porcentaje de entidades públicas que cumplen con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas (IRC) Anual	Número de entidades públicas que presentan el IRC Anual / Número de entidades obligadas a presentar IRC Anual * 100	65%	32.6% (780/2.396)	50.8%	Subgerencia de Fiscalización Patrimonial
AEI.01.03 Campañas de prevención de inconducta funcional implementadas en las entidades públicas	Porcentaje de implementación de plan de acciones de prevención en las entidades públicas	Número de acciones de prevención implementadas / número de acciones de prevención programadas en el plan de acción * 100	80%	No aplica	No aplica	Gerencia de Prevención

FUENTE: Reportes de órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General

ELABORACIÓN: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

b) Progreso en indicadores de Acciones del Objetivo Estratégico 2

El progreso global en los ocho (8) indicadores aprobados para las acciones estratégicas del Objetivo 2, 'Contribuir a la gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos en beneficio de la

población' muestra un comportamiento variable, donde 4 de ellos, vinculados a la oportunidad de conclusión de los servicios de control, a la suscripción de planes de acción para implementar las recomendaciones y ejecución del control al proceso de reconstrucción con cambios, tienen un avance igual o mayor al 100% del valor anual programado para sus respectivos indicadores; 2 indicadores registran un avance aceptable entre el 62% y 85% de su valor anual programado; y otros 2 indicadores no reportan avances de ejecución (0%), siendo éstos las acciones de incorporación de OCIs a la Contraloría y el control itinerante a las Municipalidades.

Los avances logrados en las acciones estratégicas del Objetivo 2, se resumen a continuación:

- El avance de la acción estratégica 2.1, 'Servicios de control efectivos y oportunos a entidades públicas', se explica a través de cinco indicadores con un nivel de cumplimiento variado.

Entre los indicadores cuyos avances superaron los valores anuales programados, se tienen: el "*Porcentaje de servicios de control simultáneo concluidos en el año de su programación*" y el "*Porcentaje de servicios de control posterior concluidos en el año de su programación*", resultados que se explican por el carácter sumario que tienen las diversas modalidades de control simultáneo y por la mayor incidencia que tiene la ejecución de los servicios de control específicos a hechos con presunta irregularidad, modalidad nueva de control posterior que constata un total de 557 conclusiones anuales entre la Contraloría y los OCI. Igualmente, el indicador "Porcentaje de intervenciones ejecutadas del Plan de Control para Reconstrucción con Cambios" superó el valor programado, precisando que por razón de las constantes modificaciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, su cálculo estuvo referido a la eficacia en la ejecución de los servicios de control concurrente programados y no a la eficacia en el cumplimiento del total de intervenciones programadas en el plan de control.

Con un nivel de avance aceptable del indicador, se ubican otros 2 indicadores de cobertura referidos al "*Porcentaje de Megaproyectos coberturados*" (85%) y el "*Porcentaje de auditorías de cumplimiento iniciadas con carpeta de servicios de control*" (62%), en este último caso, significa un descenso respecto a la elaboración previa de carpetas de servicios de control registrada en el año 2018⁷.

Respecto al avance del indicador "*Porcentaje de megaproyectos coberturados*" mediante servicios de control, se logró una cobertura de 17.0% del total de proyectos identificados en las modalidades de Megaproyectos, Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (850 proyectos), por debajo del valor programado para el indicador en el año 2019 (20%), lo que representa un avance del 85% del valor proyectado para el indicador.

Cabe precisar que, la cobertura de los proyectos alcanzada (17%) muestra niveles diferentes según el tipo de proyecto examinado; así, en los Megaproyectos se logró una cobertura de 19.6%, en las Asociaciones Público Privadas de 25% y en las Obras por Impuestos una cobertura menor del 12%, lo cual se atribuye a que recién en el año 2019 se otorgaron funciones de control concurrente a la Subgerencia de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, lo cual demandó un tiempo de aprendizaje para realizar el acompañamiento sistemático de un conjunto de hitos de control por proyecto.

La acción estratégica 2.2 'Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad', se asocia con el indicador "*Porcentaje de recomendaciones con Planes de Acción aprobados*", el cual expresa el compromiso del

⁷ En el año 2018, se elaboraron 131 carpetas de servicio previas al inicio de 227 auditorías de cumplimiento (57.7%), y en el 2019, se elaboraron 59 carpetas de servicio previas al inicio de 119 auditorías de cumplimiento (49.6%).

Titular de la entidad para iniciar el proceso de implementación de las recomendaciones, a través de los planes de acción cargados en el Sistema de Control Gubernamental, siendo una condición básica para asegurar su efectiva implementación y el adecuado seguimiento por parte de las unidades orgánicas de línea de la Contraloría General.

Sobre un total de 4,014 recomendaciones contenidas en los informes de servicios de control posterior, sin incluir las auditorías de desempeño, 1,457 recomendaciones cuentan con planes de acción aprobados (36.3%), lo cual significa un avance del 103.7% sobre el valor del indicador para el año 2019. Para facilitar el cálculo del indicador y el seguimiento de los avances en la implementación de las recomendaciones, se debe establecer la obligatoriedad del registro de los planes de acción en el SCG interno y Web institucional.

- Finalmente, el avance de la acción estratégica 2.3 'Cobertura de control optimizada en las entidades públicas', se sustenta en dos indicadores: "Porcentaje de Implementación de plan de incorporación de OCI de acuerdo a los plazos establecidos" y "Porcentaje de gobiernos locales sin OCI que reciben control itinerante en los últimos 3 años", los cuales no registran avances en su ejecución (0%), no obstante que - en el primer caso - se efectuaron diversas actividades dirigidas a la incorporación administrativa de los OCI a la Contraloría.

Entre las actividades propias a la incorporación de OCIs, se citan: a) La modificación de la "Directiva para la implementación de la incorporación de los OCI a la Contraloría General" (Resolución de Contraloría N° 278-2019-CG); y b) Emisión de Memorandos N° 1084-2019-CG/VCSCG y 019-2020-CG/VCSCG, por los cuales la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental aprobó los formatos "Acta de compromiso de la entidad de disponer las acciones de personal en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR" - Anexo I, "Acta de transferencia del acervo documentario" - Anexo II, "Acta de compromiso de la entidad de ejecutar acciones para el funcionamiento del OCI, asegurando su capacidad informática, logística y la infraestructura" - Anexo III; y "Acta Formal de Incorporación". Al término del 2019, un total de 120 entidades efectuaron las transferencias financieras y se viene coordinando la suscripción de las actas correspondientes.

Respecto al control itinerante en las Municipalidades, tampoco se constataron avances (0%) respecto al valor previsto para el indicador en el año 2019 (30%), debido a que el control itinerante, como todo proceso de control, requiere para su ejecución de una normativa específica que regule su finalidad, objetivos, procedimientos a ser aplicados y el producto a emitir.

Cuadro N° 4
Avance de Indicadores de Acciones Estratégicas del Objetivo Estratégico 2, al 31.12.2019

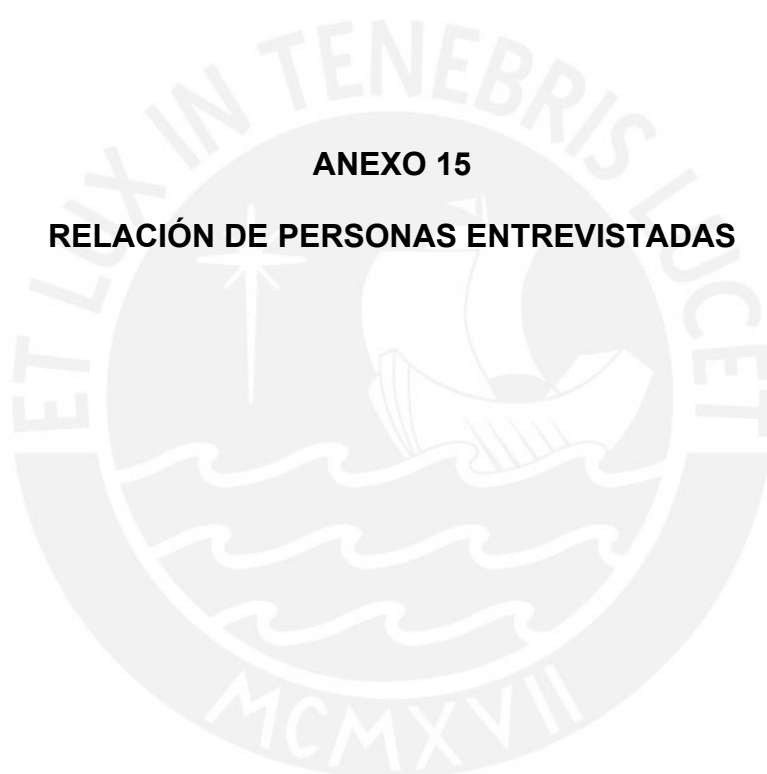
Acción Estratégica	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2019	Ejecución 2019	% Avance	Órgano responsable
AEI.02.01 Servicios de control oportunos y efectivos a entidades públicas	Porcentaje de servicios de control simultáneo concluidas en el año de su programación	Número de servicios de control simultáneo concluidas en el año de su programación / Número de servicios de control simultáneo programados en el año * 100	95%	95% (19,764/20,804)	100%	Vicecontraloría de Servicios de Control

Acción Estratégica	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta PEI 2019	Ejecución 2019	% Avance	Órgano responsable
	Porcentaje de servicios de control posterior concluidos en el año de su programación	Número de servicios de control posterior concluidos en el año de su programación / Número de servicios de control concluidos programados * 100	90%	97.3 (1,414/1,453)	108.1%	Vicecontraloría de Servicios de Control
	Porcentaje de auditorías de cumplimiento iniciadas con carpeta de servicio de control	Número de auditorías de cumplimiento iniciadas con carpeta de servicio de control / Número total de auditoría de cumplimiento iniciadas * 100	80%	49.6% (59/119)	62%	Vicecontraloría de Servicios de Control
	Porcentaje de megaproyectos coberturados	Número de megaproyectos coberturados / Número de total de megaproyectos identificados * 100	20%	17.0% (144/850)	85%	Subgerencia de Control de Megaproyectos Subgerencia de APP y Oxl
	Porcentaje de intervenciones ejecutadas del Plan de Control para la Reconstrucción con Cambios (RCC)	Número de intervenciones ejecutadas del Plan de Control para la RCC / Número total de Intervenciones programadas en el Plan de Control para la RCC * 100	30%	115.8% (1,318/1,138)	386%	Subgerencias de Control de Emergencias y Desastres / Seguimiento y Evaluación del SNC
AEI.02.02 Planes de acción para la implementación de recomendaciones aprobados por el Titular de la Entidad	Porcentaje de recomendaciones con planes de acción aprobados	Número de recomendaciones con planes de acción aprobados / Número de recomendaciones emitidas * 100	35%	36.3% (1457/4014)	103.7	Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC
AEI.02.03 Cobertura de control optimizada en las entidades públicas	Porcentaje de implementación de plan de incorporación de OCI de acuerdo a los plazos establecidos	Número de OCI incorporados a la Contraloría General/Número de OCI que forman parte del plan de incorporación de OCI * 100	35%	0%	0%	Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del SNC
	Porcentaje de gobiernos locales sin OCI que reciben control itinerante en los últimos 3 años	Número de gobiernos locales sin OCI que reciben cobertura de control itinerante en los últimos 3 años / Número total de gobiernos locales sin OCI * 100	30%	0%	0%	Gerencia de Control Subnacional

FUENTE: Reportes de órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General
 ELABORACIÓN: Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

ANEXO 15

RELACIÓN DE PERSONAS ENTREVISTADAS



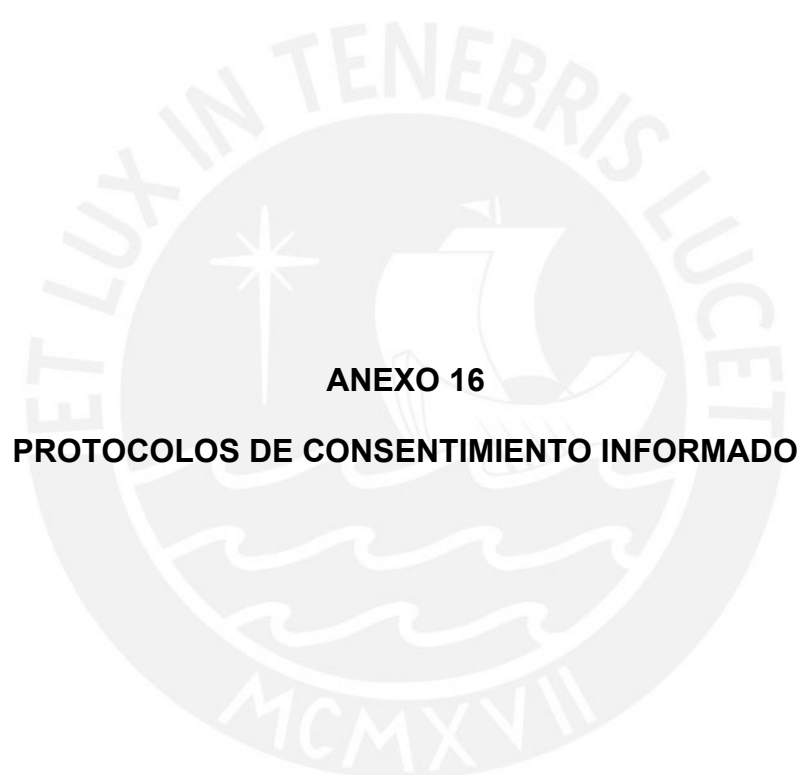
ANEXO 15

RELACIÓN DE PERSONAS ENTREVISTADAS

Número de entrevista	Nombre y apellidos	Cargo y entidad dónde presta servicios	Relación con el tema de investigación	Lugar y fecha de la entrevista
01	Hernán Martín Díaz Huamán	<ul style="list-style-type: none"> Vicecontralor de Servicios de Control Período: 2018 - 2019 Contraloría General de la República	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	San Isidro, 22 de noviembre de 2023
02	Herless Denisse Porras Rodríguez	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor General de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones Contraloría General de la República Período: 2018 - 2019	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Jesús María, 01 de diciembre de 2023
03	Rogers Antonio Rivera Serna	<ul style="list-style-type: none"> Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones Contraloría General de la República Período: 2018 - 2019	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Jesús María, 01 de diciembre de 2023
04	Julio Mendigure Fernández	<ul style="list-style-type: none"> Director Ejecutivo Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 Período: 2018 - 2019	Objetivo específico 1 Objetivo específico 3	San Isidro, 19 de diciembre de 2023
05	Kattia Dalinda Tirado Arias	<ul style="list-style-type: none"> Subgerente de Control del Sector Social Contraloría General de la República Período: 2018	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Entrevista virtual

Número de entrevista	Nombre y apellidos	Cargo y entidad dónde presta servicios	Relación con el tema de investigación	Lugar y fecha de la entrevista
		<ul style="list-style-type: none"> Subgerente de Control del Sector Social y Cultura Contraloría General de la República Período: 2019		
06	Dina Aylas Untiveros	<ul style="list-style-type: none"> Subgerente de Control del Sector Social Contraloría General de la República Período: 2018	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Jesús María, 19 de diciembre de 2023
07	Rosa Elizabeth Urbina Mancilla	<ul style="list-style-type: none"> Coordinadora General Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo Universidad ESAN Período: 2010 – a la fecha	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Se explicó la naturaleza de la entrevista presencialmente y se recibió la respuesta por escrito.
		<ul style="list-style-type: none"> Vicecontralora General de la República Contraloría General de la República Período: 2002 - 2009		
08	Fuad Elías Khoury Zarzar	<ul style="list-style-type: none"> Presidente Instituto Integridad y Gobernanza Período: 2016 - a la fecha	Objetivo específico 1 Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Entrevista realizada vía Zoom 18 de diciembre de 2023
		<ul style="list-style-type: none"> Presidente Asociación de Extitulares de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe Período: 2023 – a la fecha		

Número de entrevista	Nombre y apellidos	Cargo y entidad dónde presta servicios	Relación con el tema de investigación	Lugar y fecha de la entrevista
		<ul style="list-style-type: none"> • Contralor General Contraloría General de la República Período: 2009 - 2016 		
09	Susan Jakelin Farfán Giove	<ul style="list-style-type: none"> • Jefa del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, designada por la Contraloría General de la República Período: 2021 a la fecha 	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Jesús María, 15 de enero de 2024
10	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de la Maestría en Control Gubernamental en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República Período: 2019 a la fecha • Auditor gubernamental que ha ocupado cargos gerenciales en la Contraloría General de la República Período: 1993 a la fecha 	Objetivo específico 2 Objetivo específico 3	Jesús María, 22 de enero de 2024



ANEXO 16

PROTOCOLOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019", tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de ex Vicecontralor de Servicios de Control y ex Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: ovupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Hernán Martín Díaz Huamán doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input checked="" type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Hernán Martín Díaz Huamán  22. NOV. 2023
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: martindiaz60@msn.com

 22. NOV. 2023
 Oswaldo Esteban Yupanquí Alvarado Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”, tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Supervisor General de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.


Yo, Herless Dennise Porras Rodríguez doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Herless Dennise Porras Rodríguez  01/12/2023
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha
 Correo electrónico del participante: hporras20@yahoo.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado  01/12/2023
 Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado/a participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019", tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

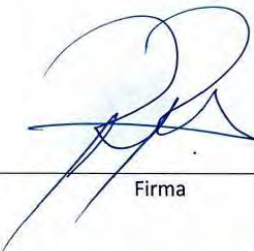
Yo, Rogers Antonio Rivera Serna, doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (*marcar una de las siguientes opciones*):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Rogers Antonio Rivera Serna



01.12.23

Nombre completo del participante

Firma

Fecha

Correo electrónico del participante:

rogers_rivera@yahoo.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado



01/12/23

Firma

Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”, tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimada participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”, tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Subgerente de Control del Sector Social y Cultura y de ex Subgerente de Control del Sector Social de la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Kattia Dalinda Tirado Arias doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Kattia Dalinda Tirado Arias

Nombre completo del (de la) participante

Firma

Fecha

3/1/24

Correo electrónico del participante:

Kattiatirado73@gmail.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado

Firma

Fecha

03. IVE. 2024

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimada participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019", tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de ex Subgerente de Control del Sector Social de la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucep.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucep.edu.pe.

Yo, Dina Aylas Untiveros doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.


Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Dina Aylas Untiveros
 Nombre completo del (de la) participante  Firma 19 DIC. 2023 Fecha

Correo electrónico del participante: FYLASDINA@HOTMAIL.COM

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado

 Firma 19. DIC. 2023 Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimada participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”, tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de ex Vicecontralora General de la República y actual Coordinadora General del Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo de la Universidad ESAN. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Rosa Elizabeth Urbina Mancilla doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (*marcar una de las siguientes opciones*):

<input checked="" type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesis utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Rosa Elizabeth Urbina Mancilla  15/01/2024
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: rosaestubina@gmail.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado  15. ENE. 2024
 Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”, tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Presidente del Instituto Integridad y Gobernanza, Presidente de la Asociación de Ex titulares de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe y ex Contralor General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: ovupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.




Yo, Fuad Elías Khoury Zarzar doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Fuad Elías Khoury Zarzar  18/12/23

Nombre completo del participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: Khoury.Fuad@gmail.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado  18. DIC. 2023

Firma Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimada participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019", tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Jefa del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 designada por la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 30 y 40 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente ella y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@pucp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@pucp.edu.pe.

Yo, Susan Jakelin Farfán Giove doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

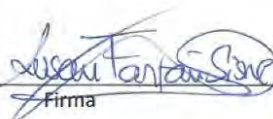
Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

X	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Susan Jakelin Farfán Giove

Nombre completo del (de la) participante



Firma

Fecha

Correo electrónico del participante: s.jarfán@contraloria.gob.pe

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado



Firma

15. ENO. 2024

Fecha

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS PARA PARTICIPANTES

Estimado participante,

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación conducida por Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado, estudiante de la Maestría de Gobierno y Políticas Públicas de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesorado por la docente Cecilia Beltrán Varillas. La investigación, denominada "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019", tiene como propósito determinar cómo contribuyó el control gubernamental planificado y ejecutado por la Contraloría en el uso de los recursos públicos asignados a Pensión 65 para financiar las metas, objetivos y resultados durante el período 2018 – 2019.

Se le ha contactado a usted en calidad de Profesor de la Maestría en Control Gubernamental de la Escuela Nacional de Control y Auditor Gubernamental que ha ocupado cargos gerenciales en la Contraloría General de la República. Si usted accede a participar en esta entrevista, se le solicitará responder diversas preguntas sobre el tema antes mencionado, lo que tomará aproximadamente entre 20 y 30 minutos. La información obtenida será únicamente utilizada para la elaboración de una tesis. A fin de poder registrar apropiadamente la información, se solicita su autorización para grabar la conversación. La grabación y las notas de las entrevistas serán almacenadas únicamente por el investigador en su computadora personal protegida mediante contraseña por un periodo de tres años, luego de haber publicado la investigación, y solamente él y su asesora tendrán acceso a la misma. Al finalizar este periodo, la información será borrada.

Su participación en la investigación es completamente voluntaria. Usted puede interrumpir la misma en cualquier momento, sin que ello genere ningún perjuicio. Se considera que este estudio implica un riesgo mínimo para usted. Además, si tuviera alguna consulta sobre la investigación, puede formularla cuando lo estime conveniente, a fin de clarificarla oportunamente.

Al concluir la investigación, en el correo electrónico o medio de contacto que le solicitaremos, le enviaremos una copia de la tesis que le permita conocer los resultados del estudio realizado.

En caso de tener alguna duda sobre la investigación, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: oyupanquia@puccp.pe o al número 997973457. Además, si tiene alguna consulta sobre aspectos de ética de la investigación, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad, al correo electrónico etica.investigacion@puccp.edu.pe.

Yo, Víctor Enrique Mejía Zuloeta doy mi consentimiento para participar en el estudio y autorizo que mi información se utilice en este.

Asimismo, estoy de acuerdo que mi identidad sea tratada de manera (marcar una de las siguientes opciones):

<input type="checkbox"/>	Declarada , es decir, que en la tesis se hará referencia expresa de mi nombre.
<input type="checkbox"/>	Confidencial , es decir, que en la tesis no se hará ninguna referencia expresa de mi nombre y la tesista utilizará un código de identificación o pseudónimo.

Finalmente, entiendo que recibiré una copia de este protocolo de consentimiento informado.

Víctor Enrique Mejía Zuloeta  22/01/2024
 Nombre completo del (de la) participante Firma Fecha

Correo electrónico del participante: emejia250@hotmail.com

Oswaldo Esteban Yupanqui Alvarado  22.ENE.2024
 Firma Fecha

ANEXO 17

**RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA MEDIANTE ENTREVISTAS
SEMIESTRUCTURADAS – CRITERIOS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS
ENTREVISTADOS**



ANEXO 17
RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN PRIMARIA MEDIANTE ENTREVISTAS
SEMIESTRUCTURADAS
CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ENTREVISTADOS

I. Introducción

Con el propósito de obtener información primaria que permita desarrollar los objetivos de la investigación, se planificó entrevistar a los funcionarios de Pensión 65 que tuvieron a su cargo la responsabilidad de dirigir el Programa y los procesos de afiliación de usuarios, verificación del cumplimiento de los requisitos para mantenerse como beneficiarios, y entrega de las subvenciones económicas durante el período 2018-2019. Asimismo, a los funcionarios de la Contraloría General de la República que tuvieron a su cargo las unidades orgánicas responsables del planeamiento de sus actividades, la ejecución de los servicios de control y la evaluación de los resultados logrados durante el mencionado período. Además, se tuvo previsto entrevistar, como expertos en control gubernamental, a exfuncionarios que ocuparon cargos de alta dirección que continúan llevando a cabo actividades profesionales relacionadas con la gestión pública y el control gubernamental, así como a un funcionario en actividad que ejerce como docente de la Maestría en Control Gubernamental en la Escuela Nacional de Control, para recoger sus perspectivas sobre cuál debe ser la contribución del control gubernamental en la implementación de las políticas públicas. Los criterios para elegirlos y los resultados de las actividades realizadas para llevar a cabo las entrevistas planificadas se presentan a continuación.

II. Criterios para la identificación de los entrevistados

2.1 Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Las entrevistas a los funcionarios de Pensión 65 tuvieron como finalidad recabar información primaria relacionada con el primer y tercer objetivo específico de la investigación. Es pertinente señalar que el primer objetivo específico busca comprender la forma cómo se organizó el funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre

el cumplimiento de metas, objetivos y resultados del Programa; asimismo, que el tercer objetivo específico se enfoca en explicar los beneficios del control realizado por la Contraloría a Pensión 65 respecto del uso de los recursos públicos que le fueron asignados.

En lo referente al desarrollo del primer objetivo específico, es importante señalar que la información secundaria obtenida, como el Manual de Operaciones del Programa, que describe el planeamiento estratégico de Pensión 65, su estructura orgánica, funciones y procesos; los Planes Operativos Institucionales del período 2018-2019, que especifican las metas y los presupuestos asignados para los procesos materia de estudio, y las Memorias Anuales, que informan sobre las metas logradas, entre otros documentos revisados, proporcionaron suficiente información para comprender adecuadamente la organización del Programa y el funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre el cumplimiento de metas.

Cabe también agregar que se obtuvieron los informes de la “Evaluación cualitativa del uso de la transferencia” del año 2014, contratada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la “Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto” del año 2015, y la “Evaluación de Impacto” del año 2016, que fueron contratadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de las normas que regulaban la gestión del Presupuesto por Resultados²⁵ asimismo, se obtuvo los resultados de la encuesta de percepciones de los usuarios del Programa realizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión social en 2018. Los informes de las tres evaluaciones coinciden en que la entrega de las pensiones no contributivas estaba logrando el impacto esperado; sin embargo, identificaron problemas en el desempeño de sus procesos, formulándose recomendaciones para resolverlos. Al respecto, en diciembre de 2017 la dirección ejecutiva de Pensión 65 y funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas firmaron una acta en la que dejaron constancia que el Programa había realizado todas las acciones de la “Matriz de Compromisos” para implementar las recomendaciones de la

²⁵ El Ministerio de Economía Finanzas contrató la “Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto” y la “Evaluación de Impacto”, en cumplimiento de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Estas evaluaciones fueron reguladas por el mencionado Ministerio a través de la “Directiva para las evaluaciones independientes del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el Marco del Presupuesto por Resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral 053-2008-EF-76.01.

"Evaluación de diseño y ejecución de presupuesto" de 2015; no obstante, según los resultados de la encuesta de percepciones de los usuarios realizada en el año 2018, algunos problemas persistían.

De acuerdo con lo descrito, la información secundaria recopilada permitió comprender la organización del Programa y el funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, el pago de subvenciones económicas y la elaboración de informes sobre el cumplimiento de sus metas durante el período 2018-2019. Además, reveló que la entrega de las pensiones no contributivas estaba logrando el impacto esperado; no obstante, también evidenció que se habían identificado problemas en el funcionamiento de sus procesos, algunos de los cuales, según los resultados de la encuesta de percepciones de los usuarios realizada en el año 2018, persistían. En razón de ello, considerando que el tercer objetivo específico de esta investigación se enfoca en explicar los beneficios del control realizado por la Contraloría a Pensión 65, los mismos que según sus Planes Estratégicos para el período 2018-2019 se expresaba en el valor público que buscaba generar con sus intervenciones, el mismo que consistía en contribuir al "... uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos públicos, el fortalecimiento ético y la promoción de un desempeño correcto y adecuado de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, contribuyendo así a la mejora de la prestación de servicios públicos al ciudadano.". Se concluyó que la entrevistas deberían enfocarse en obtener información sobre la problemática que, además de la reportada en los informes de evaluación y encuesta de percepciones, fue identificada por los funcionarios responsables de la dirección del Programa; asimismo, conocer su opinión respecto de la contribución de los servicios de control realizados por la Contraloría en la solución de dicha problemática, así como la relevancia de las materias controladas y de las recomendaciones derivadas de los servicios de control en la implementación de la política pública a cargo de Pensión 65.

En tal sentido, los criterios para elegir a los funcionarios entrevistados de Pensión 65 tuvieron como propósito, en primer lugar, conocer la problemática que identificaron en la implementación del Programa, específicamente aquella relacionada con el planeamiento, organización y funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, entrega de la subvención económica, y la elaboración de los informes relacionados con el cumplimiento de sus metas, objetivos y resultados en los años 2018-2019. En segundo lugar, conocer sus opiniones acerca del control realizado por la Contraloría, en particular la relevancia de las materias controladas respecto de la

problemática identificada como resultado de las evaluaciones realizadas a Pensión 65 y la encuesta de percepciones, así como aquella que identificaron durante la gestión del Programa y de los procesos mencionados; los tipos de servicios de control y la frecuencia con la que se ejecutaron; y por último, la contribución de las recomendaciones de los informes emitidos como resultado del control realizado en la gestión de Pensión 65. Estos criterios permitieron identificar al director ejecutivo de Pensión 65 y al jefe de la Unidad de Operaciones como actores clave en la implementación del Programa por las razones que se indican a continuación.

2.1.1 Director ejecutivo

La elección del director ejecutivo tiene sustento en las funciones que, según lo dispone el Manual de Operaciones, le corresponde desempeñar. En este manual se precisa que la dirección ejecutiva representa la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Pensión 65, responsable de tomar decisiones estratégicas, y de la conducción y supervisión de la gestión del Programa. Sus funciones incluyen: organizar, dirigir y supervisar la gestión del programa, así como evaluar el logro de sus objetivos y planes; proponer políticas de gestión, líneas de intervención, planes de acción, el plan operativo, el presupuesto y el manual de operaciones, entre otros instrumentos de gestión; tiene la facultad de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y las normas técnico-operativas o administrativas internas necesarias para el funcionamiento del Programa, y dirige y supervisa la gestión de sus Unidades Territoriales. En relación con los Órganos del Sistema Nacional de Control, el Manual de Operaciones le permite proponer al Órgano de Control Institucional servicios de control posterior; disponer que las unidades del Programa implementen las recomendaciones del Órgano de Control Institucional (OCI), asumiendo la responsabilidad de dicha implementación y supervisión, y dirigir y supervisar las acciones que permitan implementar y mantener el sistema de control interno, conforme a los lineamientos de la Contraloría General (MIDIS, 2017a, pp. 5-6).

Asimismo, se eligió al director ejecutivo por las funciones que le corresponde desempeñar durante el desarrollo de los servicios de control. Sobre el particular, la directiva “Control simultáneo” emitida por la Contraloría General, vigente hasta marzo de 2019, dispuso que los titulares de las entidades, como el director ejecutivo de Pensión 65, debían disponer las acciones para el tratamiento de los riesgos

comunicados. Al respecto, precisaba que, durante el seguimiento y evaluación de los resultados del servicio de control simultáneo, el titular de la entidad y los funcionarios designados debían entregar al OCI la información y documentación que acredite las acciones dispuestas para el tratamiento de los riesgos e implementación de las recomendaciones, cautelando que estas acciones se implementen antes del vencimiento de los plazos previstos, sin perjuicio de las acciones administrativas por incumplir dichos plazos (Contraloría, 2016c). La directiva “Servicio de Control Simultáneo”, vigente desde abril de 2019, dispuso que el titular de la entidad y los funcionarios designados debían elaborar un plan de acción para implementar las acciones preventivas y correctivas que permitan atender las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto del servicio de control realizado. Asimismo, esta directiva precisaba que el titular de la entidad o responsable de la dependencia debía informar al OCI de forma trimestral y acumulativamente sobre el progreso en la implementación de las acciones preventivas o correctivas incluidas en los planes de acción de la entidad o dependencia (Contraloría, 2019g).

Con relación a los servicios de control posterior, la Contraloría emitió la directiva “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”. Esta directiva estableció que el titular de la entidad era el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría provenientes de los servicios de control posterior, de mantener el monitoreo y seguimiento permanente de los avances hasta lograr su total implementación, de informar y enviar la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que se requieran, para lo cual debía disponer las acciones necesarias, y designar al funcionario encargado de monitorear el proceso y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones (Contraloría, 2016a).

Cabe agregar que, como resultado de la búsqueda de información para identificar al funcionario que se desempeñó como director ejecutivo de Pensión 65, se determinó que el Ing. Julio Mendigure Fernández ocupó dicho cargo en el período 2018-2019. La entrevista se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2023, fecha en la cual el Ing. Mendigure se desempeñaba nuevamente como director ejecutivo del Programa, cargo al que retornó en enero de 2023.

2.1.2 Jefe de la unidad de operaciones

El jefe de la unidad de operaciones fue seleccionado porque el Manual de Operaciones del Programa indica que la unidad orgánica a su cargo, subordinada jerárquicamente a la dirección ejecutiva, es la unidad técnica encargada de llevar a cabo las actividades dirigidas a la prestación de los servicios relacionados con la entrega de la subvención monetaria a los usuarios de Pensión 65. Sus funciones incluyen la planificación, dirección, coordinación y el control de las actividades de la Unidad de Operaciones para que logre sus metas y objetivos; la dirección, programación y ejecución de los procesos de afiliación y transferencias monetarias a los usuarios; la dirección, supervisión y control del proceso de elaboración de la “Relación Bimestral de Usuarios”; elaborar y proponer a la dirección ejecutiva los procedimientos para la ejecución de los procesos de su competencia; definir y proponer a la dirección ejecutiva los lineamientos de calidad y estándares para los niveles de servicio de los procesos operativos que contribuyan a la mejora continua; identificar y gestionar los riesgos operativos que puedan afectar al Programa y elaborar y actualizar los planes de gestión de riesgos operativos; monitorear y evaluar los servicios prestados por las entidades encargadas de la entrega de la subvención a los usuarios del Programa; participar en la elaboración del plan operativo y otros planes del Programa, efectuando aportes a su formulación y evaluación periódica, y participar en la implementación y mantenimiento del sistema de control interno según lo dispuesto por la Contraloría (MIDIS, 2017a, p. 14).

La búsqueda de información para identificar al funcionario que ejerció como jefe de la unidad de operaciones de Pensión 65 durante el período 2018-2019 permitió tomar conocimiento que el Sr. Ramón Carlos Serra Fuertes ocupó el cargo desde el 12 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo, que el Sr. Luis Aguilar Torres ocupó el mismo cargo desde el 25 de enero de 2019 hasta el 15 de junio de 2020. Cabe indicar que no fue posible localizar al Sr. Ramón Carlos Serra Fuertes; sin embargo, se pudo conocer que el Sr. Luis Aguilar Torres se desempeñaba en Pensión 65 como Jefe de la Unidad de Operaciones; por tal motivo, el 19 de diciembre de 2023, se le envió una carta solicitándole una entrevista. Esta carta se acompañó de la Carta 2023-410-A0001134-1 del mismo día, expedida por la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que me acreditaba como alumno de la Maestría y expresaba mi interés de entrevistarle con el fin de recabar información para el desarrollo de esta tesis. En

atención a lo solicitado, mediante Carta D000898-2023-MIDIS/P65-DE del 21 de diciembre de 2023, el Ing. Julio Mendigure Fernández, Director Ejecutivo de Pensión 65, manifestó que el 27 de diciembre de 2023 podía acercarme a las oficinas del Programa para entrevistar al Jefe de la Unidad de Operaciones. En la fecha indicada se llevó a cabo la reunión con el Sr. Luis Aguilar Torres, a quien se le explicó el protocolo de consentimiento informado para entrevistas, los objetivos de la investigación y la naturaleza de la información que se necesitaba obtener. El Sr. Aguilar manifestó que para el desarrollo de la entrevista necesitaba conocer previamente los informes emitidos por la Contraloría durante el año 2019, período en el que fue jefe de la Unidad de Operaciones, información que se envió mediante correo electrónico ese mismo día. Posteriormente, después de varias coordinaciones telefónicas, el Sr. Aguilar pidió la "Guía de preguntas para entrevista individual", documento que se le envió el 16 de enero de 2024. Finalmente, cabe indicar que se realizaron coordinaciones con el Sr. Aguilar para llevar a cabo la entrevista; sin embargo, esta no se pudo concretar.

2.2 Contraloría General de la República

Las entrevistas realizadas a los funcionarios de la Contraloría tuvieron el propósito de obtener información primaria vinculada con el segundo y tercer objetivo específico del estudio. Al respecto, cabe indicar que el segundo objetivo busca comprender la forma en que la Contraloría llevó a cabo el planeamiento de sus actividades, se organizó y ejecutó el control a Pensión 65; asimismo, que el tercer objetivo específico se enfoca en explicar los beneficios del control realizado por la Contraloría a Pensión 65 respecto del uso de los recursos públicos que le fueron asignados.

Para desarrollar el segundo objetivo específico de esta investigación se analizó la Ley 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y se recopiló información secundaria como los Planes Estratégicos de la Contraloría, los Reglamentos de Organización y Funciones, las Normas Generales de Control, los Planes Operativos Institucionales e informes de control, entre otros documentos y normas del período 2018-2019. Con relación al tercer objetivo específico, un elemento clave para su desarrollo es el valor público que, de acuerdo con sus Planes Estratégicos, la Contraloría buscaba generar mediante la ejecución de sus servicios de control, el mismo que consistía en contribuir al "uso

eficiente, efectivo y transparente de los recursos públicos, el fortalecimiento ético y la promoción de una conducta apropiada y correcta en el desempeño de los servidores y funcionarios públicos, ayudando así a mejorar la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos." En tal sentido, con el propósito de determinar cuál fue el beneficio del control ejercido por la Contraloría a Pensión 65 respecto del uso de los recursos públicos que le fueron asignados en el período 2018-2019, expresado en los términos en los que la Contraloría definió el valor público con el que buscaba contribuir al uso de dichos recursos, se analizaron las recomendaciones de los informes de los servicios de control realizados al Programa y se revisaron los documentos que, según la normativa emitida por la Contraloría, sustentan los resultados del seguimiento de su implementación.

Al respecto, es importante señalar que el análisis de los documentos recopilados para el desarrollo del segundo y tercer objetivo específico de esta investigación permitió la comprensión del modo en que la Contraloría llevó a cabo el planeamiento de sus actividades, la organización del Sistema Nacional de Control, así como los tipos y modalidades de los servicios de control que podían utilizarse para realizar el control de las entidades. Asimismo, la revisión de los informes de los servicios de control realizados a Pensión 65 durante el período 2018-2019 permitió conocer sus recomendaciones; sin embargo, la revisión de los documentos emitidos como resultado del seguimiento a su implementación solo proporcionó datos sobre si se habían implementado. El análisis de estos documentos no proporcionó detalles sobre cómo su implementación contribuyó a mejorar el desempeño de los procesos controlados, ni en mejorar la calidad de los servicios que Pensión 65 brinda a sus usuarios. En razón de ello, se consideró importante entrevistar a un miembro de la alta dirección de la Contraloría y a funcionarios de las unidades orgánicas encargadas del planeamiento estratégico y operativo, la ejecución de los servicios de control y del Órgano de Control Institucional de Pensión 65, con el propósito de obtener información primaria que permita comprender cómo se planificó y ejecutaron los servicios de control y cómo sus recomendaciones contribuyeron a generar valor público para Pensión 65. Los funcionarios seleccionados para las entrevistas y las razones que motivaron su elección se detallan a continuación.

2.2.1 Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental

Se determinó que era importante entrevistar al Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental debido a que durante el período 2018-2019, los Reglamentos de Organización y Funciones establecieron que las Vicecontralorías eran los órganos de la Alta Dirección responsables de orientar y monitorear la gestión estratégica y la ejecución de los servicios de control. Asignándose a la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental la responsabilidad de conducir la ejecución de los servicios de control gubernamental. Con tal propósito le fueron asignadas, entre otras, las funciones de: proponer políticas, lineamientos y estrategias para el ejercicio del control gubernamental; dirigir, orientar y supervisar las labores de las gerencias responsables de llevarlas a cabo, proponiendo medidas para la mejora continua y la estandarización de los procedimientos; acreditar comisiones de control en las entidades; cautelar que las unidades orgánicas cumplieran con las metas e indicadores de sus planes operativos, y gestionar la creación, fortalecimiento, organización o desactivación de Órganos de Control Institucional, así como la designación, encargo, traslado o separación de sus jefes y personal (Contraloría, 2018e, pp.5-6; 2019e, pp. 6-8).

Como resultado de la búsqueda de información para identificar al funcionario de la Alta Dirección que ocupó el Cargo de Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental, se determinó que el Sr. Martín Hernán Díaz Huamán ocupó dicho cargo en el período 2018-2019. Realizadas las coordinaciones con el Sr. Díaz, la entrevista se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2023.

2.2.2 Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

La decisión de entrevistar a los funcionarios que ocuparon los cargos de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y Supervisor General de mencionada Subgerencia, se justifica porque los Reglamentos de Organización y Funciones vigentes en el período 2018-2019 asignaron a esta unidad orgánica la responsabilidad de formular y evaluar los procesos de planeamiento estratégico y operativo institucional, conforme a la normativa que regula el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Con tal propósito sus funciones específicas incluían: formular la propuesta y difundir el Plan Estratégico Institucional aprobado; elaborar y proponer la normativa para regular la formulación, monitoreo y evaluación del Plan

Operativo Institucional, el Plan Nacional de Control y los Planes Anuales para el control de las entidades; revisar y consolidar las actividades operativas y de inversión, proponiendo la aprobación de dichos planes; evaluar el alineamiento de los servicios de control programados y ejecutados con los lineamientos de política y objetivos del Plan Estratégico; monitorear el avance de las actividades y servicios programados, identificando las desviaciones y retrasos en el cumplimiento de las metas e indicadores, recomendando medidas correctivas; proponer la estructura y funcionalidad de los sistemas de información para el planeamiento, control, evaluación y resultados de la gestión institucional, y administrar las estadísticas de los servicios de control gubernamental y brindar información oficial y reportes periódicos para la toma de decisiones (Contraloría, 2018e, pp.20-21; 2019e, pp. 18-19).

La búsqueda de información para identificar a los funcionarios que desempeñaron las funciones de Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y Supervisor General de misma Subgerencia, reveló que dichos cargos fueron ocupados por el Sr. Rogers Antonio Rivera Serna y el Sr. Herless Denisse Porras Rodríguez, respectivamente, durante el período 2018-2019. Realizadas las coordinaciones, las entrevistas se llevaron a cabo el 1 de diciembre de 2023, fecha en la cual ambos funcionarios continuaban ejerciendo los mencionados cargos.

2.2.3 Subgerencia de Control del Sector Social

Se entrevistó a las funcionarias que ocuparon la Subgerencia de Control del Sector Social debido a que, según los Reglamentos de Organización y Funciones vigentes en el período 2018-2019, era la unidad orgánica responsable de dirigir y ejecutar los servicios de control gubernamental de las entidades comprendidas en su ámbito de control, entre las que se encontraba Pensión 65, así como la supervisión de sus OCI. Con tal propósito, se le asignaron diversas funciones, entre ellas: proponer servicios de control para las entidades de su ámbito de control y aprobar los Planes Anuales de Control de sus OCI, así como elaborar el informe de evaluación trimestral de su ejecución; ejecutar y supervisar los servicios de control; efectuar selectivamente la supervisión técnica a los servicios de control posterior y simultáneo efectuados por las SOA y OCI en las entidades de su ámbito de control; formular y aprobar, en los casos que correspondía, los informes de los servicios de control a su cargo; revisar y aprobar los informes resultantes de los servicios de control posterior elaborados por sus OCI,

de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que regulaba dicha responsabilidad; efectuar selectivamente el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de los órganos del SNC de su ámbito de control; efectuar la evaluación del desempeño de los OCI de su ámbito de competencia, y proponer la creación, organización fortalecimiento o desactivación de OCI, así como la designación, encargo, traslado o separación de sus jefes y personal (Contraloría, 2018e, pp.49-50; 2019e, pp. 59-58).

La búsqueda de información permitió determinar que la Sra. Dina Aylas Untiveros ocupó el cargo de Subgerente de Control del Sector Social hasta junio de 2017, siendo sucedida por la Sra. Kattia Dalinda Tirado Arias, quien asumió el cargo en julio de 2017 y lo mantenía al momento de la entrevista. Realizadas las coordinaciones con ambas funcionarias, las entrevistas se llevaron a cabo el 19 de diciembre de 2023 y el 3 de enero de 2024, respectivamente.

2.2.4 Órgano de Control Institucional de Pensión 65

Se consideró importante entrevistar al Jefe del Órgano de Control Institucional debido a que, según los Reglamentos de Organización y Funciones del período 2018-2019, estos órganos tenían la responsabilidad de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades para cautelar la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes públicos, la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como los resultados de su desempeño. Con tal propósito, se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones: proponer a la subgerencia de la que dependían jerárquicamente las acciones que debían incorporarse en el Plan Anual de Control; acreditar comisiones de control ante el titular de la entidad; ejecutar servicios de control; revisar y aprobar los informes resultantes de los servicios de control simultáneo; suscribir y remitir a la subgerencia, para su revisión y refrendo, los informes de servicios de control posterior, de acuerdo con la normativa regulaba dicho procedimiento; actuar de oficio cuando se advertían indicios razonables de ilegalidad, omisión o incumplimiento, informando al titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas necesarias, y efectuar el seguimiento a la implementación de recomendaciones efectuadas por los órganos del SNC (Contraloría, 2018e, pp. 63-64; 2019e, pp. 71-72).

La búsqueda de información permitió determinar que el Sr. Marcos Levis Ronceros Arizaga ejerció el cargo de jefe del Órgano de Control Institucional de

Pensión 65 durante el período 2018-2019; asimismo, que ya no está vinculado con la Contraloría, no habiendo sido posible localizarlo. Sin embargo, dada la relevancia de las funciones que desempeña el Órgano de Control Institucional en el ejercicio del control que le corresponde realizar como integrante del Sistema Nacional de Control, se realizaron coordinaciones con la Sra. Susan Jakelin Farfán Giove, quien es la actual Jefa de dicho Órgano desde 2021, para llevar a cabo una entrevista que tuvo lugar el 15 de enero de 2024.

2.3 Expertos en control gubernamental

Las entrevistas realizadas a los expertos tuvieron el propósito de obtener información primaria vinculada con el segundo y tercer objetivo específico de esta investigación. Cabe indicar que el segundo objetivo busca comprender la forma en que la Contraloría llevó a cabo el planeamiento de sus actividades, se organizó y ejecutó el control a Pensión 65; asimismo, que el tercer objetivo específico se enfoca en explicar los beneficios del control realizado por la Contraloría a Pensión 65 respecto del uso de los recursos públicos que le fueron asignados.

Para definir los criterios que permitieran identificar a los expertos a entrevistar en el desarrollo de esta investigación se utilizó como referencia los requisitos que requiere la Norma Internacional de Auditoría 620 - Utilización del trabajo de un experto del auditor²⁶, aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento²⁷, para la selección de expertos. Esta norma define al experto como la "persona u organización con especialización en un área diferente a la contabilidad

²⁶ Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados, Edición 2013 – Parte I, pp. 524-539)

<https://www.iaasb.org/publications/manual-de-normas-internacionales-de-control-de-calidad-auditoria-revision-otros-encargos-de>

²⁷ El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board – IAASB) es un organismo dedicado a desarrollar normas internacionales para la auditoría, la gestión de la calidad, la revisión, otros servicios de aseguramiento y servicios relacionados. Las normas aprobadas por este Consejo se aplican en más de 130 jurisdicciones y son reconocidas por contribuir a la mejora de la calidad y la uniformidad de los encargos de auditoría y aseguramiento, así como por fortalecer la confianza del público en los mercados y las economías.

<https://www.iaasb.org/about-iaasb>

o auditoría, cuyo trabajo en ese ámbito es empleado por el auditor para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada". En cuanto a la especialización, la norma la define como las "cualificaciones, conocimientos y experiencia en un área específica" de la persona; en tal sentido, a continuación, se describirán como las personas seleccionadas para entrevistarlas cumplen con los citados requisitos de especialización.

2.3.1 Fuad Elías Khoury Zarzar

El Sr. Fuad Elías Khoury Zarzar obtuvo su grado de Bachiller en Ciencias Contables en la Universidad de Lima en 1983 y el título de Contador Público en la misma universidad el 13 de noviembre de 1985. Ejerció como Contralor General de la República del 14 de mayo de 2009 al 8 de junio de 2016. Durante su mandato, la Contraloría llevó a cabo conferencias anuales sobre anticorrupción, donde participó como expositor y panelista. Es importante mencionar que estas conferencias convocaron la participación de expertos internacionales en temas vinculados a la lucha contra la corrupción, sus presentaciones están disponibles en los siguientes enlaces:

- a. I Conferencia Anual Anticorrupción CAAI 2010 - Gestión pública limpia y eficiente.
https://cooperacionalemana.pe/GD/650/183_2010-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed.pdf#:~:text=Por%20eso,%20la%20Contralor%C3%ADa%20General
- b. II Conferencia Anual Anticorrupción CAAI 2011 - Por un Perú en manos limpias.
https://cooperacionalemana.pe/GD/651/184_2011-ilovepdf-compressed.pdf#:~:text=En%20el%20a%C3%B1o%202011%20organizamos%20nuestra
- c. III Conferencia Anual Anticorrupción CAAI 2012 - Sembrando un futuro sin corrupción.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617143/MEMORIA_III_CAAI_2012.pdf.pdf?v=1699545804
- d. IV Conferencia Anticorrupción Internacional CAAI 2013 - Redes para la prevención de la corrupción.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617166/Boletin_Especial_IV_CAAI_Setiembre_2013.pdf.pdf?v=1699546347

- e. V Conferencia Anticorrupción Internacional CAAI 2014 - Nueva Generación de Estrategias Anticorrupción.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617155/Anexo_1Memoria_CAAI_2014.pdf.pdf?v=1699545970

- f. VI Conferencia Anual Anticorrupción Internacional 2016 - Agenda política contra la corrupción al 2021.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1617161/Anexo_2_Memoria_CAAI_2016.pdf.pdf?v=1699546035

Actualmente, el Sr. Khoury preside el Instituto de Integridad y Gobernanza, una organización privada que ofrece servicios de consultoría a entidades y empresas públicas para fortalecer sus mecanismos de buenas prácticas de gobernanza y sistemas de prevención de riesgos, a través de la implementación de modelos de integridad pública, control interno, gestión de riesgos, así como gestión antisoborno y cumplimiento normativo. Asimismo, también preside la Asociación de Extitulares de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe, una organización que no tiene fines de lucro cuyo objetivo consiste en promover, fomentar, coadyuvar en el desarrollo de capacidades, asesoría y asistencia técnica especializada en materia de gestión pública, control gubernamental y fiscalización pública en América Latina y el Caribe.

[https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/875842-conforman-asociacion-de-extitulares-de-entidades-fiscalizadoras-superiores-de-america-latina-y-el-caribe\)](https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/875842-conforman-asociacion-de-extitulares-de-entidades-fiscalizadoras-superiores-de-america-latina-y-el-caribe)

2.3.2 Rosa Elizabeth Urbina Mancilla

La Sra. Rosa Urbina Mancilla obtuvo su grado de Bachiller en Contabilidad en la Universidad Nacional Federico Villareal el 27 de abril de 1983 y el título de Contadora Pública en la misma universidad el 21 de junio de 1984. Posteriormente, el 14 de mayo de 2002, alcanzó el grado académico de Magíster en Administración en la Universidad ESAN. Desempeñó el cargo de Vicecontralora General de la República durante el período 2002-2009, posición que, de acuerdo con la Ley 27785 – Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, representa el segundo rango más alto del Sistema. Las innovaciones en control gubernamental y los logros principales de la Contraloría durante su gestión están resumidos en un artículo publicado en la Revista de la Red de Expertos Iberoamericanos en Fiscalización (Número 3, primer semestre de 2009, pp. 5-8), cuyo contenido puede revisarse mediante el siguiente enlace:

<https://www.tcu.es/export/sites/default/galleries/pdf/revistas/REVISTA-de-la-REI-en-FISCALIZACION-Num-03.pdf>

Actualmente, la Sra. Urbina ocupa el cargo de Coordinadora General y es profesora en el Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo de la Universidad ESAN. Dicho Instituto es un centro académico y profesional cuyo objetivo consiste en proporcionar un ambiente multidisciplinario para la realización de actividades de investigación científica, tanto básica como aplicada, la difusión de conocimientos, el intercambio y discusión de ideas, y la prestación de servicios de consultoría. Su finalidad es contribuir a resolver problemas relacionados con la gobernabilidad y el gobierno corporativo, fortalecer la institucionalidad y promover el desarrollo de entidades públicas y privadas, así como el progreso sostenible del país. Información adicional sobre las actividades del Instituto puede encontrarse a través del siguiente enlace:

<https://iggc.esan.edu.pe/instituto/sobre-nosotros>

2.3.3 Víctor Enrique Mejía Zuloeta

El Sr. Víctor Enrique Mejía Zuloeta obtuvo su grado de Bachiller en Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional Federico Villareal el 31 de enero de 1985 y el título de Ingeniero Industrial en la misma universidad el 12 de enero de 1989. Posteriormente, el 17 de julio de 2008, alcanzó el grado académico de Magíster en Administración en la Universidad ESAN. El Sr. Mejía tiene una trayectoria laboral de más de treinta y cinco años en la Contraloría General de la República, donde continúa prestando servicios y ha desempeñado y desempeña cargos gerenciales. Como

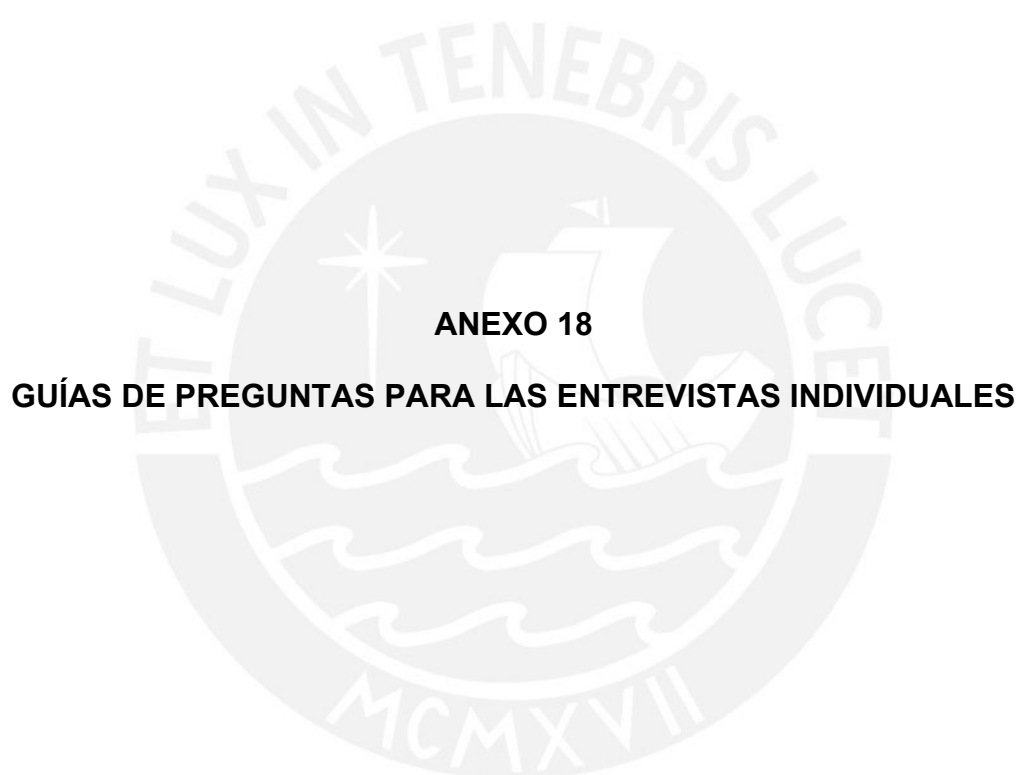
instructor acreditado por la IDI INTOSAI ²⁸, durante los años 2015 y 2016 impartió cursos sobre el marco de evaluación del desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; asimismo, fue designado por la Contraloría para dirigir los equipos responsables de la "Revisión de Pares" a las Entidades Fiscalizadoras Superiores de El Salvador, Paraguay, Belice, Honduras, Guatemala y República Dominicana, llevadas a cabo entre 2012 y 2015, conforme a la ISSAI 5600²⁹. Actualmente, también ejerce la docencia en la Maestría en Control Gubernamental que se dicta en la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República y participa como miembro del Jurado Evaluador de las Tesis que presentan los alumnos para obtener el grado académico de maestro.



²⁸ La IDI es un organismo de la INTOSAI que trabaja en todas las áreas de objetivos estratégicos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Apoya a las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países en desarrollo en sus esfuerzos por mejorar de manera sostenible el rendimiento, la independencia y el profesionalismo. <https://www.idi.no/es/who-we-are-about/about-idi>

²⁹ Actualmente codificada como GUID 1900, esta guía precisa que el término "revisión entre pares" se refiere a una revisión externa e independiente de uno o más elementos de la organización y/o el funcionamiento de una EFS por un equipo de profesionales homólogos de una o más EFS. El contenido de esta guía puede revisarse a través del siguiente enlace:

[https://www.issai.org/professional-pronouncements/?action=filtro&ptype=pronouncements&ppp=-1&orderby=meta_value_num&order=ASC&paged=1&language=spanish&taxquery\[term\]\[0\]=&taxquery\[term\]\[1\]=&taxquery\[term\]\[2\]=peer-review&taxquery\[taxonomy\]\[0\]=category_pronouncements&taxquery\[taxonomy\]\[1\]=engagement&taxquery\[taxonomy\]\[2\]=themes&se=](https://www.issai.org/professional-pronouncements/?action=filtro&ptype=pronouncements&ppp=-1&orderby=meta_value_num&order=ASC&paged=1&language=spanish&taxquery[term][0]=&taxquery[term][1]=&taxquery[term][2]=peer-review&taxquery[taxonomy][0]=category_pronouncements&taxquery[taxonomy][1]=engagement&taxquery[taxonomy][2]=themes&se=)



ANEXO 18

GUÍAS DE PREGUNTAS PARA LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES

ANEXO 18

GUÍAS DE PREGUNTAS PARA LAS ENTREVISTAS INDIVIDUALES

Tipo de entrevistado	Número de entrevista	Nombre y apellidos del entrevistado	Página
Funcionario de Contraloría	01	Hernán Martín Díaz Huamán	323
Funcionario de Contraloría	02	Herless Denisse Porras Rodríguez	326
Funcionario de Contraloría	03	Rogers Antonio Rivera Serna	329
Funcionario de Pensión 65	04	Julio Mendigure Fernández	332
Funcionario de Contraloría	05	Kattia Dalinda Tirado Arias	336
Funcionario de Contraloría	06	Dina Aylas Untiveros	339
Experto	07	Rosa Elizabeth Urbina Mancilla	342
Experto	08	Fuad Elías Khoury Zarzar	345
Jefe de OCI de Pensión 65	09	Susan Jakelin Farfán Giove	348
Experto	10	Víctor Enrique Mejía Zuloeta	351

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el periodo 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales del/la entrevistada

1. Nombre : Martín Hernán Díaz Huamán
2. Entidad : Contraloría General de la República
3. Profesión : Contador Público Colegiado
4. Cargo : Vicecontralor de Servicios de Control
Período : 2018
Cargo : Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental
Período : 2019

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 22 de noviembre de 2023
2. Lugar : Av. Paseo de la República 3121 – Piso 11 – San Isidro
3. Hora : 3:30 pm
4. Código/Seudónimo : 2023-01

PREGUNTAS

- I. **Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental a las políticas públicas sociales realizado por la Contraloría General de la República durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.**

1. **Pregunta 1:** En términos generales ¿cuáles fueron los objetivos que se establecieron para el ejercicio del control del Sistema Nacional de Control durante los años 2018 y 2019?
 2. **Pregunta 2:** ¿Se establecieron objetivos específicamente para el control gubernamental de los programas sociales para cada uno de esos años?
 3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es razón principal de priorizar la ejecución de servicios de control simultáneo en los años 2018 y 2019?
- II. **El control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.**
1. **Pregunta 1:** ¿Cómo se aseguró la Contraloría de que los Órganos del Sistema Nacional de Control planificaron y ejecutaron los servicios de control siguiendo los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos y Planes Operativos aprobados durante los años 2018 y 2019?
 2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles fueron las disposiciones dictadas o los mecanismos utilizados para lograr que los servicios de control realizados durante los años 2018 y 2019 se ejecutaron oportunamente?
 3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es su opinión acerca de la importancia de los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?
- III. **Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos por las entidades públicas auditadas durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.**

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son las disposiciones dictadas o mecanismos utilizados durante los años 2018 y 2019 por la Contraloría General para asegurarse que se implementaron todas las recomendaciones que contienen los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?

2. **Pregunta 2:** ¿Conoce usted acerca de los resultados de los servicios de control planificados y realizados al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65?

3. **Pregunta 3:** En su opinión ¿De qué modo las recomendaciones que contienen los informes emitidos durante los años 2018 y 2019 por los Órganos del Sistema Nacional de Control contribuyeron a mejorar la percepción que tienen los ciudadanos respecto de la calidad de los servicios que brindan las entidades auditadas?

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales del/la entrevistada

1. Nombre : Herless Denisse Porras Rodríguez
 2. Entidad : Contraloría General de la República
 3. Profesión : Economista
 4. Cargo : Supervisor General de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
- Período : 2018 - 2019

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 01 de diciembre de 2023
2. Lugar : Jesús María - Lima
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental a las políticas públicas sociales en general y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en particular, realizado por la Contraloría General de la República durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Se establecieron lineamientos específicos para el control de los Programas Sociales en los años 2018 y 2019?

2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles fueron los objetivos del control gubernamental realizado por la Contraloría General a los Programas Sociales durante los años 2018 y 2019?

3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es razón de que se haya dado énfasis al ejercicio del control simultáneo durante los años 2018 -2019?

II. **Resultados del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el periodo al comprendido entre los años 2018 y 2019.**

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia de los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?

III. **Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65 durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.**

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son los mecanismos dispuestos por la Contraloría para la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?

2. **Pregunta 2:** ¿Considera que las recomendaciones de los informes emitidos que han sido implementadas por las entidades han servido para que estas cumplan con su misión?

3. **Pregunta 3:** ¿Considera que las recomendaciones de los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados sirvieron para cumplir con la finalidad del control gubernamental planeado por la Contraloría General?

Título de la tesis: “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales del/la entrevistada

1. Nombre : Rogers Antonio Rivera Serna
 2. Entidad : Contraloría General de la República
 3. Profesión : Economista
 4. Cargo : Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
- Período : 2018 - 2019

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 01 de diciembre de 2023
2. Lugar : Jesús María - Lima
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- i. Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental a las políticas públicas sociales en general y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 en particular, realizado por la Contraloría General de la República durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Se establecieron lineamientos específicos para el control de los Programas Sociales en los años 2018 y 2019?
 2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles fueron los objetivos del control gubernamental realizado por la Contraloría General a los Programas Sociales durante los años 2018 y 2019?
 3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es razón de que se haya dado énfasis al ejercicio del control simultáneo durante los años 2018 -2019?
- II. **Resultados del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el periodo al comprendido entre los años 2018 y 2019.**
1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia de los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?
- III. **Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65 durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019.**
1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son los mecanismos dispuestos por la Contraloría para la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?
 2. **Pregunta 2:** ¿Considera que las recomendaciones de los informes emitidos que han sido implementadas por las entidades han servido para que estas cumplan con su misión?

3. **Pregunta 3:** ¿Considera que las recomendaciones de los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados sirvieron para cumplir con la finalidad del control gubernamental planeado por la Contraloría General?

Título de la tesis: “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA
SOLIDARIA PENSIÓN 65**

I. Datos personales del/la entrevistada

1. Nombre : Julio Mendigure Fernández
2. Profesión :
3. Entidad : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
4. Cargo : Director Ejecutivo
Período : Enero 2023 – a la fecha
5. Entidad : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
6. Cargo : ex Director Ejecutivo
Período : 2018 – 2019

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 19 de diciembre de 2023
2. Lugar : Av. Juan de Arona 151 – Oficina 801 – San Isidro
3. Hora : 10:30 am
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. Planeamiento, organización y funcionamiento de los procesos de afiliación de usuarios, pago de subvenciones económicas y

elaboración de informes sobre el cumplimiento de metas, objetivos y resultados de Pensión 65 durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles fueron las principales dificultades identificadas por Pensión 65 en los años 2018 y 2019 para la implementación de la política pública en cuanto a cobertura de beneficiarios, afiliación y verificación de usuarios, pago de subsidios y gestión administrativa del Programa? (4)

USUARIOS
SUBSTITUCIÓN ECONÓMICA

2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles fueron las acciones que se planificaron y ejecutaron durante los años 2018 y 2019 para la atención de la problemática identificada y cuáles fueron los resultados obtenidos?

3. **Pregunta 3:** ¿Qué mecanismos implementó el Programa durante los años 2018 y 2019 para obtener información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios del subsidio respecto de la atención que recibían y cuál fue la forma en que se atendieron las demandas de un mejor servicio?

II. Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es su opinión sobre la frecuencia y materias que fueron controladas por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65 durante los años 2018 y 2019?

2. **Pregunta 2:** ¿Considera que los servicios de control realizados por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65 durante los años 2018 y 2019 abordaron aspectos relevantes para mejorar el desempeño del Programa?

3. **Pregunta 3:** ¿Considera que los servicios de control realizados por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65 se realizaron oportunamente?
4. **Pregunta 4:** ¿Cuál es su opinión respecto del control simultáneo realizado por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65 durante los años 2018 y 2019?
5. **Pregunta 4:** ¿Cuál es su opinión respecto del control posterior realizado por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65 durante los años 2018 y 2019?

III. Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65 durante el período comprendido entre los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es su opinión respecto de las recomendaciones que contienen los informes emitidos durante los años 2018 y 2019 por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65?
2. **Pregunta 2:** ¿Cuál es el servicio de control que contribuyó con recomendaciones que permitieron mejorar significativamente la gestión del programa?
3. **Pregunta 3:** ¿Se lograron implementar todas las recomendaciones de los informes emitidos durante los años 2018 y 2019 por la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional de Pensión 65?

4. **Pregunta 4:** ¿En su opinión, cuál es la forma en que podría medirse la contribución del control realizado por la Contraloría General y del Órgano de Control Institucional de Pensión 65 en el desempeño de Pensión 65?

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Kattia Dalinda Tirado Arias
2. Entidad : Contraloría General de la República
3. Profesión : Abogada
4. Cargo : Subgerente de Control del Sector Social y Cultura
Período : 2018 – continúa
5. Cargo : Subgerente de Control del Sector Social
Período : 2018

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 03 de enero de 2024
2. Lugar : Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 realizado por la

Contraloría General de la República y el OCI del Programa durante los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles fueron los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) que se establecieron para el ejercicio del control a Pensión 65 durante los años 2018 y 2019?
2. **Pregunta 2:** Durante el planeamiento de los servicios de control que debían realizarse a Pensión 65 durante los años 2018 y 2019, ¿cuáles fueron los criterios y fuentes de información utilizados para seleccionar las materias a controlar (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) y definir el tipo de servicio a realizar?
3. **Pregunta 3:** ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para priorizar la ejecución de servicios de control simultáneo respecto de los servicios de control posterior durante los años 2018 y 2019?

II. Resultados del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante los años 2018 y 2019.

1. **Pregunta 1:** ¿Considera que los servicios de control realizados durante los años 2018 y 2019 comprendieron las materias a controlar identificadas durante la etapa de planeamiento?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera que los servicios de control realizados durante los años 2018 y 2019 se ejecutaron oportunamente?
3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia que tienen para Pensión 65 los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados durante los años 2018 y 2019?

Deben ser en los

III. **Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65 durante los años 2018 y 2019.**

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 para asegurarse que el Programa implemente las recomendaciones que contienen los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados durante los años 2018 y 2019?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera que la implementación de las recomendaciones que contienen los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 contribuyeron a que el Programa mejore su desempeño?
3. **Pregunta 3:** En su opinión ¿De qué modo se midió o puede medirse la contribución de las recomendaciones que contienen los informes emitidos durante los años 2018 y 2019 por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 en el desempeño de Pensión 65?
4. **Pregunta 4:** Considera usted que las recomendaciones de los informes que fueron implementadas contribuyeron a mejorar la percepción que tienen los beneficiarios respecto de la calidad del servicio que brinda el Programa para el pago de los subsidios que administra?

5. *Pregunta 5: ¿Qué tiene mayor relevancia:
1. Diseño de los procesos de control
y 2. Debidud de los jurisdicciones para
implementar las recomendaciones*

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Dina Aylas Untiveros
2. Entidad : Contraloría General de la República
3. Profesión : Economista
4. Cargo : Subgerente de Control del Sector Social
- Período : 2017 – 2018

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : *19. 01. 2023*
2. Lugar : Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. **Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 realizado por la Contraloría General de la República y el OCI del Programa durante el año 2018.**
 1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles fueron los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) que se establecieron para el ejercicio del control a Pensión 65 durante el año 2018?

2. **Pregunta 2:** Durante el planeamiento de los servicios de control que debían realizarse a Pensión 65 en el año 2018, ¿cuáles fueron los criterios y fuentes de información utilizados para seleccionar las materias a controlar (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) y definir el tipo de servicio a realizar?
3. **Pregunta 3:** ¿Cuáles fueron los criterios utilizados para priorizar la ejecución de servicios de control simultáneo respecto de los servicios de control posterior durante el año 2018?

II. Resultados del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el año 2018.

1. **Pregunta 1:** ¿Considera que los servicios de control realizados durante el año 2018 comprendieron las materias a controlar identificadas durante la etapa de planeamiento?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera que los servicios de control realizados durante el año 2018 se ejecutaron oportunamente?
3. **Pregunta 3:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia que tienen para Pensión 65 los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados durante el año 2018?

III. Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65 durante el año 2018.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 para asegurarse que el Programa

implemente las recomendaciones que contienen los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados durante el año 2018?

2. **Pregunta 2:** ¿Considera que la implementación de las recomendaciones que contienen los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 contribuyeron a que el Programa mejore su desempeño?
3. **Pregunta 3:** En su opinión ¿De qué modo se midió o puede medirse la contribución de las recomendaciones que contienen los informes emitidos durante el año 2018 por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 en el desempeño de Pensión 65?
4. **Pregunta 4:** Considera usted que las recomendaciones de los informes que fueron implementadas contribuyeron a mejorar la percepción que tienen los beneficiarios respecto de la calidad del servicio que brinda el Programa para el pago de los subsidios que administra?

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas; Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el periodo 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Rosa Elizabeth Urbina Mancilla
2. Profesión : Contadora Pública Colegiada
3. Entidad : Instituto de Gobernabilidad y Gobierno Corporativo de la Universidad ESAN
4. Cargo : Coordinadora General
Período : 2010 – a la fecha
5. Entidad : Contraloría General de la República del Perú
6. Cargo : Vicecontralora General de la República del Perú
Período : 2002 – 2009

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 11 de enero de 2024
 2. Lugar : Universidad ESAN
 3. Hora :
 4. Código/Seudónimo :
-

PREGUNTAS

I. La implementación de las políticas públicas sociales en el Perú.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es en su opinión la importancia de las políticas públicas sociales para la atención de la pobreza en el Perú?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que las entidades públicas a cargo de la implementación de las políticas públicas sociales vienen desempeñándose adecuadamente? ¿cuál es la problemática que en su opinión no les permite dar solución al problema público que constituye su mandato legal?
3. **Pregunta 3:** ¿Conoce usted sobre el trabajo que realiza el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65?
4. **Pregunta 4:** En su opinión, ¿cuál es la importancia de proteger a los adultos mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema mediante la entrega de una subvención económica?

II. El control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son, en su opinión, los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) que debe tener el control que realiza la Contraloría General de la República y los demás órganos del Sistema Nacional de Control a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?
2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles considera usted que deben ser las materias de control (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) que deben

priorizarse para el control de las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?

3. Para lograr los objetivos de control a las materias controladas priorizadas ¿cuáles son los beneficios del control simultáneo respecto del control posterior o, en todo caso, ambos tienen beneficios similares?
4. **Pregunta 3:** ¿Considera usted que el ejercicio del control simultáneo afecta la independencia que debe mantener la Contraloría General de la República para posteriormente realizar servicios de control posterior?

III. Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la contribución de los informes que emiten la Contraloría General de la República y los órganos del Sistema Nacional de Control en la implementación de las políticas públicas sociales?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría General y los órganos del Sistema Nacional de Control debe concluir en el momento en que se consideran implementadas?
3. **Pregunta 3:** ¿De qué manera puede medirse la contribución de las recomendaciones de los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados en la implementación de las políticas públicas sociales?

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Fuad Elías Khoury Zarzar
2. Profesión : Contador Público Colegiado
3. Entidad : Instituto Integridad y Gobernanza
4. Cargo : Presidente
Período : 2016 – a la fecha
5. Entidad : Asociación de Ex titulares de Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y el Caribe
6. Cargo : Presidente
Período : 2023 – a la fecha
7. Entidad : Contraloría General de la República del Perú
8. Cargo : Contralor General de la República del Perú
Período : 2009 – 2016

II. Datos de la entrevista

1. Fecha :
2. Lugar :
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. **La implementación de las políticas públicas sociales en el Perú.**
 1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es en su opinión la importancia de las políticas públicas sociales para la atención de la pobreza en el Perú?
 2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que las entidades públicas a cargo de la implementación de las políticas públicas sociales vienen desempeñándose adecuadamente? ¿cuál es la problemática que en su opinión no les permite dar solución al problema público que constituye su mandato legal?
 3. **Pregunta 3:** ¿Conoce usted sobre el trabajo que realiza el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65?
 4. **Pregunta 4:** En su opinión, ¿cuál es la importancia de proteger a los adultos mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema mediante la entrega de una subvención económica?
- II. **El control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.**
 1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son, en su opinión, los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) que debe tener el control que realiza la Contraloría General de la República y los demás órganos del Sistema Nacional de Control a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?

2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles considera usted que deben ser las materias de control (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) que deben priorizarse para el control de las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?
 3. Para lograr los objetivos de control a las materias controladas priorizadas ¿cuáles son los beneficios del control simultáneo respecto del control posterior o, en todo caso, ambos tienen beneficios similares?
 4. **Pregunta 3:** ¿Considera usted que el ejercicio del control simultáneo afecta la independencia que debe mantener la Contraloría General de la República para posteriormente realizar servicios de control posterior?
- III. **Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.**
1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la contribución de los informes que emiten la Contraloría General de la República y los órganos del Sistema Nacional de Control en la implementación de las políticas públicas sociales?
 2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría General y los órganos del Sistema Nacional de Control debe concluir en el momento en que se consideran implementadas?
 3. **Pregunta 3:** ¿De qué manera puede medirse la contribución de las recomendaciones de los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados en la implementación de las políticas públicas sociales?

Título de la tesis: “Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019”

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Susan Jakelin Farfán Giove
2. Profesión : Abogada
3. Cargo : Jefa del Órgano de Control Institucional
Entidad : Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65
Período : 2021 – continúa

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 15 de enero de 2024
2. Lugar : Jr. Camilo Carrillo 114 – Jesús María
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. **Planeamiento, organización y ejecución del control gubernamental al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 realizado por el OCI.**
 1. **Pregunta 1:** Por favor, puede explicarme ¿Cómo se organiza el control que realiza el Sistema Nacional de Control para el planeamiento, ejecución de los servicios de control y seguimiento a la implementación

de las medidas correctivas en Pensión 65 actualmente? ¿Conoce usted si la organización antes descrita se ha modificado respecto de la que estuvo vigente en los años 2018 y 2019?

2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles son los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) para el ejercicio del control a Pensión 65 actualmente? ¿Conoce usted si estos objetivos son similares a los establecidos para el ejercicio del control durante el periodo 2018 – 2019?
3. **Pregunta 3:** Durante el planeamiento de los servicios de control que debían realizarse a Pensión 65 ¿cuáles son los criterios y fuentes de información utilizados para seleccionar las materias a controlar (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) y definir el tipo de servicio a realizar? ¿Conoce usted si estos criterios y fuentes son similares a los establecidos para el ejercicio del control durante el periodo 2018 – 2019?

II. Resultados del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia que tienen para Pensión 65 los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?
2. **Pregunta 2:** ¿Cuál es, en su opinión, la importancia que tienen para los usuarios de Pensión 65 los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?

III. Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República al uso de los recursos públicos que le fueron asignados a Pensión 65.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 para asegurarse que el Programa implemente las recomendaciones que contienen los informes emitidos como resultado de los servicios de control realizados?

2. **Pregunta 2:** ¿Considera que la implementación de las recomendaciones que contienen los informes emitidos como consecuencia de los servicios de control realizados por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 contribuyeron a que el Programa mejore su desempeño?

3. **Pregunta 3:** En su opinión ¿De qué modo se midió o puede medirse la contribución de las recomendaciones que contienen los informes emitidos por la Contraloría General y el OCI de Pensión 65 en el desempeño de Pensión 65?

4. **Pregunta 4:** Considera usted que las recomendaciones de los informes que fueron implementadas contribuyeron a mejorar la percepción que tienen los beneficiarios respecto de la calidad del servicio que brinda el Programa para el pago de los subsidios que administra?

Título de la tesis: "Contribución del control efectuado por la Contraloría General de la República en la implementación de las políticas públicas: Implementación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 durante el período 2018 – 2019"

**GUÍA DE PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA INDIVIDUAL A
FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

I. Datos personales de la entrevistada

1. Nombre : Víctor Enrique Mejía Zuloeta
2. Profesión : Ingeniero Industrial
3. Entidad : Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República
4. Cargo : Profesor de la Maestría en Control Gubernamental
Período : 2019 – a la fecha
5. Entidad : Contraloría General de la República del Perú
6. Cargo : Auditor
Cargo : ex Jefe de OCI de Petroperú – Ministerio de Energía y Minas – Perupetro
Cargo : ex Gerente de Control
Período : 1992 – continúa

II. Datos de la entrevista

1. Fecha : 19 de enero de 2024
2. Lugar : Jesús María
3. Hora :
4. Código/Seudónimo :

PREGUNTAS

- I. **La implementación de las políticas públicas sociales en el Perú.**
 1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es en su opinión la importancia de las políticas públicas sociales para la atención de la pobreza en el Perú?
 2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que las entidades públicas a cargo de la implementación de las políticas públicas sociales vienen desempeñándose adecuadamente? ¿cuál es la problemática que en su opinión no les permite dar solución al problema público que constituye su mandato legal?
 3. **Pregunta 3:** ¿Conoce usted sobre el trabajo que realiza el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65?
 4. **Pregunta 4:** En su opinión, ¿cuál es la importancia de proteger a los adultos mayores de 65 años que viven en situación de pobreza extrema mediante la entrega de una subvención económica?
- II. **El control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.**
 1. **Pregunta 1:** ¿Cuáles son, en su opinión, los objetivos (eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia) que debe tener el control que realiza la Contraloría General de la República y los demás órganos

del Sistema Nacional de Control a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?

2. **Pregunta 2:** ¿Cuáles considera usted que deben ser las materias de control (procesos estratégicos, misionales o de apoyo) que deben priorizarse para el control de las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales?
3. Para lograr los objetivos de control a las materias controladas priorizadas ¿cuáles son los beneficios del control simultáneo respecto del control posterior o, en todo caso, ambos tienen beneficios similares?
4. **Pregunta 3:** ¿Considera usted que el ejercicio del control simultáneo afecta la independencia que debe mantener la Contraloría General de la República para posteriormente realizar servicios de control posterior?

III. Contribución del control gubernamental realizado por la Contraloría General de la República a las entidades públicas que tienen a su cargo la implementación de las políticas públicas sociales.

1. **Pregunta 1:** ¿Cuál es, en su opinión, la contribución de los informes que emiten la Contraloría General de la República y los órganos del Sistema Nacional de Control en la implementación de las políticas públicas sociales?
2. **Pregunta 2:** ¿Considera usted que el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes emitidos por la Contraloría General y los órganos del Sistema Nacional de Control debe concluir en el momento en que se consideran implementadas?
3. **Pregunta 3:** ¿De qué manera puede medirse la contribución de las recomendaciones de los informes emitidos como consecuencia de los

servicios de control realizados en la implementación de las políticas públicas sociales?